


| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA
VIGENCIA 2022.**


INFORME FINAL

IBAGUÉ

NOVIEMBRE 2023

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar (E)

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

EQUIPO DE AUDITORÍA

CARLO JULIO JÍMENEZ PARAJA
Profesional Universitario - Supervisor de Auditoría

LUIS ALFONSO CORTÉS HERNÁNDEZ
Profesional Universitario - Líder de Auditoría

ÉRIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ
Técnico 1 - Auditora de Apoyo

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

TABLA DE CONTENIDO

| | PAG. |
|--|-----------|
| ESTRUCTURA INFORME DE CUMPLIMIENTO | |
| 1. HECHOS RELEVANTES | 5 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 7 |
| 2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD | 7 |
| 2.2. RESPONSABILIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL TOLIMA | 8 |
| 2.3. OBJETIVO | 9 |
| 2.3.1. OBJETIVO GENERAL | 10 |
| 2.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS | 10 |
| 2.4. OPINION FINANCIERA | 10 |
| 2.4.1. Fundamento de la Opinión | 10 |
| 2.4.2. Opinión con Abstención | 11 |
| 2.5. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO | 13 |
| 2.5.1. Fundamento de la Opinión | 14 |
| 2.5.2. Opinión con Salvedades | 15 |
| 2.5.3. PRESUPUESTO | 15 |
| 2.5.3.1. ANALISIS PRESUPUESTO | 16 |
| 2.5.3.1.1. Vigencia 2021 | 16 |
| 2.5.3.1.2. Vigencia 2022 | 17 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | |
|--|-----------|
| 2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTION 2022 | 20 |
| 2.6.1. Fundamento del Concepto | 21 |
| 2.6.1.1. Gestión Contractual | 21 |
| 2.6.1.2. Eficacia y Economía | 22 |
| 2.6.2. Concepto Desfavorable | 23 |
| 2.7. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO | 25 |
| 2.8. CONCEPTO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO | 26 |
| 2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA | 26 |
| 2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL | 27 |
| 2.11. HALLAZGOS DE AUDITORIA | 29 |
| 2.12. DENUNCIAS FISCALES | 29 |
| 2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO | 29 |
| 3. MUESTRA DE AUDITORIA | 30 |
| 4. ATENCIÓN DENUNCIAS FISCALES | 30 |
| 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS | 32 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría Departamental del Tolima, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta Auditoría de los Estados Financieros en su conjunto, así como del Presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría del Tolima sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre las mismas. Además, de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la Opinión, la Contraloría Departamental del Tolima, ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

El principal concepto que originó imposibilidades en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2022, fueron los valores reportados en las cuentas mayores de la Propiedad Planta y Equipo, en cuantía de \$25.247 millones, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, situación que obedece a valores globales y no individual, como es el deber ser de conformidad como lo establece el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedido por la Contaduría General de la Nación. Los citados valores se registraron contablemente de forma general lo que imposibilita verificar si los hechos representan fielmente los hechos económicos del ente territorial.

Consecuentemente con lo anterior, también se evidenció incorrecciones en las cuentas del activo de los valores reportados en las cuenta 130508 impuestos de industria y comercio en cuantía \$41.8 millones, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, situación que obedece a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SYSCAFE y Ausencia de mecanismos de evaluación, seguimiento y actualización de las Políticas Contables.

Igualmente, con lo anterior también se evidenció incorrecciones en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2022, en las cuentas mayores del Pasivo beneficio a empleados en cuantía de \$61.4 millones, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, situación que obedece a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SYSCAFE y Ausencia de mecanismos de evaluación, seguimiento y actualización de las Políticas Contables.

Aunado a lo anterior, también se evidenció incorrecciones en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2022, en las cuentas mayores del provisiones

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

litigios y demandas, en cuantía de \$6.751,2 millones, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, situación que obedece a la falta de parametrización e integración de los módulos contables que se vienen manejando bajo el software SYSCAFE y ausencia de mecanismos de evaluación, seguimiento y actualización de las políticas contables.

Si bien existe seguimiento por parte de la oficina de control interno del Municipio de Purificación – Tolima, aun se detectan deficiencias en el seguimiento y monitoreo en los procesos de Contabilidad, Presupuesto y Contratación, que sea efectivo y que permita mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero y la inversión del gasto.

Revisado el aplicativo “SIA-Contraloría” a través de formato F-02, para las vigencias 2021 y 2022, se observa que no se constituyeron pólizas para la protección de la propiedad, planta y equipo, que en el caso de haberse presentado un siniestro se hubiese ocasionado un detrimento patrimonial, contraviniendo la administración municipal las disposiciones legales, establecidas en el artículo 107 de la Ley 42 de enero 26 de 1993 y el numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, siendo un deber de los gestores fiscales tener amparados con pólizas de seguros los bienes del Estado.

Se constató que el ente auditado, únicamente amparó el edificio de la Alcaldía Municipal por valor de \$334.000.000 según certificación expedida el 09 de marzo de 2023, por la Secretaria General y de Gobierno, quedando las demás propiedades del Municipio desamparados, como los bienes muebles, vehículos, motos y maquinaria amarilla debido a la falta de gestión administrativa u omisión del deber de amparar la propiedad, planta, equipo y parque automotor de propiedad del Municipio.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

2. CARTA DE CONCLUSIONES

CDT-257-2023-100

Ibagúe, 03 de noviembre de 2023

Doctor

CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA

Alcalde Municipal

Carrera 4 N. 8 - 122, Barrio El Camellón - Palacio Municipal
Purificación – Tolima.

PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050

Correo Electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Municipio de Purificación, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones a los estados financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT V 3.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la Resolución 760 del 29 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los Estados Financieros, la opinión sobre el Presupuesto, el concepto sobre la Gestión (Planes, programas, proyectos, contratación) y el concepto sobre control interno.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Purificación, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, Resolución 331 de 2022 y el marco normativo para entidades de gobierno impartidas por la Unidad Administrativa

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Especial Contaduría General de la Nación, el Municipio de Purificación para la vigencia 2022, es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros y cifras Presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de Información Financiera y Presupuestal. Además, un concepto sobre Control Interno Fiscal.

Seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente, que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos Estados Financieros o Presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 760 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDT aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y el Presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de Auditoría para responder a dichos Riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del Control Interno.
- Obtiene conocimiento del Control Interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del Control Interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los Hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental del Tolima, en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVO

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

2.3.1. Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal adelantada por la administración del Municipio de Purificación durante la vigencia 2022, profiriendo un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el bienestar general de la comunidad Tolimense; el ejercicio auditor culminará con el fenecimiento o no de la cuenta, resultante de la opinión sobre los Estados Financieros, Opinión sobre el Presupuesto, los cuales se conjugan con el concepto de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios):

2.3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
- ✓ Conceptuar sobre la Inversión y el Gasto
- ✓ Emitir Pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta
- ✓ Emitir Pronunciamiento sobre el Plan de Mejoramiento
- ✓ Evaluar la Ejecución Contractual
- ✓ Opinión sobre los Estados Contables
- ✓ Evaluación Financiera
- ✓ Opinión sobre el Presupuesto
- ✓ Fenecimiento de la cuenta.

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Departamental del Tolima, ha auditado los Estados Financieros del Municipio de Purificación – Tolima, que comprenden al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las revelaciones de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la Opinión

La totalidad de imposibilidades de los activos alcanzaron los \$25.247.150.229.00, el 73.2% del total de activos, es decir, estas imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la propiedad planta y equipo por concepto de depreciación acumulada

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

propiedad planta y equipo redes líneas y cables en cuantía de \$6.757.238.959.00; propiedad planta y equipo maquinaria industrial en cuantía de \$5.251.014.109.00; Depreciación acumulada propiedad planta y equipo edificaciones en cuantía de \$3.887.766.187.00; depreciación acumulada propiedad planta y equipo plantas ductos y túneles en cuantía de \$2.803.162.793.00 entre otros.

La totalidad de incorrecciones de los activos alcanzaron los \$41.837.596.00, siendo el 0.02% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las Rentas por Cobrar por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, en cuantía de \$41.837.596.00.

La totalidad de las imposibilidades del Pasivo y Patrimonio, alcanzaron los \$6.751.216.360.00 millones, siendo el 3.74% del total del Pasivo y Patrimonio, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos el caso más representativo, los Pasivos por Provisiones Litigios y Demandas, en cuantía de \$6.751.216.360.00 - millones.

La totalidad de las incorrecciones del Pasivo y Patrimonio, alcanzaron los \$61.411.136.00, millones, representando el 0.03% del total del Pasivo y Patrimonio, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, los Pasivos por Vacaciones en cuantía de \$39.098.996.00; Pasivos por Cesantías Retroactivas, en cuantía de \$20.978.02 y Pasivos por Primas de Vacaciones en cuantía de \$1.334.120.00.

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, que el Municipio de Purificación - Tolima, a 31 de diciembre de 2022, sigue teniendo cuentas corrientes y de ahorro de convenios sin liquidar, lo anterior, obedece a la ausencia en el seguimiento oportuno entre las áreas de contabilidad y tesorería, para liquidar tales convenios. Lo cual genera impacto en la razonabilidad de las cuentas del efectivo por concepto de saldos de cuentas de convenios sin liquidar que permitan un monitoreo y toma inadecuada de las decisiones y que llegaran a afectar la razonabilidad del efectivo.

Situación que confirma la Doctora **LUZ STELLA SÁNCHEZ ABACÚ**, Jefe de Oficina Asesora Control Interno y Gestión de Calidad, cuando allegó a la comisión auditora de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro de sus actividades el "INFORME EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE ALCALDÍA MUNICIPIO DE

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

PURIFICACIÓN – TOLIMA 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, emitiendo las siguientes recomendaciones:

- “1. Actualizar la política contable del Municipio, que se incluya en la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Entidad, caracterizando el proceso contable como subproceso de Gestión Financiera, estableciendo sus procedimientos y acciones de operación, junto con flujogramas, con el movimiento de información desde la fuente (entrada, hacer y salida), y la revaluación de riesgos y controles.
2. Divulgar, implementar y apropiar la política contable, por todos los que intervienen en el proceso contable de la Entidad.
3. Ahondar en la depuración, conciliaciones, y cruces de información con los proveedores de información (internos y externos), para un adecuado flujo de la información y para que las cuentas recíprocas estén conciliadas acorde la normatividad vigente que les rige, y las realidades que se comparten.
4. Actualización de software y hardware dentro del proceso contable que agilice y simplifique los procedimientos en las áreas relacionadas con el mismo, en especial a los nuevos cambios de Convergencia, exigidos por la Nación.
5. Evaluar periódicamente las acciones asociadas al proceso contable, la revaluación de riesgos y controles, emitiendo acciones de mejora continua y difundiendo a la entidad.
6. Avanzar en depuración de inventarios del Municipio y digitalización en software que facilite su control y consulta.
7. Revaluar e implementar indicadores financieros que coadyuven en la toma de decisiones.
8. Actualizar y capacitar asiduamente al(los) responsable(s) del proceso contable.
9. Mantener y proteger los archivos contables actualizados.
10. Velar por ser proactivos a la mejora continua y la eficacia de las acciones encomendadas, minimizando riesgos.
11. Realizar copias de seguridad en sitios web, y en equipos seguros distintos de la alcaldía.
12. Publicar oportunamente los estados financieros, debidamente firmados por el Representante Legal y el Profesional Administrativo con funciones de Contador, en página web de la entidad”.

Así mismo resalta dentro de sus acciones al manejo Contable **“GENERALIDADES SOBRE INFORMACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE”**, y recomienda una **“Depuración contable permanente y sostenible - Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados**

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel”.

2.4.2 Opinión con Abstención

La Contraloría Departamental del Tolima, no expresa una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, debido a la significatividad de lo descrito en “Fundamento de la abstención de opinión”, ya que no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los Estados Financieros.

| | |
|------------------------------------|--|
| OPINION ESTADOS FINANCIEROS | |
| ABSTENCIÓN | |

Fuente: Matriz RCF-69 V.2.1.

2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el Artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Tolima, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el Decreto de Liquidación Anual del Presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal, cuya cuenta se rinde con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1. Fundamento de la Opinión

La Contraloría Departamental del Tolima, evidenció que el Municipio de Purificación - Tolima, tiene un SUPERÁVIT PRESUPUESTAL de \$3.795.379.053.00, situación que refleja que en la vigencia antes indicada no se ejecutaron recursos públicos en la cuantía equivalente al superávit.

La Contraloría Departamental del Tolima, evidenció una diferencia de \$584.340.693.37, correspondiente a lo reportado por la Secretaria de Hacienda y lo declarado en la ejecución presupuestal de ingresos (total recaudado), lo que denota omisión a los deberes funcionales, por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que llevan a una incertidumbre en la información Presupuestal.

Adicionalmente, se evidenció la contravención del Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, una vez revisada y comparado el acto administrativo de constitución de Cuentas por Pagar y los valores reconocidos como adeudados por el Municipio de Purificación – Tolima, se evidencia una diferencia de \$3.871.447.525.66, subestimando así el valor de la reserva y generando con esto incertidumbre en la información presupuestal.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CDT, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima, es independiente del sujeto de control, de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del Tolima, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

La Contraloría Departamental del Tolima, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión Negativa

La Contraloría Departamental del Tolima, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "**Fundamento de la Opinión**", opina que el presupuesto adjunto no presenta fielmente, todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996.

OPINION PRESUPUESTAL

| | | | |
|----------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| Informe de Ejecución de Ingresos | NEGATIVA | OPINIÓN CONSOLIDADA | NEGATIVA |
| Informe de Ejecución de Gastos | NEGATIVA | | |

Existe información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**, en cuanto se analizó el presupuesto aprobado frente a la ejecución presupuestal, saldos iniciales y las diferencias; se evaluó el proceso de programación presupuestal, se verificó la oportunidad en la ejecución del presupuesto, también el pago oportuno de las obligaciones derivadas los créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y conciliaciones, la adecuada recepción de los bienes y servicios adquiridos, la justificación de la constitución de las reservas presupuestales, la exigibilidad de las cuentas por Pagar constituidas; se verificó el cumplimiento de los principios y normas Presupuestales para finalmente emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal de la entidad auditada.

2.5.3. PRESUPUESTO

El presupuesto de las entidades, es por excelencia una de las principales herramientas de planeación y en él se deben proyectar los Ingresos y Rentas a percibir durante la vigencia fiscal, igualmente, autorizar los respectivos gastos e inversiones; para atender criterios de prioridad de los programas y proyectos contenidos en el Plan Estratégico.

Comportamiento Presupuestal:

- Presupuesto Inicial de Ingresos

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

- Modificaciones al Presupuesto de ingresos
- Presupuesto Definitivo de Ingresos
- Comportamiento del Recaudo
- Presupuesto Inicial de Gastos
- Modificaciones al Presupuesto de Gastos
- Presupuesto Definitivo de Gastos
- Gastos Ejecutados

2.5.3.1. Análisis Presupuestal

Mediante Acuerdo No. 010 del 19 de noviembre de 2021, se aprobó por parte del Concejo Municipal de Purificación Tolima, el presupuesto inicial de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$34.632.177.000.00) M/cte.

El Municipio de Purificación Tolima, cumplió con lo establecido en el Decreto No. 111 de 1996, en sus artículos No. 19, 27, 44 y 45 donde contempla la inclusión de apropiaciones para pagos de sentencias y servicios públicos domiciliarios; la entidad clasificó debidamente los ingresos que correspondían a tributarios como Impuestos Directos e Indirectos y las Tasas y Multas en Ingresos No Tributarios según las Leyes No. 38 de 1989 artículos 20 y No. 179 de 1994, artículo 55 Inciso 10 y artículos 67 y 71.

Así mismo, la entidad programó y elaboró el presupuesto para la vigencia 2022, contemplando los Gastos de Inversión y de Funcionamiento, tal como lo exige la Constitución Política, artículo 346 y Decreto No. 111 de 1996.

2.5.3.1.1. Vigencia 2021

Ingresos

La Administración Municipal de Purificación Tolima, a 31 de diciembre de 2021, registro un Presupuesto Definitivo de \$57.899.933.909.00, recaudando el 92% de este, toda vez que los recaudos totales de esta anualidad alcanzaron los \$53.078.692.495.00.

| CONCEPTO | PPTO FINAL | EJEC. A DIC. | VARIACIÓN \$ | VARIACIÓN % |
|----------|-------------------|-------------------|------------------|-------------|
| INGRESOS | 57.899.933.909,00 | 53.078.692.495,00 | 4.821.241.414,00 | 92 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Los Ingresos No Tributarios fue el de mayor recaudo durante la anualidad con \$27.096.076.555.00, representando así el 51% del total del Presupuesto, siendo las transferencias corrientes la renta más representativa dentro de este rubro, con una participación del 49% y con un ingreso de \$25.824.627.413.00, en segundo lugar están los Recursos de Capital con un 36% de su captación correspondiente a (\$19.201.185.195.00); y los Ingresos Tributarios obtuvo el recaudo más bajo con un equivalente al 13% y que ascienden a la suma de \$6.781.370.145.00.

Gastos

Analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2021, se puede establecer que durante esta vigencia se adquirieron compromisos que ascendieron a \$42.388.028.051.00, donde los gastos a cargo del Concejo Municipal por valor de \$334.368.305.00 equivalen al 1% del total de compromisos del ente territorial; así mismo, los gastos de la Personería ascendieron a \$136.278.900.00 y Salud con \$101.959.932.00 del total de compromisos asumidos por el Municipio, teniendo una participación menor al 1%.

La Alcaldía de Purificación – Tolima, conto con unos gastos de funcionamiento para el normal ejercicio de sus funciones por valor de \$5.629.098.201.00 (equivalentes al 13% del total de los egresos); con una partida alta, el rubro de inversión obtuvo compromisos por \$36.231.202.206.00, representando el 85% de los recursos orientados al mejoramiento del bienestar general y a la satisfacción de las necesidades de la población.

2.5.3.1.2. Vigencia 2022

Ingresos

A 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Purificación Tolima, cerró con un Presupuesto Definitivo de \$50.788.260.865.00, recaudando así el 90% de estos ingresos, esta captación tuvo un valor de \$45.691.963.614.00, que son destinados a atender el cumplimiento de las metas de inversión y funcionamiento establecidas dentro del Plan de Desarrollo para esta vigencia.

| CONCEPTO | PPTO FINAL | EJEC. A DIC. | VARIACIÓN \$ | VARIACIÓN % |
|----------|-------------------|-------------------|------------------|-------------|
| INGRESOS | 50.788.260.865,00 | 45.691.963.614,00 | 5.096.297.251,00 | 90 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Siguiendo con el análisis se observó, que la Administración depende de las transferencias del orden nacional (Sistema General de Participaciones, transferencias de otras entidades del Gobierno General, recursos del Sistema de Seguridad Social Integral, Participación y Derecho por Monopolio y Participaciones Distintas del S.G.P).

Gastos

Al cierre de la vigencia 2022, el ente territorial auditado presenta unos compromisos adquiridos durante la vigencia en cuantía de \$41.896.584.564.00, así mismo, los egresos del Concejo Municipal fueron de \$255.560.693.00, y los gastos de la Personería ascendieron en \$150.000.000.00, es de aclarar en este punto que los presupuestos de estos organismos de control y vigilancia, no están incluidos dentro de la Ejecución Presupuestal presentada en la plataforma CHIP "CUIPO".

| CONCEPTO | PPTO FINAL | EJEC. A DIC. | VARIACIÓN \$ | VARIACIÓN % |
|----------|-------------------|-------------------|------------------|-------------|
| GASTOS | 50.357.370.652,00 | 41.896.584.564,00 | 8.460.786.088,00 | 83 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Ahora bien, del total de compromisos con cargo a la sección Alcaldía Municipal, el 12% (\$5.062.891.771.00) corresponden a Gastos de Funcionamiento, el 85% (\$35.700.501.900.00) pertenecen a Gastos de Inversión que son representados en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos y otros) y el 3% restante a Servicio a la Deuda Pública con un valor de (\$1.133.099.890.00).



Es preciso comentar que, en la adquisición de bienes y servicios es donde se concentró la mayor partida del gasto con el 77%, partida que fue invertida para atender las diferentes ejecuciones relacionadas a obras (vías, infraestructura deportiva, vivienda,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

ordenamiento territorial y otros), servicio financiero y servicios para la comunidad, que fueron ejecutados bajo el instrumento de la contratación.

Comparado los compromisos totales del Municipio de Purificación – Tolima, adquiridos durante la vigencia 2022 (\$41.896.584.561.00) y los ingresos acumulados del mismo periodo (\$45.691.963.614.00), se registra un SUPERÁVIT PRESUPUESTAL de \$3.795.379.053.

| CODIGO PPTAL | DENOMINACIÓN | COMPROMISOS ACUMULADOS | % | RECAUDO ACUMULADO |
|--|--------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 5.062.982.771 | 12,08% | 45.691.963.614 |
| 22 | SERVICIO A LA DEUDA | 1.133.099.890 | 2,70% | |
| 23 | INVERSIÓN | 35.700.501.900 | 85,21% | |
| TOTAL | | 41.896.584.561 | 100,00% | 45.691.963.614 |
| DIFERENCIA (RECAUDO ACUMULADO - COMPROMISOS) | | 3.795.379.053 | SUPERAVIT PRESUPUESTAL | |

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El Artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que el Control Fiscal es una función pública de fiscalización de la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los Órganos de Control Fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la Gestión Fiscal y sus resultados se ajustan a los Principios, Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Presupuestos y Normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

(...)”.

Es así que la Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre la Gestión de Inversión (Planes, Programas y Proyectos) y del Gasto (Adquisición, Recepción y uso de Bienes y Servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, Operación y Funcionamiento; Gestión Contractual y Adquisición, Recepción y uso de Bienes y Servicios.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

2.6.1. Fundamento del Concepto

Para la evaluación se tuvo en cuenta el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Apropriaciones para Gasto, de la vigencia 2022, aprobado mediante Acuerdo N° 010 del 19 de Noviembre de 2021, por valor de \$34.632.177.000.00, el cual mediante Decreto Nro. No.0-0347 de Diciembre 14 de 2021 y según el Artículo 67 del Decreto 111 del 15 de Enero de 1996, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones para Gastos del Municipio de Purificación Tolima, para la vigencia fiscal de 2022, en el que se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan de Acción de las diferentes dependencias del Municipio.

2.6.1.1. Gestión Contractual 2022

La Administración Municipal de Purificación – Tolima, según informe plataforma CHIP - Formulario Programación de Ingresos a 31 de diciembre de 2022, cerró con un presupuesto de \$50.788.260.864.00, comprometiendo de esta suma, el valor de \$36.144.404.800.75, en 394 contratos suscritos durante la citada vigencia, según relación existente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, equivalente al 71.16% del total del recaudo, detallado en las siguientes modalidades:

| MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA | | | |
|--|--------------|--------------------------|----------------|
| CONTRATACIÓN REPORTADA POR EL SIA OBSERVA | | | |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CANT. | VALOR TOTAL | % PART. |
| CONCURSO DE MERITOS | 10 | 1.787.857.087.44 | 5% |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | 323 | 4.981.924.035.05 | 14% |
| CONVOCATORIA PUBLICA | 0 | - o - | 0% |
| LICITACIÓN PUBLICA | 15 | 27.605.045.474.96 | 76% |
| MINIMA CUANTIA | 40 | 863.593.196.12 | 2% |
| SELECCIÓN ABREVIADA | 6 | 905.985.007.18 | 3% |
| TOTALES | 394 | 36.144.404.800.75 | 100% |

Del análisis anterior, se puede determinar que en igualdad de condiciones administrativas, se establecieron con recursos propios los siguientes procedimientos contractuales:

| MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA | | | |
|--|--------------|--------------------|----------------|
| CONTRATACIÓN REPORTADA POR EL SIA OBSERVA | | | |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CANT. | VALOR TOTAL | % PART. |
| CONCURSO DE MERITOS | 1 | 117.025.000.00 | 3% |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**



|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | |
|----------------------|------------|-------------------------|-------------|
| CONTRATACIÓN DIRECTA | 100 | 1.312.726.976.00 | 38% |
| CONVOCATORIA PUBLICA | 0 | - o - | 0% |
| LICITACIÓN PUBLICA | 2 | 975.779.881.00 | 28% |
| MINIMA CUANTIA | 23 | 492.751.136.12 | 14% |
| SELECCIÓN ABREVIADA | 3 | 540.999.617.00 | 16% |
| TOTALES | 129 | 3.439.282.610.12 | 100% |

Valor equivalente a 9.5% (\$3.439.282.610.12 X 100 y dividido en \$36.144.404.800.75).

Una vez evaluados los principios de la gestión fiscal integral de economía, eficiencia y eficacia, se obtuvo la siguiente calificación: Economía **33.9 puntos** (Antieconómica), Eficiencia **78.8 puntos** (Ineficiente) y Eficacia **23.3 puntos** (Ineficaz), en las diferentes etapas analizadas: precontractual, contractual (perfeccionamiento, legalización y ejecución), postcontractual y liquidación y cierre de los contratos seleccionados y evaluados; con el fin de contribuir al concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto, y al fenecimiento de la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

En la evaluación se verificó el cumplimiento de los Principios de la Gestión Contractual (Principios de transparencia, economía, selección objetiva e igualdad, entre otros) en las diferentes etapas de la contratación, para lo cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de ley en los pagos, costo y calidad de los bienes y servicios, así como el cumplimiento del objeto contractual; teniendo en cuenta las respectivas modificaciones, labores de supervisión e interventoría, liquidación de los contratos y la legalidad en la gestión, verificando con ello, el cumplimiento de la normatividad aplicada a cada una de las etapas contractuales, sin embargo, se presentaron incumplimiento que se relacionaron en el informe preliminar y que fueron objeto de controversia, como se trataran más adelante.

2.6.1.2. Concepto sobre el Principio de Eficacia y Economía:

De acuerdo a los contratos auditados y seleccionados como muestra de la Gestión Contractual, en el Municipio de Purificación - Tolima y según análisis efectuado, se pudo determinar, que existieron falencias que no permitieron evidenciar la racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso de recursos públicos de tal forma que pudiera maximizar sus resultados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la Gestión Contractual del sujeto de control, para la vigencia 2022, cumplió en un 29.75% con el principio de Eficacia y con el 33.44% con el Principio de Economía.




Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | |
|----------------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------|
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 394 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS | 36,144,404,800,75 |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 11 | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 4,431,399,137 |
| PRINCIPIOS | | RESULTADO | CALIFICACION |
| EFICACIA | | 29.75% | INEFICAZ |
| ECONOMÍA | | 33.94% | ANTIECONOMICO |

2.6.2. Conceptuar Sobre la Inversión y el Gasto

La evaluación de este proceso, se realizó a través de la ponderación de la gestión adelantada a los proyectos ejecutados por las diferentes dependencias del nivel Municipal, en sus planes de acción, así como la gestión contractual relacionada con los proyectos seleccionados por el grupo auditor, dando un concepto **Desfavorable** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto; además, se encontraron algunas deficiencias como baja ejecución en el cumplimiento de las metas de algunos proyectos y deficiencias en el cumplimiento de metas de producto.

| | | | | | | | |
|--|--|-----------------------------------|-------|-------|-------|--------------|---|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | | | | | | VERSIÓN: 01 |
| | CODIGO: RCF-69 | AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN | | | | | |
| GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 89.6% | 78.8% | 25.3% | 16.0% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 29.8% | 33.9% | 12.7% | | Desfavorable |

Lo anterior producto del resultado de la Gestión de Planes, Programas y Proyectos, que alcanzaron una relación de eficacia y efectividad del 25.3%, presentando un porcentaje negativo para el objetivo social de la inversión.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

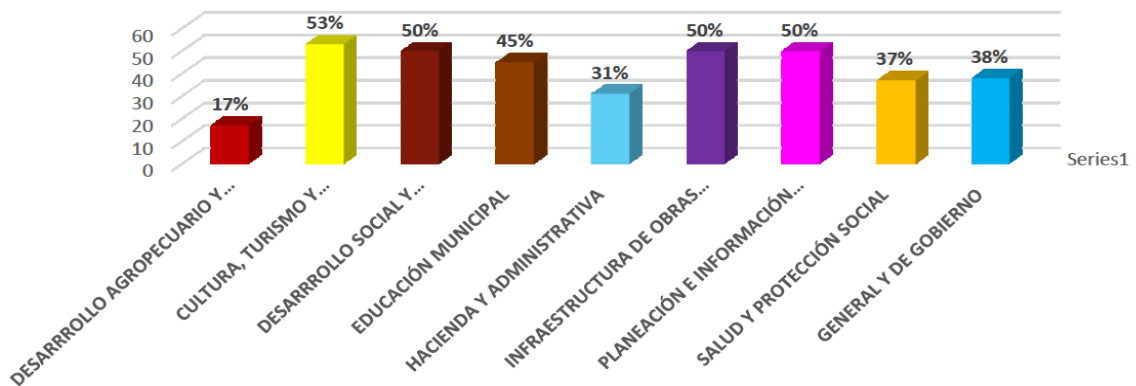
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Para la gestión contractual, su calificación fue del 12.7%, al observarse una gestión contractual ineficaz y antieconómica.

Refuerza la anterior evaluación, lo manifestado por la Doctora **LUZ STELLA SÁNCHEZ ABACÚ**, en el seguimiento a la ejecución del plan de acción a Junio 30 de 2022, en la que manifiesta:

“Con la información consolidada y reportada, la entidad en promedio arrojaría un 41.22% de avance promedio general de su Plan de Acción 2022, con lo que estaría en un avance en términos generales adecuado, del que no hay que descuidarse y continuar generando las acciones y estrategias necesarias para continuar avanzando, dado que si se queda en ese término no alcanzaría al culminar la vigencia 2022 cumplir las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "Purificación Hacia Adelante 2020-2023", y podría llevar a sanciones y disminución de las transferencias de la Nación, de las cuales presenta mayor dependencia el Ente Territorial para su gestión administrativa. Por lo que se recomienda por parte de los ejecutores de las dependencias, revisar las metas y ahondar esfuerzos conducentes a avanzar lo antes posible para cumplir eficazmente lo propuesto”.

VISUALIZACIÓN GRÁFICA
% PROMEDIO AVANCE PLAN DE ACCIÓN 2022
(Corte 30/06/2022)




Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |


2.7. Conceptuar sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En atención al numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia "Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal", la Contraloría Departamental del Tolima, evaluó el Diseño de Control – Eficiencia (25%), el Riesgo Combinado y la Efectividad de los Controles (75%), resultado de las pruebas realizadas por el Equipo Auditor y establecidas por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, se evalúa la Gestión a los líderes de los procesos, presentando el siguiente resultado:

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al Diseño del Control se determinó un resultado de Parcialmente Adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**; la Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

| TABLA DE RESULTADOS | | Rangos de ponderación CFI | |
|--------------------------|----------------|---------------------------|------------------|
| Diseño de controles | De 1.0 a 1.5 | Efectivo | INEFICIENTE |
| Riesgo combinado | De > 1.5 a 2.0 | Con deficiencias | ALTO |
| Efectividad de controles | De > 2.0 a 3.0 | Inefectivo | CON DEFICIENCIAS |
| Resultado del CFI | | | CON DEFICIENCIAS |

Emite un concepto **Con Deficiencias**, de acuerdo a los criterios establecidos, la Eficiencia y Calidad del Control Interno Fiscal, arrojó una calificación de **1.6**, como se ilustra en el siguiente cuadro e que invita a la administración municipal a establecer mecanismos de control y seguimiento más concretos y eficientes, que permita la efectividad administrativa y su mejoramiento continuo.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</p> | | | | | | |
|---|-------------|---|--|--|-------------------------|---|
| CODIGO: RCF 62 MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES VERSIÓN: 01. | | | | | | |
| MACROPROCESO | | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente Diseño del control) | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO |
| GESTIÓN FINANCIERA | 1.76 | PARCIALMENTE ADECUADO | ALTO | 1.7 | CON DEFICIENCIAS | 1.6 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 1.42 | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | 1.0 | EFICAZ | |
| Total General | 1.69 | PARCIALMENTE ADECUADO | ALTO | 1.5 | CON DEFICIENCIAS | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Deficiencias Administrativas, identificadas por el grupo auditor, en la formulación y ejecución de controles, que conllevaron a la elaboración de hallazgos en materia Contable, Presupuestal, Contractual, entre otras, así como en lo relacionado con la Inversión y el Gasto.

2.8. Pronunciamiento Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento adoptado por el Municipio de Purificación – Tolima, se encuentra cargado en la Plataforma SIA CONTRALORÍAS, con corte al 31 de diciembre de 2022, el informe de avance, Formato F-08, correspondiente a veintitrés (23) Hallazgos de tipo administrativo, que obedecen a las auditorías (Exprés, Ambiental, de Cumplimiento y Revisión de la Cuenta) realizadas para las vigencias fiscales 2020 y 2021.

Del seguimiento requerido y efectuado por el grupo auditor, no se allegó información pertinente con sus anexos, que respalden las diferentes acciones parciales y/o totales enunciadas en el formato F-08, que condujeran al mejoramiento de las mismas, toda vez que se puede volver a presentar tal situación avizorada por parte de la Contraloría Departamental del Tolima y de conexidad con los hallazgos actuales.

La anterior conducta, reflejada por los líderes responsables de los diferentes procesos administrativos, junto con la poca efectividad de las acciones de la oficina asesora de Control Interno y Gestión de Calidad, no permite a este Órgano de Control, desarrollar la matriz de calificación de avance, a los Planes de Mejoramiento suscritos, por lo que el grupo auditor ante la deficiencia administrativa, trae a colación un párrafo suscrito por la Doctora **Luz Stella Sánchez Abacú**, de calidades antes expuestas, que recuerda a los implicados el compromiso como funcionario público del Municipio de Purificación – Tolima, al señalar que:

“La mejora continua es un principio del control interno que debe ser inherente al ejercicio de la gestión administrativa, por tanto, se debe propender por optimizar cada día las actividades a cargo. La matriz de hallazgos es una oportunidad de mejora, con la cual, una vez revisados y revaluados los controles de los procedimientos, se determinan acciones para el manejo de riesgos y gestión eficiente”.

2.9. Pronunciamiento y calificación de la evaluación de la Rendición de la cuenta



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

El Municipio de Purificación – Tolima, rindió la cuenta de la vigencia 2022, el 28 de febrero de 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución N° 762 de 2022, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Tolima".

Con fundamento en los Hallazgos Financieros y la Opinión Negativa de los Estados Financieros y la Opinión No razonable de la Ejecución Presupuestal y Contractual; la Contraloría Departamental del Tolima, **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Purificación – Tolima, para la vigencia 2022, por su conexidad de su información con los Hallazgos.

2.10. Fenecimiento de la Cuenta

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, adelantada al Municipio de Purificación - Tolima, **No Fenece** la cuenta rendida de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera (con abstención), la Opinión Presupuestal (negativa y el Concepto sobre la gestión, desfavorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 22.8, puntos; como se observa en las siguientes tablas:

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------|-------------|---------------------------------------|-------------------|---|-------|
| MACROPROCESO | PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/ OPINION | | |
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | 0,0% | | 0,0% | 6,8% | Negativa | |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 0,0% | | 0,0% | | | |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 89,6% | 78,8% | 25,3% | 16,0% | Desfavorable | |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 29,8% | | 33,9% | | | 12,7% |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | | 100% | 38,8% | 78,8% | 33,9% | 38,0% | 22,8% | |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 0,0% | | | 0,0% | 0,0% | Opinión Estados Financieros Abstención | |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 200% | 0,0% | | | 0,0% | 0,0% | | |
| TOTAL PONDERADO | TOTALES | | | 23,3% | 78,8% | 33,9% | | 22,8% | |
| | CONCEPTO DE GESTIÓN | | | INEFICAZ | INEFICIENTE | ANTIECONOMICA | | | |
| | FENECIMIENTO | | | | | | | NO SE FENECE | |



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

La calificación obtenida, se fundamenta en que el Municipio de Purificación – Tolima, rindió la información de las operaciones legales, técnicas, contables, financieras, de gestión y resultados de la vigencia 2022, con la oportunidad, exigida por la Contraloría Departamental del Tolima, y se realizó bajo los parámetros establecidos en la Resolución 762 del 29 de diciembre de 2022, “por medio de la cual se reglamenta los métodos y la forma de rendición de la cuenta en los sistemas electrónicos de rendición de cuentas para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetos de control ante la Contraloría Departamental del Tolima”; pero, es importante mencionar que se detectaron inconsistencias que se deben tener en cuenta para corregir las posibles causas que las originaron y para el mejoramiento continuo del proceso de rendición y demás acciones fiscales, a través del Plan de Mejoramiento, que permita atender su corrección y cumplimiento.

2.11. Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 23 Hallazgos de Auditoría, de los cuales nueve (9) tienen presunta incidencia Disciplinaria, seis (6) fiscal, como se relacionan a continuación:

| Tipo de Hallazgo | Cantidad | Valor en Pesos |
|---------------------------------------|----------|----------------|
| Administrativos | 23 | |
| Disciplinarios | 9 | |
| Fiscales | 6 | \$192.171.640 |
| Penales | 0 | |
| Sancionatorio | 0 | |
| Beneficio de Auditoría “Cuantitativo” | 0 | |
| Beneficio de Auditoría “Cualitativo” | 0 | |

2.12. Denuncias Fiscales

No fueron presentadas a la Contraloría Departamental del Tolima, denuncias que ameritara su incorporación a la presente Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2022.

2.1.3. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente Auditoría, la Alcaldía Municipal de Purificación – Tolima, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del formato **F-07-CDT –FORMULACION PLAN DE MEJORAMIENTO** y remitirlo al correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 762 del 29 de

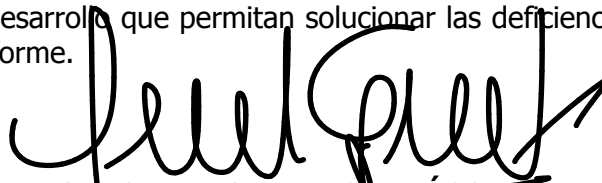


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Diciembre de 2022. La entidad debe ajustar el Plan de Mejoramiento, que se encuentra desarrollando con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima




CLARA INÉS SANABRIA BAÉZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente



LUZ ANDREA CASTRO CARDENAS
Revisó

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

3. MUESTRA DE AUDITORÍA


El Doctor AUGUSTO OSPINA JIMENEZ, Jefe de la oficina jurídica y de contratación de la Alcaldía Municipal de Purificación – Tolima, CERTIFICA que las cuantías para los diferentes procesos de contratación que se adelantaron en la vigencia 2022, fueron las siguientes:

| AÑO | VALOR MINIMA CUANTIA HASTA | VALOR MENOR CUANTIA HASTA | VALOR MAYOR CUANTIA A PARTIR |
|------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| 2022 | \$28.000.000 | \$280.000.000 | \$280.000.001 |

El Municipio de Purificación – Tolima, rindió trescientos noventa y cuatro (**394**) contratos por valor de **\$36.144.404.800.75**, de los cuales se atendieron con recursos propios ciento veintinueve (**129**), por valor de **\$3.439.282.610.22** y para el desarrollo de la presente Auditoría, se determinaron once (**11**) contratos como parte de la muestra por **\$4.431.399.137.00**, incluida las adiciones, su impacto social y económico, así como su cumplimiento al Plan de Desarrollo; equivalente al 12,26% de la ejecución total de los recursos contractuales y que se detallan a continuación:

| Código del Contrato | Objeto del Contrato | Valor Inicial |
|----------------------------|--|----------------------|
| 052 | SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMO ENLACE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA. | 7.500.000.00 |
| 166 | SERVICIOS BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA ATENCION DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO Y/O TECNOLOGICO. | 148.812.477.00 |
| 262 | SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCION Y JOVENES EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 9.466.666.00 |
| 263 | SERVICIOS TECNOLOGOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN LA FASE IV EN EL SEGUNDO CICLO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 8.046.666.00 |
| | SERVICIO DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMO ENLACE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE | |


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | |
|--------------|--|-------------------------|
| 266 | PURIFICACION DEL TOLIMA | 7.100.000.00 |
| 267 | SERVICIOS DE APOYO COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES INGRESO SOLIDARIO Y COMPENSACION DEL IVA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 8.046.666.00 |
| 274 | SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS AL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION DE LA FASE IV EN EL SEGUNDO CICLO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE JOVENES EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 9.000.000.00 |
| 275 | SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN LA FASE IV EN EL SEGUNDO CICLO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 6.626.662.00 |
| 297 | SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ORIENTADOS A ERRADICAR LA POBREZA DE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION | 6.300.000.00 |
| 395 | PROMOCION Y DIFUCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE LA REGION POR MEDIO DE LA REALIZACION DEL QUINCUAGESIMO NOVENO (59°) FESTIVAL FOLCRORITO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA | 460.000.000.00 |
| 327 - 2021 | ADQUISICIÓN DE UN BANCO DE MAQUINARIA PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA - UNA (01) RETROEXCAVADORA DE LLANTAS, UNA (01) MOTONIVELADORA, UN (01) VIBROCOMPACTADOR, UN CARRO TANQUE PARA IRRIGAR, DOS (02) VOLQUETAS CENCILLAS 7 M3, UN (01) REMOLQUE CAMA BAJA (PARA LA RETRO) PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA | 3.760.500.000.00 |
| Total | | 4.431.399.137.00 |

De la muestra seleccionada se verificó entre otros procedimientos, el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios Previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, así como la ejecución contractual y la supervisión de la misma.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1. MACROPROCESO FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO GRUPO 11

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 01. – Cuentas Corrientes y de Ahorro de Convenios Sin Liquidar

Criterio

- Ley N° 298 de 1996, artículo 7°

Condición


El grupo de efectivo está conformado por las partidas de las Cuentas Caja, Cuentas Bancarias (Corrientes y de Ahorro) así:

COMPARATIVO GRUPO EFFECTIVO - VIGENCIAS 2022 - 2021

| Cuenta | 2022 | 2021 | Variación | |
|---|------------------|-------------------|-------------------|--------|
| | | | \$ | % |
| Efectivo | 12.316.366.708 | 22.932.602.817 | -10.616.236.108 | -58.89 |
| Caja | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Depósitos en Instituciones Financieras cuentas corrientes | 3.079.369.587,08 | 3.927.858.976,87 | 848.489.389,79 | -21.60 |
| Depósitos en Instituciones Financieras cuentas de ahorro | 8.389.724.326,23 | 16.582.318.380,06 | -8.192.594.053,83 | -49.40 |

El Grupo "Efectivo y Equivalentes del Efectivo", presentó para el 2022, una disminución respecto de la vigencia anterior (pasó de \$22.932.602.817.00, en el 2021, a \$12.316.366.708.00 pesos en el 2022). Podemos observar, que el efectivo obtuvo una disminución de \$-10.616 millones, lo que supone un decremento del -58.89% respecto al año anterior.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

En cuanto a los depósitos en Instituciones Financieras, la Tesorería Municipal de Purificación, clasificó los depósitos en cuentas bancarias con destinación específica, con recursos propios, sistema general de participaciones, recaudo a favor de terceros y cuentas bancarias, que corresponden a regalías. Estos depósitos son de uso inmediato.

Aunado a lo anterior, se evidencio que con corte a diciembre 31 de 2022, se encuentran saldos en cuentas de ahorro y corrientes de convenios sin liquidar así:

| BANCO | CUENTA BANCARIA | CUENTA CONTABLE | NOMBRE | VALOR (Corte a Dic 31/2022) |
|--------------------|-----------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| BANCOLOMBIA | 426079364-90 | 11.10.05.001.008 | CONVENIO ICA | \$ 908,024.26 |
| BANCOLOMBIA | 426445878-10 | 11.10.05.001.013 | CONVENIO REALIZ BARRIDO SISBEN II | \$ 169,176.60 |
| BANCOLOMBIA | 426531605-98 | 11.10.06.001.005 | CONVENIO 069 CORTOLIMA | \$ 117,341.83 |
| BANCOLOMBIA | 426043629-91 | 11.10.05.001.006 | CONVENIO 083-086 FINDETER | \$ 61.43 |
| BANCOLOMBIA | 426531611-28 | 11.10.06.001.006 | CONVENIO 070 CORTOLIMA | \$ 5.87 |
| BANCO DE OCCIDENTE | 300-876968 | 11.10.06.004.002 | CONVENIO 1211/2017 COLDEPORTES | \$ 15,759,592.38 |
| BANCO AGRARIO | 46625300194-0 | 11.10.06.002.009 | CONVENIO GOBERNACIÓN 0662/2017 | \$ 38,383,960.00 |
| BANCO AGRARIO | 46625300172-1 | 11.10.06.001.008 | CONVENIO PETROBRAS 2009 | \$ 62,498.24 |
| BANCO DE BOGOTA | 652034190 | 11.10.05.003.003 | CONVENIO116 ALIM. ESCOLAR | \$ 5,924.00 |
| BANCO DE BOGOTA | 652179433 | 11.10.06.003.024 | CONVENIO INRADMINISTRATIVO - DE | \$ 2.00 |

Fuente: Libros de Contabilidad

Causa

Que el Municipio de Purificación a 31 de diciembre de 2022, sigue teniendo cuentas corrientes y de ahorro de convenios sin liquidar, debido a la ausencia en el seguimiento oportuno entre las áreas de contabilidad y tesorería para liquidar tales convenios, así como la poca actividad de la Oficina de Control Fiscal Interno.


Efecto

Impacto en la razonabilidad de las cuentas del efectivo por concepto de saldos de cuentas de convenios sin liquidar, que permitan un monitoreo y toma inadecuada de las decisiones oportunas y que llegaran a afectar la razonabilidad del efectivo.

Respuesta de la Entidad

“Revisada la estructura de la observación de auditoría, se puede observar que el grupo auditor como primera medida realiza un comparativo de saldos del grupo efectivo entre las vigencias 2021 y 2022.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

En este aspecto es pertinente manifestar que la diferencia o variación indicada en el informe corresponde al siniestro de los recursos al que fue objeto el Municipio de Purificación a finales del año 2.021, del cual anexo los saldos de las cuentas que fueron afectadas por este suceso.

| TIPO DE CUENTA | CTA AFECTADA | VALOR | NOMBRE CUENTA |
|----------------|--------------|--------------------------|--|
| CTA AHORROS | 42600000518 | \$ 3.778.665.673 | CREDITO ENTIDAD BANCARIA PARA COMPRA DE MAQUINARIA |
| CTA AHORROS | 42600000228 | \$ 25.000.000 | ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA |
| CTA AHORROS | 42600000305 | \$ 355.621.455 | DESAHORRO FONPET NOMINA DE PENSIONADOS |
| CTA AHORROS | 42600000306 | \$ 4.113.442.096 | DESAHORRO FONPET PROPOSITO GENERAL |
| CTA AHORROS | 42610878789 | \$ 1.660.738.365 | ALIMENTACION ESCOLAR COMPES 151 |
| CTA AHORROS | 42610878789 | \$ 14.100.000 | ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA |
| CTA CTE | 42614437404 | \$ 521.000.000 | SOBRETASA A LA GASOLINA |
| CTA CTE | 42614438775 | \$ 375.600.000 | FONDO DE SEGURIDAD |
| CTA AHORROS | 42697897091 | \$ 142.956.000 | GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES |
| TOTAL | | \$ 10.987.123.589 | |

El análisis y seguimiento de los hechos ocurridos fueron sujetos de pronunciamiento por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Actuación Especial de Fiscalización N°014 de 2022, resultado que fue trasladado a la Contraloría General de la Republica y que a la fecha se encuentra siendo objeto de investigación.

La segunda parte de la observación, se encuentra relacionado con los saldos de bancos suscritos para convenios desde vigencias anteriores que a la fecha no han sido liquidados.

Frente a lo señalado en este aspecto, a partir de la fecha se adelantarán las acciones pertinentes para la depuración y verificación de los documentos y así proceder a realizar la liquidación de cada uno de ellos”.

Análisis de la Respuesta

Se configura como Hallazgo de auditoría Administrativa, ya que una vez analizada la justificación presentada por el Representante Legal del Municipio de Purificación – Tolima, en la controversia a la observación de auditoria, se evidencia que el ente auditado expresa que “A partir de la fecha se adelantarán las acciones pertinentes para la depuración y verificación de los documentos y así proceder a realizar la liquidación de cada uno de ellos”. Este ente de control evidencia que el sujeto objeto de estudio adelantara las acciones pertinentes para subsanar lo planteado por el equipo de auditoria.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Por lo tanto, se confirma el presente Hallazgo de Auditoría Administrativa, al ser esta situación prioritaria en atender por la administración municipal, e incluir en el plan de mejoramiento, a suscribir con este Órgano de Control, detallando las Acciones, el responsable y el tiempo, conducente a mitigar la falencia aquí detectada, así como en las demás acciones.

CUENTAS POR COBRAR GRUPO 13

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 02. – Incertidumbre en los Saldos de la Cuenta por Cobrar del Impuesto de Industria y Comercio

Criterio

- Artículos 817 y 818 - Estatuto Tributario Nacional.
- Acuerdo No. 017 de diciembre 22 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal de Purificación.

Condición

La cartera clasificada por edades a 2022, que presenta el Municipio de Purificación, por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y que ascienden a \$103.511.590.00, con corte a diciembre de 2022, tal y como lo expresa certificación dada por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Purificación; y según Estados Financieros - cuenta 130508 Impuesto de Industria y Comercio - refleja deudas por valor de \$145,349,186.00, situación que impide verificar la razonabilidad de la subcuenta 130508 Industria y Comercio, debido a la falta de parametrización e integración de los módulos contables, que se vienen manejando bajo el software SYSCAFE, y el sistema que maneja tesorería para el registro individualizado de los terceros deudores, y como se muestra a continuación:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN
NIT 890.701.077-4
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA



**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL ADSCRITO A LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**

C E R T I F I C A:

Que los saldos de cartera de Industria y Comercio a corte del 31 de diciembre del 2022, con intereses proyectados; conforme al reporte de cartera acuerdos consolidados de pago, generado a través del aplicativo Tributario SWIT, son los que se detallan a continuación:

| IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO CON INTERESES-ACUERDOS | IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO PAGADO | IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO ADEUDADO |
|--|--------------------------------------|--|
| \$198.929.013,00 | \$95.417.423,00 | \$103.511.590,00 |

La presente certificación se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima, en visita de Auditoría de la vigencia 2022; a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.


ISAIAS GÓNZALEZ
Tesorero General


HERNÁN USECHE CABEZAS
Profesional Universitario - Fiscalización

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran determinar de manera oportuna los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, que incumplieron el pago del tributo y no haber efectuado oportunamente las actuaciones atinentes a recuperar la cartera o hacer efectivos los procesos coactivos.

Efecto

- Subestimación de la cartera en el Estado de situación financiera del Municipio a diciembre 31 de 2022, generando presuntas incorrecciones en la cuenta contable 130508 - cuenta por cobrar impuesto industria y comercio, al establecerse una diferencia por \$41.837.596.00, para el 2022 en la cuenta descrita anteriormente.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Respuesta de la Entidad

“La observación N°2 señalada en el informe preliminar de auditoría se encuentra relacionada con el saldo de la cuenta “**130508 Impuesto de Industria y Comercio**”, que al ser comparado con el informe y la clasificación de la cartera por edades difiere con el saldo de contabilidad, situación que limita al ente de control para determinar su razonabilidad.

Efectivamente, tal como lo manifiesta el informe de auditoría existe una diferencia en saldos, el cual obedece básicamente al hecho de que el manejo contable se realiza a través del Software Administrativo y Contable “**SYSCAFE**”, que incluye los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Nómina y Almacén; para el manejo del portal tributario, liquidación del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio; y, Gestión de Cobro de Cartera, la administración utiliza el “**Software Tributario “SWIT”**”.

Frente a esta situación, es claro que la Entidad cuenta con dos sistemas, uno de orden Tributario “**SWIT**” y otro de orden Contable “**SYSCAFE**”; lo cual puede ser la causa de las diferencias detectadas en la “SYSCAFE” en la Cuenta Contable 130508. Por tanto, se procederá a tomar las acciones necesarias desde las áreas de Tesorería y Contabilidad, con el fin de que los registros contables cuenten con la información que corresponde al impuesto de ICA.

Así las cosas, y en aras de que la información sea consistente; se adelantará la parametrización e integración de los módulos contables, de acuerdo con los valores reportados y/o trasladados productos de la información de los registros por recaudos de cartera, reportados por el sistema tributario “**SWIT**”; y, de haber lugar a ello se realizarán las acciones contables pertinentes.

Der igual manera se hará control periódico a los saldos, para confirmar que los hechos económicos registrados en el periodo son consistentes con la realidad económica, evitando con ello inconsistencias en el registro de la información contable pública”.

Análisis de la Respuesta

Se configura como hallazgo administrativo, toda vez que analizada la justificación presentada por el Municipio de Purificación en la controversia a la observación de auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “Se hará control periódico a los saldos, para confirmar que los hechos económicos registrados en el periodo son consistentes con la realidad económica, evitando con ello inconsistencias en el registro

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

de la información contable pública”. Este ente de control evidencia que el sujeto objeto de estudio adelantará las acciones pertinentes para subsanar lo planteado por el equipo de auditoría.

Por lo tanto, se confirma el presente Hallazgo ante las medidas a establecer por la administración municipal, las cuales harán parte en el Plan de Mejoramiento a suscribir por el ente auditado ante la Contraloría Departamental del Tolima, para su verificación de su ejecución y avance.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO GRUPO 16

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 03. Con presunta incidencia disciplinaria – Incertidumbre en el Grupo Propiedades, Planta y Equipo.

Criterio


- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1, 34 Y 41
- Ley 1819 de 2017, artículo 355
- Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificatorias, de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución Nro. 357 de 2008, Núm. 3.1
- Resolución Nro. 193 de 2016, Núm. 3.2.15

Condición

El Municipio de Purificación Tolima, viene manejando la información financiera bajo el software SYSCAFE, sistema que permite integralidad de la gestión financiera, y el fortalecimiento, unificación, estandarización, y racionalización de los procesos.

El ente territorial registró en el Grupo de Propiedad, Planta y Equipo, un saldo al año 2022, por valor de \$53.388.597.536,14, conformado por las cuentas que describiremos a continuación:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | |
|-----------|---|-----------------|
| 1.6 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 53,388,597,536 |
| 1.6.05 | TERRENOS | 8563621152.90 |
| 1.6.05.01 | URBANOS | 3541137221.00 |
| 1.6.05.02 | RURALES | 1013843838.00 |
| 1.6.05.03 | TERRENOS CON DESTINACIÓN AMBIENTAL | 608571750.00 |
| 1.6.05.04 | TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR | 3400068343.90 |
| 1.6.15 | CONSTRUCCIONES EN CURSO | 3611614726.86 |
| 1.6.15.01 | EDIFICACIONES | 313340276.00 |
| 1.6.15.05 | REDES, LINEAS Y CABLES | 1316672380.40 |
| 1.6.15.90 | OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO | 1981602070.46 |
| 1.6.35 | BIENES MUEBLES EN BODEGA | 72,033,653 |
| 1.6.35.01 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 20412663.00 |
| 1.6.35.03 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 42859457.00 |
| 1.6.35.04 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 8659033.00 |
| 1.6.35.90 | OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA | 102500.00 |
| 1.6.40 | EDIFICACIONES | 36174415195.29 |
| 1.6.40.01 | EDIFICIOS Y CASAS | 539165776.00 |
| 1.6.40.04 | LOCALES | 6403000.00 |
| 1.6.40.09 | COLEGIOS Y ESCUELAS | 20073799684.17 |
| 1.6.40.10 | CLÍNICAS Y HOSPITALES | 162153342.00 |
| 1.6.40.15 | CASITAS Y CAMPAMENTOS | 15330182.00 |
| 1.6.40.19 | INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES | 6749407185.12 |
| 1.6.40.23 | POZOS | 789017794.00 |
| 1.6.40.24 | TANQUES DE ALMACENAMIENTO | 491756236.00 |
| 1.6.40.90 | OTRAS EDIFICACIONES | 7347381996.00 |
| 1.6.45 | PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES | 3630360062.00 |
| 1.6.45.02 | PLANTAS DE TRATAMIENTO | 1730682553.00 |
| 1.6.45.04 | PLANTAS DE TRANSMISIÓN | 6850000.00 |
| 1.6.45.12 | SUBESTACIONES Y/O ESTACIONES DE REGULACIÓN | 31160315.00 |
| 1.6.45.13 | ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN | 1861667194.00 |
| 1.6.50 | REDES, LINEAS Y CABLES | 14134001653.00 |
| 1.6.50.02 | REDES DE DISTRIBUCIÓN | 377192664.00 |
| 1.6.50.03 | REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS | 11344911509.00 |
| 1.6.50.05 | REDES DE AIRE | 603414553.00 |
| 1.6.50.08 | LINEAS Y CABLES DE TRANSMISIÓN | 415078725.00 |
| 1.6.50.09 | LINEAS Y CABLES DE CONDUCCIÓN | 447126171.00 |
| 1.6.50.10 | LINEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES | 5456173.00 |
| 1.6.50.90 | OTRAS REDES, LINEAS Y CABLES | 940821858.00 |
| 1.6.55 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 6489736763.50 |
| 1.6.55.04 | MAQUINARIA INDUSTRIAL | 5251014109.82 |
| 1.6.55.05 | EQUIPO DE MÚSICA | 72175868.00 |
| 1.6.55.06 | EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE | 1042509598.77 |
| 1.6.55.11 | HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | 2725126.26 |
| 1.6.55.22 | EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL | 93233043.00 |
| 1.6.55.90 | OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO | 28079017.65 |
| 1.6.60 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 1016176171.00 |
| 1.6.60.02 | EQUIPO DE LABORATORIO | 3567084.00 |
| 1.6.60.07 | EQUIPO DE APOYO DIAGNÓSTICO | 59409980.00 |
| 1.6.60.09 | EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO | 38508735.00 |
| 1.6.60.90 | OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 190372.00 |
| 1.6.65 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 1265675329.38 |
| 1.6.65.01 | MUEBLES Y ENSERES | 1265675329.38 |
| 1.6.70 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 930816748.00 |
| 1.6.70.01 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 360613445.00 |
| 1.6.70.02 | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 549379306.00 |
| 1.6.70.90 | OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 20823997.00 |
| 1.6.75 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 1393894730.00 |
| 1.6.75.02 | TERRESTRE | 1393894730.00 |
| 1.6.80 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | 29813412.00 |
| 1.6.80.02 | EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA | 4992000.00 |
| 1.6.80.06 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA DE PROPIEDAD DE TERCEROS | 24821412.00 |
| 1.6.81 | BIENES DE ARTE Y CULTURA | 23146028.00 |
| 1.6.81.01 | OBRAS DE ARTE | 7000000.00 |
| 1.6.81.07 | LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA | 16146028.00 |
| 1.6.85 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | -17754563071.79 |
| 1.6.85.01 | EDIFICACIONES | -388766187.47 |
| 1.6.85.02 | PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES | -2803162793.53 |
| 1.6.85.03 | REDES, LINEAS Y CABLES | -675238959.19 |
| 1.6.85.04 | MAQUINARIA Y EQUIPO | -1858825914.26 |
| 1.6.85.05 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | -79390346.00 |
| 1.6.85.06 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | -1005543935.95 |
| 1.6.85.07 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | -774017970.00 |
| 1.6.85.08 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | -556119754.79 |
| 1.6.85.09 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | -9682791.40 |
| 1.6.85.11 | PLANTAS PRODUCTORAS | -456666.72 |
| 1.6.85.12 | BIENES DE ARTE Y CULTURA | -22357752.48 |
| 1.6.95 | DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | -5277645017.00 |
| 1.6.95.01 | TERRENOS | -472937426.00 |
| 1.6.95.05 | EDIFICACIONES | -2835195437.00 |
| 1.6.95.06 | PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES | -641578945.00 |
| 1.6.95.07 | REDES, LINEAS Y CABLES | -865740514.00 |
| 1.6.95.08 | MAQUINARIA Y EQUIPO | -75936079.00 |
| 1.6.95.09 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | -18844630.00 |
| 1.6.95.10 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | -139643061.00 |
| 1.6.95.11 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | -122924936.00 |
| 1.6.95.12 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | -104034601.00 |
| 1.6.95.13 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | -809388.00 |

Los saldos reflejados en la información contable pública de convergencia a diciembre de 2022, obedecen a valores globales en las subcuentas de las cuentas 16635 bienes muebles en bodega; 1655 maquinaria y equipo y 1670 equipo de comunicación y

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

computación y no individual, como es el deber ser de conformidad como se establece el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedido por la Contaduría General de la Nación y como se realiza con el resto de las subcuentas.

Los citados valores se registraron contablemente de forma general, lo que imposibilita verificar si los valores representan fielmente los bienes del ente territorial.

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran identificar fielmente los valores de la propiedad, planta y equipo, a valores de mercado incluidos en la contabilidad del ente auditado.


Efecto

- Incertidumbre de los valores involucrados de la propiedad, planta y equipo, en el Estado de Situación Financiera del Municipio en cuantía de \$7.492.587.146,50 de las cuentas 16635 bienes muebles en bodega; 1655 maquinaria y equipo y 1670 equipo de comunicación y computación con corte a diciembre 31 de 2022.

Respuesta de la Entidad

“Que revisado los saldos de la cuenta contable 1635 –BIENES MUEBLES EN BODEGA, se observa que el saldo al momento de realizar la incorporación de saldos iniciales en el año 2017, corresponde a la suma de \$144.539.753,92; y que al cierre del periodo 2018, se realizó la salida por la suma de \$184.441.003,90; de los cuales \$66.837.300.00; corresponden a depuración en Saneamiento Contable (se adjunta libro auxiliar mes de diciembre de 2018)”.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| LIBRO AUXILIAR | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|----|------|------------|------|----|--------|--|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Desde Diciembre-2018 Hasta Diciembre-2018 | | | | | | | | | | | | | |
| Contabilidad Fiscal | | | | | | | | | | | | | |
| AÑO | MES | DI | TIPO | NUMERO | CHEQ | NO | NUMEXT | TERCERO | DETALLE | SALDO ANT | DEBITO | CREDITO | NUEVO SALDO |
| | | | | 1635 | | | | BIENES MUEBLES EN BODEGA | | 141.134.753,92 | 115.559.903,90 | 184.441.003,90 | 72.253.653,92 |
| | | | | 163501 | | | | Maquinaria y equipo | | 21.012.664,00 | 0,00 | 380.000,00 | 20.632.664,00 |
| | | | | 163501001 | | | | Maquinaria y equipo | | 21.012.664,00 | 0,00 | 380.000,00 | 20.632.664,00 |
| 2018 | 12 | 28 | CA | 2018000063 | | | | (Tercero no existe) | REGISTRA ACTA ACTA Nº011 COMITE DE E | 0,00 | 0,00 | 380.000,00 | 20.632.664,00 |
| | | | | 163503 | | | | Muebles, enseres y equipo de oficina | | 42.859.457,02 | 0,00 | 0,00 | 42.859.457,02 |
| | | | | 163503001 | | | | Muebles, Enseres y Equipos de Oficina | | 42.859.457,02 | 0,00 | 0,00 | 42.859.457,02 |
| | | | | 163504 | | | | Equipos de comunicación y computación | | 8.659.032,90 | 648.000,00 | 648.000,00 | 8.659.032,90 |
| | | | | 163504001 | | | | Equipos de Comunicación y Computación | | 8.659.032,90 | 648.000,00 | 648.000,00 | 8.659.032,90 |
| 2018 | 12 | 22 | GCL | 2018000037 | | | | PATÍÑO LRREGO ADRIAN | CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 150 DE 201 | 0,00 | 480.000,00 | 0,00 | 9.139.032,90 |
| 2018 | 12 | 22 | GCL | 2018000037 | | | | PATÍÑO LRREGO ADRIAN | CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 150 DE 201 | 0,00 | 168.000,00 | 0,00 | 9.307.032,90 |
| 2018 | 12 | 22 | GSI | 2018000091 | | | | PATÍÑO LRREGO ADRIAN | CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 150 DE 201 | 0,00 | 0,00 | 480.000,00 | 8.827.032,90 |
| 2018 | 12 | 22 | GSI | 2018000091 | | | | PATÍÑO LRREGO ADRIAN | CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 150 DE 201 | 0,00 | 0,00 | 168.000,00 | 8.659.032,90 |
| | | | | 163505 | | | | Equipos de transporte, tracción y elevación | | 111.300,00 | 114.911.903,90 | 115.023.203,90 | 0,00 |
| | | | | 163505001 | | | | Equipos de T/te, tracción y elevación | | 111.300,00 | 114.911.903,90 | 115.023.203,90 | 0,00 |
| 2018 | 12 | 28 | CA | 2018000063 | | | | (Tercero no existe) | REGISTRA ACTA ACTA Nº011 COMITE DE E | 0,00 | 0,00 | 111.300,00 | 0,00 |
| 2018 | 12 | 31 | GCL | 2018000042 | | | | AUTOMAYOR S.A. | ORDEN DE COMPRA 34750 CAMIONETA CHE | 0,00 | 114.911.903,90 | 0,00 | 114.911.903,90 |
| 2018 | 12 | 31 | GSI | 201800100 | | | | AUTOMAYOR S.A. | ORDEN DE COMPRA Nº 34750 CAMIONETA C | 0,00 | 0,00 | 114.911.903,90 | 0,00 |
| | | | | 163511 | | | | Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | | 1.552.500,00 | 0,00 | 1.552.500,00 | 0,00 |
| | | | | 163511001 | | | | Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | | 1.552.500,00 | 0,00 | 1.552.500,00 | 0,00 |
| 2018 | 12 | 28 | CA | 2018000063 | | | | (Tercero no existe) | REGISTRA ACTA ACTA Nº011 COMITE DE E | 0,00 | 0,00 | 1.552.500,00 | 0,00 |
| | | | | 163590 | | | | Otros bienes muebles en bodega | | 66.939.800,00 | 0,00 | 66.837.300,00 | 102.500,00 |
| | | | | 163590001 | | | | Otros bienes muebles en bodega | | 66.939.800,00 | 0,00 | 66.837.300,00 | 102.500,00 |
| 2018 | 12 | 28 | CA | 2018000063 | | | | (Tercero no existe) | REGISTRA ACTA ACTA Nº011 COMITE DE E | 0,00 | 0,00 | 66.837.300,00 | 102.500,00 |

Por ende, se puede informar que según se observa este valor inicial no refleja la realidad de la entidad por la cual se va a realizar comité sostenibilidad contable con el fin de depurar este saldo contable (se adjunta certificación emitida por el almacenista general).

De igual forma y en aras de presentar las explicaciones correspondientes, se procedió a solicitar al Área del Almacén la certificación correspondiente frente al manejo de los "Bienes Muebles o Materiales en Bodega", que textualmente señala lo siguiente:

"A 31 de diciembre de 2022, no se encuentran bienes muebles o materiales en bodega, a medida que se van haciendo las adquisiciones se genera su respectiva salida y entrega a los supervisores de los contratos".

Se anexa como soporte la respectiva certificación de fecha 29 de agosto de 2023.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVIERSIARIO DEL ALMACEN GENERAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA**

CERTIFICA QUE:

Al 31 de diciembre de 2022, no se encuentran bienes muebles o materiales en bodega, a medida que se van haciendo las adquisiciones se genera su respectiva salida y entrega a los supervisores de los contratos.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023



CARLOS DAVID MENDOZA GODOY
 Almacenista General

Carrera 4 N. 8 - 122 / Barrio El Camellón - Palacio Municipal / Purificación - Tolima
 PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 / Fax: (+57) 8 228 0881 / Código Postal: 734501
 www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

Que revisado los saldos de la cuenta contable 1655 – MAQUINARIA Y EQUIPO, con corte a diciembre 31 de 2022, se realizó una reclasificación dado que el sistema estaba mal parametrizado e incorporó todo el valor a un solo artículo: "Equipo Tipo Vector de Succión 2019"; razón por la cual fue necesario realizar la Causación No. CA-2022000056, la cual se adjunta la presente, llevando el valor a cada uno de los artículos que se adquirieron mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 327 DE 2021:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PURIFICACION



CONCEJO
Nit: 809.002.827-8

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE PURIFICACIÓN -TOLIMA**

HACE CONSTAR QUE:

Que en el concejo municipal de purificación cuenta con los siguientes equipos los cuales son parte de esta corporación

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-----------------------------|-----------|--|
| Computadores | 14 | Computador all in one hp 21.5 pulgadas 22dfoo25la Intel core 13 -4 GB RAM Disco estado sólido 256gb-negro |
| Televisor | 1 | Marca Samsung de 55 pulgadas |
| Consola Marca Yamaha | 1 | Consola Marca Yamaha |

Y estos se encuentran en buenas condiciones y que cumple con las características técnicas con un valor aproximado de \$ 36. 271.842

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Erika Guzman

ERIKA CONSTANZA GUZMAN CABEZAS
SECRETARIA GENERAL

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co


En cuanto a la incidencia disciplinaria presentada como connotación, la Observación de Auditoría no hace mención a que normas se contraviene pues las regulaciones contables sin son de aplicabilidad en el momento del registro y la presentación de la información contable pública del municipio de Purificación Tolima”.

Análisis de la Respuesta

Una una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Purificación, en la controversia a la observación de auditoria, se evidencia que el ente auditado expresa que “respecto a la cuenta 1635 bienes muebles en bodega se va a realizar comité sostenibilidad contable con el fin de depurar este saldo contable; frente a las cuentas

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

1655 maquinaria y equipo y 1670 equipos de comunicación y computación fueron objeto del ajuste mediante ajustes y reclasificaciones”.

Así las cosas, este ente de control acepta que para la vigencia 2023 se han tomado acciones para las cuentas 1655 maquinaria y equipo y 1670 equipos de comunicación y computación, no obstante los saldos a 31 de diciembre de 2022 no expresan la realidad económica y financiera de la entidad. Respecto a la presunta incidencia disciplinaria presentada como connotación, el municipio expresa que no se hace mención a qué normas se contraviene y es preciso manifestar que al inicio de la observación en el criterio se plasman las normas que se contravienen.

Cabe recordar que la contabilidad pública es una herramienta de control social, que sirve para la toma de decisiones por lo tanto se deben aplicar los principios de relevancia y revelación, entre otras cosas se constituye como prueba judicial por lo que debe ser llevada en debida forma.

Por lo tanto, la observación **SE CONFIRMA** y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 04. – Deficiencias en los registros contables de la depreciación acumulada.

Criterio

- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1, 34 Y 41
- Ley 1819 de 2017, artículo 355
- Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificatorias, de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución Nro. 357 de 2008, Num 3.1
- Resolución Nro. 193 de 2016, Num 3.2.15

Condición

El ente territorial en sus libros de contabilidad consigna los registros de la cuenta 1585 depreciación acumulada de manera global y no individual, como es el deber ser de conformidad como se establece el marco conceptual para la preparación y presentación

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

de la información financiera expedido por la Contaduría General de la Nación, como se muestra a continuación:

| | | |
|-----------|---|---------------------|
| 1.6.85 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | (17,754,563,071.00) |
| 1.6.85.01 | EDIFICACIONES | -3887766187.47 |
| 1.6.85.02 | PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES | -2803162793.53 |
| 1.6.85.03 | REDES, LÍNEAS Y CABLES | -6757238959.19 |
| 1.6.85.04 | MAQUINARIA Y EQUIPO | -1858825914.26 |
| 1.6.85.05 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | -79390346.00 |
| 1.6.85.06 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | -1005543935.95 |
| 1.6.85.07 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | -774017970.00 |
| 1.6.85.08 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | -556119754.79 |
| 1.6.85.09 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | -9682791.40 |
| 1.6.85.11 | PLANTAS PRODUCTORAS | -456666.72 |
| 1.6.85.12 | BIENES DE ARTE Y CULTURA | -22357752.48 |
| 1.6.95 | DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | (5,277,645,017.00) |

Aunado a lo anterior, la entidad no dio aplicación a la normatividad vigente relacionada con el saneamiento contable.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, desactualización de las políticas contables y control, que permitan identificar fielmente los valores de la depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo, a valores de mercado incluidos en la contabilidad del ente Auditado.

Efecto

Incertidumbre de los valores involucrados de la depreciación acumulada de la propiedad, planta y equipo, en el Estado de Situación Financiera del Municipio en cuantía de (\$17.754.563.071,79)

Respuesta de la Entidad

“Respecto a la Observación que antecede y habida consideración que la diferencia a que hace mención, el Equipo Auditor, ya había sido de conocimiento del Área correspondiente, se está realizando el trabajo de depuración contable que nos permita finalmente determinar el origen de la no coincidencia entre lo contable y presupuestal, corregir el yerro y lograr la armonía entre estos dos extremos fundamentales en el Sector Público, de tal suerte que a futuro no vuelva a tener ocurrencia una situación

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

como la que ha puesto presente la CDT, de todo lo cual pondremos en conocimiento de manera oportuna al Órgano de Control Fiscal.

Para la administración es claro que las Observaciones dejadas por el Equipo Auditor, de ninguna manera denotan un actuar de los servidores públicos que pueda tipificarse en el ámbito disciplinario en la medida que no son el resultado de una aptitud dolosa o culposa, sino del resultado propio de la actividad administrativa nunca exenta de falencias, que son corregibles como bien lo ha instituido la CGR a través de planes de mejoramiento que facilitan la corrección de la omisión y/o la perfección de la actividad en el evento que esta no se halla ceñido a la plenitud del marco legal o disposiciones simplemente reglamentarias, por lo que de manera respetuosa se solicita no configurar finalmente unas actuaciones meramente administrativas como culposas que den lugar al inicio de acciones disciplinarias y/o fiscales.

Análisis de la Respuesta

Se configura como Hallazgo de Auditoría Administrativa, ya que una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Purificación en la controversia a la Observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “se está realizando el trabajo de depuración contable que nos permita finalmente determinar el origen de la no coincidencia entre lo contable y presupuestal, corregir el yerro y lograr la armonía entre estos dos extremos fundamentales en el sector público, de tal suerte que a futuro no vuelva a tener ocurrencia una situación como la que ha puesto presente la CDT”.

Así las cosas este ente de control, reafirma la observación; aunado a lo anterior, en respuesta a la Observación el sujeto auditado expresa: “que la observación dejada por el ente de control no son el resultado de una aptitud dolosa o culposa, sino del resultado propio de la actividad administrativa nunca exenta de falencias que son corregibles como bien lo ha instituido la CGR a través de planes de mejoramiento que facilitan la corrección de la omisión y/o la perfección de la actividad en el evento que esta no se halla ceñido a la plenitud del marco legal o disposiciones simplemente reglamentarias. Por lo tanto **SE CONFIRMA** el presente Hallazgo con la incidencia administrativa en los términos ya conocidos y adelantar las acciones pertinentes para su corrección a través del Plan de Mejoramiento.

24 CUENTAS POR PAGAR

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$16.137.794 N°. 05. La entidad canceló interés de mora por la inoportunidad en el pago de contribuciones a CORTOLIMA, en la vigencia 2021.

Criterio

- Ley 99 de 1993, artículo 5 Numeral 29
- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, de la Contaduría General de la Nación
- Resolución Nro. 0-0377 del 28 de diciembre de 2017 - Manual de Políticas Contables de Purificación.

Condición

Se evidenció que el Municipio mediante giro presupuestal de gastos número GG2 2021001788 del 6 de agosto de 2021, efectúa la cancelación total de los procesos coactivos iniciados por la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", en contra de la Administración de Purificación - Tolima, por valor de \$57.225.637.00, de conformidad con la resolución número 0-00243 de fecha 5 de agosto de 2021; consecuentemente con lo anterior, mediante obligación presupuestal 2021001823 de agosto 5 de 2021; se discrimina la imputación contable 249044 otros intereses de mora por valor de \$16.137.794.00; valor que hace parte del total cancelado a CORTOLIMA, mediante el giro presupuestal de gastos número GG2 2021001788 del 6 de agosto de 2021.

Así las cosas, se evidenció que el Municipio de Purificación, canceló en la vigencia 2021, acreencias por concepto de intereses de mora en cuantía de \$16.137.794.00 de conformidad con la resolución 00243 del 5 de agosto de 2021, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se autoriza el pago en favor de CORTOLIMA, la suma de \$57.225.638.00, por concepto de cobros coactivos vigentes mediante transferencia a la cuenta de ahorros DAVIVIENDA número 1687700782523 a nombre de CORTOLIMA.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran identificar fielmente los valores, conforme a la Ley 99 de 1983, donde se identifique las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y girarlos de forma oportuna a la corporación autónoma regional del Tolima.

Efecto


Probable presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$16.137.794.00** millones debido al pago de intereses de mora de conformidad con la resolución 00243 del 5 de agosto de 2021, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se autoriza el pago en favor de CORTOLIMA, la suma de \$57.225.638, por concepto de cobros coactivos vigentes.

Respuesta de la Entidad

“Efectivamente como lo manifiesta la observación de auditoría N°05 con incidencia fiscal y disciplinaria, generada del pago de intereses moratorios en la vigencia 2021, en cuantía de \$16.137.704, autorizados por la Administración Municipal de Purificación Tolima mediante Resolución N°0-00243 del 05 de agosto de 2021.

Que tal como reza en la Resolución N° 0-00243 del 05 de agosto de 2021, el pago autorizado por la Administración Municipal en dicho acto administrativo corresponde a procesos coactivos iniciados por la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA” de vigencias anteriores, donde el Municipio no cumplió oportunamente con los valores liquidados por la Corporación por concepto de tarifas de seguimiento ambiental, permisos o actuaciones ambientales para ocupación de causas ubicados en el Municipio de Purificación Tolima así:


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| Resolución y Fecha | Descripción | Valor a Pagar | Resultado Final |
|---|--|----------------|---|
| Resolución 2084 del 18 de julio de 2018 | Valor por concepto de tarifa de seguimiento ambiental, permisos o actuaciones ambientales para ocupación de cauces ubicados en el Municipio de Purificación Tolima, predio LA VEGA, por el periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2018 y el 10 de Mayo de 2019 | \$3.238.636.00 | Se inicia Proceso Coactivo conforme al recibo N°5210109179 llave 37748, CORTOLIMA, líquido para cancelación total de esta obligación la suma de \$5,783,255 Diferencia: \$2,544.619 |
| Resolución 2532 del 28 de julio de 2011 | Valor por concepto de seguimiento ambiental de Licencia Ambiental otorgada en el primer periodo (2017-2018). | \$4,835,170.00 | Se inicia Proceso Coactivo conforme al recibo N°5210109176 llave 36337, CORTOLIMA, líquido para cancelación total de esta obligación la suma de \$10.379.940 Diferencia: \$5.544.770.00 |
| Resolución 1518 del 24 de mayo de 2018 | Valor por concepto de tarifa de seguimiento ambiental, permisos o actuaciones ambientales para ocupación de cauces ubicados en el Municipio de Purificación Tolima, predio BARRIO MOEDELLO, por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2017 y el 29 de julio de 2018 | \$3.238.636.00 | Se inicia Proceso Coactivo conforme al recibo N°5210109178 llave 37364, CORTOLIMA, líquido para cancelación total de esta obligación la suma de \$6.024.232.00 Diferencia: \$2.785.596.00 |
| Resolución 1576 del 29 de mayo de 2018 | Valor por concepto de tarifa de seguimiento ambiental, permisos o actuaciones ambientales para ocupación de cauces ubicados en el Municipio de Purificación Tolima, predio VIA AÑILES- SAN ROQUE, por el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2017 y el 04 de enero de 2018 | \$3.637.186.00 | Se inicia Proceso Coactivo conforme al recibo N°5210109174 llave 36249, CORTOLIMA, líquido para cancelación total de esta obligación la suma de \$6.765.560.00 Diferencia: \$3.128.374.00 |
| Resolución 1517 del 24 de mayo de 2018 | Valor por concepto de tarifa de seguimiento ambiental, permisos o actuaciones ambientales para ocupación de cauces ubicados en el Municipio de Purificación Tolima, predio BARRIO MODELO, por el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2016 y el 29 de julio de 2017 | \$6.031.580.00 | Se inicia Proceso Coactivo conforme al recibo N°5210109177 llave 37102, CORTOLIMA, líquido para cancelación total de esta obligación la suma de \$11.219.420.00 Diferencia: \$7.582.234.00 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|--|--|----------------|--|
| Resolución 2629 del 09 de agosto de 2017 | Valor por concepto de tarifa de seguimiento ambiental, permisos o actuaciones ambientales para ocupación de cauces ubicados en el Municipio de Purificación Tolima, predio SANTA BARBARA, por el periodo comprendido entre el 30 de Mayo de 2017 y el 29 de Mayo de 2018 | \$3,588.735,00 | Se inicia Proceso Coactivo conforme al recibo N°5210109171 llave 33661, CORTOLIMA, líquido para cancelación total de esta obligación la suma de \$7.510.109.00 Diferencia: \$3.921.374.00 |
| Resolución 3510 del 19 de octubre de 2017 | Valor por concepto de tarifa de seguimiento ambiental, del periodo comprendido entre el 30 de julio de 2015 al 29 de julio de 2016 concerniente al permiso de ocupación del cauce y aprovechamiento forestal único | \$3,687.941,00 | Se inicia Proceso Coactivo conforme al recibo N°5210109172 llave 34342, CORTOLIMA, líquido para cancelación total de esta obligación la suma de \$7.427.286.00 Diferencia: \$3.739.345.00 |
| Resolución 1831 del 23 de Mayo de 2019 | Valor por concepto de tasa retributiva por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. | \$97,667.00 | Se inicia Proceso Coactivo conforme al recibo N°5210109182 llave 40429, CORTOLIMA, líquido para cancelación total de esta obligación la suma de \$139.083.00 Diferencia: \$41.416.00 |
| Resolución 2903 del 09 de Septiembre de 2016 | Valor por concepto de Sanción la multa equivalente a la suma de \$22,596,484 y como quiera que se realizó Acuerdo de Pago con la entidad, esta obligación a la fecha presenta un saldo. | \$1.595.048,00 | Se encuentra un saldo pendiente de pago de \$1.595.048.00 conforme al recibo N°2170027609 llave 27699, existiendo una obligación pendiente de pago de \$1.595.048.00 |
| Resolución 0297 del 12 de octubre de 2010 | Valor por concepto de Sanción la multa equivalente a la suma de \$5.150.000 y como quiera que se realizó Acuerdo de Pago con la entidad, esta obligación a la fecha presenta un saldo. | \$381.704,00 | Se encuentra un saldo pendiente de pago de \$31.704.00 conforme al recibo N°217002352 llave 24352, existiendo una obligación pendiente de pago de \$381.704.00 |

De acuerdo con la presentación anterior, es evidente que el incumplimiento de las obligaciones y acuerdos de pago, se realizaron en vigencias anteriores a la presente administración, sobre la cual solo le asistía la obligación de efectuar el pago conforme a los procesos coactivos iniciados por Cortolima en contra del Municipio de Purificación, de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

no haberse realizado dichos pagos donde se encuentran incluidos los intereses moratorios, se hubiese incremento el detrimento patrimonial al Municipio.

Así las cosas, no es posible que en la observación de auditoría solo señale el acto administrativo que ordena el pago y documentos generados para dicho pago sin dejar claro que los intereses generados corresponden a procesos coactivos de vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta que la connotación de la observación es fiscal y disciplinaria, respetuosamente solicitó a la auditoría realizar los ajustes o aclaraciones correspondientes frente a la época en que se generó el incumplimiento que conllevó a la generación de un daño por pago de intereses generados en procesos coactivos que datan desde la vigencia 2010 hasta el 2019.

En cuanto al efecto que generaría la **causa** y dice taxativamente:

"...Presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$371.442.00, debido al pago de intereses de mora de conformidad con la resolución 0-00278 de fecha 5 de agosto de 2022, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se autoriza el pago en favor de CORTOLIMA, la suma de \$371.442.00, por concepto intereses..."

A lo anterior manifiesto:

1. Como se mencionó en la respuesta a la causa contemplada en el informe preliminar, realizando un recuento soportado en la normatividad vigente, los sucesos ocurridos no previsible, y actuaciones de la administración municipal "PURIFICACIÓN HACIA ADELANTE 2020-2023". Es claro que se actuó en cumplimiento de un mandato legal y Constitucional por parte de la presente administración.
2. Las obligaciones pagadas no estaban prescritas, se encontraban en cobro coactivo y la no cancelación de los mismos generarían más intereses moratorios y posibles embargos, que retardarían el eficaz funcionamiento y desarrollo de la administración municipal perjudicando a los administrados, por lo tanto se debía realizar los pagos.
3. La pandemia como consecuencia del COVID 19. Fue un suceso no previsible que afecto no solo al municipio de Purificación, sino que por su magnitud, paralizó al mundo entero, por lo cual se debió dar prelación a la atención de dicha emergencia sanitaria en su momento, que como se relató tuvo su inicio en Colombia a partir del 20 de marzo de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

2020, un poco más de dos (2) meses de inicio del periodo constitucional como alcalde del municipio de Purificación.

4. En este orden de ideas, la administración municipal de Purificación, Tolima, actuó dentro de los términos y con observancia en la ley y demás decretos expedidos en su momento por el gobierno Nacional para atención del COVID 19, sin dejar de lado sus obligaciones legales como se mencionó en el recuento como pronunciamiento a la causa del numeral 5 del informe preliminar, actuando de manera rápida con apego a los tiempos para hacerlo, evitando sanciones pecuniarias y administrativas de mayor envergadura, sino se hubiera actuado como se hizo.

Ya para concluir, se convocará al comité de convivencia y conciliación, para que se dé estudio al caso en mención y se establezca responsabilidades y la posibilidad de que opere una acción legal en contra de las personas sobre quienes recaía en su momento la responsabilidad de ejercer acciones evitando el pago de intereses moratorios”.

Análisis de la Respuesta

Se configura como hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal, ya que una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Purificación, en la controversia a la observación de auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “se convocará al comité de convivencia y conciliación, para que se dé estudio al caso en mención y se establezca responsabilidades y la posibilidad de que opere una acción legal en contra de las personas sobre quienes recaía en su momento la responsabilidad de ejercer acciones evitando el pago de intereses moratorios”. Es procedente manifestarle al ente auditado, que la responsabilidad disciplinaria y fiscal recae sobre las personas que en su momento tenían la responsabilidad de ejercer los pagos a que hubiere lugar, y además teniendo en cuenta que la auditoría se hace a la entidad.

Por lo tanto, se confirma el presente Hallazgo Administrativo, para tener en cuenta sus acciones de mejora por el Representante Legal del Municipio de Purificación – Tolima, en el Plan de Mejoramiento a suscribir con el ente auditor, y reducir la reiteración de estos pagos de intereses moratorios; y con relación a la incidencia disciplinario y fiscal, SE CONFIRMA y se dará traslado a las partes competentes, para las acciones pertinentes.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°. 06, Pago de intereses en la sobre tasa ambiental a CORTOLIMA, vigencia 2022, en valor de \$371.442

Criterio

- Ley 99 de 1993, artículo 5
- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1
- Resolución Nro. 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación
- Resolución Nro. 0-0377 del 28 de diciembre de 2017 - Manual de Políticas Contables de Purificación.

Condición

Se evidencio que el Municipio de Purificación – Tolima, mediante giro presupuestal de gastos número GG2 2022001681 del 11 de agosto de 2022, efectúa el pago de intereses por sobretasa ambiental IV trimestre de la vigencia 2021, a la corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, en contra de la administración de Purificación Tolima, por valor de \$371.442.00, de conformidad con la resolución número 0-00278 de fecha 5 de agosto de 2022; consecuentemente con lo anterior, mediante obligación presupuestal 2022001727 de agosto 9 de 2022; se discrimina la imputación contable 244017 intereses de mora por valor de \$371.442.00; valor que hace parte del total cancelado a CORTOLIMA, mediante el giro presupuestal de gastos número GG2 2022001681 del 11 de agosto de 2022.

Así las cosas, se evidencio que el Municipio de Purificación, cancelo en la vigencia 2022, acreencias por concepto de intereses de mora en cuantía de \$371.442.00, de conformidad con la resolución 0-00278 de fecha 5 de agosto de 2022, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se autoriza el pago en favor de CORTOLIMA, la suma de \$371.442.00, por concepto de pago de intereses por sobretasa ambiental IV trimestre, mediante transferencia a la cuenta de ahorros Bancolombia número 426429792-26 a nombre de CORTOLIMA.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran identificar fielmente los valores, conforme a la Ley 99 de 1983, donde se identifique las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y girarlos de forma oportuna a la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Efecto

Probable presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$371.442.00, debido al pago de intereses de mora de conformidad con la resolución 0-00278 de fecha 5 de agosto de 2022, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se autoriza el pago en favor de CORTOLIMA, la suma de **\$371.442.00**, por concepto intereses.

Respuesta de la Entidad

“El Municipio de Purificación – Tolima, durante los días 24 y 27 de diciembre de 2.021 fue víctima de un hurto de recursos de varias cuentas que tenía en la entidad financiera Bancolombia, lo que ocasiono que por seguridad todas las sucursales virtuales que el Municipio manejaba en las entidades financieras Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco de Occidente, fueran bloqueadas desde el día 28 de diciembre de 2.021, lo cual no permitía realizar ninguna operación financiera mientras no se verificara el daño financiero que le ocurrió al Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior la obligación de transferir los recursos correspondientes a sobretasa Ambiental a Cortolima vencía el día 17 de enero de 2.022, por lo tanto no fue negligencia del Municipio adelantar esta transferencia, fue por causa de fuerza mayor no adelantar este tema, debido a que el Municipio fue el día 21 de enero para recibir los TOKENS, para ello adjunto conformidad de recibo de los elementos que permiten manejar la sucursal virtual del Bancolombia donde estaban depositados los recursos de esta sobretasa, los cuales fueron recibidos el día 26 de enero de 2.022.

Una vez recibidos estos elementos se recibió la capacitación pertinente y así se procedió adelantar los pagos pendientes entre ellos la transferencia de la sobretasa ambiental, además anexamos la resolución que en su parte motiva menciona por qué se originó el cobro de estos intereses moratorios por parte de Cortolima.

Una vez rendida esta explicación se solicita al equipo auditor se verifique esta información y dicha observación se exonere en su totalidad ya que fue un hecho que ocurrió de fuerza mayor en el cual el Municipio no fue el causante de esta demora”.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Análisis de la Respuesta

Analizados los argumentos de controversia, presentados por el Representante Legal, se evidencia en su exposición de motivos, que los hechos generadores obedecen al pago de intereses por sobretasa ambiental IV trimestre de la vigencia 2021, por valor de \$371.442.00, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, cancelados mediante giro presupuestal de gastos número GG2 2022001681, el 11 de agosto de 2022, justificando su tardía y omisión a que durante los días 24 y 27 de diciembre de 2021, fue víctima de un hurto de recursos de varias cuentas que tenía en la entidad financiera Bancolombia, siendo bloqueadas todas las cuentas por seguridad (Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco de Occidente), desde el día 28 de diciembre de 2021, hasta el día 26 de enero de 2022, fecha en la cual fueron recibidos los TOKENS.

Sobre lo anteriormente tratado, es preciso indicar que los argumentos presentados por el Representante Legal de la entidad auditada, no logran desvirtuar la calificación inicial del hallazgo, si el pago se hubiera realizado el mismo 26 de enero de 2022, los intereses serían menores y no ameritarían un desgaste fiscal, pero su despacho esperó hasta el mes de agosto del mismo año, para realizarlo, generando con ello su incremento, una lesión económica representativa al fisco municipal por valor (\$371.442.00).

En lo referente a la presunta falta disciplinaria, esta se mantiene al ser reiterativo la conducta de pagar sanciones, lesionando las arcas del Municipio de Purificación, como se ha venido registrando en el presente informe, incumpliendo con las normas aplicable para cada caso, así como lo previsto en el Numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°. 07. – Pago de intereses DTF e intereses moratorios como consecuencia de un fallo judicial

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1
- Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificatorias de la Contaduría General de la Nación
- Resolución Nro. 0-0377 del 28 de Diciembre de 2017 - Manual de Políticas Contables de Purificación.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

- Resolución Número 0-00005 del 20 de enero de 2021, de Cortolima

Condición

Se evidenció que el Municipio, mediante giro presupuestal de gastos número GG2 2021000089 del 1 de febrero de 2021, efectúa el pago de medio de control y otros con radicado número 73001-33-33-007-2019-00209-00 y donde se involucra cancelación de intereses DTF e intereses moratorios, en contra de la Administración de Purificación Tolima, por valor de \$462.906.567.00, de conformidad con la resolución número 0-00005 de fecha 20 de enero de 2021; consecuentemente con lo anterior, mediante obligación presupuestal 2021000065 de enero 21 de 2021; se discrimina la imputación contable 249044 otros intereses de mora por valor de \$167.011.159,50; valor que hace parte del total cancelado, mediante el giro presupuestal de gastos número GG2 2021000089 del 1 de febrero de 2021.

Así las cosas se evidencio que el Municipio de Purificación, canceló en la vigencia 2021, acreencias por concepto de intereses de mora en cuantía de \$167.011.159,50 de conformidad con la resolución 0-00005 de fecha 20 de enero de 2021, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se liquida se reconoce y ordena el pago de un Fallo Judicial, la suma de \$167.011.159.50, por concepto de pago de intereses DTF e intereses moratorios, mediante transferencia a la cuenta de ahorros Bancolombia número 3740-4 a nombre de José Antonio Rocha y otros.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control que permitieran dar cumplimiento oportuno a las sentencias proferidas por la rama del poder judicial en los términos de ley.

Efecto

Probable presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$167.011.159,50** debido al pago de intereses DTF e intereses moratorios, de conformidad con la resolución 0-00005 de fecha 20 de enero de 2021, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se liquida, se reconoce y ordena el pago de \$462.906.567, correspondiente al Fallo Judicial a nombre de José Antonio Rocha y otros.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Respuesta de la Entidad

“Efectivamente al como lo manifiesta la observación de auditoría administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria, la administración municipal se vio abocada a cancelar la suma de \$167,011.159.50, por concepto de intereses moratorios generados del fallo judicial proferido por el Juzgado Administrativo del circuito de Ibagué el 15 de marzo de 2018.

Para el grupo de auditoría, se presenta un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$167.011.159,50 debido al pago de intereses DTF e intereses moratorios, de conformidad con la resolución 0-00005 de fecha 20 de enero de 2021, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se liquida, se reconoce y ordena el pago de \$462.906.567, correspondiente a un fallo judicial a nombre de José Antonio Rocha y otros.

Analizada la situación anterior, respetuosamente la administración municipal manifiesta, que el grupo auditor en la aplicación de sus procedimientos omitió el hecho de indagar con la misma administración si una vez efectuado el pago en cumplimiento del fallo judicial, la entidad adelantó las gestiones de recuperación de los recursos a través de la **ACCION DE REPETICIÓN**, actuación que efectivamente **SI**, se adelantó, tal como obra en memorial presentado por el Dr JAIME USECHE LEAL, quien obra como apoderado del Municipio de Purificación Tolima, ante el Juzgado Noveno Administrativo de la ciudad de Ibagué, en donde consta que el 07 de Julio de 2022 la demanda fue aceptada según se muestra en Fijación de Estado, proceso que a la fecha se encuentra en curso en contra de la **SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, ADOLFO ALARCON GUZMAN, JOSE MARIANO SANCHEZ QUIONEZ Y JOSE CRISPIN GUERRA CORDOBA**, La Contraloría General de la República, se ha manifestado en múltiples oportunidades sobre esta situación, indicando que siempre que se lesione el patrimonio de un tercero que obtenga a su favor el resarcimiento de perjuicios en virtud de una condena, conciliación u otra forma de terminación del conflicto solo es posible obtener del agente el reembolso de los perjuicios ocasionados al Estado a través del ejercicio de la acción de repetición, mientras que si la lesión al patrimonio se produjo directamente por el ejercicio de la gestión fiscal sin daños a terceros la reparación solo se puede obtener mediante el proceso de responsabilidad fiscal, indicó la Contraloría General de la República.

Según la doctrina del Consejo de Estado, no es jurídicamente viable adelantar de modo simultáneo la acción de repetición y el proceso de responsabilidad fiscal, ya que su ejercicio no es concurrente o alternativo, sino excluyente.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

El Consejo de Estado mediante pronunciamiento de su Sala de Consulta y Servicio Civil, en el radicado No. 11001-03-06-000-2006-00015-00(1716), del 6 de abril de 2006, señaló claramente que la acción de repetición, es la procedente para resarcir el daño cuando haya habido una decisión adversa al Estado y excluya a la acción de responsabilidad fiscal, para procurar el resarcimiento al patrimonio del Estado, en los siguientes términos:

"...El menoscabo producido al patrimonio público por el pago de una condena proveniente de una sentencia, de una conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor público que ejerce gestión fiscal, se resarce mediante el ejercicio de la acción de repetición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Carta, 77 y 86 del C.C.A. y en la ley 678 de 2001.


La acción de repetición y el proceso de responsabilidad fiscal son mecanismos procesales autónomos. Si una entidad o el Ministerio Público se abstienen de promover la acción de repetición, siendo ella procedente conforme a la ley, en el evento estudiado no es viable iniciar el proceso de responsabilidad fiscal... .
Subrayado y resaltado por fuera de texto.

De igual manera, rotuló la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado que no puede existir tensión por el ejercicio de la acción de repetición y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

El legislador instituyó la primera, como el instrumento procesal especial para obtener la reparación del detrimento patrimonial causado al Estado por la condena, conciliación u otra forma de terminación del conflicto, originada en la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor o ex servidor público o de un particular en desarrollo de funciones públicas, aún realizada en ejercicio de gestión fiscal y que causen daños antijurídicos a un tercero; por ende, resulta improcedente por esta misma causa intentar deducir responsabilidad fiscal en aplicación de los mandatos de la ley 610 de 2000, dado que para el caso, la acción de repetición asegura de manera excluyente del otro mecanismo procesal mencionado el resarcimiento del daño ocasionado al Patrimonial del Estado.

La Sala de Consulta concluyó, que la omisión en el ejercicio obligatorio de la acción de repetición, cuando se dan los supuestos legales, no habilita a la administración para iniciar proceso de responsabilidad fiscal.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Así mismo, vale la pena citar al doctor Iván Darío Gómez Lee, quién comparte esta tesis y en su obra “Control fiscal y seguridad jurídica gubernamental” señaló lo siguiente:

“...Varios asuntos explicados en esta obra indican que la tesis más segura es la de no concurrencia de las dos acciones, que como se vio ya es criterio jurisprudencial de la sección primera. Punto de vista que también es compartido por la Corte Constitucional cuando en la Sentencia C-619 de 2002, que declara inexecutable la responsabilidad fiscal por culpa leve, estima que ésta es una especie de la responsabilidad patrimonial por vía de la acción de repetición prevista en el artículo 90 de la Carta...”

En cuanto a las similitudes de las dos acciones, en el bien jurídico que protegen representado en recuperar el patrimonio del Estado, el mismo Consejo de Estado, ha señalado lo siguiente:

“...Al comparar los dos regímenes, se encuentra que ambos tienen un objeto similar, el cual consiste en que la administración exija por parte del funcionario público el reembolso del pago que haya debido hacer, en el primer caso, por un daño antijurídico achacable a una conducta dolosa o gravemente culposa del agente público y en el segundo, por un detrimento al patrimonio público debido a una mala ejecución de la gestión fiscal...” Subrayado y resaltado fuera de texto.

El artículo 90 de la Constitución Política de acuerdo con la jurisprudencia, fue concebido por el constituyente con el objeto de otorgarle rango constitucional al tema de la responsabilidad patrimonial del Estado y de los servidores públicos, que contiene un mandato imperativo, coercitivo, de carácter expícito e indefectible, al ordenar el inicio de la acción de repetición, siempre que una entidad pública haya efectuado un reconocimiento indemnizatorio, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, como consecuencia de los daños antijurídicos causados a un tercero por la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor o ex servidor público o de un particular que desempeñe funciones públicas.

Así, de suceder el hecho descrito, debe darse la consecuencia allí prevista. De suerte, pues, cada vez que el Estado haga un reconocimiento indemnizatorio para reparar patrimonialmente a un tercero, por el daño antijurídico a él infringido, como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, el mecanismo ideado inicialmente por el constituyente y desarrollado por el legislador para regular la responsabilidad patrimonial de éstos, proteger el patrimonio público y evitar el detrimento económico de las entidades públicas mediante el reembolso o el reintegro del monto pagado por la

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

administración, es la acción de repetición, cuya naturaleza es eminentemente jurisdiccional.

Por su parte, la acción de responsabilidad fiscal, no sólo busca proteger la integridad del patrimonio económico del Estado, sino además garantizar el uso probo, diligente y extremadamente cuidadoso de los recursos por parte de los servidores públicos o los particulares a quienes les ha sido confiado su manejo.

Entonces resulta, evidente y claro que la normatividad que rige el proceso de responsabilidad fiscal no establece ningún condicionamiento a la aplicación del principio de subsidiaridad, ello se justifica precisamente por la especial relación que existe entre la persona que ejerce la gestión fiscal y los bienes o rentas públicas que se administran o se dejan de cobrar o recaudar, puesto que se encuentran inmersos dentro del concepto de gestión fiscal establecido en el Artículo 3º de la Ley 610 de 2000.

Como argumento jurisprudencial que avala el planteamiento de la no exclusión entre las dos acciones, vale la pena traer a colación la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-648 de 2002, refiriéndose a la naturaleza y autonomía de la acción fiscal señaló que lo siguiente:

“...La naturaleza y el carácter administrativo, resarcitorio y autónomo del control fiscal permiten la determinación de responsabilidad fiscal con ocasión de la gestión fiscal, lo cual no significa que las contralorías invadan órbitas de competencia de otras autoridades que tengan a cargo la determinación de otros tipos de responsabilidad de los servidores públicos o de particulares, incluso por una misma actuación...”. Subrayado y resaltado fuera de texto.

Lo que definitivamente, no puede hacer el Estado, es ejecutar dos veces al responsable fiscal o a quién la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, encuentre responsable derivado de una acción de repetición, ello definitivamente estaría en contravía del principio constitucional del non bis in ídem²², y se constituiría evidentemente en un enriquecimiento sin justa causa por parte del Estado.

Si observamos con detenimiento la definición contenida en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000, encontramos que la gestión fiscal *“se entiende como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas”*, en esa medida es viable considerar desde el punto de vista fiscal, que quién por ejemplo destituye un servidor público con falsa motivación o desviación de poder en el respectivo acto administrativo, pueda considerarse como

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

una actividad que constituye gestión fiscal, y que claramente contribuyó a la materialización del daño al patrimonio del Estado.

Lo que permite afirmar desde la percepción del autor del documento, que por esta vía administrativa se puede perseguir el detrimento causado al Estado, por la gestión antieconómica o inoportuna causada, bajo los elementos establecidos por el artículo 1º de la Ley 610 de 2000, y dentro del concepto “con ocasión de la gestión fiscal” desarrollada en la actividad administrativa cuestionada por el Juez o Tribunal Administrativo competente que determinó la nulidad del acto administrativo.

Ello tiene lógica, pues, con ocasión de dicha gestión fiscal se utilizan recursos públicos que en caso que los funcionarios hubiesen actuado adecuadamente en los términos de los fines del Estado y bajo el principio de legalidad no se hubiere producido el pluricitado daño.

Aunado a lo anterior la expresión con “ocasión de la gestión fiscal” y la misma redacción del artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, señalan claramente que los procesos de responsabilidad fiscal, no solamente están dirigidos a quienes realizan en estricto sentido gestión fiscal sino también a quienes contribuyen o concurren a la materialización del daño.

Lo anterior adquiere importancia y relevancia en la medida que toda actuación administrativa que concluya con afectación del patrimonio público, implica necesariamente para las entidades públicas o los sujetos vigilados, procedimientos internos que involucran diferentes dependencias y servidores públicos, quienes, al ejercer las funciones del cargo, van perfeccionando la actuación administrativa, que concluye con la expedición de la resolución por parte del servidor público competente y en el evento planteado en la pregunta claramente nos encontramos dentro de las típicas actividades de gestión fiscal que producen daño económico al Estado”.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la justificación de la respuesta dada por el sujeto de control, en la controversia a la observación de auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “la entidad adelanto las gestiones de recuperación de los recursos a través de la **ACCION DE REPETICIÓN**, actuación que efectivamente **SI**, se adelantó, tal como obra en memorial presentado por el Dr. JAIME USECHE LEAL, quien como apoderado del Municipio de Purificación - Tolima, ante el Juzgado Noveno Administrativo de la ciudad de Ibagué, en donde consta que el 07 de Julio de 2022, la demanda fue aceptada según

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

se muestra en Fijación de Estado, proceso que a la fecha se encuentra en curso en contra de la **SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, ADOLFO ALARCON GUZMAN, JOSE MARIANO SANCHEZ QUIONEZ Y JOSE CRISPIN GUERRA CORDOBA**".

Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de control es preciso aclarar que una vez analizada la acción de repetición interpuesta, se evidencia que la misma es contra la Sociedad Tolimense de Ingenieros, en lo que concierne al valor del capital y las costas del proceso y contra José Crispin Guerra Córdoba, quien fungió como alcalde municipal hasta el 31 de diciembre de 2019, por el valor de los intereses causados hasta esa misma fecha, es decir \$70.221.935,73, como se demuestra en este aparte de la acción de repetición:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

I – PRETENSIONES

PRIMERA: Se DECLARE administrativa y patrimonialmente responsables a la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS representada legalmente por su Presidente señor Fernando Sánchez Cardozo o quien haga sus veces, y a los señores ADOLFO ALARCON GUZMAN, JOSE MARIANO SANCHEZ QUINONEZ y JOSE CRISPIN GUERRA CORDOBA, por la conducta gravemente culposa en la que incurrieron y dio origen para que el Juzgado Séptimo Administrativo de Ibagué, mediante sentencia de marzo 15 de 2018 condenara al Municipio de Purificación al pago de indemnización de daños y perjuicios sufridos por los demandantes en proceso de reparación directa, como consecuencia de la muerte del joven Camilo Andrés Rocha Cortez, ocasionada en accidente de tránsito el día 21 de mayo de 2011.

SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior declaración, se condene a los demandados que se citan a continuación, a pagar a favor del MUNICIPIO DE PURIFICACION las siguientes sumas de dinero, valores que fueron cancelados por el Municipio a los beneficiarios con el propósito de hacer efectiva la condena establecida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oralidad de Ibagué, mediante

Carrera 9° No. 79-00 Torre 8 Apto. 203 –Bosque Largo- Ibagué
Correo electrónico: jaimuseche@yahoo.es
Celular 311-5619009

JAIME USECHE LEAL
ABOGADO

sentencia de marzo 15 de 2018, en proceso de Reparación Directa con Radicado No. 7300133330092013078500, así:


i) Condenar a la **SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS y a los señores ADOLFO ALARCON GUZMAN y JOSE MARIANO SANCHEZ QUINONEZ**, a pagar solidariamente a favor del MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$295.928.907) PESOS MCTE**, correspondientes al valor del capital y las costas del proceso.

ii) Al señor **JOSE CRISPIN GUERRA CORDOBA**, a pagar a favor del MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, la suma de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 73 CENTAVOS (\$70.221.935,73) MCTE**, por concepto de intereses moratorios que por su inactividad para el pago, tuvo que asumir el municipio durante el tiempo que fungió como Alcalde Municipal, esto es, desde mayo 25 de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

No obstante lo anterior, claramente se genera incertidumbre en valor de \$96.789.223,77, que corresponde a los intereses causados del 01 de enero de 2020 al 21 de enero de 2021, valor que no se tuvo en cuenta al momento de instaurar la acción de repetición, y que corresponde a la actual administración, lo que genera un detrimento patrimonial al municipio.

Por lo anteriormente tratado, es procedente manifestarle al ente auditado que se confirma el presente hallazgo en los términos ya conocidos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°. 08. – Pago de sanción por extemporaneidad en la presentación de la información exógena de la vigencia 2019.

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1
- Resolución Nro. 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación
- Decreto Ley 624 de 1989 – Estatuto Tributario
- Resolución Nro. 0-0377 del 28 de Diciembre de 2017 - Manual de Políticas Contables de Purificación.
- Resolución Número 000098 del 28 de octubre de 2000 de la DIAN
- Resolución Número 000147 del 07 de diciembre de 2021 de la DIAN

Condición

Se evidenció que el Municipio, mediante giro presupuestal de gastos número GG2 2021003346 del 30 de diciembre de 2021, efectúa el pago de sanción de extemporaneidad en reporte de información exógena vigencia 2019, a favor de la DIAN, en contra de la Administración de Purificación - Tolima, por valor de \$10.644.000.00, de conformidad con la resolución número 0-00422 de fecha 28 de diciembre de 2021; consecuentemente con lo anterior, mediante obligación presupuestal 2021003516 de diciembre 29 de 2021; se discrimina la imputación contable 249045 multas y sanciones por valor de \$10.644.000.00; valor que hace parte del total cancelado, mediante el giro presupuestal de gastos número GG2 2021003346 del 30 de diciembre de 2021, en favor de la DIAN, mediante transferencia a la cuenta de ahorros Bancolombia número 426429792-26.

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran dar cumplimiento oportuno a las obligaciones tributarias proferidas por la DIAN en los términos de ley.
- Procesos y procedimientos de control, evaluación y seguimiento, deficientes en el área financiera

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Efecto

- Presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$10.644.000.00**, debido al pago de sanción de extemporaneidad en reporte de información exógena vigencia 2019, de conformidad con la resolución -0-00422 de fecha 28 de diciembre de 2021, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se liquida se reconoce y ordena el pago, en la suma de \$10.644.000.00, por concepto de pago de sanción de extemporaneidad en reporte de información exógena vigencia 2019, a nombre de la DIAN.

Respuesta de la Entidad

“El Municipio de Purificación, teniendo en cuenta los procesos administrativos adelantados para el pago de dos sanciones por extemporaneidad, en la presentación de la información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN durante la vigencia 2.021 y 2.022, y estando dentro de los términos para instaurar la acción de repetición contra (el o los) funcionarios responsables en la omisión que dio lugar a la sanción, oficio al comité de conciliación a efectos que emita concepto en el sentido de la procedencia de iniciar la correspondiente acción que tiene como propósito recuperar para el erario público aquellas sumas de dinero, incluida su actualización, que fueron canceladas a la DIAN con recursos del Municipio producto de la sanción por extemporaneidad en el cargue de la información exógena.

Anexo oficio radicado en la oficina asesora jurídica y de contratación y sus soportes”.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la justificación de la respuesta dada por el sujeto de control en la controversia a la Observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “Se ofició al comité de conciliación a efectos que emita concepto en el sentido de la procedencia de iniciar la correspondiente acción que tiene como propósito recuperar para el erario público aquellas sumas de dinero, incluida su actualización, que fueron canceladas a la DIAN con recursos del Municipio producto de la sanción por extemporaneidad en el cargue de la información exógena”.

Por lo anteriormente expuesto y dada las circunstancias en el sentido que a la fecha no se ha efectuado la acción de repetición por los hechos objeto de la observación objeto de estudio. Es procedente manifestarle al ente auditado que se confirma el presente hallazgo en los términos ya conocidos, para las acciones pertinentes a su mejoramiento.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°. 09. – Presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$8.229.000.00, debido al pago de sanción de extemporaneidad, en reporte de información exógena vigencia 2021

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1 Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificatorias, de la Contaduría General de la Nación
- Resolución Nro. 0-0377 del 28 de Diciembre de 2017 - Manual de Políticas contables de Purificación.
- Decreto Ley 624 de 1989 – Estatuto Tributario
- Resolución Número 000098 del 28 de octubre de 2000 de la DIAN
- Resolución Número 000147 del 07 de diciembre de 2021 de la DIAN

Condición

Se evidenció que el Municipio, mediante giro presupuestal de gastos número GG2 2022002241 del 21 de octubre de 2022, efectúa el pago de sanción de extemporaneidad en reporte de información exógena vigencia 2021, a favor de la DIAN, en contra de la Administración de Purificación - Tolima, por valor de \$8.229.000.00, de conformidad con la resolución número 0-00381 de fecha 21 de octubre de 2022; consecuentemente con lo anterior, mediante obligación presupuestal 2022000 - 2460 de octubre 21 de 2022; se discrimina la imputación contable 249045 multas y sanciones, por valor de \$8.229.000.00; valor que hace parte del total cancelado, mediante el giro presupuestal de gastos número GG2 2022002241 del 21 de octubre de 2022, en favor de la DIAN, mediante transferencia a la cuenta de ahorros Bancolombia número 426429792-26.

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran dar cumplimiento oportuno a las obligaciones tributarias proferidas por la DIAN en los términos de ley.

Efecto

- Detrimento patrimonial en cuantía de **\$8.229.000.00**, debido al pago de sanción de extemporaneidad, en reporte de información exógena vigencia 2021,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

de conformidad con la resolución -0-00381 de fecha 21 de octubre de 2022, emitida por la entidad objeto de estudio y en la que se liquida se reconoce y ordena el pago de la suma de \$8.229.000.00, por concepto de pago de sanción de extemporaneidad en reporte de información exógena vigencia 2021, a nombre de la DIAN.

Respuesta de la Entidad


“En la presentación de información exógena vigencia 2021, nos permitimos informar que el Municipio envió los formatos 1001 –1476 –1009 –1647 –2276 y 1481 a la DIAN dando cumplimiento a la Resolución No. 000147 de 2021; solo que el Formato **1481** (*Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros*) fue remitido del usuario personal del Representante Legal, dentro de la fecha límite establecidas en la resolución antes mencionada. Después de remitida esta información, nos percatamos posteriormente, es decir, después de la fecha límite para el envío de este Formato que él envió se realizó con el usuario del Representante Legal y no con el del Municipio; nos comunicamos telefónicamente con un funcionario de la DIAN pero su respuesta fue que se tenía que derogar primero el envío realizado con el usuario del Representante Legal, y seguidamente se realizó el envío de manera voluntaria con el usuario del Municipio con el ánimo de acogernos a los descuentos otorgados en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional; por ende, nos acogimos a la respectiva sanción con el fin de no cancelar mayores valores a largo plazo acogiéndonos a la siguiente liquidación”.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la justificación de la respuesta dada por el sujeto de control, en la controversia a la Observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “con el ánimo de acogernos a los descuentos otorgados en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional; por ende, nos acogimos a la respectiva sanción con el fin de no cancelar mayores valores a largo plazo acogiéndonos a la siguiente liquidación”.

Por lo anteriormente expuesto y dada las circunstancias en el sentido que el sujeto de control admite lo observado por el Equipo de Auditoría. Es procedente manifestar que se confirma el presente Hallazgo en los términos ya conocidos y establecer las acciones de mejora, para minimizar la presente conducta omisiva.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

BENEFICIOS A EMPLEADOS GRUPO 25

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 10. – Subestimación en cuantía de \$20.978.020 en la cuenta cesantías del grupo 25 Beneficios A Empleados.

Criterio

- Resolución Nro. 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación
- Resolución Nro. 0-0377 del 28 de Diciembre de 2017 - Manual de Políticas Contables de Purificación.


Condición

El Municipio de Purificación – Tolima, presenta obligaciones por concepto de cesantías con corte a diciembre 31 de 2022, así:

| RELACION FUNCIONARIOS CESANTIAS MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA NIT. 890.701.077-4 | | | | | | |
|---|------------------------------------|------------|--|--------------------------|---------------------------|------------------------------|
| No. | NOMBRE EMPLEADO | No. CEDULA | CARGO | FECHA INGRESO M/D/A | FONDO DE CESANTIAS | VALOR A DEUDADO A 31/12/2022 |
| 1 | HERRAN TRIANA MARIA BETTY | 36.176.277 | Asesor Despacho | 15/jul./20 | COLFONDOS | 0 |
| 2 | GUARNIZO BARRERO LINA MARIA | 65799292 | Profesional universitario Comisario de Familia | 8/jul./13 | COLFONDOS | 0 |
| 3 | GUARNIZO GUTIERREZ GLORIA PATRICIA | 65.797.990 | Auxiliar Administrativa | 22/jul./14 | COLFONDOS | 0 |
| 4 | LOZANO RODRIGUEZ ERICA | 65.798.516 | Tecnico administrativo | 4/sep./13 | COLFONDOS | 0 |
| 5 | SANCHEZ ABUCU LUZ STELLA | 65.797.379 | Jefe Oficina Asesora Control Interno | 04/01/2016 26/01/2018 | COLFONDOS | 0 |
| 6 | SANCHEZ MORENO CARLOS FERNANDO | 93.152.565 | Profesional Universitario | 20/ene./15 | COLFONDOS | 0 |
| 7 | ORTIZ LIS JUAN ENRIQUE | 93.201.202 | Secretario de Despacho | 5/feb./20 | COLFONDOS | 0 |
| 9 | BARRAGAN CORRECHA CRISTHIAN ANDRES | 93.134.437 | Alcalde | 1/ene./20 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 10 | BETANCOURT GAITAN CLAUDIA ELENA | 65.800.399 | Técnico Operativo | 3/jul./09 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 11 | BONILLA GALICIA FERNEY | 93.235.609 | Secretario de Desacho | 18/feb./21 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 12 | CIFUENTES MYRIAM YANETH | 28.893.076 | Auxiliar Administrativa | 6/dic./11 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 13 | GOMEZ GUARNIZO FABIOLA | 65.799.383 | Técnico Operativo | 31/dic./15 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| RELACION FUNCIONARIOS CESANTIAS MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA NIT. 890.701.077-4 | | | | | | |
|---|------------------------------------|------------|--|--------------------------|---------------------------|------------------------------|
| No. | NOMBRE EMPLEADO | No. CEDULA | CARGO | FECHA INGRESO M/D/A | FONDO DE CESANTIAS | VALOR A DEUDADO A 31/12/2022 |
| 1 | HERRAN TRIANA MARIA BETTY | 36.176.277 | Asesor Despacho | 15/jul./20 | COLFONDOS | 0 |
| 2 | GUARNIZO BARRERO LINA MARIA | 65799292 | Profesional universitario Comisario de Familia | 8/jul./13 | COLFONDOS | 0 |
| 3 | GUARNIZO GUTIERREZ GLORIA PATRICIA | 65.797.990 | Auxiliar Administrativa | 22/jul./14 | COLFONDOS | 0 |
| 4 | LOZANO RODRIGUEZ ERICA | 65.798.516 | Tecnico administrativo | 4/sep./13 | COLFONDOS | 0 |
| 5 | SANCHEZ ABUCU LUZ STELLA | 65.797.379 | Jefe Oficina Asesora Control Interno | 04/01/2016 26/01/2018 | COLFONDOS | 0 |
| 6 | SANCHEZ MORENO CARLOS FERNANDO | 93.152.565 | Profesional Universitario | 20/ene./15 | COLFONDOS | 0 |
| 7 | ORTIZ LIS JUAN ENRIQUE | 93.201.202 | Secretario de Despacho | 5/feb./20 | COLFONDOS | 0 |
| 9 | BARRAGAN CORRECHA CRISTHIAN ANDRES | 93.134.437 | Alcalde | 1/ene./20 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 10 | BETANCOURT GAITAN CLAUDIA ELENA | 65.800.399 | Técnico Operativo | 3/jul./09 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 11 | BONILLA GALICIA FERNEY | 93.235.609 | Secretario de Desacho | 16/feb./21 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 12 | CIFUENTES MYRIAM YANETH | 28.893.076 | Auxiliar Administrativa | 6/dic./11 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 13 | GOMEZ GUARNIZO FABIOLA | 65.799.383 | Técnico Operativo | 31/dic./15 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |

| | | | | | | |
|----|----------------------------------|---------------|--|------------|---------------------------|---|
| 14 | GONZALEZ ISAIAS | 93.202.375 | Tesorero General | 1/ene./20 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 15 | OSPINA JIMENEZ AUGUSTO | 5.829.773 | Jefe de Oficina Asesora | 8/feb./21 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 16 | SANCHEZ IBARRA MARIA CRISTINA | 65.799.197 | Profesional universitario contratacion | 28/jun./16 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 17 | SOTO OSPINA YENNY MARCELA | 65.801.364 | Profesional universitario | 2/jul./14 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 18 | TORRES GAITAN LEONORA DEL PILAR | 65.798.660 | Profesional Universitario | 7/mar./97 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 19 | USECHE CABEZAS HERNAN | 93.202.300 | Profesional Universitario | 12/sep./18 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 20 | VILLARREAL CABEZAS NANCY | 28.894.326 | Auxiliar Administrativa | 22/jul./14 | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 0 |
| 21 | ALDANA LOZANO NHORA LUCERO | 52.213.106 | Secretario de Desacho | 11/oct./21 | PORVENIR | 0 |
| 22 | ALDANA TRIANA ADRIANA MARIA | 65.799.595 | Secretario de Despacho | 1/ene./20 | PORVENIR | 0 |
| 23 | ANDRADE AMAYA ROBINSON | 93.204.846 | Conductor | 20/mar./20 | PORVENIR | 0 |
| 24 | ANDRADE FLORIAN RICARDO HERNANDO | 1.106.395.059 | Profesional Universitario | 28/ene./22 | PORVENIR | 0 |
| 25 | ARAGON ANDRADE DABEIBA | 65.798.643 | Auxiliar Administrativa | 22/feb./97 | PORVENIR | 0 |
| 26 | ARROYO SANCHEZ SANDRA MILENA | 65.800.515 | Auxiliar Administrativa | 22/jul./14 | PORVENIR | 0 |
| 27 | BERMUDEZ LOZANO LIDA | 65.799.070 | Tecnico Operativo | 26/dic./12 | PORVENIR | 0 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | | | |
|----|---------------------------------|---------------|---------------------------|------------|----------|---|
| 28 | CARDONA LOZADA CARLOS ALBERTO | 93.239.747 | Profesional Universitario | 11/oct./20 | PORVENIR | 0 |
| 29 | CONDE PENAGOS NORMA CONSTANZA | 65.800.869 | Profesional Universitario | 12/abr./13 | PORVENIR | 0 |
| 30 | CORDOBA HERRAN MARIA VENESA | 1.106.393.318 | Técnico Operativo | 19/may./18 | PORVENIR | 0 |
| 31 | CRUZ SERNA MARTHA | 65.800.552 | Técnico Operativo | 11/jul./12 | PORVENIR | 0 |
| 32 | GAITAN RUIZ JULIETH PAOLA | 1.106.397.110 | Auxiliar Administrativa | 25/sep./14 | PORVENIR | 0 |
| 33 | LOZANO ROMERO MIGUEL ANGEL | 7.699.345 | Secretario de Despacho | 4/may./21 | PORVENIR | 0 |
| 34 | OSPINA DEBIA DEISY LETICIA | 65.798.506 | Secretario de Despacho | 22/ago./22 | PORVENIR | 0 |
| 35 | PORTELA YARA MYRIAM CARMENZA | 65.797.008 | Profesional Universitario | 1/jun./98 | PORVENIR | 0 |
| 36 | QUIMBAYO SOSA ISLENA | 65.799.681 | Auxiliar Administrativa | 23/jul./14 | PORVENIR | 0 |
| 37 | QUINTERO CARLOS ALBERTO | 18.184.614 | conductor | 2/jul./14 | PORVENIR | 0 |
| 38 | RINCON MURILLO JOHANNA | 52.201.384 | Profesional Psocolga | 13/sep./18 | PORVENIR | 0 |
| 39 | RONCANCIO MENDIETA JOSE WILLIAM | 93.292.029 | Tecnico Operativo | 1/ago./09 | PORVENIR | 0 |
| 40 | SOLANO ANIBAL | 93.202.011 | Asesor Despacho | 5/may./21 | PORVENIR | 0 |
| 41 | TOVAR ORTIZ DIEGO FRANCISCO | 93.205.421 | Técnico Operativo | 25/jul./09 | PORVENIR | 0 |
| 42 | USECHE PERALTA PAULA ANDREA | 1.106.397.756 | Auxiliar Administrativa | 7/ene./15 | PORVENIR | 0 |

| | | | | | | |
|----|----------------------------------|---------------|---------------------------|------------|------------|---|
| 43 | MORALES VARGAS JAIRO JULIAN | 93.206.512 | Profesional Universitario | 1/jul./11 | PROTECCION | 0 |
| 44 | MARTINEZ COVALEDA EGIDIO ORLANDO | 93.204.597 | Secretario de Despacho | 1/ago./22 | PROTECCION | 0 |
| 45 | RICAUARTE ANDRADE LINA YISELL | 1.106.397.327 | Auxiliar Administrativa | 1/ago./22 | PROTECCION | 0 |
| 46 | MORALES TIMON LINA MARIA | 1.015.400.959 | Auxiliar Administrativa | 1/oct./22 | PROTECCION | 0 |
| 47 | RODRIGUEZ PINTO MARIA CAMILA | 1.106.399.160 | Tecnico Administrativo | 4/abr./19 | PROTECCION | 0 |
| 48 | MENDOZA GODOY CARLOS DAVID | 1.110.474.455 | Almacenista General | 18/mar./20 | SKANDIA | 0 |

| RELACION FUNCIONARIOS REGIMEN DE RETROACTIVIDAD | | | | | VR CAUSADO A 31/12/2022 |
|---|--------------------------|------------|-------------------------|------------|-------------------------|
| 1 | LOZANO GARCIA NEIFY RUTH | 28.894.215 | Secretaria | 13/ene./95 | 5.480.093 |
| 2 | RODRIGUEZ TORRES YOLANDA | 28.894.377 | Auxiliar Administrativa | 16/jul./91 | 5.371.762 |
| 3 | MOLINA DIAZ DORIS EDITH | 28.893.679 | Tecnico Operativo | 9/ene./96 | 5.349.075 |
| 4 | RIVERA ARROYO ORLANDO | 93.202.540 | Auxiliar Administrativo | 2/jul./96 | 4.777.090 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | 20.978.020 |

Fuente Anexo: Información Suministrada por la Entidad 2022

El ente territorial de conformidad con las políticas contables para el procesamiento oportuno de las transacciones, debe tener en cuenta lo siguiente: *“Las obligaciones laborales representa todas las obligaciones laborales generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convenciones o pactos colectivos, así como las derivadas de la*

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

administración del sistema de seguridad social integral. La administración central ha determinado el manejo directo de las nóminas a cargo del jefe de talento humano.

Esta dependencia realizara el trámite correspondiente a las nóminas, cumpliendo los procedimientos inherente al manejo de las nóminas, para esta cuenta se realiza revisión periódica a través de las conciliaciones bancarias asegurando el proceso de descargue de los pagos correspondientes y los saldos reales de la cuenta.

Se clasificaran como porción corriente el monto de las obligaciones contraídas por el municipio de Purificación, exigibles de un periodo no mayor a un año como son las nóminas por pagar y demás prestaciones sociales; en el caso de cesantías se clasificaran como corrientes el monto del traslado anual a los fondos. ”.

Así las cosas, se evidenció que el Municipio de Purificación, al final de la vigencia 2022, quedo con acreencias por concepto de cesantías con régimen de retroactividad pendientes por pagar en cuantía de \$20.978.020 millones, tal y como se muestra en el reporte suministrado por la entidad y que se muestra en el cuadro adjunto y en la cuenta 251204 cesantías retroactivas registrada a 31 de diciembre de 2022, en el informe financiero de convergencia reportado a la Contaduría General de la Nación con corte a diciembre 31 de 2022, no registra saldo alguno; imposibilitando de esta manera una oportuna contabilización de los registros contables de las cesantías retroactivas de la entidad objeto de estudio.

El saldo de la cuenta 251204 cesantías retroactivas, no presentada a 31 de diciembre de 2022, saldo alguno lo que indica que no representa una adecuada información contabilización, ya que no están establecidos los criterios de medición por parte de la entidad objeto de estudio.

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran identificar fielmente los valores de las cesantías retroactivas del ente territorial incluidos en la contabilidad del ente auditado.

Efecto

- Probable subestimación en cuantía de \$20.978.020 millones, debido a que no reportaron el mencionado valor en el informe financiero económico y social con corte a diciembre 31 de 2022 del ente territorial, no obstante que el Municipio manifestara mediante comunicación a la Comisión de Auditoría, que adeudaba tal acreencia, situación que permite inferir que no hay una adecuada contabilización,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

al no estar establecidos los criterios de medición por parte de la entidad, en los que se establezca que la obligación es probable.

Respuesta de la Entidad

“Por lo anterior se informa que las cesantías retroactivas que se presentaron fueron liquidadas en este año, es decir en enero de 2023, razón por la cual sólo se incorporó contablemente en este año, y por ende presenta esta diferencia, entre lo reportado en los Estados Financieros y lo remitido por parte de la Secretaría de Hacienda; dado que, cuando se solicitó la información por parte del Secretario de Hacienda a Talento Humano, al momento de la auditoría por parte de ustedes, ya contaba con la información y la remití sin informar que las cesantías se liquidaron en este año al igual se les canceló en cada uno de los fondos de cesantías a donde cada funcionario pertenece, en cumplimiento de las normas que las rigen.

En atención a que se presentó esta discrepancia en la entrega de la información con lo reportado en los Estados Financieros solicito de manera respetuosa se tenga en cuenta que fue por un error humano en la comunicación donde se reportó información de manera distinta a la entregada en el cierre de la vigencia 2022”.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la justificación de la respuesta dada por el sujeto de control, en la controversia a la Observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “las cesantías retroactivas que se presentaron fueron liquidadas en este año, es decir en enero de 2023, razón por la cual sólo se incorporó contablemente en este año, y por ende presenta esta diferencia, entre lo reportado en los Estados Financieros y lo remitido por parte de la Secretaría de Hacienda”. Por lo anteriormente expuesto y dada las circunstancias en el sentido que el sujeto de control admite que no se reportó en los estados financieros a diciembre 31 del 2022, las cesantías retroactivas. es procedente manifestar que se confirma el presente hallazgo en los términos ya conocidos y establezcan las acciones a corregir a través del Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 11. – Subestimación en cuantía de \$39.098.996.00 en la cuenta vacaciones del grupo 25 Beneficios a empleados.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Criterio

- Resolución Nro. 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación
- Resolución Nro. 0-0377 del 28 de diciembre de 2017 - Manual de Políticas Contables de Purificación.

Condición


El Municipio de Purificación, presenta obligaciones por concepto de vacaciones, con corte a diciembre 31 de 2022, así:

RELACION FUNCIONARIOS ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA
890791077 -4

| PERSONAL PLANTA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------|-----------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------|-------------------|-----------------------|-------------------|----------------|---------------------------|
| Nº. | NOMBRE | No. CEDULA | FECHA INGRESO MEDIA | Asignación Salarial | AUXILIO TRANSPORTE | SUBS. ALIMENT | TOTAL DEVENGADO | Salarios adeudados a 2022 | VACACIONES ADEUDADAS A 2022 | PRIMA DE VAC ADEUDADAS A 2022 | boni x rec | PRIMA DE SER 2022 | PRIMA DE NAVIDAD 2022 | BONFI X SER. PRES | CESANTIAS 2022 | INTERESES A LAS CESANTIAS |
| 1 | ALDANA LOZANO NHORA LUCERO | 52213106 | 11/oct./21 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 3.117.392 | 2.125.495 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | ALDANA TRIANA ADRIANA MARIA | 65.799.595 | 1/ene./20 | 4.250.989 | | | 3.357.024 | 0 | 2.461.818 | 1.678.512 | 223.802 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | ANDRADE AMAYA ROBINSO | 93.204.846 | 20/mar./20 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | ANDRADE FLORIAN RICARDO HERNANDO | 1.106.395.059 | 28/ene./22 | 3.267.036 | | | 3.267.036 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | ARAGON ANDRADE DABEIBA | 65.799.643 | 22/feb./97 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | ARROYO SANCHEZ SANDRA MILENA | 65.800.515 | 22/jul./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 3.277.914 | 2.458.436 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | BARRAGAN CORRECHA CRISTHIAN ANDRES | 93.134.437 | 1/ene./20 | 5.376.068 | | | 5.376.068 | 0 | 7.526.495 | 5.376.068 | 716.809 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | BERMUDEZ LOZANO LIDA | 65.799.070 | 26/dic./12 | 1.591.864 | 140.606 | 83.385 | 1.815.855 | 0 | 2.542.197 | 1.815.855 | 242.114 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | BETANCOURT GAITAN CLAUDIA ELENA | 65.800.399 | 3/jul./09 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | BONILLA GALICIA FERNEY | 93.235.609 | 16/feb./21 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 3.117.392 | 2.125.495 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CARDONA LOZADA CARLOS ALBERTO | 93.239.747 | 11/oct./20 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 3.654.608 | 2.610.434 | 348.058 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CIFUENTES MYRIAM YANETH | 28.893.076 | 6/dic./11 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 3.387.178 | 2.458.436 | 327.791 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CONDE PENAGOS NORMA CONSTANZA | 65.800.889 | 12/abr./13 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CORDOBA HERRAN MAIRA VENESA | 1.106.393.318 | 19/may./18 | 2.174.856 | 140.606 | 83.385 | 2.398.847 | 0 | 1.759.154 | 1.199.424 | 159.923 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CRUZ SERNA MARTHA | 65.800.552 | 11/jul./12 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | GAITAN RUIZ JULIETH PAOLA | 1.106.397.110 | 25/sep./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | GOMEZ GUARNIZO FABIOLA | 65.799.383 | 31/dic./15 | 2.174.856 | 140.606 | 83.385 | 2.398.847 | 0 | 3.358.386 | 2.398.847 | 159.923 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | GONZALEZ ISAIAS | 93.202.375 | 1/ene./20 | 3.267.036 | | | 3.267.036 | 0 | 2.395.626 | 1.833.518 | 435.605 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | GUARNIZO BARRERO LINA MARIA | 65.799.292 | 8/jul./13 | 3.675.604 | | | 3.675.604 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | GUARNIZO GUTIERREZ GLORIA PATRICIA | 65.797.990 | 22/jul./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--------------------------|--|--|--|----------------------------|--|--|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | | | | | | | | | | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | | | | | | Código: RCF-61 | | | | Versión: 01:2022 | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|---------------|---|-----------|---------|--------|-----------|---|-------------|------------|-----------|---|---|---|---|---|
| 21 | HERRAN TRIANA MARIA BETTY | 36.176.277 | 15/07/2020 al 1/03/2021 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 5.951.385 | 4.250.989 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | LOZANO CORRECHA NATALIA ALEXANDRA | 1.005.824.225 | 1ene./23 | 2.174.856 | 140.606 | 83.385 | 2.398.847 | 0 | | | 159.923 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | LOZANO GARCIA NEIFY RUTH | 28.894.215 | 13ene./95 | 1.591.864 | 140.606 | 83.385 | 1.815.855 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | LOZANO RODRIGUEZ ERICA | 65.798.516 | 4/sep./13 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | LOZANO ROMERO MIGUEL ANGEL | 7.899.345 | 4/may./21 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 3.117.392 | 2.125.495 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | MARTINEZ COVALEDA EGIDIO ORLANDO | 93.204.597 | 1/ago./22 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | MENDEZ MORALES LINA YURANY | 38.211.863 | 13/abr./23 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | MENDOZA GODOY CARLOS DAVID | 1.110.474.455 | 18/mar./20 | 2.868.357 | | | 2.868.357 | 0 | 2.103.462 | 1.434.179 | 191.224 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 29 | MOLINA DIAZ DORIS EDITH | 28.893.679 | 9/ene./96 | 1.591.864 | 140.606 | 83.385 | 1.815.855 | 0 | 2.542.197 | 1.815.855 | 242.114 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 30 | MORALES LINA MARIA | 1.106.397.327 | 1/ago./22 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31 | MORALES VARGAS JAIRO JULIAN | 93.206.512 | 1/jul./11 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 3.654.608 | 2.610.434 | 348.058 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32 | ORTIZ LIZ JUAN ENRIQUE | 93201202 | 5/02/2020 AL 20/02/2023 EDUC 21/02/2023 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 5.951.385 | 4.250.989 | 566.799 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 33 | OSPINA JIMENEZ AUGUSTO | 5.829.773 | 8/feb./21 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 3.117.392 | 2.125.495 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 34 | PORTELA YARA MYRIAM CARMENZA | 65.797.008 | 1/jun./98 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 1.914.318 | 1.305.217 | 174.029 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 35 | QUIMBAYO SOSA ISLENA | 65.799.681 | 23/jul./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 36 | QUINTERO CARLOS ALBERTO | 18.184.614 | 2/jul./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 37 | RICAUITE ANDRADE LINA YISELL | 1.015.400.959 | 1/ago./22 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 38 | RINCON MURILLO JOHANNA | 52.201.384 | 13/sep./18 | 2.868.357 | | | 2.868.357 | 0 | 4.015.700 | 2.868.357 | 382.448 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 39 | RIVERA ARROYO ORLANDO | 93.202.540 | 8/abr./15 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 40 | RODRIGUEZ TORRES YOLANDA | 28.894.377 | 16/jul./91 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 41 | ROMERO GUARNIZO MARIA CLAUDIA | 1.110.589.974 | 21/02/2023 | 4.250.989 | | | 3.357.024 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 42 | RONCANCIO MENDIETA JOSE WILLIAM | 93.292.029 | 1/ago./09 | 2.174.856 | 140.606 | 83.385 | 2.398.847 | 0 | 3.358.386 | 2.398.847 | 319.846 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 43 | SANCHEZ ABUCU LUZ STELLA | 65.797.379 | 04/01/2016 / 28/01/2016 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 44 | SANCHEZ IBARRA MARIA CRISTINA | 65.799.197 | 28/jun./16 | 3.267.036 | | | 3.267.036 | 0 | 4.573.850 | 3.267.036 | 435.605 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 45 | SANCHEZ MORENO CARLOS FERNANDO | 93.152.565 | 20/ene./15 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 3.654.608 | 2.610.434 | 348.058 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 46 | SOLANO ANIBAL | 93.202.011 | 5/may./21 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 47 | SOTO OSPINA JENNY MARCELA | 65801364 | 2/jul./14 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 1.914.318 | 1.305.217 | 174.029 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 48 | TORRES GAITAN LEONORA DEL PILAR | 65.798.860 | 7/mar./97 | 3.267.036 | | | 3.267.036 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 49 | TOVAR ORTIZ DIEGO FRANCISCO | 93.205.421 | 25/jul./09 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 50 | USECHE CABEZAS HERNAN | 93.202.300 | 12/sep./18 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 1.914.318 | 1.305.217 | 174.029 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 51 | USECHE PERALTA PAULA ANDREA | 1.106.397.756 | 11/abr./23 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 52 | VILLARREAL CAREZAS NANCY | 28.894.326 | 11/jul./12 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | | | 0 | 108.477.719 | 76.430.385 | 9.906.593 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente Anexo información suministrada por la entidad 2022

El ente territorial de conformidad con las políticas contables para el procesamiento oportuno de las transacciones, debe tener en cuenta lo siguiente: *“Las obligaciones laborales representa todas las obligaciones laborales generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convenciones o pactos colectivos, así como las derivadas de la*

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

administración del sistema de seguridad social integral. La administración central ha determinado el manejo directo de las nóminas a cargo de a jefe de talento humano.

Esta dependencia realizara el trámite correspondiente a las nóminas, cumpliendo los procedimientos inherente al manejo de las nóminas, para esta cuenta se realiza revisión periódica a través de las conciliaciones bancarias asegurando el proceso de descargue de los pagos correspondientes y los saldos reales de la cuenta.

Se clasificaran como porción corriente el monto de las obligaciones contraídas por el municipio de Purificación, exigibles de un periodo no mayor a un año como son las nóminas por pagar y demás prestaciones sociales; en el caso de cesantías se clasificaran como corrientes el monto del traslado anual a los fondos. ”.

Así las cosas se evidencio que el Municipio de Purificación, al final de la vigencia 2022, quedo con acreencias por concepto de vacaciones pendientes por pagar en cuantía de \$108.477.719.00 millones tal y como se muestra en el reporte suministrado por la entidad y que se muestra en el cuadro adjunto, y en la cuenta 251104 vacaciones registrada a 31 de diciembre de 2022, del informe financiero de convergencia reportado a la Contaduría General de la Nación con corte a diciembre 31 de 2022, registra un saldo por \$69.378.723.00 millones; imposibilitando de esta manera una oportuna contabilización de los registros contables de las cesantías de la entidad objeto de estudio.

El saldo de la cuenta 251104 vacaciones presentados a 31 de diciembre de 2022, y que asciende a \$69.378.723.00 millones, no representa una adecuada contabilización, ya que no están establecidos los criterios de medición por parte de la entidad, lo que indica que es un registro que revela una posible sobrestimación.

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran identificar fielmente los valores de las vacaciones del ente territorial incluidos en la contabilidad del ente auditado.

Efecto

- Probable subestimación de los valores involucrados de las vacaciones del ente territorial, en la información financiera del Municipio, en cuantía de \$39.098.996.00 millones debido presuntamente a que no representa una

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

adecuada contabilización, por no estar establecidos los criterios de medición por parte de la entidad, en los que se establezca que la obligación es probable.

Respuesta de la Entidad

“Al igual a la anterior observación, el Secretario de Hacienda solicitó al área de Talento Humano un certificado de las vacaciones que se adeudan a los funcionarios, es por esto, que se procedió a liquidarlos y por esto se presentó la diferencia entre lo reportado por el área contable y talento humano; por la cual se solicita respetuosamente se tenga en cuenta que es un error humano”.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la justificación de la respuesta dada por el sujeto de control, en la controversia a la Observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “el Secretario de Hacienda solicitó al área de Talento Humano un certificado de las vacaciones que se adeudan a los funcionarios, es por esto, que se procedió a liquidarlos y por esto se presentó la diferencia entre lo reportado por el área contable y talento humano; por la cual se solicita respetuosamente se tenga en cuenta que es un error humano”. Por lo anteriormente expuesto y dada las circunstancias en el sentido que el sujeto de control admite que se presentaron deficiencias en la información suministrada en los Estados financieros a diciembre 31 del 2022, de las vacaciones. Es procedente manifestar que se confirma el presente Hallazgo en los términos ya conocidos y se adelanten las acciones correctivas a través del Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 12. – Subestimación en cuantía de \$1.334.120.00 en la cuenta prima de vacaciones del grupo 25 Beneficios a empleados.

Criterio

- Resolución Nro. 533 de 2014 y sus modificatorias de la Contaduría General de la Nación
- Resolución Nro. 0-0377 del 28 de Diciembre de 2017 - Manual de Políticas Contables de Purificación.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Condición

El Municipio de Purificación – Tolima, presenta obligaciones por concepto de prima de vacaciones con corte a diciembre 31 de 2022, así:


RELACION FUNCIONARIOS ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA
890701077 -4

PERSONAL PLANTA

| No. | NOMBRE | No. CEDULA | FECHA INGRESO MEDIA | Asignación Salarial | AUXILIO TRANSPORTE | SUBS. ALIMENT. | TOTAL DEVENGADO | Salarios adeudados a 2022 | VACACIONES ADERECIADAS A 2022 | PRIMA DE VAC ADERECIADAS A 2022 | boni x nac | PRIMA DE SER 2022 | PRIMA DE NAVIDAD 2022 | BONIFI X SER. PRES | CESANTIAS 2022 | INTERESES A LAS CESANTIAS |
|-----|------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|--------------------|----------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------|-------------------|-----------------------|--------------------|----------------|---------------------------|
| 1 | ALDANA LOZANO NHORA LUCERO | 52213106 | 11/oct/21 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 3.117.392 | 2.125.495 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | ALDANA TRIANA ADRIANA MARIA | 65.799.595 | 1/ene./20 | 4.250.989 | | | 3.357.024 | 0 | 2.461.618 | 1.678.512 | 223.802 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | ANDRADE AMAYA ROBINSO | 93.204.846 | 20/mar./20 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | ANDRADE FLORIAN RICARDO HERNANDO | 1.106.395.059 | 28/ene./22 | 3.267.036 | | | 3.267.036 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | ARAGON ANDRADE DABEIBA | 65.798.643 | 22/feb./97 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | ARROYO SANCHEZ SANDRA MILENA | 65.800.515 | 22/jul./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 3.277.914 | 2.458.436 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | BARRAGAN CORRECHA CRISTHIAN ANDRES | 93.134.437 | 1/ene./20 | 5.376.068 | | | 5.376.068 | 0 | 7.526.495 | 5.376.068 | 716.809 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | BERMUDEZ LOZANO LIDA | 65.799.070 | 26/dic./12 | 1.591.864 | 140.606 | 83.385 | 1.815.855 | 0 | 2.542.197 | 1.815.855 | 242.114 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | BETANCOURT GAITAN CLAUDIA ELENA | 65.800.399 | 3/jul./09 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | BONILLA GALICIA FERNEY | 93.235.609 | 16/feb./21 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 3.117.392 | 2.125.495 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CARDONA LOZADA CARLOS ALBERTO | 93.239.747 | 11/oct./20 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 3.654.608 | 2.610.434 | 348.058 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CIFUENTES MYRIAM YANETH | 28.893.076 | 6/dic./11 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 3.387.178 | 2.458.436 | 327.791 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CONDE PENAGOS NORMA CONSTANZA | 65.800.989 | 12/abr./13 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CORDOBA HERRAN MAIRA VENESA | 1.106.393.318 | 19/may./18 | 2.174.856 | 140.606 | 83.385 | 2.398.847 | 0 | 1.759.154 | 1.199.424 | 159.923 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CRUZ SERNA MARTHA | 65.600.552 | 11/jul./12 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | GAITAN RUIZ JULIETH PAOLA | 1.106.397.110 | 25/sep./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | GOMEZ GUARNIZO FABIOLA | 65.799.383 | 31/dic./15 | 2.174.856 | 140.606 | 83.385 | 2.398.847 | 0 | 3.358.386 | 2.398.847 | 159.923 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | GONZALEZ ISAIAS | 93.202.375 | 1/ene./20 | 3.267.036 | | | 3.267.036 | 0 | 2.395.626 | 1.633.518 | 435.605 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | GUARNIZO BARRERO LINA MARIA | 65.799.292 | 8/jul./13 | 3.675.604 | | | 3.675.604 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | GUARNIZO GUTIERREZ GLORIA PATRICIA | 65.797.990 | 22/jul./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--------------------------|--|--|----------------------------|--|--|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | | | | | | | | | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | | | | | | Código: RCF-61 | | | Versión: 01:2022 | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|---------------|---|-----------|---------|--------|-----------|---|-------------|------------|-----------|---|---|---|---|
| 21 | HERRAN TRIANA MARIA BETTY | 36.176.277 | 15/07/2020 al 1/03/2021 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 5.951.385 | 4.250.989 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | LOZANO CORRECHA NATALIA ALEXANDRA | 1.005.624.225 | 1/ene./23 | 2.174.856 | 140.606 | 83.385 | 2.398.847 | 0 | | | 159.923 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | LOZANO GARCIA NEIFY RUTH | 28.894.215 | 13/ene./95 | 1.591.864 | 140.606 | 83.385 | 1.815.855 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | LOZANO RODRIGUEZ ERICA | 65.798.516 | 4/sep./13 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | LOZANO ROMERO MIGUEL ANGEL | 7.699.345 | 4/may./21 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 3.117.392 | 2.125.495 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | MARTINEZ COVALEDA EGIDIO ORLANDO | 93.204.597 | 1/ago./22 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | MENDEZ MORALES LINA YURANY | 38.211.863 | 13/abr./23 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | MENDOZA GODOY CARLOS DAVID | 1.110.474.455 | 18/mar./20 | 2.868.357 | | | 2.868.357 | 0 | 2.103.462 | 1.434.179 | 191.224 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 29 | MOLINA DIAZ DORIS EDITH | 28.893.679 | 9/ene./96 | 1.591.864 | 140.606 | 83.385 | 1.815.855 | 0 | 2.542.197 | 1.815.855 | 242.114 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 30 | MORALES LINA MARIA | 1.106.397.327 | 1/ago./22 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31 | MORALES VARGAS JAIRO JULIAN | 93.206.512 | 1/jul./11 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 3.654.608 | 2.610.434 | 348.058 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32 | ORTIZ LIZ JUAN ENRIQUE | 93201202 | 5/02/2020 AL 20/02/2023 EDUC 21/02/2023 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 5.951.385 | 4.250.989 | 566.799 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 33 | OSPINA JIMENEZ AUGUSTO | 5.829.773 | 8/feb./21 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 3.117.392 | 2.125.495 | 283.399 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 34 | PORTELA YARA MYRIAM CARMENZA | 65.797.008 | 1/jun./98 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 1.914.318 | 1.305.217 | 174.029 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 35 | QUIMBAYO SOSA ISLENA | 65.799.681 | 23/jul./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 36 | QUINTERO CARLOS ALBERTO | 18.184.614 | 2/jul./14 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 37 | RICAUETE ANDRADE LINA YISELL | 1.015.400.959 | 1/ago./22 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 38 | RINCON MURILLO JOHANNA | 52.201.384 | 13/sep./18 | 2.868.357 | | | 2.868.357 | 0 | 4.015.700 | 2.868.357 | 382.448 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 39 | RIVERA ARROYO ORLANDO | 93.202.540 | 8/abr./15 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 40 | RODRIGUEZ TORRES YOLANDA | 28.894.377 | 16/jul./91 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 41 | ROMERO GUARNIZO MARIA CLAUDIA | 1.110.589.974 | 21/02/2023 | 4.250.989 | | | 3.357.024 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 42 | RONCANCIO MENDIETA JOSE WILLIAM | 93.292.029 | 1/ago./09 | 2.174.856 | 140.606 | 83.385 | 2.398.847 | 0 | 3.358.386 | 2.398.847 | 319.846 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 43 | SANCHEZ ABUCU LUZ STELLA | 65.797.379 | 04/01/2016 / 26/01/2018 | 4.250.989 | | | 4.250.989 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 44 | SANCHEZ IBARRA MARIA CRISTINA | 65.799.197 | 28/jun./16 | 3.267.036 | | | 3.267.036 | 0 | 4.573.850 | 3.267.036 | 435.605 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 45 | SANCHEZ MORENO CARLOS FERNANDO | 93.152.565 | 20/ene./15 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 3.654.608 | 2.610.434 | 348.058 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 46 | SOLANO ANIBAL | 93.202.011 | 5/may./21 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 47 | SOTO OSPINA JENNY MARCELA | 65801384 | 2/jul./14 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 1.914.318 | 1.305.217 | 174.029 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 48 | TORRES GAITAN LEONORA DEL PILAR | 65.798.660 | 7/mar./97 | 3.267.036 | | | 3.267.036 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 49 | TOVAR ORTIZ DIEGO FRANCISCO | 93.205.421 | 25/jul./09 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 50 | USECHE CABEZAS HERNAN | 93.202.300 | 12/sep./18 | 2.610.434 | | | 2.610.434 | 0 | 1.914.318 | 1.305.217 | 174.029 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 51 | USECHE PERALTA PAULA ANDREA | 1.106.397.756 | 11/abr./23 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 1.201.902 | 819.479 | 109.264 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 52 | VILLARREAL CABEZAS NANCY | 28.894.326 | 11/jul./12 | 1.414.966 | 140.606 | 83.385 | 1.638.957 | 0 | 2.294.540 | 1.638.957 | 218.528 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | | | 0 | 108.477.719 | 76.430.385 | 9.906.593 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente Anexo Información Suministrada por la Entidad 2022

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

El ente territorial de conformidad con las políticas contables para el procesamiento oportuno de las transacciones debe tener en cuenta lo siguiente: *“Las obligaciones laborales representa todas las obligaciones laborales generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convenciones o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral. La administración central ha determinado el manejo directo de las nóminas a cargo de a jefe de talento humano.*

Esta dependencia realizara el trámite correspondiente a las nóminas, cumpliendo los procedimientos inherente al manejo de las nóminas, para esta cuenta se realiza revisión periódica a través de las conciliaciones bancarias asegurando el proceso de descargue de los pagos correspondientes y los saldos reales de la cuenta.

Se clasificaran como porción corriente el monto de las obligaciones contraídas por el municipio de Purificación, exigibles de un periodo no mayor a un año como son las nóminas por pagar y demás prestaciones sociales; en el caso de cesantías se clasificaran como corrientes el monto del traslado anual a los fondos. ”.

Así las cosas, se evidenció que el Municipio de Purificación al final de la vigencia 2022, quedó con acreencias por concepto de prima de vacaciones pendientes por pagar en cuantía de \$76.430.385.00 millones tal y como se muestra en el reporte suministrado por la entidad y que se muestra en el cuadro adjunto y en la cuenta 251105 prima de vacaciones registrada a 31 de diciembre de 2022, del informe financiero de convergencia reportado a la Contaduría General de la Nación con corte a diciembre 31 de 2022, registra un saldo por \$77.764.505.00 millones; imposibilitando de esta manera, una oportuna contabilización de los registros contables de las cesantías de la entidad objeto de estudio.

El saldo de la cuenta 251105 prima de vacaciones presentados a 31 de diciembre de 2022, y que asciende a \$77,764.505 millones, no representa una adecuada contabilización, ya que no están establecidos los criterios de medición por parte de la entidad, lo que indica que es un registro que revela una posible sobrestimación.

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran identificar fielmente los valores de las vacaciones del ente territorial incluidos en la contabilidad del ente auditado.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Efecto

- Probable subestimación de los valores involucrados de las prima de vacaciones del ente territorial, en la información financiera del Municipio, en cuantía de \$1.334.120.00 millones, debido presuntamente a que no representa una adecuada contabilización, por no estar establecidos los criterios de medición por parte de la entidad en los que se establezca que la obligación es probable.

Respuesta de la Entidad

“Al igual a la anterior observación, el Secretario de Hacienda solicitó al área de Talento Humano un certificado de las vacaciones que se adeudan a los funcionarios, es por esto, que se procedió a liquidarlos y por esto se presentó la diferencia entre lo reportado por el área contable y talento humano; por la cual se solicita respetuosamente se tenga en cuenta que es un error humano”.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la justificación de la respuesta dada por el sujeto de control en la controversia a la Observación de Auditoría, se evidencia que el ente auditado expresa que “el Secretario de Hacienda solicitó al área de Talento Humano un certificado de las primas de vacaciones que se adeudan a los funcionarios, es por esto, que se procedió a liquidarlos y por esto se presentó la diferencia entre lo reportado por el área contable y talento humano; por la cual se solicita respetuosamente se tenga en cuenta que es un error humano”. Por lo anteriormente expuesto y dada las circunstancias en el sentido que el sujeto de control admite que se presentaron deficiencias en la información suministrada en los Estados Financieros a diciembre 31 del 2022, de las primas de vacaciones. Es procedente manifestar que se confirma el presente Hallazgo en los términos ya conocidos y a través del Plan de Mejoramiento, se establezcan las acciones de mejora a futuras informaciones contables.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

PROVISIONES GRUPO 27

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 13. –Deficiencias en las Provisiones del Grupo 27

Criterio

- Resolución Nro.533 de 2015 y sus modificatorias - Contaduría General de la Nación
- Resolución Nro. 238 de 2021 - Contaduría General de la Nación.
- Resolución Nro.080 de 2021 - Contaduría General de la Nación.

Condición

El Municipio de Purificación presenta demandas en contra y con corte a diciembre 31 de 2022, así:

| CONTINGENCIAS JUDICIALES | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|---|---------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---|---------------------|---|-----------------|--------------|----------------------|
| Nº | DESPACHO JUDICIAL | MUNICIPIO | DEMANDANTE | RADICACION | ACCION | MOTIVO DE LA ACCION | CUANTIA | ESTADO | REMANERA ACTUAL | % DE PERDIDA | VALORACION DE RIESGO |
| 1 | JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE BAGUE | IBAGUE TOLIMA | ERIKA CONSTANZA OLIVAMA GABEZDA | 7300133300420170031400 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS OFICIOS 546 Y 028 DEL 2017 expedidos por la secretaría de educación por los cuales se piden la consignación de sumas de dinero adelantados al CETEC otorgados por crédito educativo otorgado del fondo municipal y fomento a la educación superior del municipio de purificación. | \$ 31.300.000,00 | TIENE SEÑALADA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 11 FEB-2023 A LAS 2:30 P.M. EN-2023. EL APODERADO DEL MUNICIPIO PRESENTA PODER. 16 Ene 2023 RECEPCION MEMORIAL. RENUNCIA APODERADO. MUNICIPIO DE PURIFICACION | PRIMERA | 20% | MINIMO |
| 2 | JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE BAGUE | IBAGUE TOLIMA | BELLAND GUMBAYO HENEGUEZ Y OTROS | 7300133300420190000800 | REPARACION DIRECTA | LA DEMANDANTE ES CONCEJAL Y PARA LA EPOCA DEL ACCIDENTE EL MUNICIPIO NO HABIA CANCELADO LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, DIGNO Y FENECIDOS POR LESIONES PERSONALES EN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO | \$ 2.118.000.000,00 | 06 FEB-2023 NIEGA LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE LA NUEVA LEY. 21 ENE-2023. AL APODERADO DEL MUNICIPIO PRESENTA PODER. 16 Ene 2023. FUNDACION ESTADO. AGUJERON REQUERIDA EL 16/01/2022 A LAS 12:07:42. 16 Ene 2023. ADMITE LLAMAMIENTO DE GARANTIA. ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA RESTAURADO POR ELA APODERADA DEL NUEVO MUNICIPIO. 16 Ene 2023. RECEPCION CONTRA LA SES DE PURIFICACION CONTRA LA SES DE COMPAÑIA ADECUACION DE FIANZAS DA COMPANIA. | PRIMERA | 60% | MEDIO |
| 3 | JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE BAGUE | IBAGUE TOLIMA | CAROLINA HERNANDEZ LOGANO Y OTRO. | 7300133300720180036400 | REPARACION DIRECTA | FALLECIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRANSITO DE LA SEÑORA INAGUI GABRIELA SANCHEZ CALZADO POR VEHICULO DETERIORADO Y SIN REQUISITOS PARA TRANSITAR EN VIA URBANA. | \$ 678.000.000,00 | 04 FEB-2023. HUBO AUDIENCIA INICIAL Y SE FUE FECHA DE PRESENCIA Y JUZGAMIENTO PARA EL 13 DE MAYO DE 2023 A LAS 3:00 P.M. EN-2023. NIEGA LLAMAMIENTO MUNICIPIO PRESENTA PODER. 16 Ene 2023. RECEPCION MEMORIAL AL APODERADO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION RADICA RENUNCIA AL PODER. | PRIMERA | 60% | MEDIO |
| 4 | JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BAGUE | IBAGUE TOLIMA | HYDE CECILIA LOGANO LOGADA | 7300133300420170044700 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | TRABAJO COMO CONTRATISTA DEL MUNICIPIO Y BUSCA DECLARATORIA DE CONTRATO REALIDAD. | \$ 126.000.000,00 | 27 ENE-2023. APODERADO DEL MUNICIPIO PRESENTA PODER. 16Ene-2023 PARTE DEMANDADA PRESENTA RENUNCIA DE PODER. | PRIMERA | 60% | MEDIO |
| 5 | JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO | IBAGUE TOLIMA | JOSE BERNARDO TIGUE | 7300133300420180000200 | REPARACION DIRECTA | REPARACION DAÑOS POR PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES Y DAÑOS A LA SALUD SORNO SORNO SI DAÑOS LA SES DE 888 MUNICIPIO EN UN AÑO. DESPUES EL 14 DE MAYO DE 2018 IMPACTO CON OTRO SUJETO Y EN SE MOMENTO NO TENIA CUENTA EL SEGURO VITALICIO. | \$ 368.888.000,00 | ESTADO ACTUAL: TIENE SEÑALADO EL 16 FEB-2023 PARA AUDIENCIA INICIAL. 27 ENE-2023. APODERADO MUNICIPIO ALEJSA PODER. 1 Ene 2023 RECEPCION MEMORIAL APODERADO. MUNICIPIO DE PURIFICACION ALEJSA RENUNCIA PODER. | PRIMERA | 60% | MEDIO |
| 6 | JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE BAGUE | IBAGUE TOLIMA | CONSORCIO PRESENCIA ADULTO MAYOR | 730013333010201800232000 | REPARACION DIRECTA | SE DECLARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACION ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SEÑOR PRESENCIA ADULTO MAYOR POR MOTIVO DEL REEMBOLSO DE RECURSOS QUE DEBERIAN EFECTUAR EN FONDO DE SOLICITA PERSONAL. | \$ 7.000.620,00 | ESTADO ACTUAL: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE SEPT-17-2019. 27 DE ENE-2023. EL APODERADO DEL MUNICIPIO PRESENTA PODER. 16 Ene 2023. RECEPCION MEMORIAL APODERADO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION ALEJSA RENUNCIA PODER CONSERDO. | PRIMERA | 60% | MEDIO |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

territorial según información reportada al CHIP de la CGN a 31 de diciembre de 2022 y según reporte dado por el ente territorial en la rendición de la cuenta SIA Contraloría vigencia 2022, detalló valor por \$7.202.460.718.00, valor que obedecen a las provisiones de las estimaciones dadas por el Equipo Jurídico del Municipio, que sería posible perder en los estrados judiciales. La entidad objeto de estudio deberá ajustar el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, para tal efecto, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad; imposibilitando de esta manera una oportuna contabilización de los registros contables, de las provisiones, con un adecuado valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad objeto de estudio.

El saldo de la cuenta 2701 provisiones litigios y demandas presentados a 31 de diciembre de 2022, y que asciende a 6.751.216.360.10, no representa una adecuada contabilización, ya que no están establecidos los criterios de medición por parte de la entidad, en los que se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, lo que indica que es un registro que revela una posible incertidumbre.

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento, actualización de las políticas contables y control, que permitieran identificar fielmente los valores de las contingencias por demandas en contra del ente territorial incluidos en la contabilidad del ente auditado.

Efecto

- Incertidumbre de los valores involucrados de las contingencias por demandas en contra del ente territorial, en la información financiera del Municipio, en cuantía de \$6.751.216.360.10, debido a que presuntamente no representa una adecuada

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

contabilización, ya que no están establecidos los criterios de medición por parte de la entidad, en los que se establezca que la obligación es probable.

Respuesta de la Entidad

“Frente a lo anterior es importante indicar a efectos de hacer claridad frente al Hallazgo Administrativo advertido por el Equipo Auditor, que mediante el aplicativo CHIP de la CGR con corte al 31 de diciembre del 2022 el área contable reportó el estado de situación financiera referente dejando consignadas las contingencias judiciales según reporte entregado por la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación que para el caso en concreto correspondió a *un saldo de \$6.751.216.360,10*.

Que en el aplicativo SIA CONTRALORIA el ente territorial reporto en el Formato F06 Demandas Judiciales; todos aquellos procesos en donde el municipio es demandado y demandante por una cuantía de \$7.202.460.718,00, según reporte que allegó la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Dado lo anterior, el área contable al momento de establecer las contingencias judiciales, los proyectos de acuerdo a la sumatoria de las cuantías de cada una de las demandas que tiene en contra el Municipio de Purificación; sin tener en cuenta el reconocimiento del valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

Situación que servirá para efectos a futuro que la entidad ajuste el procedimiento contable, para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, utilizando una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Dado lo anterior, con el fin de presentar una información precisa, la oficina asesora jurídica y de contratación, informara en los plazos indicados a la oficina de Contabilidad los valores a registrar en el Formato F06 Demandas Judiciales, permitiendo cotejar frente a los valores reflejados en el Estado de Situación Financiera y realizar las respectivas actualizaciones de procedimientos”.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la justificación de la respuesta dada por el sujeto de control en la controversia a la Observación de Auditoria, se evidencia que el ente auditado expresa

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

que “con el fin de presentar una información precisa, la oficina asesora jurídica y de contratación informará en los plazos indicados a la oficina de Contabilidad los valores a registrar en el Formato F06 Demandas Judiciales, permitiendo cotejar frente a los valores reflejados en el Estado de Situación financiera y realizar las respectivas actualizaciones de procedimientos”. Por lo anteriormente expuesto y dada las circunstancias en el sentido que el sujeto de control admite que se presentaron deficiencias en la información suministrada en los Estados Financieros a diciembre 31 del 2022, de las provisiones por concepto de litigios y demandas. Es procedente manifestar que se confirma el presente Hallazgo en los términos ya conocidos.

5.3. MACROPROCESO PRESUPUESTAL


HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14. – Necesidades básicas insatisfechas y/o de inversión, que pudieron ser atendidas con los recursos que dejaron de ejecutarse en la vigencia 2022 y que representaron superávit fiscal.

Criterio:

- Decreto 111 de 1996, Artículo 13 y 21
- Ley 1952 de 2019

Condición:

Comparados los compromisos totales del Municipio de Purificación – Tolima, adquiridos durante la vigencia 2022, por valor de \$41.896.584.561.00, y los ingresos acumulados de la misma vigencia, por valor de \$45.691.963.614.00, da como resultado un SUPERÁVIT PRESUPUESTAL de \$3.795.379.053.00, situación que refleja que en la vigencia antes indicada, no se ejecutaron recursos públicos en la cuantía equivalente al superávit.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

COMPARACIÓN INGRESOS Vs COMPROMISOS

| CODIGO PPTAL | DENOMINACIÓN | COMPROMISOS ACUMULADOS | % | RECAUDO ACUMULADO |
|--|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 5,062,982,771 | 12.08% | 45,691,963,614 |
| 22 | SERVICIO A LA DEUDA | 1,133,099,890 | 2.70% | |
| 23 | INVERSIÓN | 35,700,501,900 | 85.21% | |
| TOTAL | | 41,896,584,561 | 100.00% | 45,691,963,614 |
| DIFERENCIA (RECAUDO ACUMULADO - COMPROMISOS) | | 3,795,379,053 | SUPERAVIT PRESUPUESTAL | |

Fuente: Datos Tomados de la Ejecución de Ingresos y Gastos del Aplicativo Chip "CUIPO".

Una vez se determinó el exceso de fondos antes mencionado, el equipo auditor pudo percibir que la gestión de la administración municipal, no fue eficaz en la ejecución de algunos proyectos tales como el de adulto mayor, cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad, a través de los centros vida, como instituciones que contribuyen a brindar una atención integral a sus necesidades y mejorar la calidad de vida, teniendo una ejecución del 41%, frente a un recaudo total de \$1.740.884.291.

Causa

- Inapropiada planificación, ejecución y control del presupuesto puede generar un problema estructural en el buen funcionamiento tanto administrativo como en la inversión.

Efecto:

- La situación antes descrita, exige una reflexión sobre las necesidades básicas insatisfechas y/o de inversión, que pudieron ser atendidas con los recursos que dejaron de ejecutarse en la vigencia 2022, en cumplimiento al Plan de Desarrollo.

Respuesta de la Entidad

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

“Si bien es cierto, el resultado del cierre presupuestal del periodo fiscal 2022, arroja un superávit (aproximadamente por la suma de \$3.390 millones), pero en dicho análisis se debieron contemplar los seis (6) siguientes factores:

- I. Que para establecer el cálculo del superávit no descontaron los gastos de funcionamiento del Concejo (\$255 millones) y la Personería Municipal (\$150 millones), por lo tanto, el superávit es menor al valor indicado por el equipo auditor. El valor del superávit no es de \$3.795 millones de pesos, sino de **\$3.390** millones de pesos.
- II. La eficiente Gestión Tributaria, adelantada por el equipo de fiscalización de la actual administración, permitió un incremento en los recaudos de los ingresos corrientes del **22,90%**, durante el año anterior (2022), respecto al año 2021. Esta situación permitió durante el año pasado realizar adiciones por mayor recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD e Ingresos de Destinación Específica por acto administrativo, por la suma total de **\$2.227'773.837,00 M/Cte.**, de los cuales \$1.890'813.000,00 M/Cte., fueron ingresos tributarios, desvirtuando la afirmación del equipo auditor al indicar que la gestión de la administración municipal no fue eficaz, pues constantemente se le realizó seguimiento a la ejecución de los recursos propios y todo mayor recaudo registrado o reaforo estimado fue adicionado al presupuesto 2022 con el fin de atender erogaciones en pro del bienestar de nuestra comunidad. Inclusive, vale la pena aclarar que el presupuesto inicial para 2022, mostraba un incremento del **56,94%**, respecto al presupuesto inicial de 2021, lo cual indica que el aparente superávit no se debe a una muy baja presupuestación en el 2022, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA 2021 Vs 2022

| CONCEPTO | 2021 | | 2022 | | % DE CRECIMIENTO O DEL RECAUDO |
|------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| | PRESUP. INICIAL | RECAUDO | PRESUP. INICIAL | RECAUDO | |
| ING. CORRIENTES | 15.385.047.000,00 | 18.300.095.652,47 | 34.288.177.000,00 | 40.567.684.301,00 | 121,68% |
| Ingresos Tributarios | 4.655.713.000,00 | 6.781.582.245,00 | 7.306.835.000,00 | 9.156.328.689,00 | 35,02% |

- I. Otro factor que influyó en el supuesto superávit fiscal, fue el hecho de que en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero autónomo adoptado para prevenir y evitar el incumplimiento de los límites de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

2000) como impacto del hackeo electrónico de que fue sujeto el Municipio a finales del año 2021, para lo cual se adoptó la siguiente acción:

2. - Reducir como mínimo en un 20%, los gastos de la Administración Central Municipal, financiados con ICLD Propios, por la vigencia fiscal 2022 y mantener ese valor en la vigencia fiscal 2023. El valor ahorrado, se deberá destinar al pago de obligaciones ciertas exigibles a 31 de diciembre de 2021, las cuales estaban financiadas con los recursos hurtados de las cuentas bancarias Hackeadas del **MUNICIPIO.**


En cumplimiento de esta acción se dejaron de ejecutar con cargo a los gastos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2022, recursos por valor de **\$723'461.456,00 M/Cte.** Además, en los gastos del Servicio a la Deuda Pública igualmente se dejaron de ejecutar recursos por valor total de **\$449'910.781,00**, los cuales correspondían a las erogaciones programadas para cancelar el pago de intereses y amortización a capital del empréstito autorizado para la modernización del servicio de alumbrado público, el cual en la vigencia anterior no generó cobro alguno por cuanto esos recursos no fueron desembolsados. Estas dos sumas no ejecutadas totalizaron los **\$1.173'372.237,00**, contribuyendo a generar ese aparente superávit fiscal, pero esta situación obedeció en el caso de los gastos de funcionamiento a una estrategia del programa de saneamiento fiscal y la otra a una situación externa por la demora en el proceso contractual para ejecutar los recursos del crédito. Lo anterior se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

CUADRO EJECUCIÓN GASTOS RESUMIDA POR FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA 2022

| CONCEPTO | 2022 | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | PRESUP. DEFINITIVO | COMPROMISOS | SALDO POR EJECUTAR |
| Total Gastos de Funcionamiento Alcaldía Municipal | 6.245.819.611,00 | 5.522.358.155,00 | 723.461.456,00 |
| Total Servicio a la Deuda Alcaldía Municipal | 1.583.010.671,00 | 1.133.099.890,00 | 449.910.781,00 |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO + DEUDA PÚBLICA | 7.828.830.282,00 | 6.655.458.045,00 | 1.173.372.237,00 |

- II.** Que la gran mayoría de los saldos en bancos al cierre de ese mismo año, están amparando el pago de obligaciones incluidas en la relación de cuentas por pagar 2023, de las reservas presupuestales 2023, de la relación de obligaciones que fueron autorizadas por el **COMFIS** y el Concejo Municipal para que la recepción del bien o servicio se efectúe en la vigencia siguiente (2023) y las obligaciones de vigencias expiradas de 2022 y anteriores, según se puede apreciar en la siguiente tabla:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

RELACIÓN OBLIGACIONES POR PAGAR AMPARADAS EN SALDOS BANCARIOS A 31/12/2022

| TIPO DE OBLIGACIONES | V/R. OBLIGACIONES |
|--|----------------------------|
| Cuentas por Pagar de 2022 para 2023 | \$ 744.681.876,19 |
| Reserva Presupuestal de 2022 para 2023 | \$ 2.528.298.178,00 |
| Vigencias Futuras en Ejecución de 2022 para 2023 | \$ 3.001.790.734,26 |
| Vigencias Expiradas 2021 y Anteriores | \$ 710.260.293,92 |
| TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR A 31/12/2022 | \$ 6.985.031.082,37 |


III. La destinación específica o no, que tiene cada uno de los ingresos municipales a 31 de diciembre de 2022, son:

De acuerdo con el siguiente cuadro, los saldos que aparentemente se encuentran libres de compromiso a 31 de diciembre de 2022, según la fuente de financiación son:

| Vig. Fisc. | Unid. Ejecut. | Concepto | INGRESOS RECAUDADOS (Pesos) | EGRESOS EJECUTADOS (Pesos) | SUPERÁVIT O DÉFICIT (Pesos) |
|------------|---------------|--|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 2022 | | VALOR INGRESOS Y EGRESOS 2022 | 45.691.963.615,00 | 42.302.145.257,00 | 3.389.818.358,00 |
| 2022 | | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | 6.209.637.743,00 | 5.669.257.635,43 | 540.380.107,57 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 6.209.637.743,00 | | |
| 2022 | | V/r. Egresos | | 5.669.257.635,43 | |
| 2022 | 1 | Gastos de Funcionamiento Alcaldía | | 2.901.316.017,00 | |
| 2022 | 1 | Servicio a la Deuda Pública Alcaldía | | 393.000.000,00 | |
| 2022 | 1 | Gastos de Inversión Alcaldía | | 1.972.380.925,43 | |
| 2022 | 3 | Gastos de Funcionamiento Concejo | | 255.560.693,00 | |
| 2022 | 5 | Gastos de Funcionamiento Personería | | 147.000.000,00 | |
| 2022 | | SGP - PPG - LIBRE DESTINACIÓN | 2.004.159.778,00 | 1.987.411.403,00 | 16.748.375,00 |
| | | Valor Recuado | 2.004.159.778,00 | | |
| | | V/r. Egresos | | 1.987.411.403,00 | |
| 2022 | 1 | Gastos de Funcionamiento Alcaldía | | 1.947.086.732,00 | |
| 2022 | 1 | Servicio a la Deuda Pública Alcaldía | | 37.114.671,00 | |
| 2022 | 1 | Gastos de Inversión Alcaldía | | 210.000,00 | |
| 2022 | 5 | Gastos de Funcionamiento Personería | | 3.000.000,00 | |
| 2022 | | RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN | 40.095.160,00 | 40.095.160,00 | 0,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 40.095.160,00 | | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | | |
|------|---|---|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | V/r. Egresos | | 40.095.160,00 | |
| 2022 | 1 | Gastos de Funcionamiento Alcaldía | | 40.095.160,00 | |
| | | SOBRETASA A LA GASOLINA - VÍAS | 457.865.000,00 | 353.705.488,69 | 104.159.511,31 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 457.865.000,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 353.705.488,69 | |
| 2022 | 1 | Sobretasa a la Gasolina - Vías | | 353.705.488,69 | |
| | | IMP. ALUMBRADO PÚBLICO | 348.469.388,00 | 256.699.316,00 | 91.770.072,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 348.469.388,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 256.699.316,00 | |
| 2022 | 1 | Imp. Alumbrado Público | | 256.699.316,00 | |
| | | SOBRETASA BOMBERIL | 169.475.968,00 | 148.812.477,00 | 20.663.491,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 169.475.968,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 148.812.477,00 | |
| 2022 | 1 | Sobretasa Bomberil | | 148.812.477,00 | |
| | | ESTAMPILLA PRO ANCIANO | 1.740.884.291,00 | 818.704.881,00 | 922.179.410,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 1.740.884.291,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 818.704.881,00 | |
| 2022 | 1 | Estampilla Pro Anciano | | 818.704.881,00 | |
| | | ESTAMPILLA PROCULTURA | 901.924.131,00 | 415.324.048,00 | 486.600.083,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 901.924.131,00 | | |
| | | V/r. Egresos | | 415.324.048,00 | |
| 2022 | 1 | Gastos de Funcionamiento Alcaldía - Estampilla Procultura | | 63.161.448,00 | |
| 2022 | 1 | Gastos de Inversión - Estampilla Procultura | | 352.162.600,00 | |
| | | TASA PRODEPORTE | 96.882.712,00 | 8.024.420,83 | 88.858.291,17 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 96.882.712,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 8.024.420,83 | |
| 2022 | 1 | Tasa Prodeporte | | 8.024.420,83 | |
| | | 1% ICLD - PROTECCIÓN FUENTES HÍDRICAS | 62.723.614,00 | 0,00 | 62.723.614,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 62.723.614,00 | | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | | |
|------|---|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 0,00 | |
| 2022 | 1 | 1% ICLD - Protección Fuentes Hídricas | | 0,00 | |
| | | IMPUESTO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS | 17.116.218,00 | 0,00 | 17.116.218,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 17.116.218,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 0,00 | |
| 2022 | 1 | Impuesto de Transporte de Hidrocarburos | | 0,00 | |
| | | CONTRIBUC. 5% SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA | 510.165.252,00 | 156.205.264,00 | 353.959.988,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 510.165.252,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 156.205.264,00 | |
| 2022 | 1 | Contribuc. 5% Sobre Contratos de Obra Pública | | 156.205.264,00 | |
| | | MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA | 2.261.808,00 | 0,00 | 2.261.808,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 2.261.808,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 0,00 | |
| 2022 | 1 | Multas Código de Policía | | 0,00 | |
| | | CONTRIBUCIÓN ESTRATIFICACIÓN | 5.685.734,00 | 30.000.000,00 | -24.314.266,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 5.685.734,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 30.000.000,00 | |
| 2022 | 1 | Contribución Estratificación | | 30.000.000,00 | |
| | | TRANSF. SECT. ELÉCTRICO | 407.506.706,00 | 90.165.321,00 | 317.341.385,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 407.506.706,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 90.165.321,00 | |
| 2022 | 1 | Transf. Sect. Eléctrico | | 90.165.321,00 | |
| | | SGP - EDUCACIÓN CALIDAD | 252.677.739,00 | 229.677.739,00 | 23.000.000,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 252.677.739,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 229.677.739,00 | |
| 2022 | 1 | SGP - Educación Calidad | | 229.677.739,00 | |
| | | SGP - EDUCACIÓN GRATUIDAD | 295.379.853,00 | 295.379.853,00 | 0,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 295.379.853,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 295.379.853,00 | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | | |
|------|---|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 2022 | 1 | SGP - Educación Gratuidad | | 295.379.853,00 | |
| | | SGP - REG. SUBSIDIADO SALUD | 6.949.041.271,00 | 6.903.710.995,74 | 45.330.275,26 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 6.949.041.271,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 6.903.710.995,74 | |
| 2022 | 1 | SGP - Reg. Sub subsidiado Salud | | 6.903.710.995,74 | |
| | | SGP - SALUD PÚBLICA | 327.858.370,00 | 243.864.612,45 | 83.993.757,55 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 327.858.370,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 243.864.612,45 | |
| 2022 | 1 | SGP - Salud Pública | | 243.864.612,45 | |
| | | SGP - PREST. SERV. SALUD NIV. I | 236.136.129,00 | 236.136.132,00 | -3,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 236.136.129,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 236.136.132,00 | |
| 2022 | 1 | SGP - Prest. Serv. Salud Niv. I | | 236.136.132,00 | |
| | | SGP - AGUA POTABLE Y SAN. BÁS. | 1.314.550.204,00 | 615.164.752,00 | 699.385.452,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 1.314.550.204,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 615.164.752,00 | |
| 2022 | 1 | SGP - Agua potable y San. Bás. | | 615.164.752,00 | |
| | | SGP - PPG - DEPORTES | 95.340.098,00 | 85.340.098,00 | 10.000.000,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 95.340.098,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 85.340.098,00 | |
| 2022 | 1 | SGP - PPG - Deportes | | 85.340.098,00 | |
| | | SGP - PPG - CULTURA | 71.505.074,00 | 71.505.074,00 | 0,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 71.505.074,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 71.505.074,00 | |
| 2022 | 1 | SGP - PPG - Cultura | | 71.505.074,00 | |
| | | SGP - PPG - LIB. INVERSIÓN | 2.481.628.922,00 | 2.476.188.463,90 | 5.440.458,10 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 2.481.628.922,00 | | |
| | | V/r. Egresos | | 2.476.188.463,90 | |
| 2022 | 1 | Servicio a la Deuda | | 369.089.219,00 | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | | |
|------|---|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2022 | 1 | Gastos de Inversión - SGP PPG - Lib. Inversión | | 2.107.099.244,90 | |
| | | SGP - ASG. ESP. ALIM. ESCOLAR | 94.992.093,00 | 0,00 | 94.992.093,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 94.992.093,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 0,00 | |
| 2022 | 1 | SGP - Asg. Esp. Alim. Escolar | | 0,00 | |
| | | SGP - ASG. ESP. MPIO. RIBEREÑOS | 418.375.373,00 | 0,00 | 418.375.373,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 418.375.373,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 0,00 | |
| 2022 | 1 | SGP - Asg. Esp. Mpios. Ribereños | | 0,00 | |
| | | TRANSF. NAL. ADRES - REG. SUBS. SALUD | 12.550.683.149,00 | 12.550.683.148,83 | 0,17 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 12.550.683.149,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 12.550.683.148,83 | |
| 2022 | 1 | Transf. Nal. ADRES - Reg. Subs. Salud | | 12.550.683.148,83 | |
| | | TRANSF. DPTAL. REG. SUBSID. EN SALUD | 1.275.133.999,00 | 1.031.353.526,00 | 243.780.473,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 1.275.133.999,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 1.031.353.526,00 | |
| 2022 | 1 | Transf. Dptal. Reg. Subsid. En Salud | | 1.031.353.526,00 | |
| | | TRANSF. NAL. COLJUEGOS REG. SUBSID. EN SALUD | 251.520.320,40 | 243.782.473,35 | 7.737.847,05 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 251.520.320,40 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 243.782.473,35 | |
| 2022 | 1 | Transf. Nal. COLJUEGOS Reg. Subsid. en Salud | | 243.782.473,35 | |
| | | TRANSF. NAL. COLJUEGOS LIB. INV. EN SALUD | 70.542.396,60 | 80.000.000,00 | -9.457.603,40 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 70.542.396,60 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 80.000.000,00 | |
| 2022 | 1 | Transf. Nal. COLJUEGOS Lib. Inv. en Salud | | 80.000.000,00 | |
| | | TRANSF. NAL. CONVENIOS COFINANCIACIÓN | 947.560.967,00 | 1.972.560.966,98 | -1.024.999.999,98 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 947.560.967,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 1.972.560.966,98 | |
| 2022 | 1 | Transf. Nal. Convenios Cofinanciación | | 1.972.560.966,98 | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | | |
|------|---|---|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| | | DESAHORRO FONPET | 285.267.164,00 | 445.219.414,00 | -159.952.250,00 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 285.267.164,00 | | |
| 2022 | 1 | Gastos de Funcionamiento Alcaldía | | 111.323.414,00 | |
| 2022 | 1 | Servicio a la Deuda - Desahorro FONPET | | 333.896.000,00 | |
| | | OTROS ING. Y REC. DEL BALANCE DEST. ESPECÍFICA | 4.798.916.990,00 | 4.847.172.592,80 | -48.255.602,80 |
| 2022 | 1 | Valor Recuado | 4.798.916.990,00 | | |
| | | V/r. Egresos - Gastos de Inversión | | 4.847.172.592,80 | |
| 2022 | 1 | Otros Ing. y Rec. del Balance Dest. Especifica | | 4.847.172.592,80 | |

IV. Otro factor fue la incidencia de externalidades que impidieron o demoraron el registro o contabilización oportuna de los pagos por descuentos o retenciones en las cuentas de cobro, cuya fuente de financiación son el Sistema General de Regalías - SGR o los Convenios de Cofinanciación sin situación de fondos, son algunos aspectos imprevistos que se suscitan en los procesos pre y contractuales, o por la entrega tardía de los extractos de las cuentas bancarias, por parte de las entidades financieras en las cuales se manejan los , recursos del municipio.

Respecto a este factor, resulta conveniente decir que cuando se efectúa la ordenación de un pago con cargo a recursos del SGR, Convenios de Cofinanciación o Aportes sin situación de fondos, la entidad que administra esos recursos se demora en trasladar al municipio los recursos correspondientes a los pagos de impuestos y contribuciones por retenciones en las cuentas de pago y por ende no alcanzar a adicionarse, ni ejecutarse cuando corresponden al último bimestre del año.

Los descuentos en general provienen de:

- Rete Ica (Retención imp. De Ind. Y Comercio);
- Pago estampillas Proanciano y Procultura;
- Pago Tasa Prodeporte;
- Contribución del 5% sobre contratos de Obra Pública – FONSET;
- Pago Sobretasa Bomberil

Otro factor externo que impiden la adición al presupuesto oportunamente, lo es la entrega tardía de los extractos de las cuentas bancarias, por parte de las entidades financieras en las cuales se manejan los recursos del municipio.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Al igual, en los procesos pre contractual y contractual, suelen presentarse situaciones que retardan la ejecución presupuestal de los recursos, por ejemplo cuando un proceso se declara desierto, o se le hacen adendas por observaciones que le hacen los oferentes.

Como conclusión a esta observación, se le indica que el equipo auditor no tuvo en cuenta todos estos factores que aparentemente muestran una baja gestión en la ejecución del presupuesto de gastos”.

Análisis de la Respuesta

Una vez evaluada la respuesta dada por el sujeto de control con respecto a lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, se tiene que:

- Le asiste la razón al sujeto de control en el menor valor del superávit.
- La administración aduce que obtuvo un gran resultado en la captación de dinero y cabe considerar que efectivamente logró un recaudo del 90%, pero es de aclarar que la presente observación se formuló por la baja inversión en algunos sectores como adulto mayor.
- De la misma forma, el sujeto de control hace énfasis en otros factores que según ellos fueron determinantes para que se originara el superávit presupuestal, como son las externalidades que impidieron o demoraron el registro o contabilización oportuna de los pagos por descuentos o retenciones en las cuentas de cobro, cuya fuente de financiación son el Sistema General de Regalías –SGR o los convenios de cofinanciación sin situación de fondos, la entidad que administra esos recursos se demora en trasladar al municipio los recursos correspondientes a los pagos de impuestos y contribuciones por retenciones en las cuentas de pago y por ende, no alcanza a adicionarse, ni ejecutarse cuando corresponden al último bimestre del año, aunado a esto, la entrega tardía de los extractos bancarios y además, hace referencia del reporte tardío de los descuentos efectuados a los contratos.

Sobre lo aducido anteriormente, es preciso manifestar que la administración central posee herramientas como el Estatuto de Rentas para ejercer control sobre las entidades que son responsables del recaudo de estos dineros, por consiguiente, es importante su implementación para originar un resultado más aplicado a la realidad, así mismo, se evidenció que la administración con los argumentos expuestos, mostró una inapropiada

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

planificación, ejecución y control del presupuesto, que pudo generar un problema estructural en el buen funcionamiento tanto administrativo como en la inversión.

En este sentido, este despacho no encuentra suficientes y pertinentes los motivos expuestos con que el auditado pretende desvirtuar lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, en materia de manejo presupuestal, especialmente lo que se refiere a la inversión con los recursos propios de adulto mayor, por lo que se confirma la observación configurándose en hallazgo administrativo para sus correcciones a través del plan de mejoramiento, a suscribir y presentar a este órgano de control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 15. – Incertidumbre en la información presupuestal relacionada con el recaudo de los ingresos.


Criterio

- Ley 1952, artículo 1 numeral 41
- Acuerdo No. 017 del 22 de diciembre de 2021 (Estatuto de Rentas del Municipio), dispone en el capítulo XXIV artículos 229 al 240, las condiciones para administrar los recursos por Estampilla Pro Cultura y capítulo XX artículos 210 al 219 el direccionamiento de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- Estatuto de rentas municipal, capítulo XVIII Sobretasa Bomberil del presente acuerdo en sus artículos 201 al 202, donde deja estipulado la creación y los elementos de la obligación.
- Recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en sus artículos 95 al 101
- Estatuto de rentas municipal, artículos 220 al 222

Condición:

La Administración Municipal de Purificación – Tolima, a través de la Secretaria de Hacienda, capto recursos por valor de \$4.003.673.047.37, derivados de los diferentes descuentos aplicables a los contratos suscritos por el Municipio, durante los meses de la vigencia 2022, discriminados así:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

CUADRO RESUMÉN RECAUDOS

| MES RECAUDO | PRO CULTURA 2% | PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4% | BOMBERIL | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD 5% | TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN 1% | RECAUDO POR MES DESCUENTOS |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| ENERO | 87.975.421,00 | 175.902.925,00 | 0 | 0 | 2.654.000,00 | 266.532.346,00 |
| FEBRERO | 71.813.558,00 | 113.723.057,00 | 23.023.774,00 | 72.070.994,00 | 24.928.574,00 | 305.559.957,00 |
| MARZO | 25.767.032,00 | 49.050.524,00 | 17.141.359,00 | 2.669.000,00 | 420.000,00 | 95.047.915,00 |
| ABRIL | 131.413.166,00 | 222.528.440,00 | 69.531.176,00 | 144.167.019,00 | 29.361.542,00 | 597.001.343,00 |
| MAYO | 66.211.349,00 | 111.370.284,00 | 10.877.245,00 | 0 | 659.000,00 | 189.117.878,00 |
| JUNIO | 77.936.388,51 | 36.178.303,00 | 13.391.525,00 | 0 | 2.765.175,00 | 130.271.391,51 |
| JULIO | 55.115.507,00 | 107.996.387,00 | 8.186.325,00 | 0 | 10.346.513,00 | 181.644.732,00 |
| AGOSTO | 230.395.215,00 | 450.499.548,00 | 8.336.889,00 | 165.507.610,00 | 31.047.774,00 | 885.787.036,00 |
| SEPTIEMBRE | 151.954.220,00 | 278.225.172,86 | 4.125.698,00 | 17.561.157,00 | 7.574.792,00 | 459.441.039,86 |
| OCTUBRE | 63.838.403,00 | 113.989.504,00 | 11.462.187,00 | 35.054.707,00 | 9.568.320,00 | 233.913.121,00 |
| NOVIEMBRE | 103.079.362,00 | 171.444.631,00 | 3.159.010,00 | 28.778.073,00 | 14.836.835,00 | 321.297.911,00 |
| DICIEMBRE | 109.087.155,00 | 211.281.751,00 | 13.940.272,00 | 0 | 3.749.199,00 | 338.058.377,00 |
| TOTAL POR DESCUENTOS | 1.174.586.776,51 | 2.042.190.526,86 | 183.175.460,00 | 465.808.560,00 | 137.911.724,00 | 4.003.673.047,37 |

Fuente: Datos Proporcionados por Tesorería del Municipio de Purificación del Tolima.

Una vez analizado el comportamiento de estas rentas, se procedió hacer cruce con lo declarado en la Ejecución Presupuestal de Ingresos (total recaudo), este procedimiento arrojó diferencias que a continuación se detallan:


RECAUDO FRENTE A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS VIGENCIA 2022.

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS | REPORTE TESORERÍA | DIFERENCIA |
|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 11010230055 | PRO CULTURA | 901,924,131.00 | 1,174,586,776.51 | 272,662,645.51 |
| 11010230001 | PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | 1,740,884,291.00 | 2,042,190,526.86 | 301,306,235.86 |
| 110102212 | BOMBERIL | 169,475,968.00 | 183,175,460.00 | 13,699,492.00 |
| 11020100559 | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD | 510,165,252.00 | 465,808,560.00 | -44,356,692.00 |
| 110102218 | TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 96,882,712.00 | 137,911,724.00 | 41,029,012.00 |
| TOTAL | | 3,419,332,354.00 | 4,003,673,047.37 | 584,340,693.37 |

Fuente: Papel de Trabajo del Auditor.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Encontrándose como resultado que, las cifras no son razonables, por lo cual presentan incertidumbre en la información presupuestal, la cual señala que el ente administrativo presenta deficiencias en sus registros y que carece de un control que permita confrontar y conciliar los valores económicos que el Municipio tiene registrado en sus cuentas, ya sea corriente o de ahorro, además se pudo identificar la falta de unidad y comunicación entre el área de Tesorería, Contabilidad y los entes que son responsables de la captación de estos dineros.

Causa:

- Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, al cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto de Rentas del Municipio, por parte de la Administración Municipal, al no realizar acciones acordes con su competencia por parte de los líderes de los procesos.

Efecto:

- Incertidumbre en la información Presupuestal, de la vigencia Auditada.

Respuesta de la Entidad

“Como se indicó en una de las respuestas a la anterior observación, uno de los factores que impiden o demoran el registro o contabilización oportuna de recaudos por concepto de Retención impuesto de Industria y Comercio; Estampillas Pro-Anciano y Pro-Cultura; Tasa Pro-Deporte; Contribución del 5% sobre contratos de Obra Pública – **FONSET**; y Sobretasa Bomberil, se origina en que cuando se efectúa la ordenación de un pago financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR o los Convenios de Cofinanciación y otros recursos que se captan bajo la modalidad de recaudo sin situación de fondos, la entidad que administra esos recursos se demora en trasladar al municipio los recursos correspondientes a los pagos de impuestos y contribuciones por retenciones en las cuentas de pago, por cuanto primero se le paga al tercero o contratista, lo cual hace que no se pueda alcanzar a registrarse algunos de estos recaudos y por ende en algunos caso a no ejecutarse, sobre todo cuando corresponden al último bimestre del año.

El otro aspecto es que la gran mayoría de estos recaudos se realizan a través de consignaciones bancarias, muchas veces de otras ciudades, y a causa de la demora de las de las entidades financieras en las cuales se manejan esos recursos del municipio,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

para entregar los extractos de las cuentas bancarias, impiden o demoran el registro de dicha captación o ingreso.

Como conclusión a esta observación, se le indica que el equipo auditor no tuvo en cuenta todos estos factores externos que aparentemente muestran una baja gestión en la ejecución del presupuesto de ingresos, pero que actualmente nos encontramos coordinando tareas para implementar estrategias, como lo sería la implementación de códigos de barras o códigos QR en los recibos de liquidación y pago de impuestos”.

Análisis de la Respuesta

De acuerdo al argumento expuesto y examinado la respuesta, la Contraloría Departamental del Tolima, vuelve argumentar que la entidad administrativa posee el instrumento para ejercer un verdadero control ante los diferentes entes descentralizados, para que sean efectivos en presentar la información requerida y a tiempo, la cual es vital para determinar la realidad de lo captado por los conceptos de: Estampillas (Cultura y Pro Anciano), Tasa Pro Deporte, Bomberil y Contribución del 5%, igualmente, es fundamental la comunicación entre dependencias (Tesorería y Contabilidad), las conciliaciones entre estas dos áreas son esenciales para evitar que haya desajustes e incidentes, además, para alcanzar este logro, la contabilidad debe tener una buena planificación que incluya un buen sistema de seguimiento, por tal motivo el Municipio de Purificación Tolima, tiene los medios para dar ejecución a lo estipulado en el Estatuto de Rentas y Manuales de Procedimientos.

No obstante lo anteriormente expuesto, considera necesaria la permanencia con carácter **ADMINISTRATIVO** a efectos que se constituya acciones de mejora, para el seguimiento y control en el manejo de la Planeación y Ejecución Presupuestal del Municipio.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. – Deficiencias en la conformación de las Cuentas por pagar al cierre de la vigencia

Criterio:

- Decreto 111 de 1996, artículo 89
- Ley 1952, artículo 38 num 1 y 41

Condición:

El Decreto No. 004 del 05 de enero de 2022, "Por medio de la cual se constituye la Relación de Cuentas por Pagar de la vigencia 2021, con ejecución en la vigencia de 2022", establece Constituir la Relación de Cuentas por Pagar de 2021, con cargo a los compromisos que amparan las obligaciones derivadas de la entrega a satisfacción de bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos suscritos a 31 de diciembre de 2021, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS DE MONEDA CORRIENTE (\$2.568.014.593.19).

En el proceso de verificación de la documentación que soporta los registros de las cuentas por pagar y para establecer la realidad de la cifra reflejada en el Estado de la Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, con relación a los cuentas por pagar de los contratos analizados en la muestra, se pudo establecer que, el valor registrado en el Decreto de aprobación de las Cuentas por Pagar se encuentra subestimado, afirmación concebida al hacer el correspondiente cruce de información, a continuación, se ilustra la situación observada:

| CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2021 | | |
|--|--|-------------------|
| DECRETO No. 004 DEL 05 DE ENERO DE 2022 | ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA GRUPO 2.4 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | DIFERENCIA |
| 2,568,014,593.19 | 4,991,184,368.68 | 2,423,169,775.49 |

Fuente: Papel de Trabajo Auditor.

Mediante Decreto No. 00003 del 04 de enero de 2023, por medio de la cual se constituye la relación de Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2022, con ejecución en la vigencia 2023, decreta en el artículo primero: "Constituir la Relación de Cuentas por Pagar de 2022 con cargos a los compromisos que amparan las obligaciones derivadas de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

la entrega a satisfacción de bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos suscritos a 31 de diciembre de 2022 por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS \$744.681.876,19 MONEDA CORRIENTE.

Del mismo modo, las Cuentas por Pagar de la vigencia 2022, arrojó una significativa diferencia entre lo constituido y lo registrado en la cuenta contable, como lo demuestra la siguiente tabla:

| CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022 | | |
|--|--|-------------------|
| DECRETO No. 003 DEL 04 DE ENERO DE 2023 | ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA GRUPO 2.4 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | DIFERENCIA |
| 744,681,876.19 | 4,616,129,401.85 | 3,871,447,525.66 |

Fuente: Papel de Trabajo Auditor.

Así mismo, se encontró que los valores reconocidos como adeudados por el Municipio en dicha providencia, no es la información real y confiable, dado que se pudo evidenciar que los contratos tomados para estudio de auditoría, algunos de estos no fueron cancelados en su totalidad quedando saldos para las siguientes vigencias, los cuales la Administración Municipal, omitió reportar en dichos decretos, tal como se describe a continuación:

VIGENCIA 2020

| No. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | TIPO DE CONTRATO | VALOR | VALOR SIN CANCELAR VIGENCIA 2022 |
|-----------------------------|---|--|-------------------------|---------------|---|
| 77 DEL 02 DE ABRIL DE 2020 | LUIS HERNANDO HERNANDEZ JUTINICO C.C. 5.978.987 DE PRADO | SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PLAZAS DE MERCADOS, CALLES, ZONAS DE MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO EN EL SECTOR URBANO Y ZONA RURAL SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS, PARA PREVENIR POSIBLES CONTAGIOS POR EL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 84,000,000.00 | 14,000,000.00 |
| 269 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 | PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA S.A.S NIT. 901.199.525-8 REPRESENTANTE LEGAL MARÍA ALEJANDRA SANCHEZ PÉREZ C.C. 1.104.706.670 DE LÍBANO. | CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS, DE SUELOS, ESTRUCTURALES PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y RED PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS VEREDAS CERRITOS, PEÑONES ALTOS Y LAS DAMAS CON SUMINISTRO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA. INCLUYE REVISIÓN DEL TRAZADO TOPOGRAFICO. | CONSULTORIA | 24,502,100.00 | 2,450,210.00 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Fuente: Papel de Trabajo Auditor.

VIGENCIA 2021

| CONTRATO No. | CONTRATISTA | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR | VALOR SIN CANCELAR VIGENCIA 2021 | VALOR SIN CANCELAR VIGENCIA 2022 |
|-------------------------------|---|------------------|--|---|------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 327 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021. | PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S NIT. 830.116.807-7 - ELIANA JADITH MELGAREJO RÁMIREZ C.C. 1.024.518.802 BOGOTÁ | COMPRAVENTA | ADQUISICIÓN DE UN BANCO DE MAQUINARIA PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA. UNA (1) RETROEXCAVADORA DE LLANTAS, UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) VIBRO COMPACTADOR, UN (1) CARRO TANQUE PARA IRRIGAR, DOS (2) VOLQUETAS SENCILLAS 7 M3, UN (1) REMOLQUE CAMA BAJA (PARA LA RETRO) PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA. | SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | 3,760,500,000.00 | 3,760,500,000.00 | 1,964,960,000.00 |

Fuente: Papel de Trabajo Auditor.

VIGENCIA 2022

| VIGENCIA | CONTRATO No. | CONTRATISTA | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR | VALOR SIN CANCELAR VIGENCIA 2022 |
|----------|---------------------------------|--|-------------------------|--|--|----------------|----------------------------------|
| 2022 | 166 DEL 19 DE ABRIL DE 2022 | RAMIRO ZARTHA PACHECO - CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PURIFICACIÓN - TOLIMA. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | SERVICIO BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGÉN NATURAL, ANTROPICO Y/O TECNOLÓGICO. | OCHO (8) MESES Y (27) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | 148,812,476.95 | 14,881,247.75 |
| | 395 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 | ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S NIT. 901.200.362-8 - ALBERTO VARGAS RONDON C.C. 93.087.378 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA REGIÓN POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO (59) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA. | VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | 400,000,000.00 | 200,000,000.00 |

Fuente: Papel de Trabajo Auditor.

Como resultado del análisis a los reportes de las Cuentas por Pagar, se evidenció que la Administración Municipal, dejó de registrar deudas adquiridas por los diferentes compromisos obtenidos por bienes y servicios a 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2022, generando así, incertidumbre en lo plasmado en la cuenta 2.4 Cuentas por Pagar de los Estados de la Situación Financiera.

Causa:

- Se evidencia la falta de controles permanentes para la depuración de estos valores.
- La no aplicabilidad de procedimientos de verificación y seguimiento a los pagos que se efectúan con cargo a los valores reservados contemplados en el acto administrativo antes indicado.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Efecto:

- Genera incertidumbre respecto al valor cierto que adeuda el Municipio a la fecha de emisión de los Decretos aludidos, así mismo, no genera certeza en la información reportada en lo Presupuestal y Contable.

Respuesta de la Entidad

“Respecto a la Observación que antecede y habida consideración que la diferencia a que hace mención el equipo auditor ya había sido de conocimiento del Área correspondiente, se está realizando el trabajo de depuración contable que nos permita finalmente determinar el origen de la no coincidencia entre lo contable y presupuestal, corregir el yerro y lograr la armonía entre estos dos extremos fundamentales en el sector público, de tal suerte que a futuro no vuelva a tener ocurrencia una situación como la que ha puesto presente la CDT, de todo lo cual pondremos en conocimiento de manera oportuna al órgano de control fiscal.

Para la administración es claro que las observaciones dejadas por el equipo auditor, de ninguna manera denotan un actuar de los servidores públicos que pueda tipificarse en el ámbito disciplinario en la medida que no son el resultado de una aptitud dolosa o culposa, sino del resultado propio de la actividad administrativa nunca exenta de falencias que son corregibles como bien lo ha instituido la CGR a través de planes de mejoramiento que facilitan la corrección de la omisión y/o la perfección de la actividad en el evento que esta no se halla ceñido a la plenitud del marco legal o disposiciones simplemente reglamentarias, por lo que de manera respetuosa se solicita no configurar finalmente unas actuaciones meramente administrativas como culposas que den lugar al inicio de acciones disciplinarias y/o fiscales”.

Análisis de la Respuesta

De acuerdo a la respuesta dada por el ente municipal, la observación en comentario se mantiene, así el sujeto de control este realizando el trabajo de depuración para corregir y determinar el origen de la diferencia entre lo contable y lo presupuestal, en el trabajo de campo se evidenció que desde la vigencia 2020 hasta la 2022, el Municipio de Purificación Tolima, dejó de registrar deudas al momento de la constitución de las Cuentas por Pagar por conceptos de bienes y servicios.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Es así que, de la aplicación de procedimientos de control de legalidad y financiero, se determinó la inobservancia de las normas y principios que regulan la gestión presupuestal, proceso fundamental para el manejo y administración de los recursos públicos, toda vez que no se registraron todos los compromisos adquiridos por la Administración Municipal (Artículo 89 del Decreto 111 de 1996).

“Así mismo el artículo 2.8.1.7.3.2 del decreto 1068 de 2015, señala: **Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.** *“A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.*

(...).”

Norma también inobservada al no incorporar la totalidad de las cuentas por pagar al momento de liquidar el presupuesto al inicio de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Esgrimen en su respuesta que *“... de ninguna manera denotan un actuar de los servidores públicos que pueda tipificarse en el ámbito disciplinario en la medida que no son el resultado de una aptitud dolosa o culposa, sino del resultado propio de la actividad administrativa nunca exenta de falencias que son corregibles como bien lo ha instituido la CGR a través de planes de mejoramiento que facilitan la corrección de la omisión y/o la perfección de la actividad en el evento que esta no se halla ceñido a la plenitud del marco legal o disposiciones simplemente reglamentarias ...”*

Sobre el particular es preciso manifestar que el sujeto de control es reiterativo ante esta falencia administrativa, porque se detectó en tres (3) vigencias seguidas y no se evidenció control o seguimiento frente a la depuración de las cuentas por pagar, así las cosas, este ente de control no encuentra suficientes y pertinentes los motivos presentados con que el municipio pretende desvirtuar lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima en materia de manejo de cuentas por pagar (presupuestal), confirmando la presente observación, para la toma de acciones en aras de subsanar lo aquí visto, a través de un Plan de Mejoramiento.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 17. – MANEJO DE RESERVAS – Vigencias Expiradas

Criterio:

- Decreto 111 de 1996, artículo 89
- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.2
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, num. 1 y 41

Condición:


Resolución No. 00353 del 12 de octubre de 2022, por la cual se efectúa el reconocimiento y se ordena el pago de una obligación derivada de los compromisos por pagar de vigencias expiradas – Déficit Fiscal, en su artículo primero: *“Reconocer y ordenar con cargo al presupuesto municipal vigente, el pago de la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS \$14.000.000.00 M/cte, a favor de LUIS HERNANDO HERNANDEZ JUTINICO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.978.987 de Prado Tolima, por concepto de saldo final del contrato de prestación de servicios No. 77 de 2020, correspondiente a los servicios de desinfección de edificaciones y espacios públicos, plazas de mercado, calles, zonas de mayor influencia de público en el sector urbano y zona rural según especificaciones adjuntas para prevenir posibles contagios por el virus COVID-19 en el municipio de Purificación Tolima.*

Así mismo, la Resolución No. 00454 del 12 de octubre de 2022, ordena el pago de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS \$2.450.210.00, por concepto de saldo final del contrato de consultoría No. 269 de 2020, correspondiente a contratar los estudios y diseños hidráulicos de suelos, estructurales para tanques de almacenamiento y red para el suministro de agua potable de las veredas cerritos, peñones altos y las damas con suministro del acueducto municipal de Purificación Tolima. Incluye revisión del trazado topográfico.

Revisadas las vigencias expiradas constituidas con las Resoluciones No. 0353 y 0354 del 12 de octubre de 2022, se pudo evidenciar que el Municipio de Purificación Tolima, adopto este mecanismo para la legalización de pagos de obligaciones adquiridas en vigencias anteriores.

A continuación, se ilustra la situación observada:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

A CONSTITUCIÓN RESERVAS EXPIRADAS 2022

| No. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | TIPO DE CONTRATO | VALOR | VALOR SIN CANCELAR VIGENCIAS EXPIRADAS 2022 |
|-----------------------------|---|---|-------------------------|---------------|---|
| 77 DEL 02 DE ABRIL DE 2020 | LUIS HERNANDO HERNANDEZ JUTINICO C.C. 5.978.987 DE PRADO | SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS, PLAZAS DE MERCADOS, CALLES, ZONAS DE MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO EN EL SECTOR URBANO Y ZONA RURAL SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS, PARA PREVENIR POSIBLES CONTAGIOS POR EL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMIA. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 84,000,000.00 | 14,000,000.00 |
| 269 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 | PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA S.A.S NIT. 901.199.525-8 REPRESENTANTE LEGAL MARÍA ALEJANDRA SANCHEZ PÉREZ C.C. 1.104.706.670 DE LÍBANO. | CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS, DE SUELOS, ESTRUCTURALES PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y RED PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS VEREDAS CERRITOS, PEÑONES ALTOS Y LAS DAMAS CON SUMINISTRO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA. INCLUYE REVISIÓN DEL TRAZADO TOPOGRAFICO. | CONSULTORIA | 24,502,100.00 | 2,450,210.00 |

Fuente: Listado de Compromisos – Reservas de Apropiación constituidas 2022

No obstante, se reconocieron reservas presupuestales que no tienen la connotación de una reserva, es decir, contratos de Prestación de Servicios y de Consultoría, observándose que estas reservas no cumplen con la característica de **"EXCEPCIONAL y EXPORADICO."**


En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como: "Un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que este se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal."

Al respecto, la Procuraduría General de la Nación indicó que: "La constitución de reservas presupuestales debe estar justificada por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto, y son de uso excepcional, cuando se presenten eventos imprevisibles."

Causa:

- Estas situaciones evidencian debilidades en la planeación operativa y misional de la entidad, así como, en el control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales. Además de lo anterior, no se aplica el principio presupuestal de anualidad, al autorizar la constitución de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

reservas presupuestales con compromisos legalmente adquiridos a 31 de diciembre de cada vigencia, que no corresponden a hechos excepcionales.

Efecto:

- Incumplimiento a la Ley orgánica de presupuesto y afectación en el desempeño de metas y desarrollo oportuno de los proyectos.

Respuesta de la Entidad

“Para dar respuesta a esta observación en primer lugar se deben hacer las siguientes precisiones:

- a. Para aclarar esta observación considero pertinente citar la definición técnica de los siguientes conceptos establecidas en la normatividad de tipo presupuestal:

Vigencias Expiradas: Corresponden a los casos de reservas presupuestales o cuentas por pagar, que por algún motivo no se ejecutaron ni se pagaron dentro del año de su constitución.

Pasivos Exigibles: son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal siguiente a la que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

- b. Las dos (2) obligaciones pagadas en 2022, no hacían parte de las Reserva Presupuestal vigente en el año 2022, o sea no eran unas obligaciones contraídas con cargo al presupuesto de gastos de 2021, por lo tanto, no debieron sido analizadas como obligaciones de esa naturaleza.
- c. Si bien es cierto esas dos (2) obligaciones, pertenecieron a la Reserva Presupuestal de 2021, ya que correspondían a obligaciones legalmente contraídas en el año 2020. Sin embargo, como durante el año 2021 no fueron pagadas o sea fenecieron por plazo, se incluyen al presupuesto 2022, para lo cual se crea un rubro denominado “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” y con

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

cargo a este, se ordenaron los pagos, tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 1365 de 2009¹.

Según lo señalado, a través del rubro “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad.

- d.** Por último, como otro argumento para rebatir esta observación, se debe señalar que según la doctrina y la jurisprudencia de múltiples sentencias (tanto civil como contencioso administrativa), las entidades estatales pueden ser condenadas por las autoridades judiciales, si incurren en el enriquecimiento sin causa, al no pagar una obligación que ha sido legalmente contraída por estas y sobre todo cuando se niegan a pagarlas a pesar de que estas no han prescrito (las obligaciones comerciales prescriben a los 3 años).

Análisis de la Respuesta

Los elementos de justificación dados por la administración para desvirtuar la observación de auditoría, no son del todo de recibo por este despacho, si bien es cierto que el Municipio de Purificación Tolima, constituyó reservas presupuestales para las vigencias 2020, 2021 y 2022 y que dio aplicación en lo dispuesto en el artículo 89 del decreto 111 de 1996 el cual indica: “(...) *Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (...)*”; el ente administrativo no incluyó estos dos contratos en la constitución de las correspondientes reservas, compromisos adquiridos

¹ **Ley 1365 de 2009 - artículo 81.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo”.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

en la vigencia 2020, sin embargo, el municipio constituyó dos años después las vigencias expiradas, mecanismo que adoptó para legalizar los pagos de estas obligaciones adquiridas, así mismo, no se evidenció una justificación de peso para exponer las razones que sean admisibles para su creación como “Excepcional y Esporádico”.

Visto lo anteriormente expuesto, se pudo evidenciar debilidades en la planeación operativa y misional de la entidad, así como, en el control y gestión en la aplicación de la normatividad que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales; conjunto de deficiencias administrativas que la Contraloría Departamental del Tolima, considera pertinente confirmar, para que se tomen las acciones pertinentes de mejora por parte de la alcaldía, a través del plan de mejoramiento a suscribir ante este organismo de control.

5.3.1. Ejecución de gastos

5.3.1.1. Planes, programas y proyectos

5.3.1.2. Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 18. Diferencias en la Rendición de los Procesos Contractuales en SECOP 1 y SIA Observa.

Criterio:


- Ley 80 de 1993, artículo 60
- Ley 1150 de 2007, artículo 11
- Decreto Nro. 0 – 0218 del 09 de Noviembre de 2019 - Manual de Contratación, numeral 1.1 y 1.4.1

Condición:

Las entidades públicas están en la obligación de divulgar en el SECOP, y demás plataformas oficiales, los documentos y actos administrativos del proceso de selección, ejecución y final del proceso contractual de cada una de sus modalidades en un tiempo real y ajustado a la norma que lo establece.

En relación con lo anterior, el Grupo Auditor en su fase de evaluación, comparó los valores y las cifras reportadas en las diferentes plataformas con la certificación emitida y

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

suministrada por el Municipio de Purificación, a continuación se refleja la siguiente información contractual:

| CONTRATACIÓN PURIFICACIÓN - VIGENCIA 2022 | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
| FUENTE | NRO. DE CONTRATOS | VALOR TOTAL |
| SIA OBSERVA | 394 | \$36.144.404.800,75 |
| SECOP | 440 | \$17.551.773.852.00 |
| CERTIFICACIÓN LIDER | 394 | \$34.468.106.477.96 |

Causa

Falta de supervisión, monitoreo y control, por parte del líder del proceso contractual, que conllevan a una presunta violación a los principios de publicidad y transparencia, en la publicación real de los procesos contractuales suscritos y restringen el seguimiento de los veedores y demás personas interesadas.

Se refleja una falencia en el sistema de Control Interno, para con el proceso contractual, que se materializa al no publicar sus pasos (Documentos) oportunamente en las plataformas SECOP y SIA Observa, generando una presunta desinformación al ente fiscalizador de la realidad contractual.

Efecto:


Imposibilita el conocimiento oportuno y en tiempo real de los interesados, sobre las necesidades y los procesos contractuales adelantados por el Municipio que, pretende prevenir y/o subsanar, en pro de la misión institucional a satisfacer a través de la contratación, limitando así, la participación oportuna de proponentes, veedurías y de la comunidad en general.

Respuesta de la Entidad

“En atención al informe preliminar de rendición de Cuenta realizada por la Contraloría Departamental del Tolima, dentro del Proceso de Auditoría de Control Fiscal, me permito dar respuesta a la observación a efecto de que sea tenida en cuenta y valorada, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LA PLANTEADA OBSERVACION: *OBSERVACIÓN No. 18*

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Las entidades públicas están en la obligación de divulgar en el SECOP, y demás plataformas oficiales, los documentos y actos administrativos del proceso de selección, ejecución y final del proceso contractual de cada una de sus modalidades en un tiempo real y ajustado a la norma que lo establece.

En relación con lo anterior, el grupo auditor en su fase de evaluación, comparo los valores y las cifras reportadas en las diferentes plataformas con la certificación emitida y suministrada por el municipio de Purificación, a continuación, se refleja la siguiente información contractual

| CONTRATACIÓN PURIFICACIÓN - VIGENCIA 2022 | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
| FUENTE | NRO. DE CONTRATOS | VALOR TOTAL |
| SIA OBSERVA | 394 | \$36.144.404.800,75 |
| SECOP | 440 | \$17.551.773.852.00 |
| CERTIFICACIÓN LIDER | 394 | \$34.468.106.477.96 |

Frente a la anterior observación es importante indicar que, en el Proceso de Revisión de la Información de Contratación rendida en el SIA Observatorio y que corresponde a la Vigencia Fiscal de 2022, frente a los procesos de contratación publicados en el SECOP (www.contratos.gov.co link de consultas) para la misma vigencia, arrojan las siguientes diferencias:

| CONSOLIDADO PROCESOS PUBLICADOS VIGENCIA 2022 | | | | | |
|--|--------------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| SIA OBSERVA | | | SECOP I | | |
| No. TOTAL CONTRATOS | TIPO DE CONTRATOS | VALOR | No. TOTAL CONTRATOS | TIPO DE CONTRATO | VALOR |
| 15 | LICITACION PUBLICA | \$30.036.639.769.07 | 12 | LICITACION PUBLICA | \$18.568.796.578.10 |
| 6 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA | 905.985.007.18 | 8 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA | 3.172.656.693.72 |
| 10 | CONCURSO DE MERITO | 1.879.747.487.60 | 10 | CONCURSO DE MERITO | 1.970.800.425.64 |
| 40 | MINIMA CUANTIA | 863.593.196.12 | 44 | MINIMA CUANTIA | 915.429.226.00 |
| 323 | CONTRATACION DIRECTA | 4.981.924.035.05 | 323 | CONTRATACION DIRECTA | 4.981.924.035.05 |
| 394 | | \$38.667.889.495.02 | 397 | | \$29.609.606.959.00 |

El municipio de purificación no entiende la diferencia que se presenta por parte de este equipo auditor en el número de contratos publicados en el la plataforma secop I y aquellos otros rendidos en el aplicativo sia observa, dando como resultado una diferencia de 46 procesos, en la media que consultada la plataforma secop el número de contrato es de 397 procesos en sus diferentes modalidades, con la claridad que en el Sia Observa no se publican los procesos descartados, convocados en la vigencia anterior,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

como los terminados de manera anormal y mucho menos aquellos que no cuentan con acta de inicio, cuya situación se presenta con frecuencia respecto de aquellos procesos culminados al final de la vigencia, pero cuya acta de inicio solo se perfecciona en la vigencia siguiente aquellos otros

Con lo anterior, queremos probar que no existe ninguna irregularidad o falencia en la publicidad de los procesos contractuales por parte del ente territorial y que la no coincidencia en el número de procesos que arroja la observación realizada por el equipo auditor, obedece a la situación de que se da cuenta en el párrafo precedente.

La administración municipal no entiende la diferencia en valores registrados por el equipo auditor, con aquellos otros que se reflejan en el cuadro anterior y que se explican de la siguiente manera:

El monto de los procesos convocados, se soporta en el presupuesto oficial respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la secretaria de hacienda, sin que en ningún caso éstos correspondan al monto por el cual finalmente se adjudica el contrato y mucho menos con la cifra que se vierte en el sia observa, en el cual además del valor del contrato celebrado se tienen en cuenta las adiciones, situaciones estas últimas que no se muestran en el secop I, encontrándonos como lo muestra el cuadro antecedentes con unas diferencia realmente significativas, sin que ello de ninguna manera puede entenderse o calificarse como irregularidad en la publicidad de los procesos contractuales y actos administrativos en una u otra plataforma.

Como se observa en las estadísticas el Secop I, en la Vigencia 2022, tienen en cuenta las publicaciones de los procesos Descartados, Terminados anormalmente y Liquidados tanto en Cantidad y valor como se relaciona a continuación:


PROCESOS DE LICITACION PUBLICA VIGENCIA 2021 Y 2022

PUBLICADOS EN SECOP I

PUBLICADOS EN SIA OBSERVA

| SECOP I VIGENCIA 2022 | | | REPORTE SIA OBSERVA VIGENCIA 2022 | |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|----|
| Nº DE PROCESO | ESTADO | VALOR | NO | SI |
| L P 006/2021 | LIQUIDADO 21/10/2022 | \$2.854.964.623,94 | X | |


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | | |
|---------------|-------------------------|---|---------------------|---|---|
| L P 009/2021 | LIQUIDADO 21/12/2022 | | \$ 353.286.587,59 | X | |
| L P 010/ 2021 | CONVOCADO 2021 | - | \$ 595.762.136 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
| L P 012/2021 | CONVOCADO 2021 | - | \$ 4.068.867.403,09 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
| LP 014/2021 | CONVOCADO 2021 | - | \$947,560,967.37 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
| LP 015/2021 | CONVOCADO 2021 | - | \$774,991,626.73 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
| LP 016/2021 | CONVOCADO 2021 | - | \$1,531,452,864.00 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
| LP 001/2022 | CELEBRADO | | \$1,196,653,777.05 | X | |
| LP 002/2022 | CELEBRADO | | \$2,151,981,208.97 | X | |
| LP 003/2022 | DESCARTADO | | \$ 1,920,056,922.56 | | X No se reportó por que fue un proceso descartado |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | |
|--------------|---|--------------------|----------|---|
| LP 004/2022 | CELEBRADO | \$352,512,425.00 | X | |
| LP 005/2022 | CELEBRADO | \$515,779,881.00 | X | |
| LP 006/2022 | CELEBRADO | \$6,377,059,399.06 | X | |
| LP 007/2022 | CELEBRADO | \$2,447,724,499.25 | X | |
| LP 008/2022 | TERMINADO ANORMALMENTE DESPUES DE CONVOCADO | \$ 327,751,000 | | X No se reportó por que fue un proceso terminado anormalmente |
| L P 009/2022 | CELEBRADO | \$4,506,662,337.76 | X | |
| LP 010/2022 | CELEBRADO | 3,756,344,656.60 | X | |
| LP 011/2022 | CELEBRADO | \$460,000,000.00 | X | |
| LP 012/2022 | DESCARTADO | \$ 4,586,296,688 | | X No se reportó por que fue un proceso Descartado |

CONCURSO DE MÉRITOS VIGENCIA 2021 Y 2022


PUBLICADOS EN SECOP I

PUBLICADOS EN SIA OBSERVA

| PROCESOS PUBLICADOS EN SECOP I | | | PROCESOS PUBLICADOS EN SIA OBSERVA | |
|--------------------------------|------------|----------------|------------------------------------|---|
| N° DE PROCESO | ESTADO | VALOR | SI | NO |
| CMA 001/2022 | DESCARTADO | \$ 125,000,000 | | X Este Proceso no se reporta en sia observa toda vez que fue descartado |
| CMA 002/2022 | CELEBRADO | \$70,000,000 | X | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | |
|--------------|--|------------------|----------|--|
| CMA 003/2022 | TERMINADO ANORMALMENTE DESPUES DE CONVOCADO | \$ 57,943,339 | | X Este Proceso no se reporta en sia observa toda vez que fue terminado anormalmente |
| CMA 004/2022 | CELEBRADO | \$57.943.325,00 | X | |
| CMA 005/2022 | CELEBRADO | \$83.765.804,64 | X | |
| CMA 006/2022 | CELEBRADO | \$124.793.544,75 | X | |
| CMA 007/2022 | CELEBRADO | \$446.988.076,00 | X | |
| CMA 008/2022 | CELEBRADO | \$193.988.890,00 | X | |
| CMA 009/2022 | CELEBRADO | \$227.294.760,00 | X | |
| CMA 010/2022 | CELEBRADO | \$259.603.813,00 | X | |
| CMA 009/2021 | CONVOCADO 2021 | \$ 266,486,586 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
| CMA 007/2021 | CONVOCADO 2021 | \$ 266,486,586 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
| CMA 006/2021 | LIQUIDADO 27/12/2022 | \$137,380,102 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
| CMA 003/2021 | LIQUIDADO 06/05/2022 | 50.046.045,00 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|--------------|----------------------|---------------|--|--|
| CMA 002/2021 | LIQUIDADO 04/11/2022 | 69.952.400,00 | | X Proceso publicado en secop en la vigencia 2021 y adjudicado en 2022 y/o acta de inicio de 2022 |
|--------------|----------------------|---------------|--|--|

PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PUBLICADOS EN SECOP I

PUBLICADOS EN SIA OBSERVA

| PROCESOS PUBLICADOS EN SECOP I | | | PROCESOS PUBLICADOS EN SIA OBSERVA | |
|--------------------------------|---|-------------------|------------------------------------|---|
| Nº DE PROCESO | ESTADO | VALOR | SI | NO |
| SAMC 001/2022 | CELEBRADO | \$ 161.164.941,50 | X | |
| SAMC 002/2022 | CELEBRADO | \$218,500,000.00 | X | |
| SAMC 003/2022 | CELEBRADO | \$260.499.617,00 | X | |
| SAMC 004/2022 | CELEBRADO | \$70,000,000.00 | X | |
| SAMC 005/2022 | TERMINADO ANORMALMENTE DESPUES CONVOCADO DE | \$ 202,897,537 | | X Este Proceso no se reporta en sia observa toda vez que fue terminado anormalmente |
| SAMC 006/2022 | CELEBRADO | 210.735.407,00 | PENDIENTE POR REPORTAR | |
| SAMC 007/2022 | CELEBRADO | \$62,000,000.00 | X | |
| SAMC 008/2022 | CONVOCADO | \$129.900.384.72 | | X |
| SAMC 004/2021 | LIQUIDADO 23/11/2022 | \$91.380.993,62 | | |
| SAMC 016/2021 | LIQUIDADO 29/03/2022 | \$40,832,475.99 | | |
| SAMC 012/2021 | LIQUIDADO 2670472022 | \$41,250,000 | | |
| SAMC 002/2020 | LIQUIDADO 2970972020 | 133.820.448,68 | | |
| SAMC 008/2021 | LIQUIDADO 03/10/2022 | \$277.124.004,92 | | |

PROCESOS DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA


PUBLICADOS EN SECOP I

PUBLICADOS EN SIA OBSERVA

| PROCESOS PUBLICADOS EN SECOP I | | | PROCESOS PUBLICADOS EN SIA OBSERVA | |
|--------------------------------|--------|-------|------------------------------------|----|
| Nº DE PROCESO | ESTADO | VALOR | SI | NO |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | |
|--------------|------------------------|------------------|----------|--|
| IP 001/ 2022 | CELEBRADO | \$ 28,000,000.00 | X | |
| IP 002/ 2022 | CELEBRADO | 28,000,000.00 | X | |
| IP 003/ 2022 | CELEBRADO | \$28,000,000.00 | X | |
| IP 004/ 2022 | CELEBRADO | \$ 19.552.400 | X | |
| IP 005/ 2022 | CELEBRADO | \$ 25.000.000 | X | |
| IP 006/ 2022 | DECLARADO DESIEERTO | | | X Este Proceso no se reporta en sia observa toda vez que fue declarado desierto |
| IP 007/ 2022 | CELEBRADO | \$ 25.000.000 | X | |
| IP 008/ 2022 | CELEBRADO | \$ 27.710.000 | X | |
| IP 009/ 2022 | CELEBRADO | \$20,162,170.00 | X | |
| IP 010/ 2022 | CELEBRADO | \$ 28.000.000 | X | |
| IP 011/ 2022 | CELEBRADO | \$ 27.710.000 | X | |
| IP 012/ 2022 | CELEBRADO | \$ 27.781.256 | X | |
| IP 013/ 2022 | CELEBRADO | \$ 19.900.000 | X | |
| IP 014/ 2022 | CELEBRADO | \$ 13.386.900,00 | X | |
| IP 015/ 2022 | CELEBRADO | \$ 19.985.000,00 | X | |
| IP 016/ 2022 | CELEBRADO | \$11,233,000.00 | X | |
| IP 017/ 2022 | DECLARADO DESIERTO | \$ 27.998.000,00 | | X Este Proceso no se reporta en sia observa toda vez que fue declarado desierto |
| IP 018/ 2022 | CELEBRADO | 17,893,900 | X | |
| IP 019/ 2022 | CELEBRADO | 27.998.000,00 | X | |
| IP 020/ 2022 | CELEBRADO | \$ 6.000.000,00 | X | |
| IP 021/ 2022 | CELEBRADO | \$ 25.900.000,00 | X | |
| IP 022/ 2022 | CELEBRADO | \$ 27.790.070,00 | X | |
| IP 023/ 2022 | CELEBRADO | 22,405,000.00 | X | |
| IP 024/ 2022 | CELEBRADO | \$ 21.000.000,00 | X | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | |
|--------------|------------------------|------------------|----------|---|
| IP 025/ 2022 | CELEBRADO | \$ 20.949.958,00 | X | |
| IP 026/ 2022 | CELEBRADO | 9,910,000.00 | X | |
| IP 027/ 2022 | CELEBRADO | \$ 22.000.000,00 | X | |
| IP 028/ 2022 | CELEBRADO | \$ 16.400.000,00 | X | |
| IP 029/ 2022 | CELEBRADO | \$ 22.000.000,00 | X | |
| IP 030/ 2022 | CELEBRADO | \$ 6.000.000,00 | X | |
| IP 031/ 2022 | CELEBRADO | \$ 9.800.000,00 | X | |
| IP 032/ 2022 | CELEBRADO | \$ 10.322.619,00 | X | |
| IP 033/ 2022 | CELEBRADO | \$ 10.640.990,00 | X | |
| IP 034/ 2022 | CELEBRADO | \$ 28.000.000,00 | X | |
| IP 035/2022 | DECLARADO DESIEERTO | \$ 27,976,900 | | X Este Proceso no se reporta en sia observa toda vez que fue declarado desierto |
| IP 036/2022 | CELEBRADO | \$ 19.000.000,00 | X | |
| IP 037/ 2022 | CELEBRADO | \$ 28.000.000,00 | X | |
| IP 038/ 2022 | CELEBRADO | \$ 28.000.000,00 | X | |
| IP 039/ 2022 | CELEBRADO | \$ 27.908.651,12 | X | |
| IP 040/ 2022 | CELEBRADO | \$ 27.840.000,00 | X | |
| IP 041/ 2022 | CELEBRADO | \$ 27.599.670,00 | X | |
| IP 042/ 2022 | CELEBRADO | \$ 19.649.611,00 | X | |
| IP 043/ 2022 | CELEBRADO | \$ 28.000.000,00 | X | |
| IP 044/ 2022 | CONVOCCO | \$ 27,976,900 | | |
| IP 051/2021 | LIQUIDADO | \$25.392.860,22 | | X |
| IP 058/2021 | LIQUIDADO | \$25,175,640 | | X |
| IP 052/2021 | LIQUIDADO | \$7.000.000,00 | | X |
| IP 059/2021 | LIQUIDADO | \$13.410.000,00 | | X |
| IP 057/2021 | LIQUIDADO | \$ 25.435.600,00 | | X |
| IP 008/2021 | LIQUIDADO | \$18,200,000 | | X |
| IP 018/2021 | LIQUIDADO | \$25,438,728 | | X |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | |
|-------------|-----------|------------------|--|---|
| IP 038/2021 | LIQUIDADO | \$ 8.777.300,00 | | X |
| IP 032/2021 | LIQUIDADO | \$ 23.250.000,00 | | X |
| IP 016/2021 | LIQUIDADO | \$ 20,000,000 | | X |
| IP 026/2021 | LIQUIDADO | \$25,400,000 | | X |
| IP 035/2022 | LIQUIDADO | \$ 27,976,900 | | X |
| IP 070/2021 | LIQUIDADO | \$ 20.000.000,00 | | X |
| IP 011/2021 | LIQUIDADO | \$25,000,000 | | X |
| IP 024/2021 | LIQUIDADO | \$24.730.000 | | X |
| IP 053/2021 | LIQUIDADO | \$11,453,000 | | X |
| IP 055/2021 | LIQUIDADO | \$23,430,000 | | X |
| IP 007/2020 | LIQUIDADO | \$23,048,333 | | X |

Visto el cuadro que antecede podemos observar que existen procesos de contratación que han sido publicados en las plataformas sia Observa y Secop I en vigencias anteriores a la que se audita, pero frente aquellos procesos que se le realiza el proceso de liquidación en la vigencia 2022, la plataforma secop I, altera el resultado de procesos publicados en esta vigencia, cuando en realidad corresponde al mismo proceso

Conforme con la anterior sustentación de los motivos por los cuales existen estas diferencias entre los procesos publicados en Sia Observa y la Plataforma Secop I, obedece a que existieron procesos de contratación que se encontraban en trámite en la vigencia fiscal 2021 y que fueron adjudicados y/o suscrita el acta de inicio en la vigencia fiscal 2022, por lo que fueron reportados en sia observa en la vigencia objeto de control fiscal, lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 8 literal segundo de la Ley 819 de 2003, advirtiendo que ésta situación no genera una falencia en la obligación de divulgar y/o Publicar en la plataforma Secop y demás plataformas oficiales los documentos y actos administrativos de los diferentes procesos de selección dentro de los tiempos reales y ajustado a la normatividad establecida por el Estatuto General de Contratación Pública, toda vez que como fue advertido por el Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, ésta diferencia en procesos que existe entre Secop I y Sia observa, obedece aquellos procesos que por diversos motivos fueron bien sea descartados, terminados anormalmente, que fueron ejecutados en la vigencia 2021 y liquidados en la vigencia 2022 o que estaban convocados o en trámite en la vigencia fiscal 2021 y adjudicados o iniciados en la vigencia 2022, por lo que estos últimos son publicados en la plataforma secop I en la vigencia fiscal 2021 y en la Plataforma Sia Observa en la Vigencia Fiscal 2022, no por ello queriendo decir que exista algún tipo de irregularidad o deficiencias en los procesos de publicidad de la contratación.

Es por esto que solicitamos de la manera más respetuosa el levantamiento de ésta observación que tiene mérito para apertura proceso administrativo sancionatorio, puesto que como fue explicado y sustentado de manera clara y suficiente no existió de parte de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

la Administración Municipal falencia alguna en el reporte de la información que se publica en la Plataforma Secop I al igual a la que se publica en Sia Observa, y que por el contrario todos aquellos procesos de contratación que terminaron con un contrato y que su ejecución se inició en la vigencia fiscal 2022, fueron publicados en el mes siguiente al que inicio como lo indican los manuales operativos de la Plataforma Sia Observa”.

Análisis de la Respuesta


Una vez analizada la justificación presentada por el Municipio de Purificación – Tolima, a la presente observación, la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra que esta no desvirtúa lo consignado en la observación, y a la vez deja constancia en su exposición del manejo informativo que da a la Plataforma SIA Observa y al SECOP, ante los procesos descartados, los procesos suscritos en vigencias anteriores y de aquellos que no alcanzaron acta inicial; confirmando así, que la Alcaldía del Municipio de Purificación, a implementado con su actuar desinformación al momento de presentar informes oficiales, como los señalado por la Contraloría Departamental del Tolima, en el presente hallazgo.

Así mismo, el expositor en su escrito, trae a colación los contratos que presentan falencias en su publicación, dando a conocer con sus imágenes, la omisión clara a la publicación oportuna que señala el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 7 de la Ley 1712 y demás normas que adiciones y/o complementen, al manifestar que tanto los documentos del proceso. Como los actos administrativos del proceso de contratación, deben ser publicados y su incumplimiento vulneraría presuntamente los principios de la función administrativa de participación y publicidad, contenidos en el Numeral 6 y 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, estableciéndose así que la contratación celebrada por el Municipio de Purificación, su trámite, ejecución y vigilancia, se debe desarrollar sobre el marco legal de la Constitución y las normas que las reglamenta.

Además, la deficiencia aquí ilustrada por el representante legal del municipio, avizora la falta de acciones por parte de la oficina de Control Fiscal Interno, al proceso de contratación.

En lo atinente al aspecto sancionatorio, se desvirtúa el alcance pero se confirma como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejora.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 19 - BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR “CUALITATIVO”. Contratos sin liquidar vigencia 2022

Criterio:


- Ley 80 de 1993, artículo 60
- Ley 1150 de 2007, artículo 11
- Decreto Nro. 0 – 0218 del 09 de Noviembre de 2019 - Manual de Contratación, numeral 1.1 y 1.4.1

Condición:

De la Información allegada por el Señor Alcalde, existen veintiocho (28) contratos para la vigencia 2022, administrativamente vigentes y sin liquidar, los cuales se detallan a continuación:

| No. | MODALIDAD | CONTRATISTA | VALOR |
|-----|---|---|-------------------|
| 064 | CONTRATACION DIRECTA | SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS REPRESENTANTE LEGAL KATHERINE MEDINA MARTINEZ | \$ 16.000.000,00 |
| 170 | MINIMA CUANTIA IP 010-2022 | LUZ MARICELA TOVAR, Propietaria de Establecimientos de Comercio RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CAMPO A LA CIUDAD | \$ 28.000.000 |
| 174 | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 002 | STELLA VALENTIN GUZMAN | \$ 200.000.000 |
| 210 | LICITACION PUBLICA LP-005/22 | FEDAG SAS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON | \$ 515.779.881,00 |
| 284 | MINIMA CUANTIA IP-020 | GRUPO EMPRESARIAL SURCOLOMBIANO S.A.S. REPRESENTADO LEGALMENTE POR LEIDY TATIANA ORTEGON TORRES | \$ 6.000.000,00 |


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|-----|--|--|-------------------|
| 321 | MINIMA CUANTIA IP 021-22 | ATLANTICA SEGURIDAD LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIBARDO OSPINA DONOSO | \$ 25.900.000,00 |
| 343 | CONTRATACION DIRECTA | VITALITEC S.A.S REPRESENTADOLEGALMENTE POR ERNESTO PINEDA VELASQUEZ | \$ 15.000.000,00 |
| 344 | CONTRATACION DIRECTA | EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA MARCCELA ZAMBRANO DIAZ | \$ 133.620.000,00 |
| 346 | MINIMA CUANTIA IP 027 DE 2022 | FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONICA MARIA REYES VASQUEZ | \$ 22.000.000,00 |
| 348 | MINIMA CUANTIA IP 028 DE 2022 | ASESORIAS AGROPECUARIAS INTEGRALES SAS REPRESENTADOLEGALMENTE POR MAGALY ROCIO LOZANO GUARNIZO | \$ 16.400.000,00 |
| 349 | CONTRATACION DIRECTA | WILLIAN ANDRES ESPINOSA | \$ 3.600.000,00 |
| 350 | CONTRATACION DIRECTA | MARIO FERNANDO CAMPOS NAVARRO | \$ 5.000.000,00 |
| 351 | CONTRATACION DIRECTA | EDUARDO TORRES BASTIDAS | \$ 6.000.000,00 |
| 352 | CONTRATACION DIRECTA | MAXIMINO QUIMBAYO CIFUENTES | \$ 6.000.000,00 |
| 353 | CONTRATACION DIRECTA | LUIS ALFREDO LOZANO GAITAN | \$ 6.000.000,00 |
| 354 | CONTRATACION DIRECTA | EDGAR BASTIDAS CESPEDES | \$ 4.900.000,00 |
| 355 | CONTRATACION DIRECTA | JOSE BENIGNO ALFARO SANCHEZ | \$ 4.900.000,00 |
| 356 | CONTRATACION DIRECTA | EDGAR CORRECHA | \$ 6.000.000,00 |
| 357 | CONTRATACION DIRECTA | JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LOZANO | \$ 10.000.000,00 |
| 358 | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 006 | CONSORCIO EMPRESARIAL REPRESENTADO LEGALMENTE ALBERTO VARGAS RONDON | \$ 210.735.407,00 |
| 366 | MINIMA CUANTIA IP 032 DE 2022 | COMERCIALIZADORA FERRETECNO S.A.S REPRESENTANDO LEGALMENTE POR ALEXANDER RUIZ RODRIGUEZ | \$ 10.322.619,00 |
| 370 | MINIMA CUANTIA IP 033 DE 2022 | ARTESCO S.A REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIA EUGENIA DIAZ PARRA | \$ 10.640.990,00 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|-----|---|--|----------------------------|
| 384 | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 007 | ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S REPRESENTADO LEGLAMENTE POR ALBERTO VARGAS RONDON | \$ 62.000.000,00 |
| 387 | MINIMA CUANTIA IP 036 DE 2022 | LOZANO Y MALDONADO LTDA. REPRESENTADO LEGALMENTE POR ISAAC LOZANO | \$ 19.000.000,00 |
| 388 | MINIMA CUANTIA IP 037 DE 2022 | ASOCIACION CULTURAL DE ARTES Y TURISMO A-CIVIPA, representado legalmente por DIANA PAOLA DURAN ANDRADE | \$ 28.000.000,00 |
| 389 | MINIMA CUANTIA IP 038 DE 2022 | FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONICA MARIA REYES VASQUEZ | \$ 28.000.000,00 |
| 390 | CONTRATACION DIRECTA | INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE PURIFICACION "INFI" REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANDRA MARCELA LOZANO BASTIDAS | \$ 15.061.168,00 |
| 394 | MINIMA CUANTIA IP 040 DE 2022 | YEIMER GUSTAVO GUZMAN HERRERA | \$ 27.840.000,00 |
| | | | \$ 1.442.700.065,00 |

Causa:

Deficiencias en el seguimiento a los procesos contractuales por parte del líder del proceso, así como de la oficina de Control Interno.


Efecto:

Alto Riesgos para la Alcaldía, al no tener determinado el balance de deberes administrativos y obligaciones económicas, que finalmente quedan para el Municipio de Purificación – Tolima y lo exponen a situaciones de litigio, así como al compromiso de recursos que pueden ser liberados para atender otras necesidades.

Respuesta de la Entidad

“Que frente a los contratos que el equipo auditor relaciona que se encuentran pendiente por proceso de liquidación es importante indicar que por parte de los supervisores se está adelantando la respectiva verificación para su liquidación, como algunos de estos se

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

encuentran a la fecha ya liquidados se anexa su respectiva acta de liquidación y pantallazo de secop.

| No | TIPO CONTRATACION | CONTRATISTA | VALOR | ESTADO |
|-----|---|--|-----------------|--|
| 064 | CONTRATACION DIRECTA | SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS REPRESENTANTE LEGAL KATHERINE MEDINA MARTINEZ | \$16.000.000,00 | Pendiente de realizar ajustes al acta de liquidación para su respectiva firma y archivo. |
| 170 | MINIMA CUANTIA IP 010-2022 | LUZ MARICELA TOVAR, PROPIETARIA DE AESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CAMPO A LA CIUDAD | \$28.000.000 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma* |
| 174 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 002 | STELLA VALENTIN GUZMAN | \$200.000.000 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma* |
| 210 | LICITACION PÚBLICA LP-005/22 | FEDAG SAS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CAMILO ANDRES LOZANO GUALDRON | \$515.779.881 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma* |
| 284 | MINIMA CUANTIA IP 020-22 | GRUPO EMPRESARIAL SURCOLOMBIANO SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEIDY TATIANA ORTEGON TORRES | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 321 | MINIMA CUANTIA IP 021-22 | ATLANTICA SEGURIDAD LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIBARDO OSPINA DONOSO | \$25.900.000,00 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma. |
| 343 | CONTRATACION DIRECTA | VITALITEC S.A.S REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERNESTO PINEDA VELASQUEZ | \$15.000.000,00 | Se anexa constancia de cierre y certificado de Producto. |
| 344 | CONTRATACION DIRECTA | EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE REPRESENTADO POR DIANA MARCELA ZAMBRANO DIAZ | \$133.620.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 346 | MINIMA CUANTIA IP 027 DE 2022. | FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONICA MARIA REYES VASQUEZ | \$22.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|-----|---|---|---------------|--|
| 348 | MINIMA CUANTIA IP 028 DE 2022 | ASESORIAS AGROPECUARIAS INTEGRALES SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR MAGALY ROCIO LOZANO GUARNIZO | \$16.400.000 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma. |
| 349 | CONTRATACION DIRECTA | WILLIAN ANDRES ESPINOSA | \$5.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 350 | CONTRATACION DIRECTA | MARIO FERNANDO CAMPOS NAVARRO | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 351 | CONTRATACION DIRECTA | EDUARDO TORRES BASTIDAS | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 352 | CONTRATACION DIRECTA | MAXIMINO QUIMBAYO CIFUENTES | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 353 | CONTRATACION DIRECTA | LUIS ALFREDO LOZANO GAITAN | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 354 | CONTRATACION DIRECTA | EDGAR BASTIDAS CESPEDES | \$4.900.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 355 | CONTRATACION DIRECTA | JOSE BENIGNO ALFARO SANCHEZ | \$4.900.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 356 | CONTRATACION DIRECTA | EDGAR CORRECHA | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 357 | CONTRATACION DIRECTA | JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LOZANO | \$10.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 358 | SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA SAMC 006 | CONSORCIO EMPRESARIAL REPRESENTADO LEGALMENTE ALBERTO VARGAS RONDON | \$210.735.407 | Es importante indicar que el mismo se encuentra en proceso de liquidación bilateral, dicha acta ya se encuentra en proceso de revisión de la oficina Asesora Jurídica y de Contratación, quien es el área encargada de la revisión y aprobación final de la misma. |
| 366 | MINIMA CUANTIA IP 032 DE 2022 | COMERCIALIZADORA FERRETECNO S.A.S. REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALEXANDER RUIZ RODRIGUEZ | \$10.322.619 | El día 18 de agosto de 2023, se procede a realizar acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 366 de 2022 el cual se anexa (3 folios) para su respectiva publicación en el SECOP Se anexa el soporte correspondiente. |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|-----|---|---|-----------------|---|
| 370 | MINIMA CUANTIA IP 033 DE 2022 | ARTESCO S.A REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIA EUGENIA DIAZ PARRA | \$10.640.990,00 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma. |
| 384 | SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA SAMC 007 | ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALBERTO VARGAS RONDON | \$62.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 387 | MINIMA CUANTIA IP 036 DE 2022 | LOZANO Y MALDONADO LTDA. REPRESENTADO LEGALMENTE POR ISAAC LOZANO | \$19.000.000,00 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 388 | MINIMA CUANTIA IP 037 DE 2022 | ASOCIACION CULTURAL DE ARTES Y TURISMO A-CIVIPA, REREPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA PAOLA DURAN ANDRADE | \$28.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 389 | MINIMA CUANTIA IP 038 DE 2022 | FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONICA MARIA REYES VASQUEZ | \$28.000.000 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma*. |
| 390 | CONTRATACION DIRECTA | INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE PURIFICACION "INFI" REPRESENTADO POR SANDRA MARCELA LOZANO BASTIDAS YEIMER GUSTAVO GUZMAN HERRERA | \$15.061.168 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma*. |
| 394 | MINIMA CUANTIA IP 040 DE 2022. | | \$27.840.000 | Respecto a la relación de contratos enlistados en este punto, se encuentra que desde la Secretaría General y de Gobierno se ejerce la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 394 de 2022, correspondiente a la IP 040 de 2022 cuyo objeto corresponde a: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION. Sobre el particular, cabe señalar que la liquidación del mismo no ha sido adelantada, en razón a que el contratista aún no ha aportado la documentación requerida para realizar el cierre del proceso, a pesar de haber sido requerido mediante oficio 120.342.2023 de fecha 16 de junio de 2023, el cual anexo en un (01) folio.</p> <p>Frente a la liquidación de los contratos estatales el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 regularon la liquidación como un instrumento, a través del cual, las partes se obligan a verificar la realización de las prestaciones mutuas, bien sea a través de un acto bilateral o unilateral, según sea el caso, en el cual se documenta por escrito la comprobación del cumplimiento contractual.</p> <p>Como ha sido establecido por la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, “la liquidación del contrato interesa a las partes contratantes y no sólo a la administración”, dado que sobre la entidad y el contratista recae “la responsabilidad de liquidar el contrato para definir las prestaciones a cargo de las partes, de extinguir las obligaciones surgidas del contrato y de no dejarlo en un estado de indefinición [...]”.</p> <p>Sobre la finalidad de la liquidación, el Consejo de Estado, ha expresado que:</p> <p>“La liquidación del contrato administrativo (según la terminología del Decreto-ley 222 de 1983) o estatal (según lo</p> |
|--|--|--|--|---|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>consagra la Ley 80 de 1993), la cual puede ser bilateral, unilateral o judicial, según el caso, tiene por objeto establecer: (i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo. (...)</p> <p>Así las cosas, el acta de liquidación bilateral del contrato constituye el acuerdo en el cual las partes del contrato en documento escrito hacen constar el balance de su relación y establecen, de manera definitiva, el estado en que queda cada una de ellas respecto de las obligaciones y derechos provenientes del contrato.</p> <p>En tal sentido, la liquidación de los contratos estatales puede llevarse a cabo de manera bilateral, unilateral o judicialmente; y para cada una de ellas el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dispuso un plazo legal perentorio y exclusivo.</p> <p>En el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, se dispuso que la liquidación del contrato se podrá realizar hasta antes que caduque el medio de control de controversias contractuales, esto es, en el plazo de dos años (2) contados a partir de que se</p> |
|--|--|--|---|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>venzan los términos iniciales para hacerlo en forma bilateral (cuatro meses cuando se guarda silencio) y unilateral (dos meses). De acuerdo con el artículo íbidem, la liquidación bilateral inicialmente tendrá lugar dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes o, en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato o a su terminación anormal, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación en ejercicio de las facultades exorbitantes de la Administración, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En el supuesto caso de que no se liquide bilateralmente, procederá la liquidación unilateral, dentro del término inicial de dos (2) meses siguientes a la expiración del plazo para la liquidación bilateral o de común acuerdo.</p> <p>Es entonces que la liquidación bilateral tiene fundamento en la autodeterminación de intereses y en la concurrencia de voluntades, con el efecto de obligar a las partes a cumplir con lo que en ella se dispone (Código Civil, artículo 1602) desde las perspectivas declarativa y constitutiva antes mencionadas, puesto que las partes, en su condición recíproca de acreedoras y deudoras: (i) declaran o hacen constar la extinción de las obligaciones surgidas del contrato y se liberan de ellas, en virtud del pago o cumplimiento; (ii) asumen nuevas obligaciones que se desprenden de la relación contractual de</p> |
|--|--|--|---|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>conformidad con lo dispuesto en las cláusulas correspondientes, o de las vicisitudes que surgieron en su ejecución.</p> <p>De ahí que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha considerado que la "naturaleza jurídica de la liquidación es un acto de autonomía dispositivo de intereses jurídicamente relevantes, a cuya creación y determinación de efectos, concurre la voluntad de los intervinientes, en tanto que son quienes propician su existencia y determinan sus consecuencias, en conjunción con el ordenamiento jurídico".</p> <p>En cuanto al plazo o término de la liquidación bilateral el Consejo de Estado ha manifestado:</p> <p>(...) "Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho plazo es de carácter indicativo y en el entendido de que no ha comenzado a transcurrir el término legal de dos años para recurrir al juez del contrato - contados desde el vencimiento de los plazos iniciales señalados para liquidar- ni se ha proferido auto admisorio de la demanda en el que se pida la liquidación judicial (artículo 164 CPACA en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). A juicio de la Sala, resulta claro que si las partes están autorizadas para fijar por mutuo acuerdo un plazo con el objeto de realizar la liquidación bilateral del contrato, con mayor razón pueden convenir requisitos y actividades previas o prorrogar los términos para la liquidación, con el fin de que sea viable y estén aquellas en verdadera condición de hacerla, siempre y cuando, por</p> |
|--|--|--|--|---|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>supuesto, se evidencie la necesidad de dicha estipulación o de la prórroga y se encuentren debidamente justificadas.” (Subrayas fuera de texto)</p> <p>De lo aquí expuesto se puede concluir que, si no se logra la liquidación bilateral del contrato, la Entidad Estatal tiene la facultad de liquidarlo unilateralmente dentro del término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente o, ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivo establecido por la ley. Finalmente, transcurridos estos meses, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término referido, de mutuo acuerdo o unilateralmente, salvo que el contratista haya presentado la demanda con la cual pretenda la liquidación judicial del contrato. De esta manera, durante estos dos años la liquidación podrá hacerse de mutuo acuerdo, unilateralmente por la entidad, o podrá ser solicitada judicialmente por el interesado. En este sentido, en decisión de unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 1 de agosto de 2019, se expresó:</p> <p>“Como pudo apreciarse, este precepto legal permite que la liquidación bilateral se acuerde después del vencimiento del término pactado en el contrato o previsto en los documentos antepuestos, o, del término supletorio que para la concertación de la liquidación establece la ley, e incluso, después de haber pasado los</p> |
|--|--|--|--|--|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>dos meses subsiguientes a dicho vencimiento sin que la administración lo hubiera liquidado unilateralmente, bajo condición de que el acuerdo liquidatorio se logre dentro del lapso de dos años contados a partir del vencimiento del término legalmente conocido para la liquidación unilateral, pues ese es el lapso que el ordenamiento ha fijado para el ejercicio oportuno de la acción.”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, en el marco de la autonomía de las partes y teniendo en cuenta que el contratista ha manifestado su interés de suscribir acta de liquidación del contrato, la supervisión del contrato se encuentra a la espera de la documentación completa del contratista para dar continuidad a la etapa poscontractual correspondiente a la liquidación</p> <p>De los contratos 350 al 357, se aporta como evidencian los pantallazos de SECOP donde el estado actual aparece como LIQUIDADO.</p> |
|--|--|--|--|---|


Análisis de la Respuesta

De la anterior acción correctiva administrativa, quedaron pendientes por liquidar los contratos detallados en el Informe Preliminar, así:

| No | TIPO CONTRATACION | CONTRATISTA | VALOR | ESTADO |
|-----|---|--|---------------|--|
| 174 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 002 | STELLA VALENTIN GUZMAN | \$200.000.000 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma* |
| 210 | LICITACION PÚBLICA LP-005/22 | FEDAG SAS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CAMILO ANDRES LOZANO GUALDRON | \$515.779.881 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma* |
| | | FUNDACION UNIVERSO | | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|-----|---|---|---------------|--|
| 346 | MINIMA CUANTIA IP 027 DE 2022. | SOSTENIBLE REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONICA MARIA REYES VASQUEZ | \$22.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 348 | MINIMA CUANTIA IP 028 DE 2022 | ASESORIAS AGROPECUARIAS INTEGRALES SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR MAGALY ROCIO LOZANO GUARNIZO | \$16.400.000 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma. |
| 349 | CONTRATACION DIRECTA | WILLIAN ANDRES ESPINOSA | \$5.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 350 | CONTRATACION DIRECTA | MARIO FERNANDO CAMPOS NAVARRO | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 351 | CONTRATACION DIRECTA | EDUARDO TORRES BASTIDAS | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 352 | CONTRATACION DIRECTA | MAXIMINO QUIMBAYO CIFUENTES | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 353 | CONTRATACION DIRECTA | LUIS ALFREDO LOZANO GAITAN | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 354 | CONTRATACION DIRECTA | EDGAR BASTIDAS CESPEDES | \$4.900.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 355 | CONTRATACION DIRECTA | JOSE BENIGNO ALFARO SANCHEZ | \$4.900.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso. |
| 356 | CONTRATACION DIRECTA | EDGAR CORRECHA | \$6.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 357 | CONTRATACION DIRECTA | JUAN SEBASTIAN GONZALEZ LOZANO | \$10.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 358 | SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA SAMC 006 | CONSORCIO EMPRESARIAL REPRESENTADO LEGALMENTE ALBERTO VARGAS RONDON | \$210.735.407 | Es importante indicar que el mismo se encuentra en proceso de liquidación bilateral, dicha acta ya se encuentra en proceso de revisión de la oficina Asesora Jurídica y de Contratación, quien es el área encargada de la revisión y aprobación final de la misma. |
| 384 | SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA SAMC 007 | ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR | \$62.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| | | | | |
|-----|--------------------------------|---|------------------|--|
| | | ALBERTO VARGAS RONDON | | |
| 387 | MINIMA CUANTIA IP 036 DE 2022 | LOZANO Y MALDONADO LTDA. REPRESENTADO LEGALMENTE POR ISAAC LOZANO | \$ 19.000.000,00 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 388 | MINIMA CUANTIA IP 037 DE 2022 | ASOCIACION CULTURAL DE ARTES Y TURISMO A-CIVIPA, REREPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA PAOLA DURAN ANDRADE | \$28.000.000 | Se anexa el soporte de la plataforma SECOP donde se evidencia el estado del proceso |
| 389 | MINIMA CUANTIA IP 038 DE 2022 | FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONICA MARIA REYES VASQUEZ | \$28.000.000 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma*. |
| 390 | CONTRATACION DIRECTA | INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE PURIFICACION "INFI" REPRESENTADO POR SANDRA MARCELA LOZANO BASTIDAS | \$15.061.168 | Se encuentra en el área de Jurídica para la revisión del acta de liquidación para su respectiva firma*. |
| 394 | MINIMA CUANTIA IP 040 DE 2022. | YEIMER GUSTAVO GUZMAN HERRERA | \$27.840.000 | Respecto a la relación de contratos enlistados en este punto, se encuentra que desde la Secretaría General y de Gobierno se ejerce la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 394 de 2022, correspondiente a la IP 040 de 2022 cuyo objeto corresponde a: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION. Sobre el particular, cabe señalar que la liquidación del mismo no ha sido adelantada, en razón a que el contratista aún no ha aportado la documentación requerida para realizar el cierre del proceso, a pesar de haber sido requerido mediante oficio 120.342.2023 de fecha 16 de |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>junio de 2023, el cual anexo en un (01) folio.</p> <p>Frente a la liquidación de los contratos estatales el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 regularon la liquidación como un instrumento, a través del cual, las partes se obligan a verificar la realización de las prestaciones mutuas, bien sea a través de un acto bilateral o unilateral, según sea el caso, en el cual se documenta por escrito la comprobación del cumplimiento contractual.</p> <p>Como ha sido establecido por la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, “la liquidación del contrato interesa a las partes contratantes y no sólo a la administración”, dado que sobre la entidad y el contratista recae “la responsabilidad de liquidar el contrato para definir las prestaciones a cargo de las partes, de extinguir las obligaciones surgidas del contrato y de no dejarlo en un estado de indefinición [...]”.</p> <p>Sobre la finalidad de la liquidación, el Consejo de Estado, ha expresado que:</p> <p>“La liquidación del contrato administrativo (según la terminología del Decreto-ley 222 de 1983) o estatal (según lo consagra la Ley 80 de 1993), la cual puede ser bilateral, unilateral o judicial, según el caso, tiene por objeto establecer: (i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las</p> |
|--|--|--|--|---|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo. (...)</p> <p>Así las cosas, el acta de liquidación bilateral del contrato constituye el acuerdo en el cual las partes del contrato en documento escrito hacen constar el balance de su relación y establecen, de manera definitiva, el estado en que queda cada una de ellas respecto de las obligaciones y derechos provenientes del contrato.</p> <p>En tal sentido, la liquidación de los contratos estatales puede llevarse a cabo de manera bilateral, unilateral o judicialmente; y para cada una de ellas el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dispuso un plazo legal perentorio y exclusivo.</p> <p>En el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, se dispuso que la liquidación del contrato se podrá realizar hasta antes que caduque el medio de control de controversias contractuales, esto es, en el plazo de dos años (2) contados a partir de que se venzan los términos iniciales para hacerlo en forma bilateral (cuatro meses cuando se guarda silencio) y unilateral (dos meses). De acuerdo con el artículo ibídem, la liquidación bilateral inicialmente tendrá lugar dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes o, en</p> |
|--|--|--|--|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato o a su terminación anormal, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación en ejercicio de las facultades exorbitantes de la Administración, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En el supuesto caso de que no se liquide bilateralmente, procederá la liquidación unilateral, dentro del término inicial de dos (2) meses siguientes a la expiración del plazo para la liquidación bilateral o de común acuerdo.</p> <p>Es entonces que la liquidación bilateral tiene fundamento en la autodeterminación de intereses y en la concurrencia de voluntades, con el efecto de obligar a las partes a cumplir con lo que en ella se dispone (Código Civil, artículo 1602) desde las perspectivas declarativa y constitutiva antes mencionadas, puesto que las partes, en su condición recíproca de acreedoras y deudoras: (i) declaran o hacen constar la extinción de las obligaciones surgidas del contrato y se liberan de ellas, en virtud del pago o cumplimiento; (ii) asumen nuevas obligaciones que se desprenden de la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas correspondientes, o de las vicisitudes que surgieron en su ejecución.</p> <p>De ahí que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha considerado que la "naturaleza jurídica de la liquidación es un acto de autonomía dispositivo de intereses jurídicamente</p> |
|--|--|--|---|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>relevantes, a cuya creación y determinación de efectos, concurre la voluntad de los intervinientes, en tanto que son quienes propician su existencia y determinan sus consecuencias, en conjunción con el ordenamiento jurídico”.</p> <p>En cuanto al plazo o término de la liquidación bilateral el Consejo de Estado ha manifestado:</p> <p>(...) “Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho plazo es de carácter indicativo y en el entendido de que no ha comenzado a transcurrir el término legal de dos años para recurrir al juez del contrato - contados desde el vencimiento de los plazos iniciales señalados para liquidar- ni se ha proferido auto admisorio de la demanda en el que se pida la liquidación judicial (artículo 164 CPACA en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). A juicio de la Sala, resulta claro que si las partes están autorizadas para fijar por mutuo acuerdo un plazo con el objeto de realizar la liquidación bilateral del contrato, con mayor razón pueden convenir requisitos y actividades previas o prorrogar los términos para la liquidación, con el fin de que sea viable y estén aquellas en verdadera condición de hacerla, siempre y cuando, por supuesto, se evidencie la necesidad de dicha estipulación o de la prórroga y se encuentren debidamente justificadas.” (Subrayas fuera de texto)</p> <p>De lo aquí expuesto se puede concluir que, si no se logra la liquidación bilateral del contrato, la Entidad Estatal tiene la</p> |
|--|--|--|---|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>facultad de liquidarlo unilateralmente dentro del término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente o, ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivo establecido por la ley. Finalmente, transcurridos estos meses, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término referido, de mutuo acuerdo o unilateralmente, salvo que el contratista haya presentado la demanda con la cual pretenda la liquidación judicial del contrato. De esta manera, durante estos dos años la liquidación podrá hacerse de mutuo acuerdo, unilateralmente por la entidad, o podrá ser solicitada judicialmente por el interesado. En este sentido, en decisión de unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado, del 1 de agosto de 2019, se expresó:</p> <p>“Como pudo apreciarse, este precepto legal permite que la liquidación bilateral se acuerde después del vencimiento del término pactado en el contrato o previsto en los documentos antepuestos, o, del término supletorio que para la concertación de la liquidación establece la ley, e incluso, después de haber pasado los dos meses subsiguientes a dicho vencimiento sin que la administración lo hubiera liquidado unilateralmente, bajo condición de que el acuerdo liquidatorio se logre dentro del lapso de dos años contados a partir del vencimiento del término legalmente conocido para la liquidación unilateral, pues ese es el lapso que el</p> |
|--|--|--|--|--|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>ordenamiento ha fijado para el ejercicio oportuno de la acción.”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, en el marco de la autonomía de las partes y teniendo en cuenta que el contratista ha manifestado su interés de suscribir acta de liquidación del contrato, la supervisión del contrato se encuentra a la espera de la documentación completa del contratista para dar continuidad a la etapa poscontractual correspondiente a la liquidación</p> <p>De los contratos 350 al 357, se aporta como evidencian los pantallazos de SECOP donde el estado actual aparece como LIQUIDADO.</p> |
|--|--|--|---|

A juicio de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a la liquidación de ocho (8) de los contratos detallados por la comisión auditora en la presente observación, está **SE RATIFICA** como **HALLAZGO DE AUDITORIA**, y se constituye así un **BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR “CUALITATIVO”**, con el propósito de contar con un tiempo pertinente y diseñar las acciones administrativas de corrección a través del Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad auditada ante este organismo de control, para así adelantar su seguimiento y cumplimiento a futuro, por parte de los intervinientes en el proceso contractual.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 20. Deficiencias en la supervisión de la muestra contractual.


Criterio

- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y 84
- Decreto Nro. 0 – 0218 del 09 de Noviembre de 2019 - Manual de Contratación, Capítulo XVI -, numeral 16.1

Condición:

Los Supervisores asignados en los contratos evaluados por el Grupo Auditor, al momento de estudiar sus exposiciones parciales y/o totales encontró que, estos carecen de las manifestaciones individuales de las acciones ejecutadas por el contratista en su

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

cumplimiento parcial o final de los objetivos adquiridos y suscritos en la minuta del contrato, según el marco jurídico que instaura su estructura. (Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico).

| Código del Contrato | Objeto del Contrato | Valor Inicial |
|----------------------------|--|----------------------|
| 052 | SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMO ENLACE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA. | 7.500.000.00 |
| 166 | SERVICIOS BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA ATENCION DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTROPICO Y/O TECNOLOGICO. | 148.812.477.00 |
| 262 | SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCION Y JOVENES EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 9.466.666.00 |
| 263 | SERVICIOS TECNOLOGOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN LA FASE IV EN EL SEGUNDO CICLO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 8.046.666.00 |
| 266 | SERVICIO DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMO ENLACE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION DEL TOLIMA | 7.100.000.00 |
| 267 | SERVICIOS DE APOYO COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES INGRESO SOLIDARIO Y COMPENSACION DEL IVA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 8.046.666.00 |
| | SERVICIOS PROFESIONALES PARA | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | |
|------------|--|------------------|
| 274 | REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS AL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DE LA FASE IV EN EL SEGUNDO CICLO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE JOVENES EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 9.000.000.00 |
| 275 | SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN LA FASE IV EN EL SEGUNDO CICLO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA | 6.626.662.00 |
| 395 | PROMOSIO Y DIFUCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE LA REGION POR MEDIO DE LA REALIZACION DEL QUINCUGESIMO NOVENO (59º) FESTIVAL FOLCRORITO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA | 460.000.000.00 |
| 327 - 2021 | ADQUISICIÓN DE UN BANCO DE MAQUINARIA PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA - UNA (01) RETROEXCAVADORA DE LLANTAS, UNA (01) MOTONIVELADORA, UN (01) VIBROCOMPACTADOR, UN CARRO TANQUE PARA IRRIGAR, DOS (02) VOLQUETAS CENCILLAS 7 M3, UN (01) REMOLQUE CAMA BAJA (PARA LA RETRO) PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA | 3.760.500.000.00 |
| 297 | SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ORIENTADOS A ERRADICAR LA POBREZA DE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION | 6.300.000.00 |

Causa:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

No se refleja un seguimiento real por parte de los supervisores, al no detallar en sus informes las acciones (Seguimiento y Control) de avance y/o entrega del cumplimiento del objeto del contrato, siendo este informe clave para la generación de un desembolso.

El formato preestablecido por la Administración Municipal, no se ajusta a lo pretendido por las normas aquí tratadas.

Algunos Contratistas, añaden a sus informes registros fotográficos, sin la claridad de estas actividades. (Tiempo, Lugar, Hora, etc.).

Poca diligencia por parte de la Oficina de Control Interno, frente a esta situación reiterativa en el proceso contractual.

Efecto:

- Inobservancia a procedimientos administrativos y normativos vigentes.
- Alto riesgo de incumplimiento en los objetivos propuestos en el contrato.

Respuesta de la Entidad

"SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMO ENLACE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA"
Condición

Los Supervisores asignados en los contratos evaluados por el grupo auditor, al momento de estudiar sus exposiciones parciales y/o totales encontró que, estos carecen de las manifestaciones individuales de las acciones ejecutadas por el contratista en su cumplimiento parcial o final de los objetivos adquiridos y suscritos en la minuta del contrato, según el marco jurídico que instaura su estructura. (Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico)

En virtud a lo observado por el grupo de auditoría donde manifiesta la falta de supervisión en los contratos que se relacionan a continuación:

- 052 de 2022
- 166 de 2022
- 262 de 2022.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Relaciona la misma observación que las causas que generan la observación de auditoría con las respectivas connotaciones son las siguientes:

-No se refleja un seguimiento real por parte de los supervisores, al no detallar en sus informes las acciones (Seguimiento y Control) de avance y/o entrega del cumplimiento del objeto del contrato, siendo este informe clave para la generación de un desembolso.

-El formato preestablecido por la administración municipal, no se ajusta a lo pretendido por las normas aquí tratadas.

-Algunos contratistas, añaden a sus informes registros fotográficos, sin la claridad de estas actividades. (Tiempo, lugar, hora, etc.)

-Poca diligencia por parte de la oficina de Control Interno, frente a esta situación reiterativa en el proceso contractual.

De conformidad con lo anterior, me permito controvertir la connotación disciplinaria indicada en la observación, manifestando que por las razones esbozadas en la observación, no se puede aseverar que en los procesos contractuales (052, 166 y 262 de 2022), existió una indebida supervisión, cuando las actividades contratadas **FUERON DEBIDAMENTE EJECUTADAS**, encontrando que los expedientes se encuentran debidamente documentados, razón por la cual permitió que la Secretaría expidiera las respectivas certificaciones y autorizaciones de pago.

Se puede establecer una indebida supervisión si el grupo auditor hubiese evidenciado en la aplicación de sus procedimientos de auditoría, algunas actividades pendientes de ejecutar, o pagos por actividades no ejecutadas, situación que no fue evidenciada.

Para ilustrar más la controversia se presentará en detalle cada una de las actividades ejecutadas en marco del contrato 052 de 2022 así:

PERIODO DEL 26 DE ENERO DE 2022 AL 25 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE ACTIVIDADES

Se brinda información necesaria a las personas sobre los requisitos exigidos del programa para poder inscribirse, como Enlace nos corresponde validar los datos de la cedula de las personas interesadas en inscribirse en el Programa Colombia Mayor, como la edad, Sisben, Adress y si cumplen con estos se realiza la inscripción, se les explica los

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

cambios operativos del programa, ya que a través de esta plataforma las inscripciones se hacen a diario en línea, directamente la información llega al Departamento para la Prosperidad Social, donde se les aplican los criterios de priorización y se les asigna el turno. Se les pide a los usuarios que después de un mes se pueden acercar nuevamente a la oficina de Desarrollo Social para conocer si la documentación fue aceptada y que turno le asignaron en el DPS.

Las personas inscritas durante este periodo en el programa Colombia Mayor y que pasaron a ser potenciales beneficiarios fueron:

| | |
|--|-------------|
| Inscritos entre el 26 de Enero al 25 de Febrero de 2022: | 25 personas |
| Inscritos entre el 26 de Febrero al 25 de Marzo de 2022: | 58 personas |
| Inscritos entre el 26 de Marzo al 25 de Abril de 2022: | 35 personas |
| Inscritos entre el 26 de Abril al 25 de Mayo de 2022: | 44 personas |
| Inscritos entre el 26 de Mayo al 25 de Junio de 2022: | 25 personas |

A partir de enero de 2022 se habilito el Sistema de Información del programa Colombia Mayor, en el que se obtuvo acceso a las funcionalidades de: inscripciones, creación de novedades, creación de CPSAM y consultas e informes.

Acompañar a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor para que realicen los cobros oportunamente y así lograr un alto nivel de ejecución del Programa en el municipio, se realiza la publicidad, de los pagos de las Nóminas de Enero a Junio, a través de los diferentes medios de comunicación que existen en el municipio como lo es el canal de televisión TV Puri, la emisora radial de Aomeg, grupos de WhatsApp, la página oficial de la alcaldía en Facebook, tanto de la zona urbana y la zona rural (vereda Las Damas y la Vereda El Tigre), la convocatoria a los beneficiarios que residen cerca de los puntos de pago de las anteriores veredas se realizaron vía celular, esto para lograr que aquellos abuelitos que por su edad avanzada y altos costos de transporte puedan acceder al pago de su subsidio sin tener ningún inconveniente y evitar una futura suspensión por No Cobro, con esto logramos tener un alto nivel de ejecución de pago en el municipio.

NOMINA FECHAS DE PAGO

| | |
|---------|------------------------------------|
| ENERO | Del 17 de Febrero al 25 de Febrero |
| FEBRERO | Del 28 de Febrero al 11 de Marzo |
| MARZO | Del 30 de Marzo al 12 de Abril |
| ABRIL | Del 29 de Abril al 13 de Mayo |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

MAYO
JUNIO

Del 30 de Mayo al 10 de junio
Del 1 de Junio al 14 de Julio

Se informa tanto a los nuevos como a los antiguos beneficiarios del programa sobre las causales de pérdida del beneficio tales como No cobro por 4 meses consecutivos de no cobrar el incentivo, porque empiezan a recibir una pensión, por Renta. Se les solicita a los familiares de los beneficiarios estar pendientes de las fechas de pagos de las Nóminas, ya que por diferentes motivos existen abuelos que no pueden salir a cobrar el subsidio mes a mes y dejan acumular varios meses para poder llevarlos a los diferentes puntos de pago, esto en el caso de que los beneficiarios vivan en zonas alejadas del casco urbano o zonas de difícil acceso.

Se revisa la liquidación de la nómina mensualmente para verificar los beneficiarios que tengan más de dos o tres subsidios acumulados, se realiza la notificación por medio de llamadas para informarles que están próximos a ser suspendidos si dejan llegar al cuarto mes de no cobro, igualmente cuando no son ubicados, por medio de los presidentes de las juntas de acción comunal se les informa.

Informar a la comunidad para que aquellos abuelitos que por su estado de salud y por su edad avanzada, ya no pueden realizar el cobro personalmente lo hagan a través de un familiar o una persona de confianza y evitar futuras suspensiones. Este mecanismo de cobro a través de un tercero se da por medio de una AUTORIZACION avalada por la alcaldía, y fue adoptada por el gobierno nacional como medida por la pandemia del Covid 19, y así los beneficiarios puedan seguir adquiriendo su subsidio gracias a este método. El adulto mayor podrá dar el aval a un tercero mediante carta en formato emitido por Prosperidad Social, en la cual exponga el consentimiento para la entrega de la transferencia. Este aval irá revisado por el enlace. Solicitar ante el DPS cambios de puntos de pago para los residentes de las veredas Villa Esperanza, Samaria, Aguas Negras, Lozanía, quienes viven cerca a otros municipio como Cunday y Prado para que los beneficiarios que viven en estas zonas mas alejadas del municipio de Purificación los autoricen y puedan cobrar allí.

El tercero autorizado debe llevar al punto de pago del municipio el aval del adulto mayor y su cédula de ciudadanía original junto con la del beneficiario.

Coordinar mensualmente el proceso de pagos masivos en las veredas Las Damas y la vereda el Tigre. Se realizan las llamadas a los presidentes de las juntas de acción comunal para que convoquen a los beneficiarios de sus veredas, además se realizan llamadas desde el enlace a los abuelitos para que se acerquen al salón comunal de la

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

vereda las Damas y a la escuela de la Vereda El Tigre, que son las partes destinadas para ubicar los puntos de pago.

Esto con el fin de que los beneficiarios que residen cerca a estos puntos de pago, y que presentan dificultades para trasladarse al casco urbano, por la edad avanzada, por lejanía o por los altos costos en el transporte puedan realizarlo en estos sectores, y así evitar la suspensión por no cobro. Estos pagos son coordinados entre la alcaldía municipal, el operador de pago Gana Gana y la policía nacional, y así exista la mayor seguridad posible y acompañamiento del personal destinado para esta labor. Los beneficiarios que realizan el cobro en estos pagos masivos aproximadamente son 180 abuelitos.

Recepcionar y realizar el trámite correspondiente ante las diferentes inquietudes presentadas por el público brindándoles la información necesaria sobre las novedades del programa, asesorándolos y aclarando las dudas que presentan con referente a la inscripción, priorización, pagos, reactivaciones suspensiones y ejecución del programa.

Se tramita por medio de la plataforma del sistema de información la reactivación de aquellas personas que habían sido suspendidas por no cobro y quienes solicitaron el levantamiento de suspensión, se le dio respuesta a los oficios de solicitud de ingreso al programa, y a los derechos de petición que llegan a la oficina.

Realizar los reportes, postulaciones, actualizaciones, reactivaciones, suspensiones y retiros a través de la plataforma sistema de información del programa Colombia Mayor, que es la herramienta principal de trabajo ya que es en ella que se realizan los diferentes procesos tales como inscripciones, reactivaciones, retiros, informes de nómina, de suspensiones, reportes generales, y es a través de ella que estamos informados acerca de las diferentes suspensiones o novedades que ese presentan con los beneficiarios.

Desde allí se da la información de priorizados y en que turno están los potenciales beneficiarios del programa, se actualizan los datos básicos, y se verifica la información de cada priorizado, siempre cumpliendo con las fechas impuestas por Prosperidad Social para la realización de las diferentes novedades.

Tabular y organizar la información tanto física como digitalmente, de tal manera que se facilite la consulta rápida y veraz de la información, respuestas de oficios, derechos de petición, solicitudes, retiros, documentación, igualmente se lleva al día y de forma organizada la correspondencia recibida y enviada de la oficina, certificados de defunción, fichas de inscripción, solicitudes de retiro voluntario, resoluciones, carpetas de cédulas,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

respuestas a los diferentes oficios que llegan de los usuarios solicitando alguna clase de información para darle posterior respuesta, estos documentos son archivados en las carpetas y guardados en sus respectivas cajas para ingresar al archivo de la Secretaria de Desarrollo Social.

Plataforma del Programa Colombia Mayor

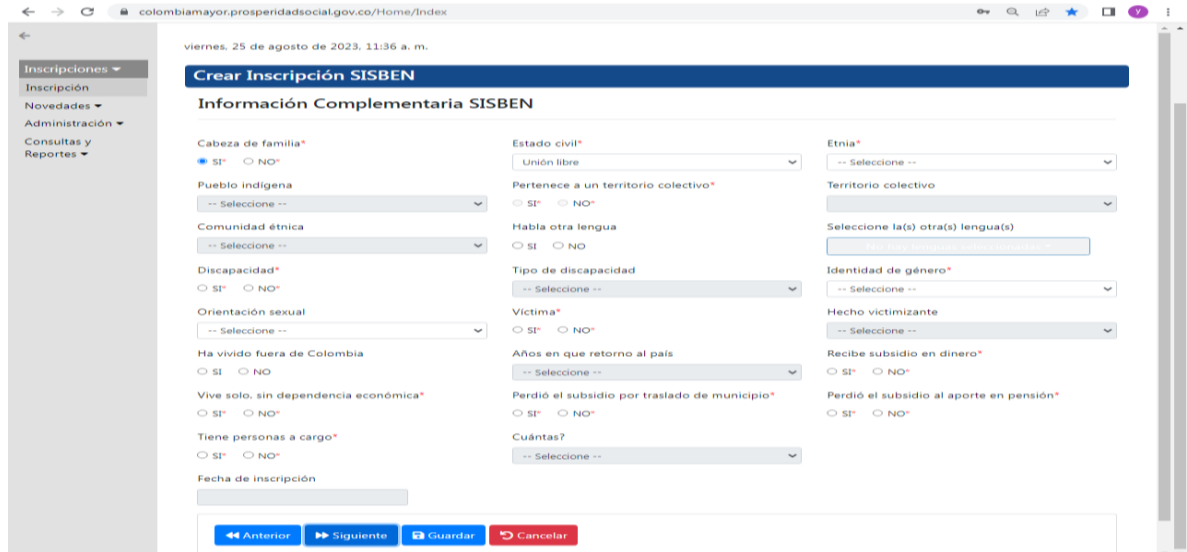


Formulario de inscripción para la persona interesada en inscribirse al Programa

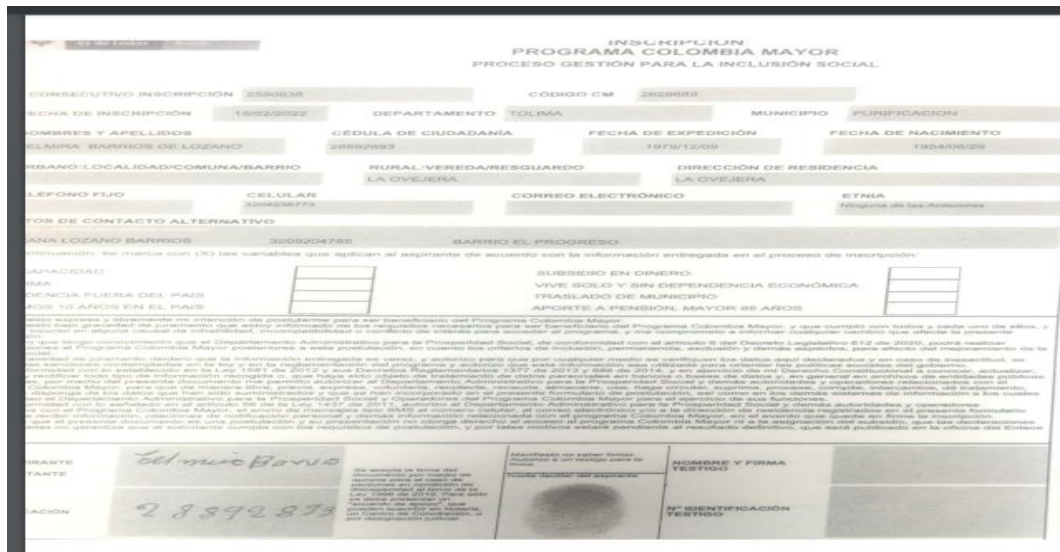
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Ficha de inscripción al programa Colombia Mayor



Personas Inscritas entre el 26 de Enero a 25 de Junio de 2022: 187 personas

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

PERIDAD SOCIAL

Conteo Inscripciones Colombia Mayor

| Código de Municipio | Municipio | Tipo de Inscripción | Estado del Adulto Mayor | Fecha de Inscripción | Sexo | Cantidad - Ad Mayor |
|---------------------|--------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--------|---------------------|
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 01/02/2022 | HOMBRE | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 01/02/2022 | HOMBRE | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 01/02/2022 | MUJER | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 01/02/2022 | HOMBRE | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 04/02/2022 | MUJER | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 04/02/2022 | HOMBRE | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 04/02/2022 | HOMBRE | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 07/02/2022 | MUJER | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 08/02/2022 | MUJER | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 08/02/2022 | HOMBRE | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 08/02/2022 | MUJER | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 08/02/2022 | MUJER | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 08/02/2022 | MUJER | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 08/02/2022 | MUJER | |
| 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 09/02/2022 | MUJER | |

Atencion al publico constante

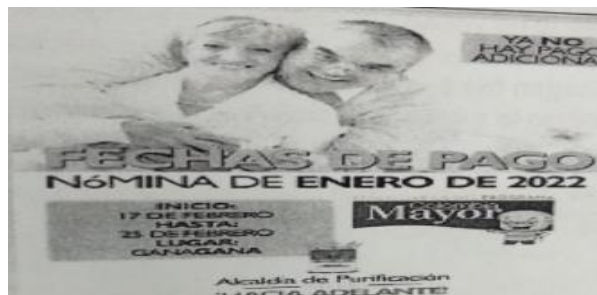


Publicidad Fechas de pago de las diferentes nominas Enero – Junio

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Pagos y acompañamiento en las veredas Las Damas y EL Tigre mes a mes

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |




Acompañamiento en los procesos de pago mes a mes



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | <p>Proceso: CF – Control Fiscal</p> | <p>Código: RCF-61</p> |



Solicitud de cambios de puntos de pago y lista de autorizaciones mes a mes

secretariadesarrollosocial -secretariadesarrollosocial@purificaciontolima.gov.co

15/03/2022

Para: veronica.ortiz, Jose Darío Ruiz Hernandez

Cordial saludo,

Envío los listados del cambio de punto de pago junto con el oficio firmado por la alcaldía y el listado de los Avales del mes de Marzo

Cordialmente,

ANCIZAR QUINTERO RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario
Alcalde Municipal de Purificación
Celular: 317 645 77 91



3 archivos adjuntos | Guardar todo

OFICIO 100 084 CAMB..._PDF 357.23 KB

LISTADO AVALES PUR..._xls 76.73 KB

LISTADO CAMBIO PUR..._xls 104.04 KB

Responder | Responder a todos | Reenviar | Más


Listado de beneficiarios que requieren de un AUTORIZADO para cobrar

| Departamento | Municipio | Código municipio | Doc. de documento | Numero documento de identidad | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido |
|--------------|--------------|------------------|-------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.890.372 | MARIA | DE LA ESPERANZA | CHAMBERO |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.889.489 | ELIZ | MELA | ALVIZ |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 5.981.622 | CRISPIN | | MENDOZA |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 600.799.908 | CELESTINA | | RODRIGUEZ |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 2.361.975 | JACINTO | | RODRIGUEZ |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.882.816 | ADELA | | GORTALA |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 14.090.030 | URBANO | | GRANIA |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.892.874 | ANA | RITA | GONZALEZ |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 38.090.021 | JOSELINA | | BARBOSA |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.889.266 | CRISTINA | | COBALDO |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 2.361.256 | SALOMON | | CARRERA |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.889.489 | CONCEPCION | | COVALDO |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.885.549 | GILMA | DEL CARMEN | ANDRADE |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.892.307 | ANITA | | MURILLO |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 3.106.284.670 | CARMEN | | MARIN |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.888.718 | MARIA | NINFA | TORRES |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.894.036 | SOL | | PERALTA |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 3.106.395.142 | RAFAEL | | RODRIGUEZ |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 2.365.184 | DARIO | | ALVIZ |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.892.053 | GLADYS | | SANABRIA |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.890.324 | ANABEL | | SANABRIA |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 2.700.287 | GABRIEL | | SANCHEZ |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.890.783 | ANGELA | | CRUZ |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 4.363.273 | PABLO | | AMBS |
| TOLIMA | PURIFICACION | 73585 | CECILIA | 28.890.249 | MARIA | AMPARO | RODRIGUEZ |

Listado de beneficiarios que requieren los cambios de puntos de pagos

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| JUNIO | | el beneficiario municipio / distrito donde se fueron realizar el | | | | Datos del Beneficiario | | |
|-------|------------------|--|--------------|---------------|----------------|------------------------|------------------|--------|
| Nº | Código municipio | Departamento | Municipio | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Estado |
| 29 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | EUSEBIO | | RINCON | RICO | |
| 30 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | MARIA | ESTHER | RAMIREZ | MENDOZA | |
| 31 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | OLIMPO | | ARIAS | AROCHA | |
| 32 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | PLUTARCO | | AYA | | |
| 33 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | REINERO | | MONDRAGO | N | |
| 34 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | JOSE | JOAQUIN | FLOREZ | | |
| 35 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | SEIDAD | | GUZMAN | | |
| 36 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | GUSTAVO | | RINCON | RICO | |
| 37 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | ISRAEL | | BUSTOS | LOZANO | |
| 38 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | EVARISTO | | GUZMAN | CANO | |
| 39 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | CARMEN | ROSA | CANO | DE VILLA | |
| 40 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | MARIA | OFELIA | AYALA | DE RINCON | |
| 41 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | ISABEL | | VASQUEZ | MOTTA | |
| 42 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | JOSE | ALCIDES | AROCHA | YARA | |
| 43 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | PAULINA | | YARA | PULECIO | |
| 43 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | ANAIIS | | MORA | LOZANO | |
| 43 | 73585 | TOLIMA | PRADOMONTOSO | CARMEN | | ARIAS | DOMINGUEZ | |
| 44 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | GRATIANO | | GUZMAN | VASQUEZ | |
| 45 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | TERESA | | GUZMAN | CABEZAS | |
| 46 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | GONZALO | | TIQUE | | |
| 47 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | ANA | DORIS | CRUZ | ORTIZ | |
| 48 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | ASCENCIO | | ROMERO | ORTIZ | |
| 49 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | JOSE | MIQUEL | CABEZAS | LOPEZ | |
| 50 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | CUPERTINO | | PAREDES | | |
| 51 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | ARSENIA | | SANCHEZ | PENAGOS | |
| 52 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | MARIA | TRIFINA | MORALES | ESPAÑA | |
| 53 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | DE SOEBIA | | TIQUE | | |
| 54 | 73585 | TOLIMA | CUNDAY | CAMILO | | MONROY | | |

Filtro de liquidación a aquellos beneficiarios que tiene más de dos meses acumulados

| NOMBRE MUNICIPIO | NUMERO DOCUMENTO | PRIMER_NOMBRE | SEGUNDO_NOMBRE | PRIMER_APELLIDO | SEGUNDO_APELLIDO | VALOR_PAGO | ESTADO |
|------------------|------------------|---------------|----------------|-----------------|------------------|------------|-----------|
| PURIFICACIÁ" N | 5982952 | JOSE | EBERTO | TAFUR | | 160000 | ONP |
| PURIFICACIÁ" N | 2366847 | JOSE | IGNACIO | SIERRA | | 320000 | ONP |
| PURIFICACIÁ" N | 41398769 | MARIA | MAGDALENA | TRIANA | LOZANO | 160000 | ONP |
| PURIFICACIÁ" N | 28897439 | TERESA | | CESPEDES | DE TRIANA | 160000 | PAGADO |
| PURIFICACIÁ" N | 28891190 | CARMEN | JULIA | CORTES | DE GALINDO | 240000 | PAGADO |
| PURIFICACIÁ" N | 28849921 | ANA | JULIA | PRIETO | | 160000 | PAGADO |
| PURIFICACIÁ" N | 2363950 | JESUS | MARIA | BOCANEGRA | CORTES | 400000 | PAGADO |
| PURIFICACIÁ" N | 28890403 | HILDA | | ALCALA | VDA DE SANCHEZ | 160000 | PAGADO |
| PURIFICACIÁ" N | 28888981 | OLIVA | | QUIMBAYO | DE MENDEZ | 160000 | PAGADO |
| PURIFICACIÁ" N | 28885380 | FAUSTINA | | VASQUEZ | DE LOPEZ | 160000 | PAGADO |
| PURIFICACIÁ" N | 11374672 | LUIS | HERNANDO | CARDENAS | GUZMAN | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 2228131 | DANIEL | | LOZANO | | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 28892990 | ALCIRA | | CALDERON | TIMOTE | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 28891419 | MARINA | | RODRIGUEZ | DE GUARNIZO | 240000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 24414038 | MARIA | LUZDARY | AGUDELO | RESTREPO | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 93200209 | JOSE | ALEJANDRO | MENDOZA | HERNANDEZ | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 14238756 | GERMAN | | TAVERA | | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 93230007 | RICARDO | | LEAL | BASTIDAS | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 5982109 | MANUEL | | ALVARADO | AVILA | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 28887474 | EVA | LUCIA | TAFUR | GAITAN | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 28890755 | MIRIAN | | BERMUDEZ | CARDENAS | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 28893152 | MARIELA | | LUNA | | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 5980134 | LUIS | MARIA | SANCHEZ | ARROYO | 240000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 28529807 | MARIA | OLINDA | GUZMAN | DE CASTRO | 160000 | PENDIENTE |
| PURIFICACIÁ" N | 28888638 | OFELIA | | MENESES | GONZALEZ | 160000 | PENDIENTE |

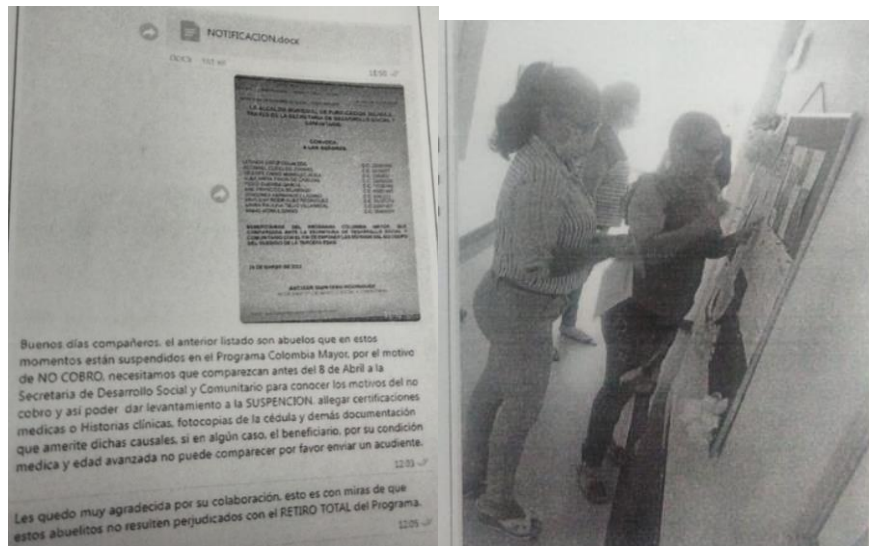
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

| Liquidación Detallada - Colombia Mayor | | | | | | | |
|--|----------------|-----------------|------------------|-----------------------|------------------|----------------------|--------|
| Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Fuente de Inscripción | Fecha de Ingreso | Fecha de Inscripción | |
| CANDIDO | | POLOCHE | VARGAS | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| ELADIO | | DURAN | ORTIZ | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| SIMPLICIO | | PRADA | BOCANEGRA | SISBEN III | 28/02/2009 | 01/01/1900 | PROGRA |
| SERGIO | | CUPITRA | TIQUE | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| JOSE | ANTONIO | DUQUARA | TIQUE | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| HERNANDO | | MORALES | GALEANO | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| HECTOR | | TAFUR | | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| NOE | | ORTIZ | ARDILA | SISBEN III | 01/07/2009 | 19/06/2009 | PROGRA |
| LUIS | ANGEL | OLY | | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| DIMAS | | TAPIAS | | SISBEN III | 28/02/2009 | 01/01/1900 | PROGRA |
| SALOMON | | CAPERVA | VERA | SISBEN III | 01/09/2009 | 19/06/2009 | PROGRA |
| ANGELINO | | GONZALEZ | RAMIREZ | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| MIGUEL | | CRUZ | ORTIZ | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| ROQUE | | ALMANZA | SUAREZ | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| DOMINGO | | URUEÑA | SALAS | CPSAM / CENTRO DÍA | 01/01/2013 | 19/06/2009 | PROGRA |
| EULOGIO | | PEÑAGOS | CARDENAS | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| JACINTO | | RODRIGUEZ | MONROY | SISBEN III | 28/02/2009 | 01/01/1900 | PROGRA |
| JUAN | NEPOMUCENO | LOAIZA | | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| ISMAEL | | MAYORGA | CABEZAS | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| RAIMUNDO | | GONZALEZ | VASQUEZ | SISBEN III | 01/10/2016 | 30/03/2016 | PROGRA |
| TIBURCIO | | MENESES | ALCALA | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| JUAN | | SANABRIA | MENDOZA | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| ANGELINO | | ROMERO | | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| RAFAEL | | ALMARIO | | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| ALEJO | | QUIMBAYO | RODRIGUEZ | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| ROMALDO | | RODRIGUEZ | | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| JULIO | | RODRIGUEZ | PRADA | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| GUSTAVO | | JIMENEZ | | SISBEN III | 01/03/2009 | 01/01/1900 | PROGRA |
| WENCESLAO | | LOZANO | ORTIZ | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |
| HECTOR | | CHAVES | | SISBEN III | 01/01/2008 | 01/01/1900 | PROGRA |

Notificación en cartelera para aquellos abuelos suspendidos por no cobro



Realización de los reportes, postulaciones, actualizaciones, reactivaciones, suspensiones y retiros en la plataforma

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Novedad de retiro por fallecimiento

Fecha de fallecimiento:
21/01/2022

Observaciones:
SE SOLICITA SER RETIRADA DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DE PURIFICACIÓN POR EL MOTIVO DE FALLECIMIENTO

Soporte novedad:
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Cancelar

Crear novedad de retiro por decisión voluntaria

Observaciones:
SE SOLICITA EL RETIRO VOLUNTARIO DE LA SEÑORA MARLENY ARBOGA CIFUENTES

Soporte novedad:
Seleccionar archivo RESOLUCION 0-00273 JULIO.pdf

Cancelar Guardar

Los estados válidos para la novedad de retiro son: INSCRITO, POTENCIAL BENEFICIARIO, ACTIVO, SUSPENDIDO

Código beneficiario: Cédula de ciudadanía 51852696 Consultar Limpiar

| Código beneficiario | Departamento | Municipio | Número de cédula | Nombre completo | Modalidad subsidio | Estado beneficiario | Acción |
|---------------------|--------------|--------------|------------------|--------------------------|--------------------|---------------------|---------------|
| 3147248 | TOLIMA | PURIFICACION | 51852696 | MARLENY ARBOGA CIFUENTES | | ACTIVO | Crear novedad |

Crear novedad de reactivación por cumplimiento del debido proceso

Observaciones:
SE SOLICITA LA REACTIVACION DEL SEÑOR LUIS MARIA SANCHEZ ARROYO

Soporte novedad:
Seleccionar archivo RESOLUCION 0-00273_30_compressed (1).pdf

Cancelar Guardar

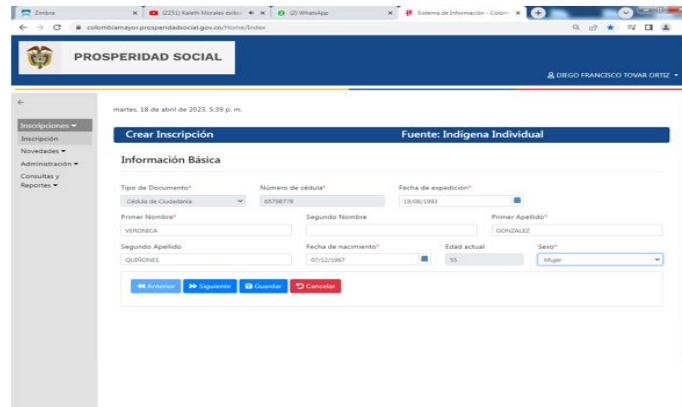
Código beneficiario: Cédula de ciudadanía 5980134 Consultar Limpiar

| Código beneficiario | Departamento | Municipio | Número de cédula | Nombre completo | Modalidad subsidio | Estado beneficiario | Acción |
|---------------------|--------------|--------------|------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|---------------|
| 352796 | TOLIMA | PURIFICACION | 5980134 | LUIS MARIA SANCHEZ ARROYO | | SUSPENDIDO | Crear novedad |

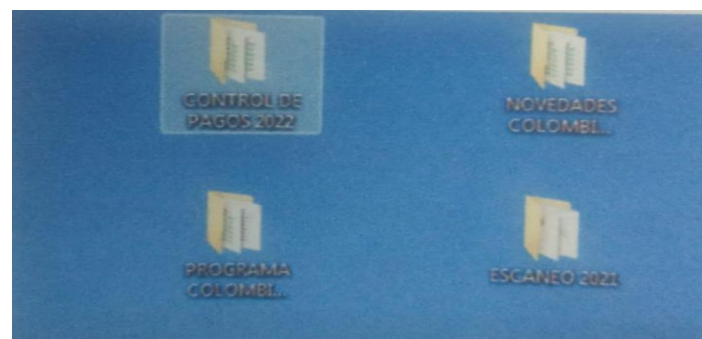
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



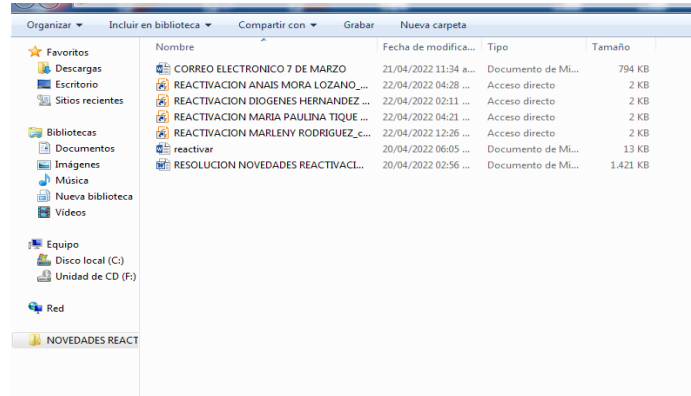

Tabular la información sistemáticamente y físicamente para la consulta rápida



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



| Nombre | Fecha de modifica... | Tipo | Tamaño |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|----------|
| CORREO ELECTRONICO 7 DE MARZO | 21/04/2022 11:34 a... | Documento de Mi... | 794 KB |
| REACTIVACION ANAIS MORA LOZANO... | 22/04/2022 04:28 ... | Acceso directo | 2 KB |
| REACTIVACION DIOGENES HERNANDEZ ... | 22/04/2022 02:11 ... | Acceso directo | 2 KB |
| REACTIVACION MARIA PAULINA TIQUE ... | 22/04/2022 04:21 ... | Acceso directo | 2 KB |
| REACTIVACION MARLENY RODRIGUEZ_c... | 22/04/2022 12:26 ... | Acceso directo | 2 KB |
| reactivar | 20/04/2022 06:05 ... | Documento de Mi... | 13 KB |
| RESOLUCION NOVEDADES REACTIVACL... | 20/04/2022 02:56 ... | Documento de Mi... | 1.421 KB |

CONTRATO 262 "SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FAMILIAS EN ACCIÓN Y JÓVENES EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA", PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE AGOSTO AL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Todas las actividades se llevaron a cabo entre los siguientes períodos: Del 09 de agosto al 8 de septiembre de 2022; del 09 de septiembre al 08 de octubre de 2022; del 09 de octubre a 08 de noviembre de 2022; del 09 de noviembre a 08 de diciembre de 2022, 09 de diciembre a 17 de diciembre de 2022 y el 18 de diciembre al 30 de diciembre de 2022.

1. Realizar talleres orientados a las comunidades menos favorecidas con el fin de garantizar la ejecución de los programas familias en acción y jóvenes en acción y contribuir al bienestar de las comunidades atendidas.

Se realizaron entre los siguientes periodos comprendido entre 09 de agosto de 2022 el 8 de septiembre de 2022, 09 de septiembre al 08 de octubre de 2022, 09 de octubre a 08 de noviembre de 2022, 09 de noviembre a 08 de diciembre de 2022, 09 de diciembre a 17 de diciembre de 2022 y el 18 de diciembre al 30 de diciembre de 2022, se llevaron a cabo los encuentros pedagógicos del programa Familias en Acción en las diferentes veredas y barrios del municipio de purificación se desarrollaron y socializaron talleres y actividades que les permiten mejorar las competencias con su oficio, para que puedan implementar en sus comunidades se socializaron temas como salud mental, toma de decisiones, discapacidad ,autoestima, análisis de problemas entre otros.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Se desarrollaron el Comité de Madres líder desarrollando varios talleres y realizando las evaluaciones de los encuentros pedagógicos.

| | |
|---|---|
|  |  |
| <p><i>Vereda Chenche asoleados. Casa de la cultura. 2:00 pm a 5:00 pm. 16/08/2022</i></p> | <p><i>Vereda Chenche asoleados. Casa de la cultura. 2:00 pm a 5:00 pm. 16/08/2022</i></p> |
|  |  |
| <p><i>Escuela de la Vereda san buenaventura. 2:30 pm a 5:30 pm. 17/08/2022</i></p> | <p><i>Vereda san francisco, las damas y peñones altos. Salón comunal vereda las damas. 2:00 pm a 5:00 pm. 6/09/2022</i></p> |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Vereda san francisco, las damas y peñones altos. Salón comunal vereda las damas. 2:00 pm a 5:00 pm. 6/09/2022



Veredas santa lucia 1 y 2, tigre, consuelo, añiles. Lugar escuela santa lucia 1. Hora 2:30pm a 5:30 pm. 13/09/2022



Vereda sabaneta, remolinos, san antonio Lugar escuela santa lucia 1. Hora 2:30pm a 5:30 pm. 13/09/2022



Vereda la holanda. Lugar escuela la holanda. 2:00 pm a 5:00 pm. 4/10/2022



Vereda cairos socorros, leticia. Institucion cairos socorro. 4:00 pm a 5:30 pm. 10/09/2023.



Vereda cairos brisas. Vivienda madre lider.. 2:00 pm a 3:30 pm. 10/09/2023.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Vereda la ovejera, chenche uno, dos y tres. Salon comunal la ovejera. 3:00 a 5:00 pm. 11/10/2022.



Vereda la ovejera, chenche uno, dos y tres. Salon comunal la ovejera. 3:00 a 5:00 pm. 11/10/2022.



Olla comunitaria cero hambre. Vereda el tigre. 11:00 am a 1:00 pm. 12/2022



Olla comunitaria cero hambre. Vereda el tigre. 11:00 am a 1:00 pm. 12/2022.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Vereda buena vista, tambo y mata. Escuela vereda el tambo. 2:00 pm a 4:00 pm. . 20/10/2022



Vereda buena vista, tambo y mata. Escuela vereda el tambo. 2:00 pm a 4:00 pm . 20/10/2022



Cairos santa helena, vivienda madre lider. 2:00 pm a 5:00 pm 31/10/2022



Villa esperanza. Vivienda madre lider. 2:00 pm a 5:00 pm. 25/10/2022

Vereda el baura. Caseta comunal del baura. 2:00 a 3:00 pm. 3/11/2022




Barrios Ospina Pérez 1y 2, camilo torres.

Barrios Ospina Pérez 1y 2, camilo torres. Polideportivo Ospina Pérez. 3:00 pm a

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

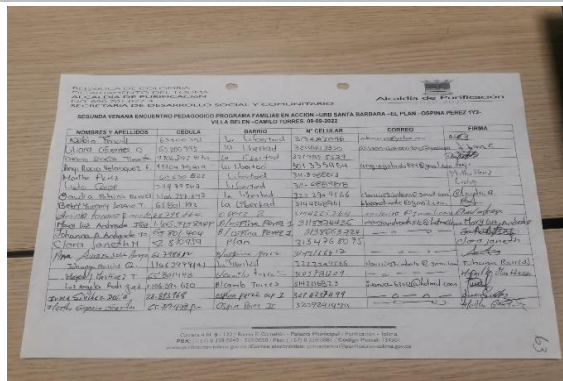
Polideportivo Ospina Pérez. 3:00 pm a 5:00 pm. 23/11/2022

5:00 pm. 23/11/2022

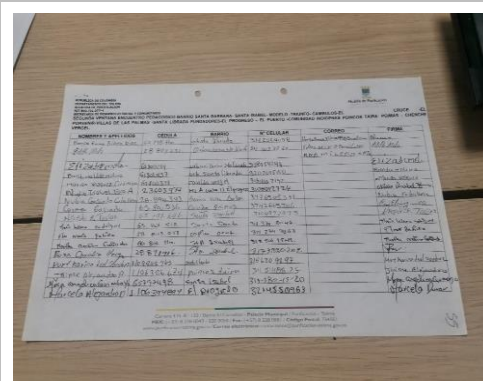


Villa de las palmas, santa librada, el modelo. Polideportivo Ospina Pérez. 2:00 a 5:00 pm. 6/12/2022

Barrio la libertad, rrejeros. Salon comunal la libertad. 2:00 pm a 5:00pm. 20/12/2022



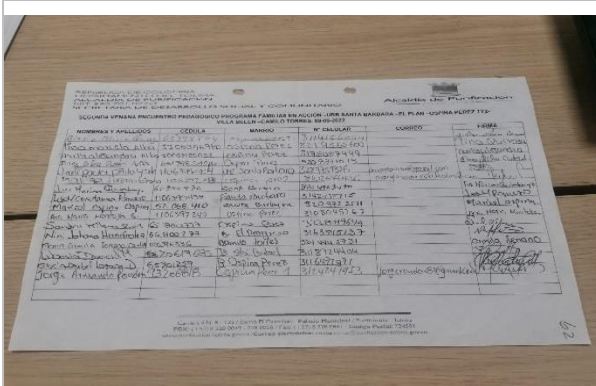
asistencia encuentros pedadgicos.rural. (2022)



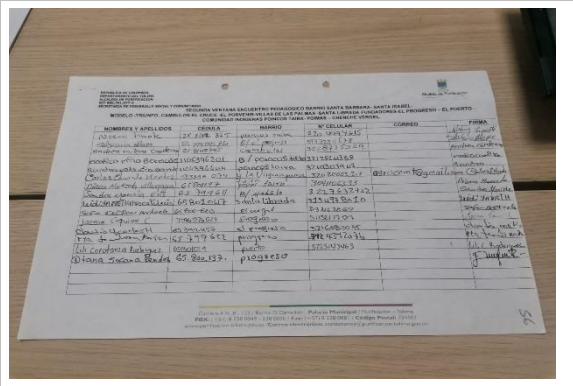
asistencia encuentros pedadgicos.rural. (2022)

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

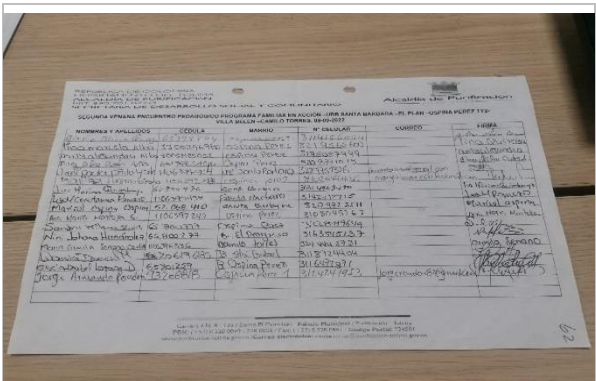
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



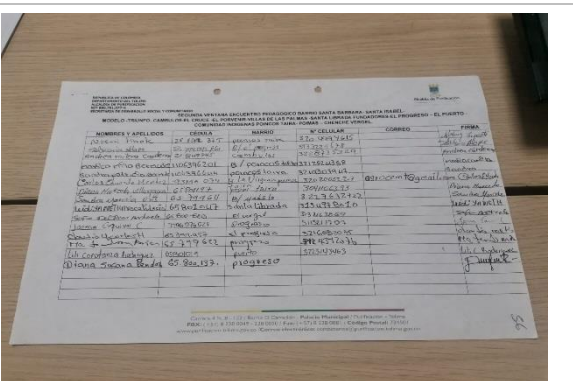
asistencia encuentros pedagogicos.rural. (2022)



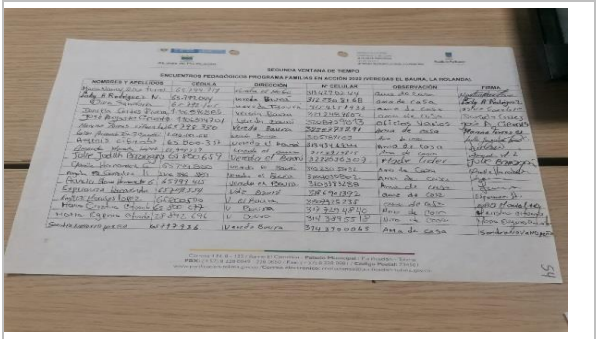
asistencia encuentros pedagogicos.rural. (2022)



asistencia encuentros pedagogicos.rural. (2022)



asistencia encuentros pedagogicos.rural. (2022)



asistencia encuentros pedagogicos.urbano.

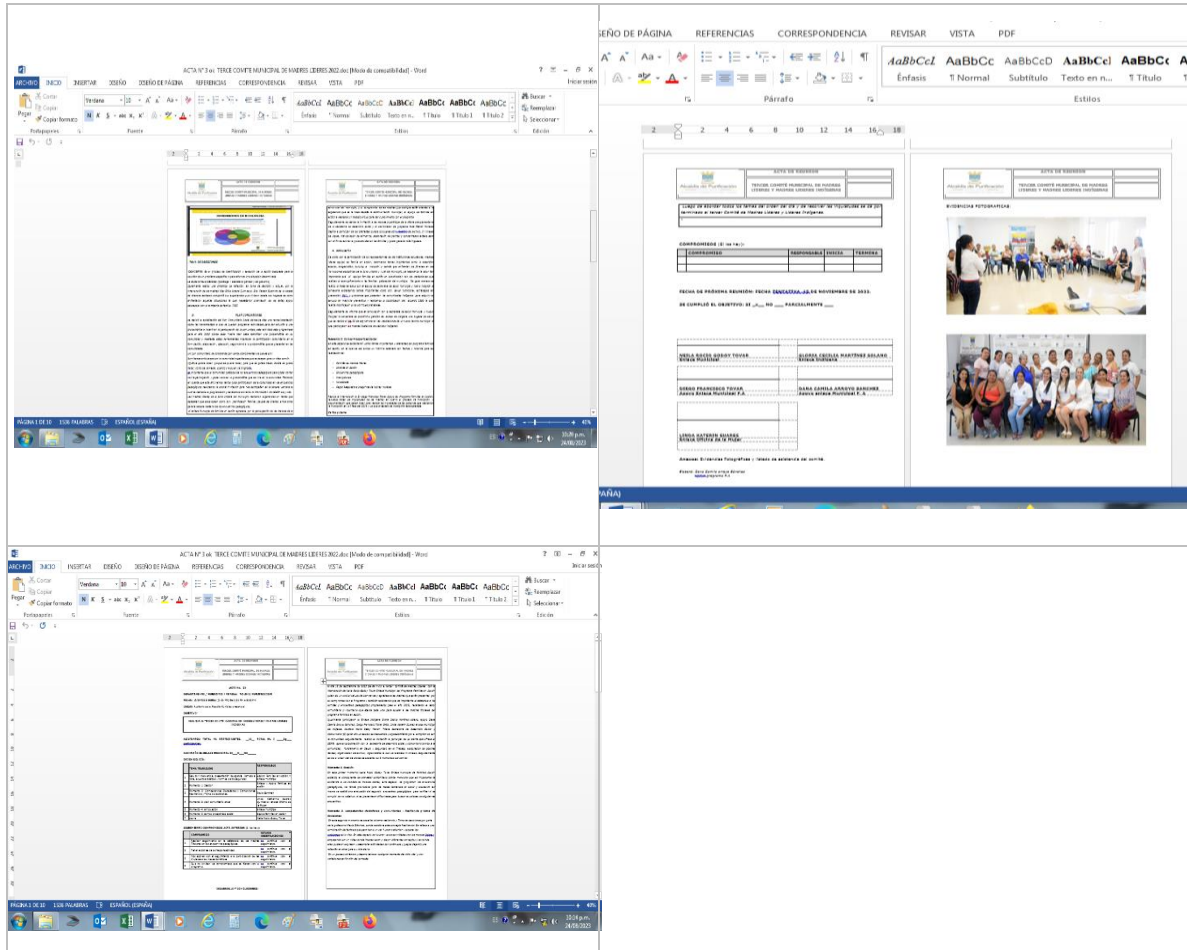


asistencia encuentros pedagogicos.urbano.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |




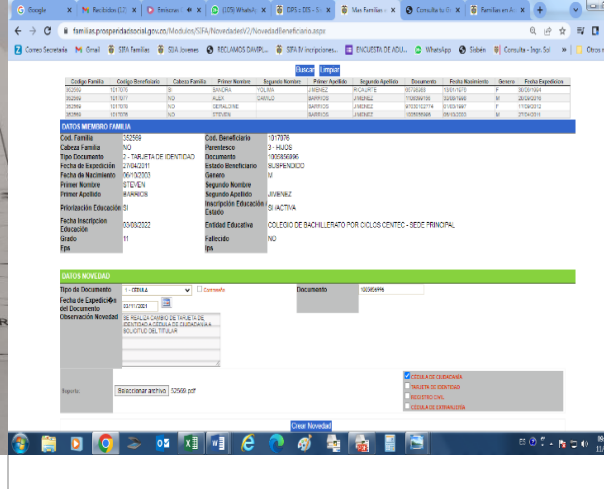
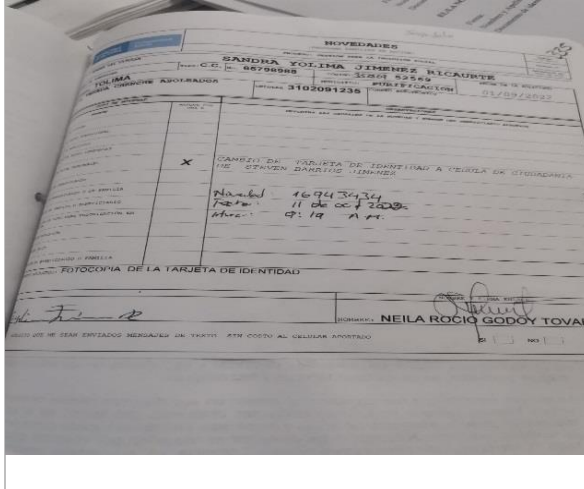
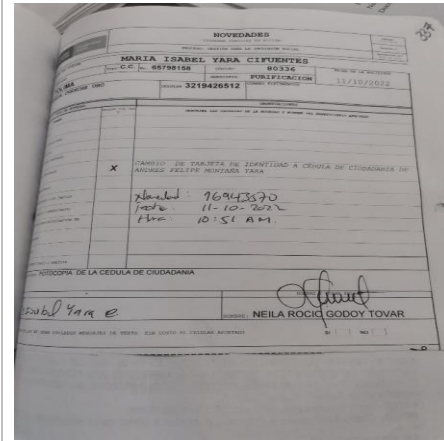
2- Ejecutar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción, e Ingresar y/o actualizar información de novedades a los Beneficiarios de Familias en Acción en el aplicativo SIFA.

Se realizaron diferentes novedades de actualización de documentos de identidad, actualización de datos personales y verificación en el sistema de información SIFA solicitada por madres y padres titulares del Programa Familias en Acción. en el ciclo 1 2 y 3 2022, también se hizo seguimiento a las madres que estaban suspendidas por actualización de documentos Realizando llamadas para su verificación

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

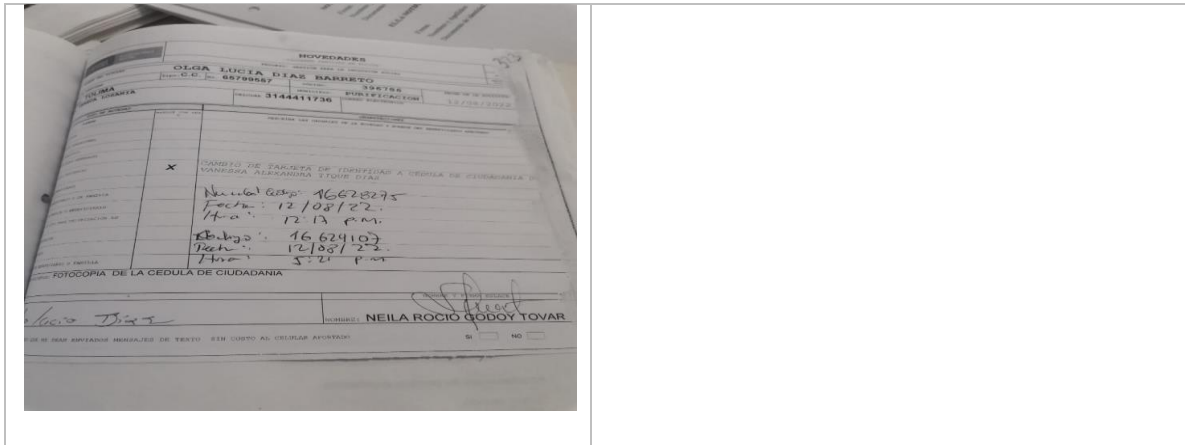
| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | <p>Proceso: CF – Control Fiscal</p> | <p>Código: RCF-61</p> |



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



3-Apoyar al programa de jóvenes en acción conforme a los requerimientos del contrato a celebrar.

Se les ha brindado diferente información a los Jóvenes por las páginas oficiales de la Alcaldía y de forma presencial sobre los pre-Registros del Programa Jóvenes en Acción, para que se inscriban de acuerdo si cumplen con los requisitos del Programa, igualmente se les ha brindado información sobre los talleres de habilidades para la vida y para que participen en la conferencia las Tic.

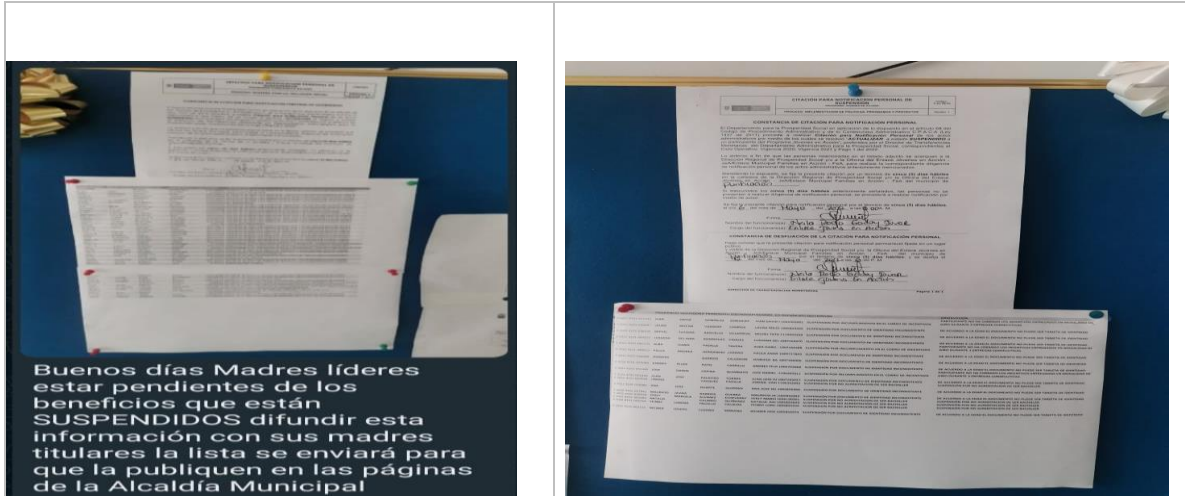
Así mismo se llevó la jornada de entrega de incentivos del Programa Jóvenes en Acción en sus diferentes fechas de pago según los ciclos, también se ha realizado el proceso de suspensión según la guía operativa notificación personal y por aviso



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Atención en punto de atención de Enlace Municipal



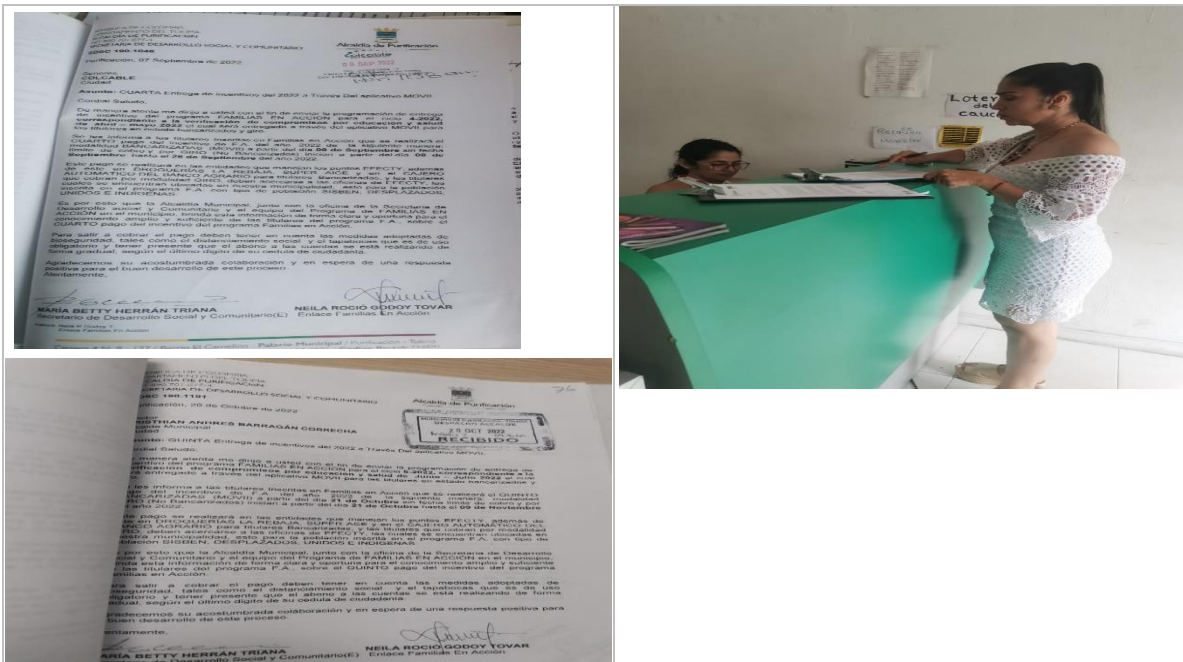
Contacto telefónico

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Se Realizó las respectivas cartas de información sobre la entrega de incentivos del programa Familias en Acción donde se les indica el día y el periodo de verificación y de inicio de pagos y finalización de los mismos que fueron radicadas en cada punto de los efectys del municipio. Y se socialización los pagos con las madres lideres realizando estrategias que beneficien a las titulares.



Jornada de socialización con las madres titular



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

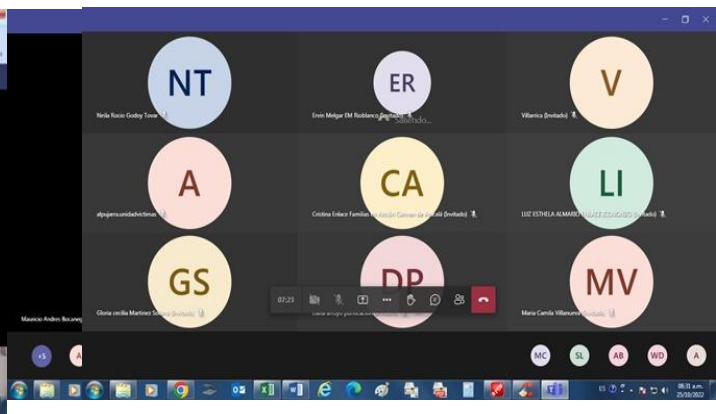
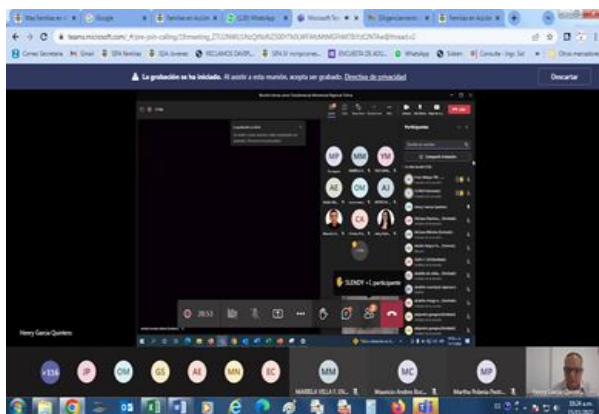
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

5- Garantizar la participación en las capacitaciones en los eventos de actualización, instrucción e información de los procesos operativos del Programa.

Se ha Participado en varias reunión convocada por la regional Tolima en la ciudad de Ibagué para la evaluación del POA 2022, donde se contó con la asistencia de los Alcaldes, secretarios apoyos y Enlaces Municipales y Enlaces Indígenas de los 47 municipios del Tolima. Donde se entregó la calificación de las diferentes actividades que se desarrolló durante el primer semestre del año, también se asistió a la reunión virtual convocada por la regional Tolima para llevar a cabo las subsanaciones de las inscripciones del Programa Familias en Acción. Se llevó la reunión virtual convocada por la regional Tolima para llevar a cabo las verificaciones en salud y modalidades de entrega de incentivos de matrícula de Permanencia y Excelencia del Programa Familias en Acción y Jóvenes en Acción.

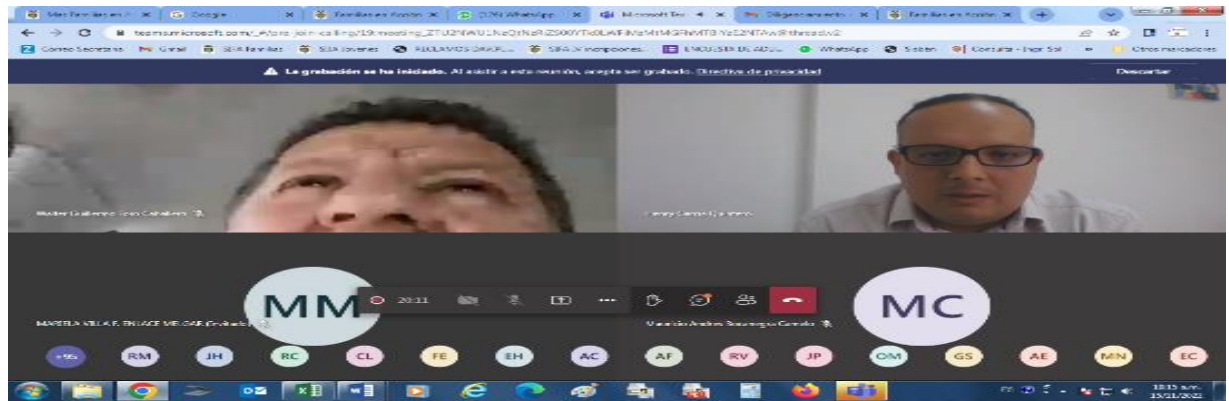
Capacitación POA. Lugar Ibagué auditorio universidad del Tolima. 8/09/2022



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

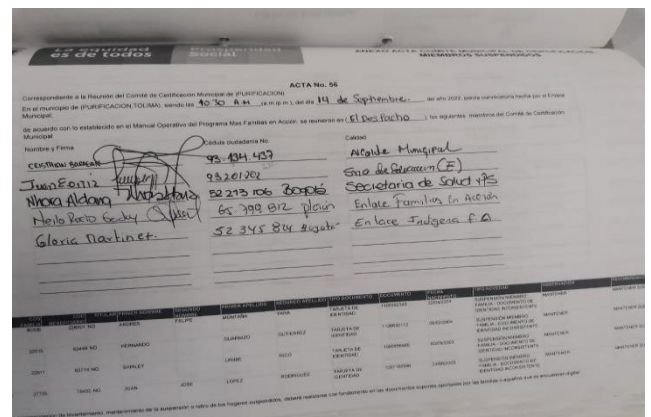
| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



6- Promover las reuniones del Comité Municipal de Certificación, informando sobre el funcionamiento del Programa Más Familias en Acción a esta instancia y a la Administración Municipal.

Se reunió el comité de certificación para la socialización de las fichas de pago de seguimiento del pago 5 correspondiente al ciclo junio del 2022 Julio del 2022 para salud y ficha 6 correspondiente al ciclo Agosto-septiembre del 2022 para salud y educación, también se realizan el levantamiento de suspensión por actualización de documento por no cobro o mejoramiento de condiciones. El municipio presenta un balance Dentro del rango (DR) en el indicador de cobro por giro, para este ciclo presentamos un aumento relativo al anterior ciclo. De igual forma se puede implementar un plan de acción para no presentar estos indicadores que afectan al municipio, por lo cual se convocaría a las madres titulares que están por la modalidad de giro, llamarlas, visitarlas o realizar el seguimiento

Comité certificación municipal. Oficina secretaria de educación 14/09/2022



Aprobado 29 de Septiembre de 2022 con la Contraloría

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

7- Velar por el adecuado manejo y administración de las bases de datos y el acceso a los sistemas de información, así como de los materiales, formularios, documentos inherentes a la operación del Programa que le sean entregados para su custodia y cuidado, en términos de manejo y confidencialidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Programa.

Se Guarda total reserva de la información de las madres Líderes y Titulares del programa Familias en Acción y Jóvenes en Acción.

CONTRATO 263 "SERVICIOS TECNOLOGOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA



FAMILIAS EN ACCION EN LA FASE IV EN EL SEGUNDO CICLO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA"

INFORME PARCIAL No. 1 DEL 9 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE

Del 10 de agosto del 2022 al 12 de agosto del 2022 empecé a realizar la coordinación de las llamadas de los beneficiarios de las veredas Tambo, Buenavista, Tigre, y Santa Lucia, para asignarles la cita e iniciar el proceso de preinscripción de los potenciales focalizados, así mismo coordiné con las madres lideres e informarles cuales eran los documentos que debían traer para inscribirse al programa.

Los documentos que se le solicitaban a cada beneficiario son los siguientes:

- Cedula de ciudadanía Original y copia ampliada al 150%
- Registro civil original y copia
- Tarjeta de identidad original y copia ampliada al 150 %

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

Del 15 de agosto del 2022 al 19 de agosto del 2022 llame a las veredas Chenche Asoleado, Chenche Uno, Chenche Tres, Baura, Damas; san Francisco.

Del 22 de agosto del 2022 al 26 de agosto del 2022 llame a las veredas Cairo Brisas, Cairo socorro, Cairo Leticia.

Anexo pantallazo de la base de datos de las veredas que se llamaron.

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------------------|----------------------------------|------------|----|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|--------------|--|
| 933 | 7358503250(URB. VILLA BELEN | MZ B CASA 20 BARRIO VILLA BELEN | 3144279492 | TI | 1106394804 | SERRANO | SIERRA | ASHLY | MICHEL | | | |
| 934 | 7358503250(URB. VILLA BELEN | MZ B CASA 20 BARRIO VILLA BELEN | 3144279492 | CC | 93206654 | SERRANO | RODRIGUEZ | HERMINTON | | | | |
| 935 | 7358503250(URB. VILLA BELEN | MZ H CASA 4 BARRIO VILLA BELEN 2 | 3138846347 | CC | 1106396188 | DEVIA | ORTIZ | JESSICA | PAOLA | SEMANA | ENTRANTE | |
| 936 | 7358503250(URB. VILLA BELEN | MZ H CASA 4 BARRIO VILLA BELEN 2 | 3138846347 | RC | 1106399723 | DEVIA | ORTIZ | EMILY | SOFIA | | | |
| 937 | 7358501050(URB. VILLA DEL CARMEN | MN D CASA 6 | 3223741371 | TI | 1028841702 | FERNANDEZ | GUZMAN | CAMILO | ANDRES | | SIN SERVICIO | |
| 938 | 7358501050(URB. VILLA DEL CARMEN | MN D CASA 6 | 3223741371 | TI | 1106393650 | CLAVIJO | GUZMAN | YURLEY | MICHELL | | | |
| 939 | 7358501050(URB. VILLA DEL CARMEN | MN D CASA 6 | 3223741371 | CC | 65801237 | GUZMAN | TORRES | JESSICA | FERNANDA | | | |
| 940 | 7358501050(URB. LA ESMERALDA | U ESMERALDA CASA 10 | 3115756685 | CC | 1007166407 | SANDOVAL | BOCANEGRA | ERICA | DAYANA | | | |
| 941 | 7358501050(URB. LA ESMERALDA | U ESMERALDA CASA 10 | 3115756685 | CC | 1106398429 | SANDOVAL | BOCANEGRA | LEADY | ALEJANDRA | APAGADO | | |
| 942 | 7358501050(URB. LA ESMERALDA | U ESMERALDA CASA 10 | 3115756685 | CC | 65797249 | BOCANEGRA | DURAN | BELLANID | | | | |
| 943 | 7358501050(URB. LA ESMERALDA | U ESMERALDA CASA 10 | 3115756685 | RC | 1106978544 | PADILLA | SANDOVAL | LUCIANA | | | | |
| 944 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 10 | 3162442663 | CC | 28892477 | GONZALEZ | ANDRADE | EMILIANA | | | | |
| 945 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 10 | 3162442663 | TI | 1006126457 | ANDRADE | GONZALEZ | CRISTIAN | CAMILO | APAGADO | | |
| 946 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 10 | 3162442663 | CC | 65799955 | ANDRADE | GONZALEZ | MARISOL | | | | |
| 947 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 10 | 3162442663 | TI | 1105470311 | TELLEZ | ANDRADE | VALERIA | | | | |
| 948 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 10 | 3162442663 | CC | 1007688027 | PADILLA | ANDRADE | DANIELA | MARIA | | | |
| 949 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 1 | 3143258744 | CC | 93207220 | ORDOÑEZ | QUIMBAYO | JUAN | JOSE | | | |
| 950 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 1 | 3143258744 | TI | 1190213107 | ALVAREZ | ORDOÑEZ | JHON | | | | |
| 951 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 1 | 3143258744 | TI | 1070586417 | BONILLA | PORTELA | DUVAN | FELIPE | EQUIBOCADO | | |
| 952 | 7358500550(URBANIZACION EL TRIANGULO | MANZANA 1 CASA 1 | 3143258744 | CC | 28891788 | QUIMBAYO | ANA | LUZ | | | | |

El día 29 de agosto del 2022 empecé a realizar las preinscripciones de las personas que se habían llamado, revise la documentación que fue exigida por prosperidad social, verifique que estuviera de manera legible y sin ninguna enmendadura, los documentos que se solicitaron fueron originales y copias de cedula de ciudadanía de la titular, registro civil y tarjeta de identidad de los menores a preinscribir.

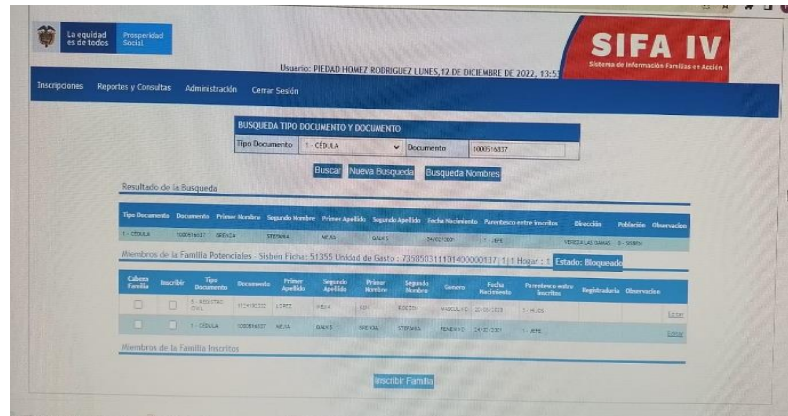


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

Luego de verificada la documentación paso a escanear los documentos para realizar el proceso de inscripción a la plataforma SIFA de los beneficiarios de las familias que se encuentran dentro de los potenciales para proceder con la inscripción.



Se creó una base de datos para ir registrando la titular y los menores que vienen a preinscribirse a familias en acción para tener el total de madres inscritas y menores inscritos.

| | | | | | | | | | |
|----|----|--------|-------|------------|------------|--|---------|-----------|----------|
| 54 | 55 | CUNDAY | 73226 | 38237295 | DESIDERIA | | | TIQUE | |
| 59 | 56 | CUNDAY | 73226 | 5981952 | CAMILO | | | MONROY | |
| 60 | 57 | CUNDAY | 73226 | 65799560 | JOSEFINA | | | HERNANDEZ | CARDENAS |
| 61 | 58 | CUNDAY | 73226 | 1273212 | RICARDO | | | LOAIZA | |
| 62 | 59 | CUNDAY | 73226 | 2365754 | LUIS | | ALFONSO | GUERRA | |
| 63 | 60 | CUNDAY | 73226 | 93.200.925 | JOSE | | SANTOS | ESPINOSA | LOAIZA |
| 64 | 61 | CUNDAY | 73226 | 2283989 | ADAN | | | ROMERO | |
| 65 | 62 | CUNDAY | 73226 | 28.894.612 | ALBA | | LUZ | GARCIA | GARCIA |
| 66 | 63 | CUNDAY | 73226 | 2273957 | CRISTOBAL | | | SAAVEDRA | ORTEGON |
| 67 | 64 | CUNDAY | 73226 | 2365858 | GRATINIANO | | | ARIAS | VASQUEZ |
| 68 | 65 | CUNDAY | 73226 | 28892716 | TERESA | | | GUZMAN | CABEZAS |
| 69 | 66 | CUNDAY | 73226 | 5983784 | GONZALO | | | TIQUE | |
| 70 | 67 | CUNDAY | 73226 | 28668619 | BLANCA | | CECILIA | GUTIERREZ | MORA |
| 71 | 68 | CUNDAY | 73226 | 3044652 | JOSE | | ANTONIO | AYA | CANON |
| 72 | 69 | CUNDAY | 73226 | 5877561 | JESUS | | MARIA | RAMIREZ | |

Del 29 de agosto del 2022 al 8 de septiembre 2022 entre el horario de 8 A.M _ 12 P.M Y DE 2 P.M _ 5 P.M inscribí 137 personas en la en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario en la alcaldía de Purificación Tolima.

INFORME PARCIAL No. 2 DEL 9 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE OCTUBRE

Del 12 de septiembre del 2022 al 16 de septiembre del 2022 realice las llamadas a las veredas Agua Negra, Villa Esperanza, San Diego, para coordinar con las personas las

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

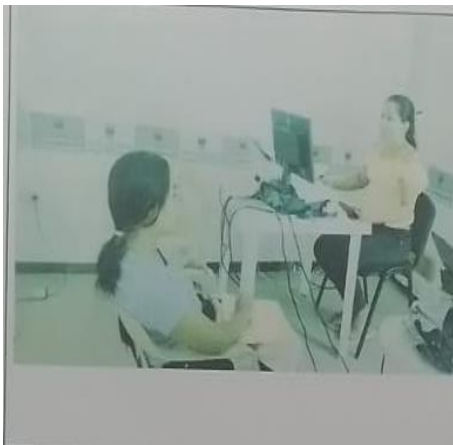
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

preinscripciones de los focalizados y decirles que documentos debían traer para empezar el proceso del programa.

| | | | | | | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|----------------------------------|---------------|------------|------------|------------|-----------|----------------|--|--|-------------|--|
| 833 | 7358503211(URB. SANTA ISABEL | MZ I CASA 2 BARRIO SANTA ISABEL | 3124549719 CC | 1106398940 | ZABALA | PEÑA | MARIA | DEL PILAR | | | | |
| 834 | 7358503211(URB. SANTA ISABEL | MZ E CASA 10 BARRIO SANTA ISABEL | 3144006093 TI | 1106392901 | CASTRO | GONZALEZ | JAIME | ANDRES | | | | |
| 835 | 7358503211(URB. SANTA ISABEL | MZ E CASA 10 BARRIO SANTA ISABEL | 3144006093 CC | 28880664 | GONZALEZ | VIDALES | MARTHA | LUCIA | | | | |
| 836 | 7358503211(URB. SANTA ISABEL | MZ D CASA 4 URB SANTA ISABEL | 3014108052 CC | 65800697 | RUIZ | PEÑA | MARIA | CANDELARIA | | | | |
| 837 | 7358503211(URB. SANTA ISABEL | MZ D CASA 4 URB SANTA ISABEL | 3014108052 RC | 1106978346 | SANCHEZ | RUIZ | MARIA | JOSE | | | | |
| 838 | 7358503211(URB. SANTA ISABEL | MZ D CASA 4 URB SANTA ISABEL | 3014108052 TI | 1106394310 | SANCHEZ | RUIZ | SARA | CAMILA | | | | |
| 839 | 7358503211(URB. SANTA ISABEL | MZ D CASA 4 URB SANTA ISABEL | 3014108053 CC | 1005824697 | SANCHEZ | RUIZ | LAURA | TATIANA | | | | |
| 840 | 7358503250(URB. SANTA ISABEL | MANZANA K CASA 16 URBANIZACION | 3223311342 TI | 1106393036 | OTAVO | SANABRIA | JULIAN | ANDRES | | | | |
| 841 | 7358503250(URB. SANTA ISABEL | MANZANA K CASA 16 URBANIZACION | 3223311342 CC | 65799474 | SANABRIA | LANCHEROS | LUZ | AMPARO | | | | |
| 842 | 7358503250(URB. SANTA ISABEL | BARRIO SANTA ISABEL | 3174381725 CC | 93203054 | CIFUENTES | QUIMBAVO | HERMES | | | | | |
| 843 | 7358503250(URB. SANTA ISABEL | BARRIO SANTA ISABEL | 3174381725 TI | 1032797986 | CARDONA | LINARES | SEBASTIAN | ILICHS | | | | |
| 844 | 7358500750(URB. SANTA LIBRADA | MZA F CASA 5 URB. SANTA LIBRADA | 3212801357 RC | 1190214702 | PADILLA | CORDOBA | SARA | SOFIA | | | | |
| 845 | 7358500750(URB. SANTA LIBRADA | MZA F CASA 5 URB. SANTA LIBRADA | 3212801357 RC | 1190215116 | PADILLA | CORDOBA | DULCE | MARIA | | | APAGADO | |
| 846 | 7358500750(URB. SANTA LIBRADA | MZA F CASA 5 URB. SANTA LIBRADA | 3212801357 CC | 1007166438 | CORDOBA | SANCHEZ | MARIA | DE LOS ANGELES | | | | |
| 847 | 7358500950(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA A CASA 2 | 3204507187 CC | 1106396652 | TIMON | ALDANA | MARLY | LORENA | | | NO CONTESTO | |
| 848 | 7358500950(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA A CASA 2 | 3204507187 TI | 1190214591 | TOVAR | TIMON | BRIAN | STEVEN | | | | |
| 849 | 7358500950(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA D CASA 22 | 3204972460 TI | 1012383522 | MAYORGA | VILLARRAGA | ANDRIUW | DAVID | | | | |
| 850 | 7358500950(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA D CASA 22 | 3204972460 CC | 93027219 | MAYORGA | CARDENAS | NESTOR | | | | NO CONTESTO | |
| 851 | 7358500950(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA D CASA 22 | 3204972460 TI | 1011216730 | MAYORGA | VILLARRAGA | JEAN | PAUL | | | | |
| 852 | 7358500950(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA D CASA 22 | 3204972460 CC | 65801197 | VILLARRAGA | TIMOTE | DIANA | MARCELA | | | | |
| 853 | 7358500950(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA I CASA 6 | 3202525905 CC | 65798343 | ARAGON | MONTERO | CLAUDIA | PATRICIA | | | | |
| 854 | 7358500950(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA I CASA 6 | 3202525905 TI | 1106393685 | ROMERO | ARAGON | KERLY | LORENA | | | NO CONTESTO | |
| 855 | 7358503150(URB. SANTA LIBRADA | CLS MANZANA H CASA 6 SANTA LIBR | 3214383603 CC | 93206574 | VIDALES | VASQUEZ | PIEGO | ARMANDO | | | | |

Del 19 de septiembre del 2022 al 23 de septiembre del 2022 realice la preinscripción a las personas que había llamado, les revise la documentación que se les había pedido que estuviera legible y sin ninguna enmendadura, luego de verificar la documentación paso a escanear los documentos para realizar la inscripción.



Luego paso a registrarlos en la base de datos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |



Del 26 de septiembre del 2022 al 30 de septiembre del 2022 realice las llamadas a los barrios Ospina Pérez, la Libertad, Cambulos, Santa Librada, Antonio Nariño, Plan, Puerto, para coordinar con ellos la fecha de la preinscripción e informarles que documentos debían traer.

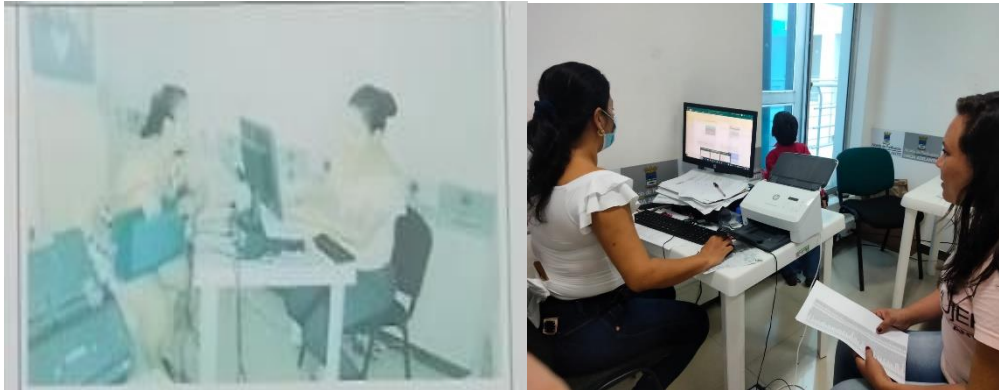
| | | | | | | | | | | | |
|----|------------|------------------|---|------------|------------|------------|------------|-----------|----------|----------------|--|
| 6 | 7358503211 | (ANTONIO NARIÑO | CALLE 8 #7-103 BARRIO ANTONIO N° 3183317802 | CC | 1106398543 | PADILLA | GAITAN | MARIA | JOSE | | |
| 7 | 7358503211 | (ANTONIO NARIÑO | CALLE 8 #7-103 BARRIO ANTONIO N° 3183317802 | RC | 1027537981 | LADINO | PADILLA | MATIAS | | | |
| 8 | 7358503211 | (ANTONIO NARIÑO | CRA 5 #8A-145 BARRIO ANTONIO NA 3212775867 | CC | 1030558380 | GUZMAN | RAMIREZ | DORA | MILENA | | |
| 9 | 7358503211 | (ANTONIO NARIÑO | CRA 5 #8A-145 BARRIO ANTONIO NA 3212775867 | TI | 1190213476 | BOLIVAR | GUZMAN | ANDRES | FABIAN | | |
| 10 | 7358503211 | (ANTONIO NARIÑO | VEREDA SAN DIEGO | 3210215084 | TI | 1076906813 | GONZALEZ | BAHAMON | MARIA | DE LOS ANGELES | |
| 11 | 7358503211 | (ANTONIO NARIÑO | VEREDA SAN DIEGO | 3210215084 | CC | 36308299 | BAHAMON | ANGELA | BIBIANA | | |
| 12 | 7358503211 | (ANTONIO NARIÑO | VEREDA SAN DIEGO | 3210215084 | CC | 1003896067 | GONZALEZ | BAHAMON | KAREN | TATIANA | |
| 13 | 7358503211 | (ANTONIO NARIÑO | VEREDA SAN DIEGO | 3210215084 | CC | 7701979 | GONZALEZ | CALDERON | WILTON | | |
| 14 | 7358503250 | (ANTONIO NARIÑO | CRA 5 #8A-53 BARRIO ANTONIO NAR 3135699317 | RC | 1022451133 | RAMIREZ | CORRECHA | HELLEN | SALOME | | |
| 15 | 7358503250 | (ANTONIO NARIÑO | CRA 5 #8A-53 BARRIO ANTONIO NAR 3135699317 | CC | 1069585029 | RAMIREZ | BARRAGAN | FABIAN | HUMBERTO | | |
| 16 | 7358503250 | (ANTONIO NARIÑO | CRA 5 #8A-53 BARRIO ANTONIO NAR 3135699317 | RC | 1023968280 | ROMERO | CORRECHA | MILAN | ANDRES | | |
| 17 | 7358503250 | (ANTONIO NARIÑO | CRA 5 #8A-53 BARRIO ANTONIO NAR 3135699317 | CC | 1022443914 | CORRECHA | GALINDO | LAURA | JULIETH | | |
| 18 | 7358502450 | (BARRIO EL CRUCE | BARRIO EL CRUCE FRENTE AL FRUVEI 3108616715 | CC | 1106399452 | SALAZAR | RODRIGUEZ | NICOL | NATALIA | | |
| 19 | 7358502450 | (BARRIO EL CRUCE | BARRIO EL CRUCE FRENTE AL FRUVEI 3108616715 | TI | 1106395188 | RODRIGUEZ | ESCANDON | ANDRES | GABRIEL | | |
| 20 | 7358502450 | (BARRIO EL CRUCE | BARRIO EL CRUCE FRENTE AL FRUVEI 3108616715 | RC | 1106399661 | GARCIA | SALAZAR | AMBER | LUCIANA | | |
| 21 | 7358502450 | (BARRIO EL CRUCE | BARRIO EL CRUCE FRENTE AL FRUVEI 3108616715 | CC | 28880251 | RODRIGUEZ | ESCANDON | ELIZABETH | | | |
| 22 | 7358502450 | (BARRIO EL CRUCE | BARRIO EL CRUCE FRENTE AL FRUVEI 3108616715 | RC | 1190215015 | JIMENEZ | SALAZAR | LAURA | ISABELLA | | |
| 23 | 7358500950 | (BARRIO EL PLAN | CL12#12A-55 | 3124140592 | TI | 1025536922 | VILLAMIZAR | USECHE | DAVID | SANTIAGO | |
| 24 | 7358500950 | (BARRIO EL PLAN | CL12#12A-55 | 3124140592 | RC | 1197467451 | VILLAMIZAR | USECHE | JESUS | DANIEL | |
| 25 | 7358500950 | (BARRIO EL PLAN | CL12#12A-55 | 3124140592 | CC | 1030525332 | VILLAMIZAR | USECHE | CINDY | YAZMIN | |
| 26 | 7358501350 | (BARRIO EL PLAN | CL 4 #4-53 | 3158851287 | RC | 1106398806 | CASTILLO | MOLINA | JOSE | EMMANUEL | |
| 27 | 7358501350 | (BARRIO EL PLAN | CL 4 #4-53 | 3158851287 | TI | 1005825586 | CASTILLO | MOLINA | STEVEN | FERNANDO | |
| 28 | 7358501350 | (BARRIO EL PLAN | CL 4 #4-53 | 3158851287 | CC | 65800748 | MOLINA | GABRIEL | JENNIFER | | |

Del 3 de octubre del 2022 al 8 de octubre del 2022 realice la preinscripción a las personas que había llamado, les revise la documentación, para verificar que estuviera de forma legible y sin enmendaduras para luego escanear los documentos y así poder hacer la inscripción, y luego registrarlos en la base de datos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Del 12 de septiembre del 2022 al 8 de octubre 2022 inscribí 157 personas, en el horario de 8 A.M _ 12 P.M DE 2 P.M _ 5 P.M, en la en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de la alcaldía de Purificación Tolima.

INFORME PARCIAL No. 3 DEL 9 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE

Del 10 de octubre del 2022 al 14 de octubre del 2022 realice las llamadas a las veredas Baura, Madroño, Peñones Altos y Damas, para coordinar con ellos la fecha de la preinscripción e informarles que documentos deben traer, como cedula de ciudadanía de la titular, registro civil y tarjeta de identidad de los menores a preinscribir.

| | | | | | | | | |
|-----|---|------------|----|------------|-----------|------------|------------|-----------|
| 180 | BARRIO OSPI CARRERA 4A # 4-70 | 3103764967 | CC | 1005824211 | OYOLA | SUAREZ | YONI | ESTID |
| 181 | BARRIO OSPI CARRERA 4A # 4-70 | 3502236623 | RC | 1190215224 | QUIÑONES | SUAREZ | DEINER | ESTEBAN |
| 182 | BARRIO OSPI CARRERA 4A # 4-70 | 3502236623 | CC | 93207450 | QUIÑONES | GONZALES | DANIEL | DAVID |
| 183 | BARRIO OSPI CARRERA 4A # 4-70 | 3502236623 | CC | 1106394048 | SUAREZ | CIFUENTES | LUISA | FERNANDA |
| 184 | BARRIO OSF CARRA 8 #11-17 | 3103516583 | CC | 93204087 | FERIA | RODRIGUEZ | RUBEN | DARIO |
| 185 | BARRIO OSF CARRA 8 #11-17 | 3103516583 | CC | 31429333 | GARCIA | PIEDRAHITA | SANDRA | PATRICIA |
| 186 | BARRIO OSF CARRA 8 #11-17 | 3103516583 | RC | 1111562981 | FERIA | GARCIA | NAYHARA | |
| 187 | BARRIO OSPI KR10#12-OSBOSPINA PÉREZ II | 3212604434 | RC | 1106399142 | CAMAYO | ARROYO | ANDRES | JERONIMO |
| 188 | BARRIO OSPI KR10#12-OSBOSPINA PÉREZ II | 3212604434 | CC | 1106397768 | CAMAYO | CIFUENTES | SERGIO | ANDRES |
| 189 | BARRIO OSPI KR10#12-OSBOSPINA PÉREZ II | 3212604434 | RC | 1190214664 | CAMAYO | ARROYO | LAURA | NICKOL |
| 190 | BARRIO OSPI KR10#12-OSBOSPINA PÉREZ II | 3212604434 | CC | 1106398199 | ARROYO | RUIZ | ANDREA | MARCELA |
| 191 | BARRIO OSPI KR 9 13 72 | 3219658194 | TI | 1106393390 | LOZANO | OSPINA | GENESIS | ALEXA |
| 192 | BARRIO OSPI KR 9 13 72 | 3219658194 | CC | 65799618 | OSPINA | MARTINEZ | MARCELA | |
| 193 | BARRIO OSPI KR 9 13 72 | 3219658194 | CC | 1005825167 | CIFUENTES | OSPINA | ADRYAM | JESUS |
| 194 | BARRIO OSPI KR 7 12 03 | 3143158722 | CC | 6457711 | CASTRO | ARANA | BERNARDINO | |
| 195 | BARRIO OSPI KR 7 12 03 | 3143158722 | TI | 1190214030 | CASTRO | RUIZ | ADRIANA | LUCIA |
| 196 | BARRIO OSPI KR 7 12 03 | 3143158722 | CC | 29778404 | AGUDELO | YEPES | GLORIA | ESPERANZA |
| 197 | BARRIO OSPI KR 9 1361 | 3246041249 | CC | 93206550 | CORDOBA | MOLINA | CARLOS | ARMANDO |
| 198 | BARRIO OSPI KR 9 1361 | 3246041249 | TI | 1106978145 | CORDOBA | QUESADA | CARLOS | ANDRES |
| 199 | BARRIO OSPI KR 9 1361 | 3246041249 | CC | 65799155 | QUESADA | BARRIOS | EDNA | MAGALY |
| 200 | BARRIO OSPI KR 9 1361 | 3246041249 | CC | 1007794181 | CORDOBA | QUESADA | LAURA | VALENTINA |
| 201 | BARRIO OSPI BARRIO OSPINA PÉREZ 2 DGN 9 N 8 | 3143626146 | CC | 52533293 | QUIROGA | CASTAÑEDA | MARTHA | YANETH |

Del 17 de octubre del 2022 al 21 de octubre del 2022 realice la preinscripción a las personas que había llamado, les revise la documentación, para verificar que este legible y sin ninguna enmendadura, luego escaneo los documentos y así poder inscribir a la

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |

persona, luego los registro en la base de datos para tener el dato de cuantas familias se inscribieron.



Del 24 de octubre del 2022 al 28 de octubre del 2022 realice las llamadas a los barrios Santa Bárbara, los Pinos, Villa Belén, Villa del Carmen, Santa Isabel, para coordinar con ellos la fecha de la preinscripción e informarles que documentos deben traer, para poder preinscribirse.

| | | | | | | | | | |
|-----|------------|------------------------|-------------------------------|---------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 325 | 7358503211 | BARRIO PLAZA DE FERIAS | CALLE 11#4-35 PLAZA DE FERIAS | 3202067019 RC | 1030681462 | ORTIZ | ENCISO | EMMANUEL | |
| 326 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 CC | 65800120 | CASTRO | RODRIGUEZ | MARIA | DORIS |
| 327 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 CC | 1106399260 | OLIVEROS | CASTRO | CLIMACO | ALEJANDRO |
| 328 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 TI | 1190214486 | OLIVEROS | CASTRO | SHAIRA | VALENTINA |
| 329 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 TI | 1190213588 | OLIVEROS | CASTRO | DANA | SOFIA |
| 330 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 CC | 5984156 | OLIVEROS | CIFUENTES | CLIMACO | |
| 331 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 RC | 1106398574 | OLIVEROS | CASTRO | MARIA | PAULA |
| 332 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 TI | 1106392752 | OLIVERO | CASTRO | JUAN | DAVID |
| 333 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 TI | 1106395235 | OLIVEROS | CASTRO | LIVEN | SARAI |
| 334 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 CC | 1106397932 | OLIVEROS | CASTRO | FABIAN | CAMILO |
| 335 | 7358500350 | BARRIO SANTA BARBARA | CALLE 9 N-5-05 | 3115726238 RC | 1106399722 | OLIVEROS | CASTRO | JHOAN | ANDREI |
| 336 | 7358501750 | BARRIO SANTA BARBARA | KR 9 NO. 4-338 | 3123757927 TI | 1106978270 | PIÑA | CARRIZOSA | VALERIE | SARAI |
| 337 | 7358501750 | BARRIO SANTA BARBARA | KR 9 NO. 4-338 | 3123757927 CC | 93201413 | CARRIZOSA | QUESADA | ALEXANDER | |
| 338 | 7358501750 | BARRIO SANTA BARBARA | KR 9 NO. 4-338 | 3123757927 CC | 51788030 | CARDENAS | BERMUDEZ | NUBIA | |
| 339 | 7358502150 | BARRIO SANTA BARBARA | KR 8-62 | 3213041493 CC | 1106396453 | GABALAN | MELO | OSCAR | DANILO |
| 340 | 7358502150 | BARRIO SANTA BARBARA | KR 8-62 | 3213041493 RC | 1105307136 | GABALAN | GONZALEZ | OSCAR | ALFREDO |
| 341 | 7358502150 | BARRIO SANTA BARBARA | KR 8-62 | 3213041493 CC | 1007931592 | GONZALEZ | MURILLO | YUDY | ALEJANDRA |
| 342 | 7358502150 | BARRIO SANTA BARBARA | KR 8-62 | 3213041493 RC | 1105306251 | GONZALEZ | MURILLO | HEVELYN | YIZETH |
| 343 | 7358503211 | BARRIO SANTA BARBARA | CRA 8 # 8-14 SANTA BAR BARA | 3213520414 CC | 1110486671 | GARCIA | TIOQUE | ANGELA | PATRICIA |
| 344 | 7358503211 | BARRIO SANTA BARBARA | CRA 8 # 8-14 SANTA BAR BARA | 3213520414 RC | 1197471921 | INFANTE | GARCIA | JANA | MARIA |
| 345 | 7358503211 | BARRIO SANTA BARBARA | CRA 8 # 8-14 SANTA BAR BARA | 3213520414 CC | 110638965 | INFANTE | GARCIA | MARIANA | |
| 346 | 7358503211 | BARRIO SANTA BARBARA | CRA 8 # 8-14 SANTA BAR BARA | 3213520414 TI | 1107981011 | INFANTE | GARCIA | MIGUEL | ANGEL |

Del 1 de noviembre del 2022 al 8 de noviembre del 2022 realice la preinscripción a las personas que llame, les revise la documentación, para verificar que este legible y sin ninguna enmendadura, luego escaneo los documentos y así poder inscribir a la persona.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Luego los registré en la base de datos para tener el dato de cuantas familias se inscribieron.

| | | | | | |
|-------|------------|------------|---------|-----------|----------|
| 73226 | 38237295 | DESIDERIA | | TIQUE | |
| 73226 | 5981952 | CAMILO | | MONROY | |
| 73226 | 65799560 | JOSEFINA | | HERNANDEZ | CARDENAS |
| 73226 | 1273212 | RICARDO | | LOAZA | |
| 73226 | 2365754 | LUIS | ALFONSO | GUERRA | |
| 73226 | 93.200.925 | JOSE | SANTOS | ESPINOSA | LOAZA |
| 73226 | 2283989 | ADAN | | ROMERO | |
| 73226 | 28.894.612 | ALBA | LUZ | GARCIA | GARCIA |
| 73226 | 2273957 | CRISTOBAL | | SAAVEDRA | ORTEGON |
| 73226 | 2365858 | GRATINIANO | | ARIAS | VASQUEZ |
| 73226 | 28892716 | TERESA | | GUZMAN | CABEZAS |
| 73226 | 5983784 | GONZALO | | TIQUE | |
| 73226 | 28668619 | BLANCA | CECILIA | GUTIERREZ | MORA |
| 73226 | 3044652 | JOSE | ANTONIO | AYA | CANON |
| 73226 | 5877561 | JESUS | MARIA | RAMIREZ | |

Del 10 de octubre del 2022 al 8 de noviembre del 2022 inscribí 155 personas, en el horario de 8 A.M – 12 P:M DE 2 P.M _ 5 P.M, en la en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de la alcaldía de Purificación Tolima.

INFORME PARCIAL N° 4 DEL 9 DE NOVIEMBRE AL 8 DE DICIEMBRE

Del 9 de noviembre del 2022 al 18 de noviembre del 2022 realice las llamadas a las veredas la Holanda, la Ovejera, Santa Lucia, Sabaneta, para coordinar con ellos la fecha de la preinscripción e informarles que documentos deben traer, para poder hacer la preinscripción al programa.

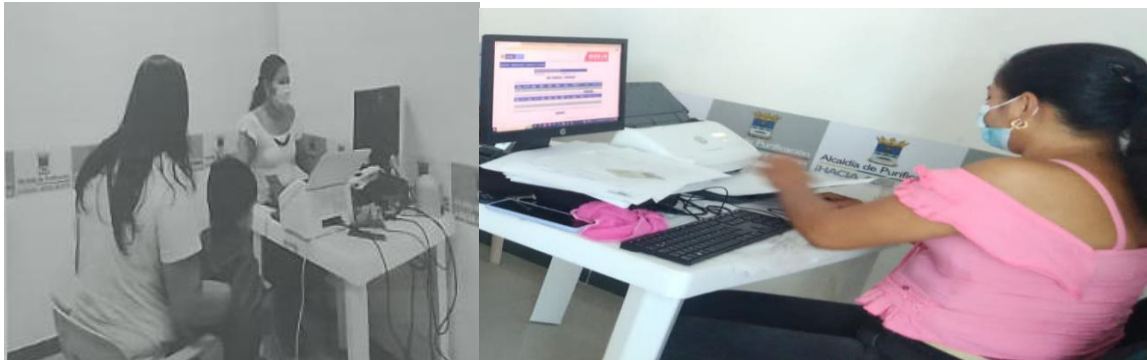
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|------------|--------------|----------------------------------|------------|----|------------|----------|-----------|-----------|-----------|--|
| 425 | 7358501750 | LOS CAMBULOS | CARRERA 9A. NO.4-25 BARRIO LOS C | 3117446833 | CC | 1105306961 | GRIMALDO | GONZALEZ | JOSE | ANTONIO | |
| 426 | 7358501750 | LOS CAMBULOS | CARRERA 9A. NO.4-25 BARRIO LOS C | 3117446833 | TI | 1069739244 | GALINDO | MARTINEZ | CARLOS | DANIEL | |
| 427 | 7358501750 | LOS CAMBULOS | CARRERA 9A. NO.4-25 BARRIO LOS C | 3117446833 | TI | 1069733801 | GALINDO | MARTINEZ | DANNA | YURLEBY | |
| 428 | 7358501750 | LOS CAMBULOS | BARRIO LOS CAMBIOS MZ C CASA 26 | 3135591656 | CC | 1105305971 | MONTERO | TRUIJILLO | KAREN | JULIETH | |
| 429 | 7358501750 | LOS CAMBULOS | BARRIO LOS CAMBIOS MZ C CASA 26 | 3135591656 | CC | 65480036 | OCHOA | OCHOA | MARIA | DEISY | |
| 430 | 7358501750 | LOS CAMBULOS | BARRIO LOS CAMBIOS MZ C CASA 26 | 3135591656 | RC | 1105307533 | BERMUDEZ | MONTERO | MARIANGEL | | |
| 431 | 7358501750 | LOS CAMBULOS | BARRIO LOS CAMBIOS MZ C CASA 26 | 3135591656 | CC | 1190215358 | SOLANO | MONTERO | MARIA | CELESTE | |
| 432 | 7358501860 | LOS CAMBULOS | MZ K CS 2 | 3108051406 | CC | 65800907 | GUERRA | RODRIGUEZ | LEIDY | JOHANA | |
| 433 | 7358501860 | LOS CAMBULOS | MZ K CS 2 | 3108051406 | TI | 1106397378 | BONILLA | GUERRA | SAMUEL | | |
| 434 | 7358501860 | LOS CAMBULOS | MZ K CS 2 | 3108051406 | CC | 93205976 | BONILLA | TRIANA | PEDRO | PABLO | |
| 435 | 7358501860 | LOS CAMBULOS | MZ K CS 2 | 3108051406 | CC | 1005825573 | BONILLA | GUERRA | PABLO | ALEJANDRO | |
| 436 | 7358502450 | LOS CAMBULOS | CLL4C#805 | 3143258744 | TI | 1190213194 | DELGADO | PORTELA | SALMA | SOFIA | |
| 437 | 7358502450 | LOS CAMBULOS | CLL4C#805 | 3143258744 | TI | 1013112471 | DELGADO | PORTELA | KEVIN | SANTIAGO | |
| 438 | 7358502450 | LOS CAMBULOS | CLL4C#805 | 3143258744 | CC | 65800745 | PORTELA | ARAGON | YULY | PAOLA | |
| 439 | 7358502450 | LOS CAMBULOS | CLL4C#805 | 3144716311 | CC | 1106399261 | CANTILLO | PORTELA | MARIA | PAULA | |
| 440 | 7358502450 | LOS CAMBULOS | CLL4C#805 | 3144716311 | TI | 1105464627 | REINA | PORTELA | STIVEN | | |
| 441 | 7358502450 | LOS CAMBULOS | CLL4C#805 | 3144716311 | RC | 1106978628 | ANGEL | CANTILLO | JUANA | ISABELLA | |
| 442 | 7358502660 | LOS CAMBULOS | KR4 CAMBULOS PARTE BAJA | 3134139018 | TI | 1190214239 | MORALES | QUIMBAYO | ANGIE | PAOLA | |
| 443 | 7358502660 | LOS CAMBULOS | KR4 CAMBULOS PARTE BAJA | 3134139018 | CC | 65800494 | QUIMBAYO | GUTIERREZ | LUZ | MARINA | |
| 444 | 7358503211 | LOS CAMBULOS | MZ 2 CASA 10 LOS CAMBULOS | 3132467845 | CC | 28893156 | ONATRA | FELIX | MARIA | TANY | |
| 445 | 7358503211 | LOS CAMBULOS | MZ 2 CASA 10 LOS CAMBULOS | 3132467845 | RC | 1110604011 | AMOROCHO | PORTELA | ANA | MAIA | |
| 446 | 7358503211 | LOS CAMBULOS | MZ 1 CASA 13 BARRIO CAMBULOS | 3125015331 | CC | 1106778600 | GOMEZ | SANCHEZ | GINA | MARITZA | |
| 447 | 7358503211 | LOS CAMBULOS | MZ 1 CASA 13 BARRIO CAMBULOS | 3125015331 | TI | 1106778600 | GOMEZ | SANCHEZ | GINA | MARITZA | |

Del 21 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022 realice la preinscripción a las personas que llame, les verifiqué la documentación que se encuentre legible y sin ninguna enmendadura, para luego hacer el escaneo de los documentos y proceder a hacer la inscripción.

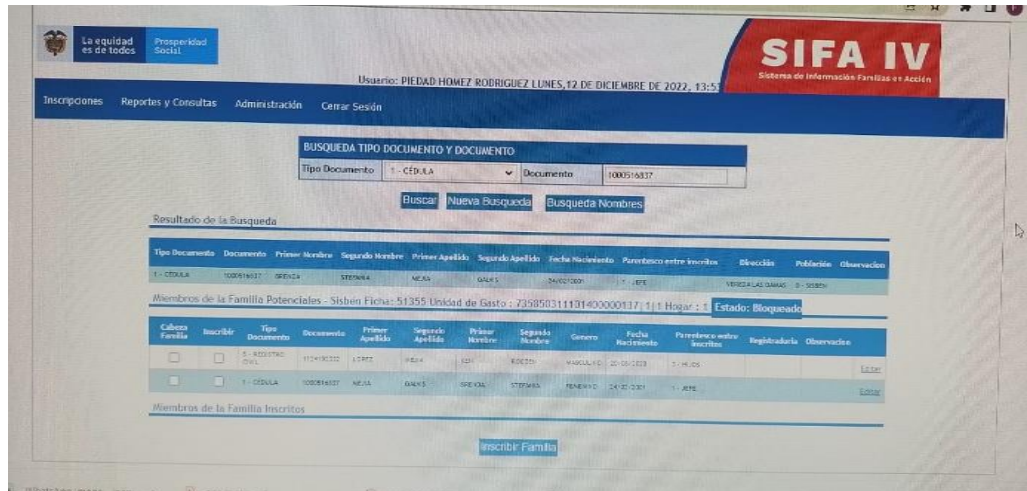


Luego los ingreso a la base de datos para tener los datos de cuantas familias se inscriben.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Del 1 de diciembre del 2022 al 8 de diciembre del 2022 realice las llamadas a los barrios Bello Horizonte, Finlandia, San Antonio, Villa de las palmas, para coordinar con ellos la fecha de la preinscripción e informarles que documentos deben traer para poder hacer la preinscripción.

| | | | | | | | | | |
|-----|-----------------------------|-------------------------------------|---------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------|
| 585 | 7358503111(URB. EL PROGRESO | MZ F CASA 14 EL PROGRESO | 3143119307 RC | 1106398496 | CORTES | CIFUENTES | DULCE | MARIA | |
| 586 | 7358503111(URB. EL PROGRESO | MZ F CASA 14 EL PROGRESO | 3143119307 CC | 1106398324 | CIFUENTES | ARAGON | MANUELA | | |
| 587 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 10 BARRIO EL PROGRESO | 3115849606 RC | 1106978417 | MENDOZA | CASTRO | ERIKH | SEBASTIAN | |
| 588 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 10 BARRIO EL PROGRESO | 3115849606 CC | 1006089921 | CASTRO | TAFUR | ERICKA | JOHANA | |
| 589 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 10 BARRIO EL PROGRESO | 3115849606 CC | 28697540 | TAFUR | GONZALEZ | LUZ | MARINA | |
| 590 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MANZANA H CASA 4 BARRIO EL PROGRESO | 3227042708 TI | 1190213504 | USECHE | RAMIREZ | SIMON | TOMAS | |
| 591 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MANZANA H CASA 4 BARRIO EL PROGRESO | 3227042708 TI | 1110581323 | USECHE | RAMIREZ | NICOLAS | ALEJANDRO | |
| 592 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MANZANA H CASA 4 BARRIO EL PROGRESO | 3227042708 CC | 1106396573 | USECHE | GAITAN | SERGIO | ANGEL | ALEXIS |
| 593 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MANZANA H CASA 4 BARRIO EL PROGRESO | 3227042708 CC | 1106396859 | RAMIREZ | PEREZ | ERIK | MARIA | |
| 594 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MANZANA F CASA 9 BARRIO PROGRESO | 3157973936 TI | 1188967388 | BOHORQUEZ | CORRECHA | ANGEL | ALEXIS | |
| 595 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MANZANA F CASA 9 BARRIO PROGRESO | 3157973936 TI | 65799731 | CORRECHA | SOLORZANO | YENNY | | |
| 596 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ F CASA 5 EL PROGRESO | 3118997913 CC | 1106393281 | LIS | TAPIAS | ADRIANA | | |
| 597 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ F CASA 5 EL PROGRESO | 3118997913 TI | 1030286911 | RODRIGUEZ | LIS | MARIA | VALENTINA | |
| 598 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 14 URB EL PROGRESO | 3214087878 RC | 1106978373 | GARZON | LOZANO | MICHEL | | |
| 599 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 14 URB EL PROGRESO | 3214087878 CC | 1106395885 | LOZANO | BARRIOS | CINDY | | |
| 600 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 3 URB EL PROGRESO | 3208136429 CC | 11227333 | GONZALEZ | SALCEDO | ALEXANDER | | |
| 601 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 3 URB EL PROGRESO | 3208136429 CC | 1006459968 | MORA | SUAREZ | OLGA | PATRICIA | |
| 602 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 3 URB EL PROGRESO | 3208136429 TI | 1106978312 | GONZALEZ | MORA | LINA | PATRICIA | |
| 603 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 3 URB EL PROGRESO | 3208136429 CC | 1006459458 | GONZALEZ | MORA | YULIANA | | |
| 604 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ A CASA 3 URB EL PROGRESO | 3208136429 TI | 1117489660 | GONZALEZ | MORA | JHON | ALEX | |
| 605 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ K CASA 15 URB EL PROGRESO | 3118534132 CC | 1106398880 | LOZANO | MARTINEZ | LAURA | VANESSA | |
| 606 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ K CASA 15 URB EL PROGRESO | 3118534132 TI | 1076745570 | ALVAREZ | LOZANO | SARA | LUCIA | |
| 607 | 7358503211(URB. EL PROGRESO | MZ K CASA 15 URB EL PROGRESO | 3118534132 CC | 10002176 | CIFUENTES | RODRIGUEZ | ADRIANA | | |

Del 9 de noviembre del 2022 al 8 de diciembre del 2022 inscribí 184 personas en el horario de 8 A.M – 12 P.M Y DE 2 P.M – 5 P.M en la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de la alcaldía de purificación Tolima.

INFORME No. 5 DEL 9 DE DICIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Del 9 de diciembre del 2022 al 17 de diciembre del 2022 realice la preinscripción a las personas que llame les verifique los documentos de tal manera que se encuentren legibles y sin ninguna enmendadura, para escanear los documentos y así proceder hacer la inscripción y luego los ingreso a la base de datos para saber cuántas personas se inscribieron.



Del 9 de diciembre del 2022 al 17 de diciembre del 2022 inscribí 75 personas en el horario de 8 A:M - 12 P:M y de 2P:M – 5 P:M, en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de la alcaldía de Purificación Tolima.

CONTRATO 266 DE 2022 "SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO COMO ENLACE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA"

DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE 2022

INFORME DE ACTIVIDADES

1. Brindar la información necesaria sobre los requisitos exigidos para la postulación de potenciales beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Se brinda información necesaria a las personas sobre los requisitos exigidos del programa para poder inscribirse, como Enlace nos corresponde validar los datos de la cedula de las personas interesadas en inscribirse en el Programa Colombia Mayor, como

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

la edad, Sisben, Adress y si cumplen con estos se realiza la inscripción, se les explica los cambios operativos del programa, ya que a través de esta plataforma las inscripciones se hacen a diario en línea, directamente la información llega al Departamento para la Prosperidad Social, donde se les aplican los criterios de priorización y se les asigna el turno. Se les pide a los usuarios que después de un mes se pueden acercar nuevamente a la oficina de Desarrollo Social para conocer si la documentación fue aceptada y que turno le asignaron en el DPS.

Las personas inscritas durante este periodo en el programa Colombia Mayor y que pasaron a ser potenciales beneficiarios fueron:

| | |
|--|-------------|
| Inscritos entre el 9 de Agosto al 8 de Septiembre de 2022: | 47 personas |
| Inscritos entre el 9 de Septiembre al 8 de Octubre de 2022: | 21 personas |
| Inscritos entre el 9 de Octubre al 8 de Noviembre de 2022: | 35 personas |
| Inscritos entre el 9 de Noviembre al 8 de Diciembre de 2022: | 60 personas |
| Inscritos entre el 9 de Diciembre al 17 de Diciembre de 2022: | 25 personas |
| Inscritos entre el 18 de Diciembre al 30 de Diciembre de 2022: | 18 personas |

A través del Sistema de Información del programa Colombia Mayor, seguimos realizando las inscripciones, creación de novedades, creación de CPSAM y consultas e informes.

| PROSPERIDAD SOCIAL | | Conteo Inscripciones Colombia Mayor | | | | | |
|--------------------|---------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|--------|--|
| Departamento | Código de Municipio | Municipio | Tipo de Inscripción | Estado del Adulto Mayor | Fecha de Inscripción | | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 01/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 01/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 01/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | INSCRITO | 02/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 02/09/2022 | HOMBRE | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 05/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 06/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 06/09/2022 | HOMBRE | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 06/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 06/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 06/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | INSCRITO | 07/09/2022 | HOMBRE | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 07/09/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 09/08/2022 | MUJER | |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | SISBEN IV | POTENCIAL BENEFICIARIO | 10/08/2022 | MUJER | |

Atención al público entre los meses de Agosto a Diciembre 2022:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



2. Acompañar a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor para que realicen los cobros oportunamente y así lograr un alto nivel de ejecución del Programa en el municipio.

Se realizó la publicidad de los pagos de las Nóminas de Agosto a Diciembre, a través de los diferentes medios de comunicación que existen en el municipio como lo es el canal de televisión TV Puri, la emisora radial de Asomeg, grupos de WhatsApp, la página oficial de la alcaldía en Facebook, tanto de la zona urbana y la zona rural (vereda Las Damas y la Vereda El Tigre), la convocatoria a los beneficiarios que residen cerca de los

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

puntos de pago de las anteriores veredas se realizaron vía celular, esto para lograr que aquellos abuelitos que por su edad avanzada y altos costos de transporte puedan acceder al pago de su subsidio sin tener ningún inconveniente y evitar una futura suspensión por No Cobro, con esto logramos tener un alto nivel de ejecución de pago en el municipio.

Se le informa a la comunidad en general que los PERMISOS AVALADOS para el pago a terceros quedan suspendidos a partir de la Nómina de Agosto, ya que este mecanismo fue adoptado por el DPS mientras persistía la urgencia sanitaria por la pandemia del COVID 19 a nivel mundial, y que para cualquier autorización debía ser AUTENTICADA a través del notario o juez.

A partir de la Nómina de Octubre el DPS adopta un nuevo mecanismo para el pago a un tercero autorizado, solo para aquellos beneficiarios que por edad avanzada, por una enfermedad crónica o en estado de postración no lo pueden realizar ellos personalmente. Este PERMISO ESPECIAL es expedido por la alcaldía municipal, donde el enlace es la persona encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para dar esta AUTORIZACION. Cada mes es enviado el listado a la regional de Ibagué.

NOMINA

FECHAS DE PAGO

AGOSTO

Del 7 de Septiembre al 20 de Septiembre

SEPTIEMBRE

Del 5 de Octubre al 19 de Octubre

OCTUBRE

Del 1 de Noviembre al 16 de Noviembre

NOVIEMBRE

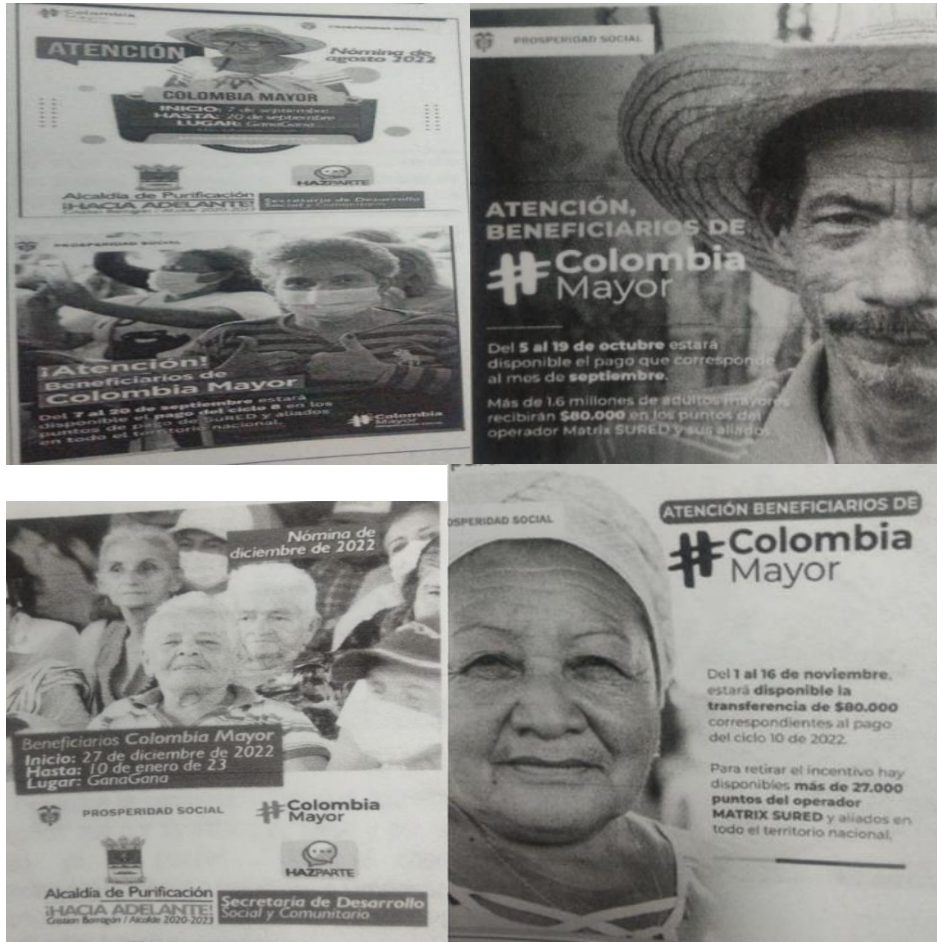
Del 1 de Diciembre al 15 de Diciembre

DICIEMBRE

Del 27 de Diciembre de 2022 al 10 de Enero de 2023

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | <p>Proceso: CF – Control Fiscal</p> | <p>Código: RCF-61</p> |



3. Informar a los beneficiarios sobre las causales de pérdida del derecho del subsidio del Programa Colombia Mayor y adelantar las actividades necesarias para evitar la desvinculación de los beneficiarios.

Para los casos en los que preceden a una suspensión al retiro (no cobro, pensión, renta, registraduría), se deberá disponer de 2 meses (60 días calendario), contados a partir de la notificación de la suspensión, para que dentro de este plazo el beneficiario suspendido presenta los soportes para solicitar su reactivación y continuar recibiendo la transferencia monetaria. Si dentro de los 60 días no se presentan soportes o éstos no son los requeridos para el levantamiento de suspensión, se procederá al retiro del beneficiario mediante resolución expedida por la alcaldía en la que se detalle el debido

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

proceso realizado y se solicita el retiro. Esta resolución debe ser notificada, y los beneficiarios tienen derecho a presentar recursos contra ella dentro de los siguientes 10 días hábiles. Si en este plazo no se presentan recursos, la resolución queda en firme y se puede realizar la novedad de retiro cargando la resolución y la debida notificación de la misma.

Se informa tanto a los nuevos como a los antiguos beneficiarios del programa sobre las causales de pérdida del beneficio tales como No cobro por 4 meses consecutivos de no cobrar el incentivo, porque empiezan a recibir una pensión, por Renta. Se les solicita a los familiares de los beneficiarios estar pendientes de las fechas de pagos de las Nóminas, ya que por diferentes motivos existen abuelos que no pueden salir a cobrar el subsidio mes a mes y dejan acumular varios meses para poder llevarlos a los diferentes puntos de pago, esto en el caso de que los beneficiarios vivan en zonas alejadas del casco urbano o zonas de difícil acceso.

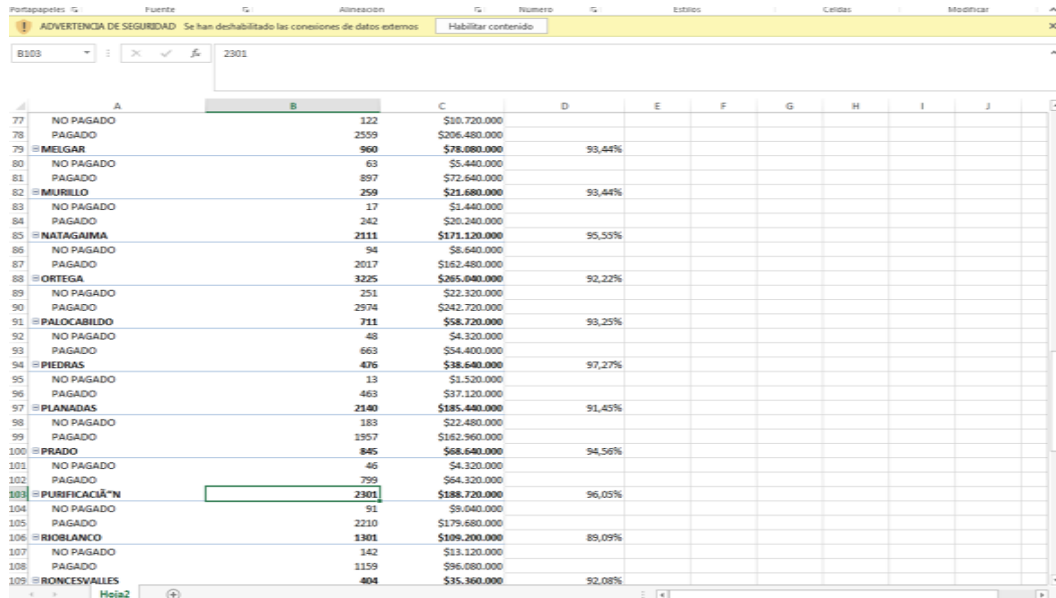
Se revisa la liquidación de la nómina mensualmente para verificar los beneficiarios que tengan más de dos o tres subsidios acumulados, se realiza la notificación por medio de llamadas para informarles que están próximos a ser suspendidos si dejan llegar al cuarto mes de no cobro, igualmente cuando no son ubicados, por medio de los presidentes de las juntas de acción comunal se les informa.

| ROSPERIDAD SOCIAL | | | | | | | | | |
|--|---------------------|------------------|------------------------|---------------------|---------------|----------------|-----------------|------------------|---|
| Liquidación Detallada - Colombia Mayor | | | | | | | | | |
| Nombre Departamento | Código de Municipio | Nombre Municipio | Código de Beneficiario | Número de Documento | Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido | Valor Ordinario + Notas + Reliquidaciones |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 235 | 143574 | CANDIDO | | POLOCHE | VARGAS | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 12236 | 1317538 | ELADIO | | DURAN | ORTIZ | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 25067 | 2267362 | SIMPLICIO | | PRADA | BOCANEGRA | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 25083 | 2267806 | SERGIO | | CUPITRA | TIQUE | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 25156 | 2269540 | JOSE | ANTONIO | DUCUARA | TIQUE | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 25528 | 2295533 | HECTOR | | TAFUR | | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 25832 | 2321842 | NOE | | ORTIZ | ARDILA | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26217 | 2348903 | LUIS | ANGEL | OLY | | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26400 | 2357576 | DIMAS | | TAPIAS | | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26462 | 2361256 | SALOMON | | CAPERÁ | VERA | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26463 | 2361333 | ANGELINO | | GONZALEZ | RAMIREZ | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26465 | 2361394 | MIGUEL | | CRUZ | ORTIZ | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26469 | 2361472 | ROQUE | | ALMANZA | SUAREZ | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26470 | 2361532 | DOMINGO | | URUEÑA | SALAS | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26474 | 2361792 | EULOGIO | | PENAGOS | CARDENAS | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26475 | 2361975 | JACINTO | | RODRIGUEZ | MONROY | 160.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26476 | 2361981 | JUAN | NEPOMUCENO | LOAIZA | | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26478 | 2362057 | ISMAEL | | MAYORGA | CABEZAS | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26484 | 2363127 | TIBURCIO | | MENESES | ALCALA | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26486 | 2363182 | JUAN | | SANABRIA | MENDOZA | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26488 | 2363313 | ANGELINO | | ROMERO | | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26490 | 2363463 | RAFAEL | | ALMARIO | | 80.000 |
| TOLIMA | 73585 | PURIFICACIÓN | 26491 | 2363520 | ALEJO | | OUIMBAYO | RODRIGUEZ | 80.000 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



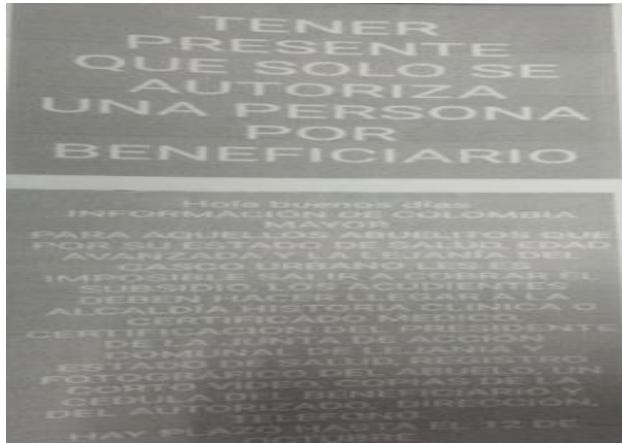
| Row | Status | Amount | Percentage |
|-----|--------------|--------|---------------|
| 77 | NO PAGADO | 122 | \$10,720.000 |
| 78 | PAGADO | 2559 | \$206,480.000 |
| 79 | MELGAR | 960 | \$78,080.000 |
| 80 | NO PAGADO | 63 | \$5,440.000 |
| 81 | PAGADO | 897 | \$72,640.000 |
| 82 | MURILLO | 259 | \$21,680.000 |
| 83 | NO PAGADO | 17 | \$1,440.000 |
| 84 | PAGADO | 242 | \$20,240.000 |
| 85 | NATAGAIMA | 2111 | \$171,120.000 |
| 86 | NO PAGADO | 94 | \$8,640.000 |
| 87 | PAGADO | 2017 | \$162,480.000 |
| 88 | ORTEGA | 3225 | \$265,040.000 |
| 89 | NO PAGADO | 251 | \$22,320.000 |
| 90 | PAGADO | 2974 | \$242,720.000 |
| 91 | PALOCABILDO | 711 | \$58,720.000 |
| 92 | NO PAGADO | 48 | \$4,320.000 |
| 93 | PAGADO | 663 | \$54,400.000 |
| 94 | PEDRAS | 476 | \$38,640.000 |
| 95 | NO PAGADO | 13 | \$1,520.000 |
| 96 | PAGADO | 463 | \$37,120.000 |
| 97 | PLANADIAS | 2140 | \$185,440.000 |
| 98 | NO PAGADO | 183 | \$22,480.000 |
| 99 | PAGADO | 1957 | \$162,960.000 |
| 100 | PRADO | 845 | \$68,640.000 |
| 101 | NO PAGADO | 46 | \$4,320.000 |
| 102 | PAGADO | 799 | \$64,320.000 |
| 103 | PURIFICACIÓN | 2301 | \$188,720.000 |
| 104 | NO PAGADO | 91 | \$8,040.000 |
| 105 | PAGADO | 2210 | \$179,680.000 |
| 106 | RIOLANCO | 1301 | \$109,200.000 |
| 107 | NO PAGADO | 142 | \$13,120.000 |
| 108 | PAGADO | 1159 | \$96,080.000 |
| 109 | RONCESVALLES | 404 | \$35,360.000 |

4. Coadyuvar a los beneficiarios que por su edad avanzada y condición médica requieran de una autorización para cobrar el subsidio a través de un tercero. Evitando así la suspensión por no cobro.

Se le informa a la comunidad para que aquellos abuelitos que por su estado de salud y por su edad avanzada o por postración, no pueden realizar el cobro personalmente lo hagan a través de un familiar o una persona de confianza y soliciten antes de los pagos con historia clínica, Copias de Cedula, una evidencia fotográfica del estado actual del abuelo el PERMISO ESPECIAL, este mecanismo aplica solo para una persona por beneficiario. El adulto mayor podrá autorizar a un tercero mediante un formato emitido por Prosperidad Social, en la cual exponga el consentimiento para la entrega de la transferencia. Este PERMISO ESPECIAL es firmado por el enlace municipal por autorización del alcalde mediante resolución.

El tercero autorizado debe llevar al punto de pago del municipio, el Formato del adulto mayor y su cédula de ciudadanía original junto con la del beneficiario.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Purificación, ____ de _____ de 2023

Señores
GAMA GANA
Purificación

ASUNTO: AUTORIZACION PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO COLOMBIA MAYOR

Yo, _____ identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ por medio de la presente otorgo Poder Especial y bajo mi responsabilidad a _____ identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ para que en mi nombre y representación propia, cobre el subsidio económico del programa COLOMBIA MAYOR correspondiente al mes de _____ de 2023.

El presente poder lo otorgo en razón a que me encuentro impedido para moverme del lugar de mi residencia, por dolencias físicas.

QUIEN AUTORIZA,

Firma _____
Nombre _____ de _____
C.C. No. _____



HUELLA

EL AUTORIZADO,

Firma _____
Nombre _____ de _____
C.C. No. _____



HUELLA

Doy fe que los motivos que se exponen son ciertos y que la firma aquí estampada corresponde al beneficiario del subsidio:

SANDRA VOLIMA JIMENEZ RECALMTE
C.C. No. 65.786.986 de Purificación
Entes del programa COLOMBIA MAYOR PURIFICACION
(Delegada según Resolución No.0-00154 del 4 de Mayo de 2023)

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



5. Coordinar el proceso de Pagos, Filtrar la información correspondiente y apoyar en la logística de la realización de los mismos a la entidad bancaria asignada para tal proceso.

Se sigue realizando el proceso de pagos masivos en las veredas Las Damas y la vereda el Tigre. Esto con el fin de que los beneficiarios que residen cerca a estos puntos de pago, y que presentan dificultades para trasladarse al casco urbano, por lejanía o por los altos costos en el transporte puedan realizarlo en estos sectores, y así evitar la suspensión por no cobro. Estos pagos son coordinados entre la alcaldía municipal, el

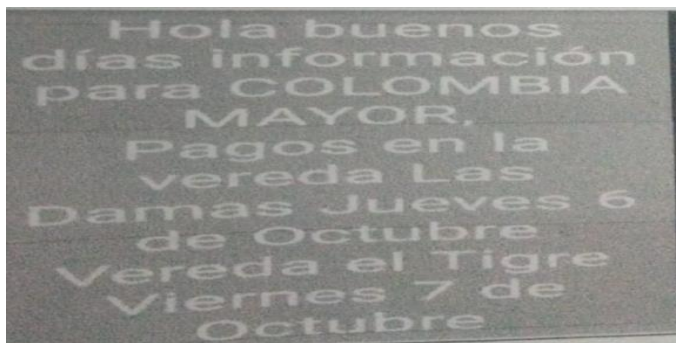
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

operador de pago Gana Gana y la policía nacional, y así exista la mayor seguridad posible y acompañamiento del personal destinado para esta labor, ya que en el trayecto del casco urbano hacia el área rural se puede presentar algún tipo de inconveniente. Los beneficiarios que se benefician con estos pagos masivos aproximadamente son 170 abuelitos.

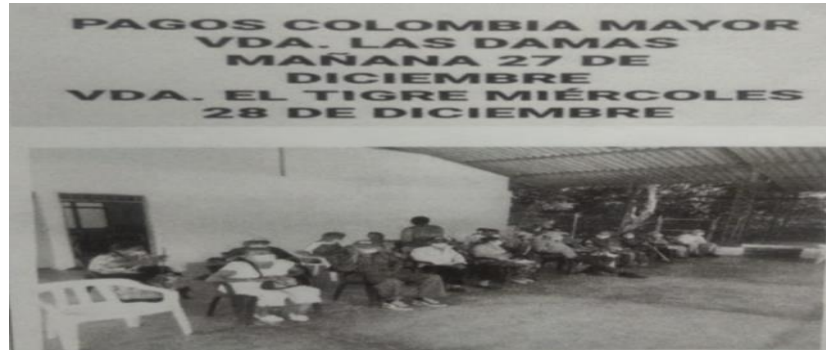
Se realizan las llamadas a los presidentes de la junta de acción comunal para que informen a los beneficiarios de sus veredas, además se realizan llamadas a los abuelitos para que se acerquen al salón comunal de la vereda las Damas y a la escuela de la Vereda El Tigre, que son las partes destinadas para ubicar los puntos de pago.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

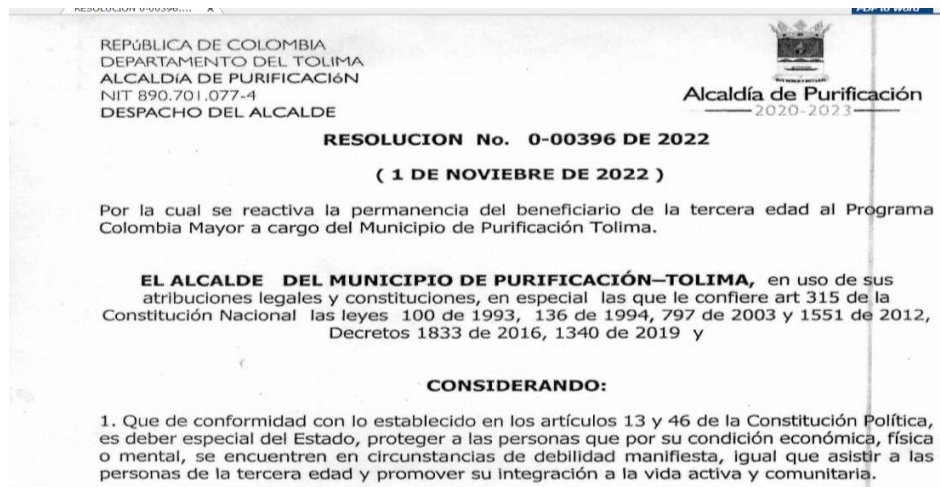
| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



6. Recepcionar y realizar el trámite correspondiente de las diferentes novedades, quejas y reclamos de origen individual y velar por que se dé respuesta oportuna y eficaz a los beneficiarios.

Se atendió al público brindándoles la información necesaria en las diferentes inquietudes presentadas, principalmente en el nuevo mecanismo del cobro a través de los permisos especiales, se les colaboro aclarando las dudas que presentan con referente a la inscripción, priorización, pagos, reactivaciones suspensiones y ejecución del programa.

Se tramito por medio de la plataforma del sistema de información la reactivación de aquellas personas que habían sido suspendidas por no cobro y quienes solicitaron el levantamiento de suspensión.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

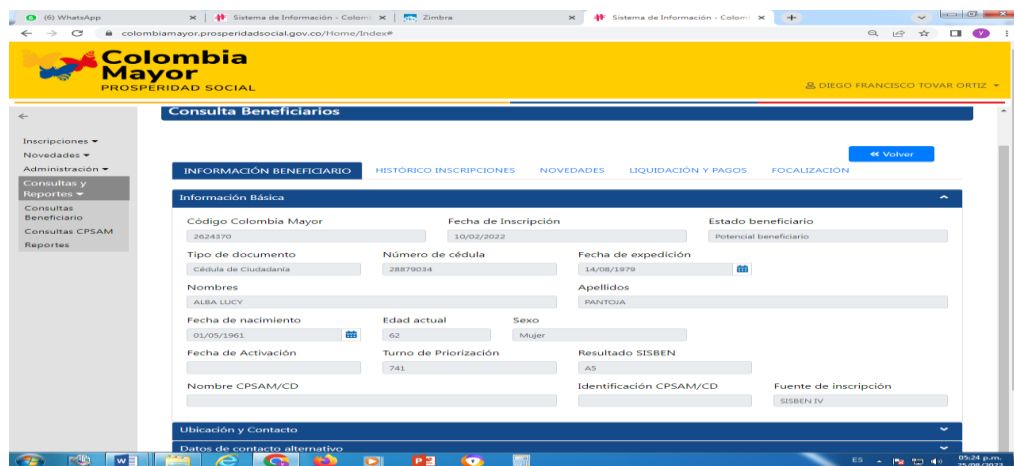
| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

7. Realizar los reportes, postulaciones, actualizaciones, reactivaciones, suspensiones y retiros establecidos por el programa en las fechas señalados, encaminados a dar cumplimiento a los lineamientos del programa.

Por medio del sistema de información del programa Colombia Mayor, la plataforma es la herramienta principal de trabajo ya que es en ella que se realizan los diferentes procesos tales como inscripciones, reactivaciones, retiros, y es a través de ella que estamos informados acerca de las diferentes suspensiones o novedades que ese presentan con los beneficiarios.

Desde allí se da la información de priorizados y en que turno están los potenciales beneficiarios del programa, se actualizan los datos básicos, y se verifica la información de cada priorizado, siempre cumpliendo con las fechas impuestas por Prosperidad Social para la realización de las diferentes novedades.


Consulta de la información del turno del potencial beneficiario

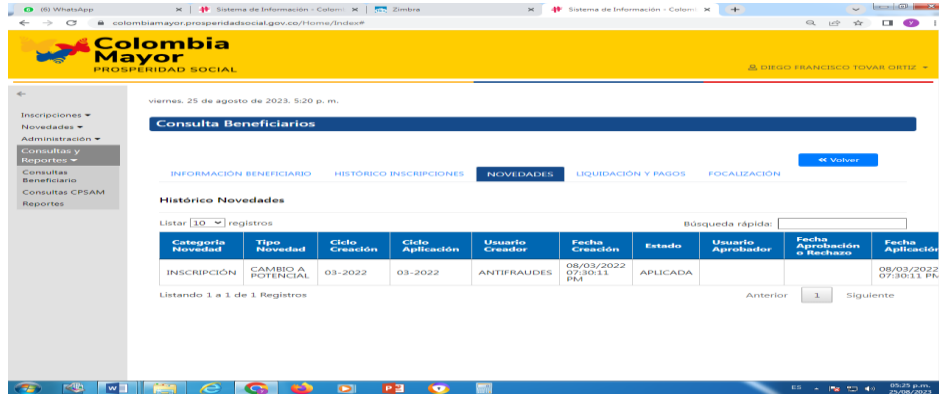


Novedades

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



viernes, 25 de agosto de 2023, 5:20 p. m.

Consulta Beneficiarios

INFORMACIÓN BENEFICIARIO HISTORICO INSCRIPCIONES **NOVEDADES** LIQUIDACIÓN Y PAGOS FOCALIZACIÓN

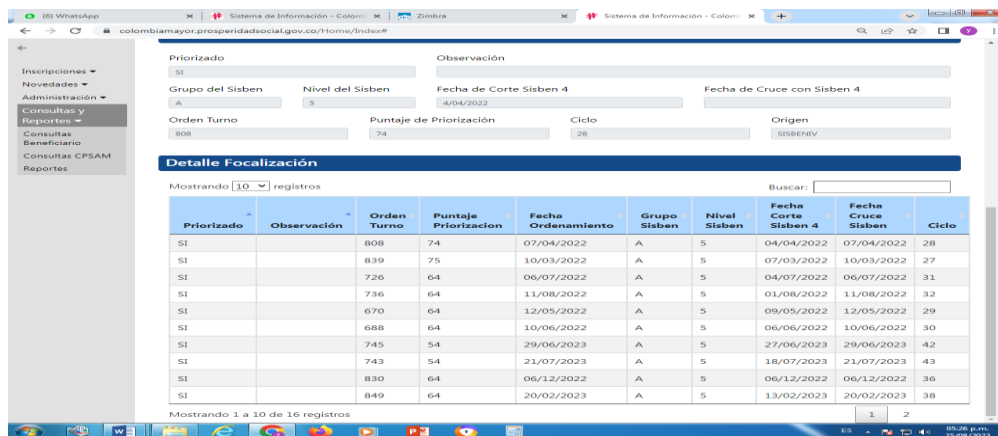
Historico Novedades

Listar [10] registros

| Categoría Novedad | Tipo Novedad | Ciclo Creación | Ciclo Aplicación | Usuario Creador | Fecha Creación | Estado | Usuario Aprobador | Fecha Aprobación o Rechazo | Fecha Aplicación |
|-------------------|--------------------|----------------|------------------|-----------------|------------------------|----------|-------------------|----------------------------|------------------|
| INSCRIPCIÓN | CAMBIO A POTENCIAL | 03-2022 | 03-2022 | ANTIFRAUDES | 08/03/2022 07:30:11 PM | APLICADA | | 08/03/2022 07:30:11 PM | |

Listando 1 a 1 de 1 Registros

Detalle de focalización



Priorizado Observación

Grupo del Sisben Nivel del Sisben Fecha de Corte Sisben 4 Fecha de Cruce con Sisben 4

Orden Turno Puntaje de Priorización Ciclo Origen

808 74 28 SISBENV

Detalle Focalización

Mostrando [10] registros

| Priorizado | Observación | Orden Turno | Puntaje Priorización | Fecha Ordenamiento | Grupo Sisben | Nivel Sisben | Fecha Corte Sisben 4 | Fecha Cruce Sisben | Ciclo |
|------------|-------------|-------------|----------------------|--------------------|--------------|--------------|----------------------|--------------------|-------|
| SI | | 808 | 74 | 07/04/2022 | A | 5 | 04/04/2022 | 07/04/2022 | 28 |
| SI | | 839 | 75 | 10/03/2022 | A | 5 | 07/03/2022 | 10/03/2022 | 27 |
| SI | | 726 | 64 | 06/07/2022 | A | 5 | 04/07/2022 | 06/07/2022 | 31 |
| SI | | 736 | 64 | 11/08/2022 | A | 5 | 01/08/2022 | 11/08/2022 | 32 |
| SI | | 670 | 64 | 12/05/2022 | A | 5 | 09/05/2022 | 12/05/2022 | 29 |
| SI | | 688 | 64 | 10/06/2022 | A | 5 | 06/06/2022 | 10/06/2022 | 30 |
| SI | | 745 | 54 | 29/06/2023 | A | 5 | 27/06/2023 | 29/06/2023 | 42 |
| SI | | 743 | 54 | 21/07/2023 | A | 5 | 18/07/2023 | 21/07/2023 | 43 |
| SI | | 830 | 64 | 06/12/2022 | A | 5 | 06/12/2022 | 06/12/2022 | 36 |
| SI | | 849 | 64 | 20/02/2023 | A | 5 | 13/02/2023 | 20/02/2023 | 38 |

Mostrando 1 a 10 de 16 registros

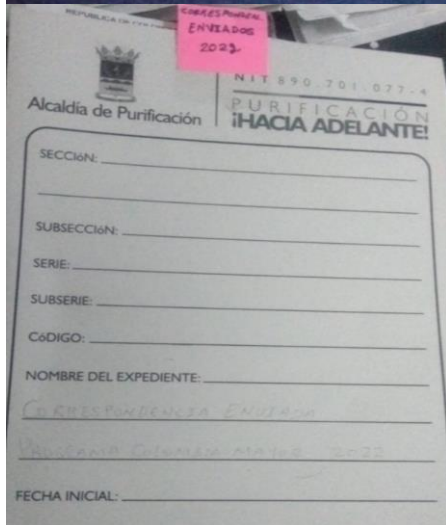
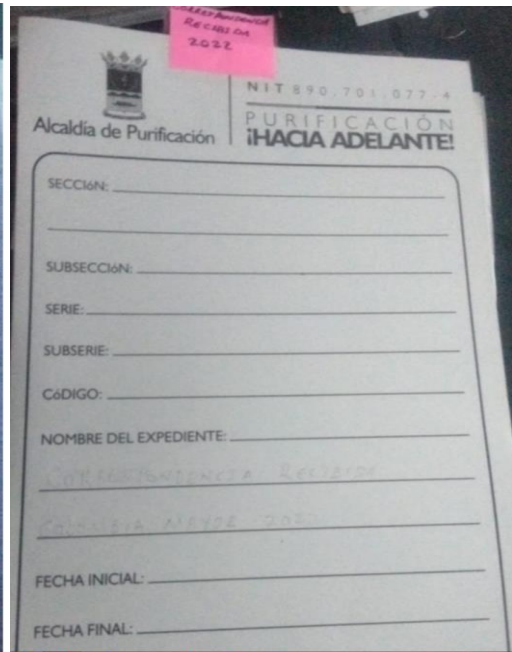
8. Tabular la información que llega al despacho con el fin de crear una base de datos que facilite la toma de decisiones.

Se organiza la información tanto física como digitalmente, de tal manera que se facilite la consulta rápida y veraz de la información, oficios, derechos de petición, solicitudes, retiros, documentación, igualmente se lleva al día y de forma organizada la correspondencia recibida y enviada de la oficina, certificados de defunción, fichas de inscripción, solicitudes de retiro voluntario, resoluciones, carpetas de cédulas, respuestas a los diferentes oficios que llegan de los usuarios solicitando alguna clase de información para darle posterior respuesta.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



CONTRATO N° 267 DE 2022 "SERVICIOS DE APOYO COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES INGRESO SOLIDARIO Y COMPENSACION DEL IVA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA."

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

INFORME DE ACTIVIDADES

1. MANEJAR LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA DE INGRESO SOLIDARIO, Y DE LA COMPENSACION DEL IVA

*Se les brinda la información a los beneficiarios de la fechas de pagos del ingreso y de compensación del IVA. Y como enlace se les colabora hacer las respectivas novedades de los beneficiarios que tuvieron inconvenientes para poder cobrar el incentivo.

El Día 09 de Agosto del 2022 a las 8:00 am empieza la atención al público en la oficina desarrollo social y comunitario a los usuarios que tengan algún inconveniente para poder reclamar su incentivo.



Esa labor de atender se hace o se lleva a cabo todos los días en, Las instalaciones de la alcaldía municipal para poder solventar las necesidades de los beneficiarios y así mismo dar una pronta solución a los diferentes inconvenientes presentados en ingreso solidario y devolución del IVA.

2) APOYAR LA OPERACIÓN Y MANEJO DEL APLICATIVO DEL PROGRAMA DE INGRESO SOLIDARIO Y DE LA COMPENSACION DEL IVA

Se le da orientación a los titulares de ingreso solidario, para que acudan a los puntos de cobro q son GANA-GANA Y BANCA MIA en las fechas específicas para q no lleguen a perder su incentivo o lleguen hacer suspendidos por no cobro del tal beneficio. Se les informa al os beneficiarios por los diferentes tipos de medios como Facebook live, WhatsApp.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

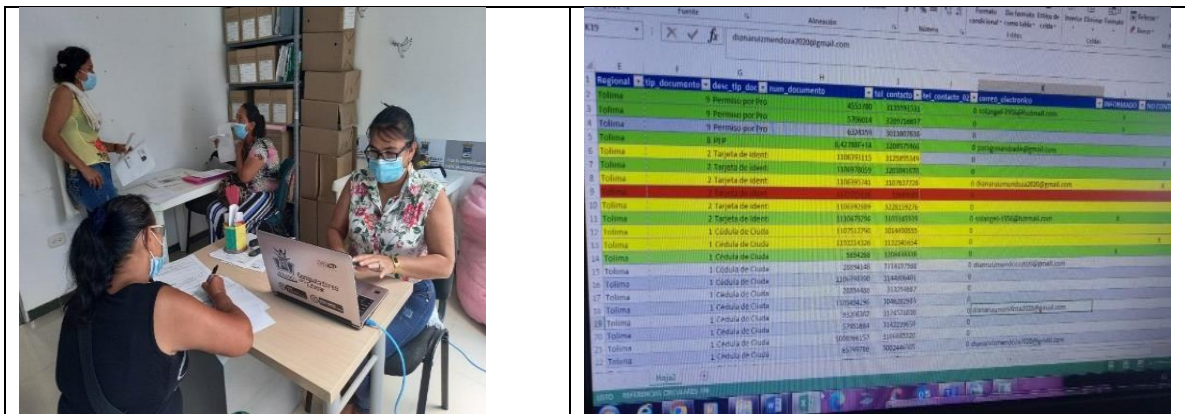
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

- La base de datos de beneficiarios para el ciclo de pago actual la puede descargar cada enlace municipal en la plataforma de DEVOLUCION DEL IVA en la opción: REPORTES Y CONSULTAS/REPORTES/LIQUIDACIONES Y PAGOS/REPORTES COMPENSACION IVA/LISTADO LIQUIDACION DEVOLUCION IVA MUNICIPIOS.
- Solamente quien registre en plataforma en **estado BENEFICIARIO** es quien tendrá liquidación en el ciclo de pago en curso. Por lo cual, UNICAMENTE el TITULAR BENEFICIARIO del respectivo hogar será quien podrá reclamar el incentivo.

LISTADO DE LOS BENEFICIARIOS QUE PUEDEN PASAR A COBRAR D. IVA HASTA EL 19 DE AGOSTO NO ESTAN PAGANDO ACUMULADOS SOLO LOS \$80.000 QUE LES CORRESPONDEN EN ESTE CICLO

ESTO FUE LO QUE SE TRABAJO EN EL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE HASTA






¡Estamos en pagos de Ingreso Solidario!

Si usted cobra por entidad bancaria, recuerde que recibirá un mensaje informando la disponibilidad de su pago

Línea gratuita nacional 018000 951100
Centro de atención telefónica - Bogotá 595 4410
www.prosperidadsocial.gov.co



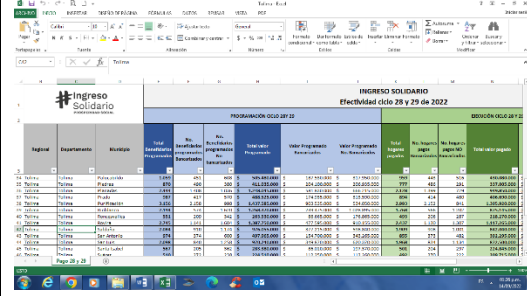
LISTA DE BENEFICIARIOS PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO Y DEVOLUCION DE IVA


| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | DIRECCION | N° CELULAR | OBSERVACION | FIRMA |
|---------------------------|------------------|---------------|----------------|-------------------|---------|
| Alfonso Lopez Hernandez | 798 8 811 | Vereda Chucha | 312 8 811 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Andrés Ricardo Rodríguez | 928 8 92 7644 | Vereda Chucha | 312 8 811 4018 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Arroyave y paracatalina | 51 430 768 | Via Chucha A | 312 8 811 4111 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Augusto ALVAREZ | 581070152 | Vereda Chucha | 312 8 811 4112 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Benito Torres | 6272 24 9322 221 | Vereda Chucha | 312 8 811 4113 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carla Patricia Rodríguez | 408504929 | Chucha | 312 8 811 4114 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 65 8208 518 | Chucha | 312 8 811 4115 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 6272 24 9322 221 | Chucha | 312 8 811 4116 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 408504929 | Chucha | 312 8 811 4117 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Hellen Victoria Hernandez | 100 824 408 | Chucha | 312 8 811 4118 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 52 430 738 | Chucha | 312 8 811 4119 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 42 54 853 | Chucha | 312 8 811 4120 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 38 020 053 | Chucha | 312 8 811 4121 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 65 800 610 | Chucha | 312 8 811 4122 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 100 820 465 | Chucha | 312 8 811 4123 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 65 800 610 | Chucha | 312 8 811 4124 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 38 020 053 | Chucha | 312 8 811 4125 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 38 020 053 | Chucha | 312 8 811 4126 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 65 800 610 | Chucha | 312 8 811 4127 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 65 800 610 | Chucha | 312 8 811 4128 | Ingreso Solidario | [Firma] |
| Carolina Torres | 65 800 610 | Chucha | 312 8 811 4129 | Ingreso Solidario | [Firma] |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |





Línea gratuita nacional 018000 951100
 Centro de atención telefónica - Bogotá 595 4410
 www.prosperidadsocial.gov.co

3) REPORTAR LAS NOVEDADES A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ENCONTRADAS EN EL APLICATIVO DE INGRESO SOLIDARIO, Y DE LA COMPENSACION DEL IVA.

Se les brinda orientación a los beneficiarios en las respectivas novedades de los programas ingreso solidario y devolución del IVA esas novedades se realizan todos los días en la oficina. Las cual se hacen en un formato el cual lo envía el DNP, y después se sube a la plataforma los documentos legibles para no llegar a tener ningún inconveniente y así dar una pronta solución a los beneficiarios

También se realizan capacitaciones virtuales en el mes de agosto para retroalimentarlos con el tema de novedades y el de traslado de municipio de los beneficiarios. Para que al momento de asesorar a los beneficiarios no se presenten ningún problema con la novedad del beneficiario

- **las novedades de traslado que se crearon hasta el 29/08/2022 a las 4:00 pm fueron aplicadas para el actual ciclo de pago,** para facilita que los beneficiarios puedan reclamar su incentivo en el lugar actual de residencia.

El link para reportar inconvenientes con los pagos es el siguiente:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DBPDGVhsv025omedPQ5_AESq1EsbSLxIv9OKAP1wtj1UNFhEnzk0NOVMMke1NzVERF

De manera atenta me permito remitirles el link para la capacitación virtual que se programó para el día viernes 16 de septiembre de 9:00 am a 11:30 am, en las que se reforzarán los conocimientos sobre los programas de Ingreso Solidario y Devolución de Iva y el uso de sus sistemas.

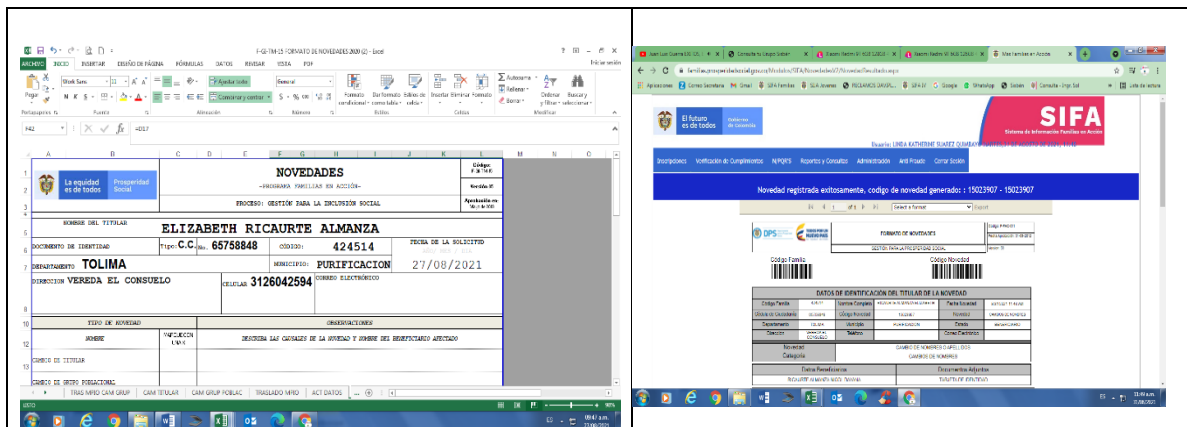
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

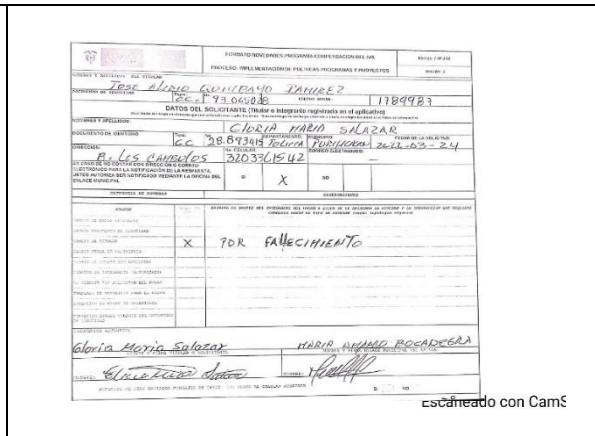
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjIzMTQ2MTAtNmFhMS00ZGRjLTgzNGUtZmI5ZjUyYjExZGVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2219c3130c-6c58-4dbf-b9a2-679d3d0e7f00%22%2c%22Oid%22%3a%22421cc734-9bd7-4bfa-adf8-2b91ca2d3584%22%7ROM0pGMkxJNy4u

Se realizan novedades todos los días en la oficina desarrollo social






4. APOYAR EN LAS ASESORIAS QUE SE PRESENTEN RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE INGRESO SOLIDARIO Y DEVOLUCIÓN

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

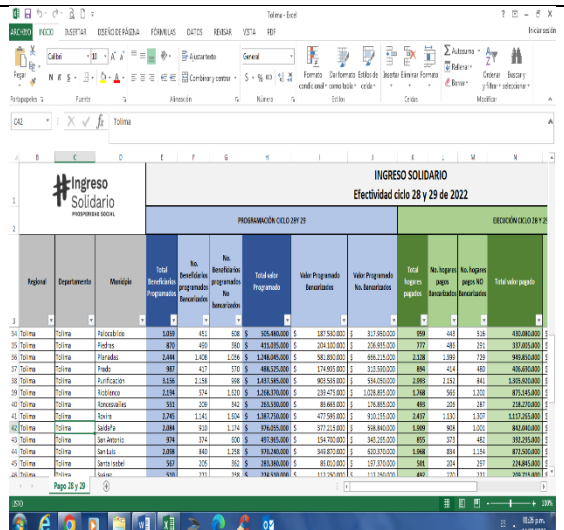
DEL IVA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS PARA QUE EL INCENTIVO LLEGUE EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL DPS.

Brindar a la comunidad información veraz de los ciclos de pago tanto del ingreso solidario como la devolución del IVA, esto con el fin de que se realice la mayor cantidad de pagos en el municipio para que así la calificación del municipio y así lograr una mayor efectividad de pagos en el municipio

Para que los beneficiarios del programa ingreso y devolución del IVA se enteren del pago y se acerquen a cobrar a los puntos de pago se realiza una campaña por parte del enlace el cual se realiza con llamadas a los beneficiarios, y por redes sociales como Facebook live, WhatsApp. Y también Se comparte los listado en las diferentes carteleras de la alcaldía para que así las personas se acerquen y puedan enterarse q son beneficiarios de algún programa de prosperidad social.

Se anexa fotos de lo que realiza a diario en la oficina de desarrollo social y comunitario

| 58 | Municipio | No. de hogares programados NO Beneficiario | hogares pagados no beneficiados 30 Junio 2023 | % Efectivo 30 Junio |
|----|-------------------|---|---|------------------------|
| | Villarrica | 18 | 17 | 94% |
| | Valle de San Juan | 35 | 31 | 89% |
| | Murillo | 15 | 14 | 93% |
| | Coello | 26 | 24 | 92% |
| | Ortega | 219 | 199 | 91% |
| | Alajuela | 30 | 27 | 90% |
| | Coyalma | 277 | 240 | 87% |
| | San Luis | 63 | 54 | 86% |
| | Pedras | 41 | 35 | 85% |
| | Santa Isabel | 41 | 35 | 85% |
| | Roncesvalles | 34 | 29 | 85% |
| | Purificación | 90 | 76 | 84% |
| | San Antonio | 51 | 43 | 84% |
| | Carmen de Apicalá | 30 | 25 | 83% |
| | Dolores | 29 | 24 | 83% |
| | Herveo | 29 | 24 | 83% |
| | Honda | 55 | 45 | 82% |
| | Arzobispo | 66 | 53 | 80% |
| | Lérida | 25 | 20 | 80% |
| | Quano | 273 | 215 | 79% |
| | Arauco | 103 | 128 | 79% |
| | Cunday | 69 | 54 | 78% |
| | Prado | 40 | 31 | 78% |
| | Urupeño | 210 | 162 | 77% |
| | Rioblanco | 180 | 138 | 77% |
| | Cajamarca | 41 | 31 | 76% |
| | Saldara | 85 | 64 | 75% |
| | Suárez | 12 | 9 | 75% |
| | Villahermosa | 32 | 24 | 75% |
| | Chepará | 684 | 507 | 74% |
| | Natagima | 102 | 75 | 74% |
| | Natagima | 203 | 148 | 73% |
| | Iconara | 21 | 15 | 71% |
| | Piñetas | 76 | 54 | 71% |
| | Amblama | 17 | 12 | 71% |
| | Espejo | 395 | 262 | 66% |
| | Armero | 36 | 22 | 61% |
| | Fresco | 139 | 83 | 59% |
| | Vendillo | 71 | 41 | 58% |
| | Patocobido | 60 | 34 | 57% |
| | Falan | 54 | 28 | 52% |
| | Rovira | 133 | 79 | 59% |
| | Piñetas | 212 | 106 | 50% |
| | Atajaga | 158 | 78 | 49% |
| | Alvarado | 90 | 44 | 49% |
| | Casbanza | 26 | 12 | 46% |
| | Ibagué | 2.969 | 935 | 31% |

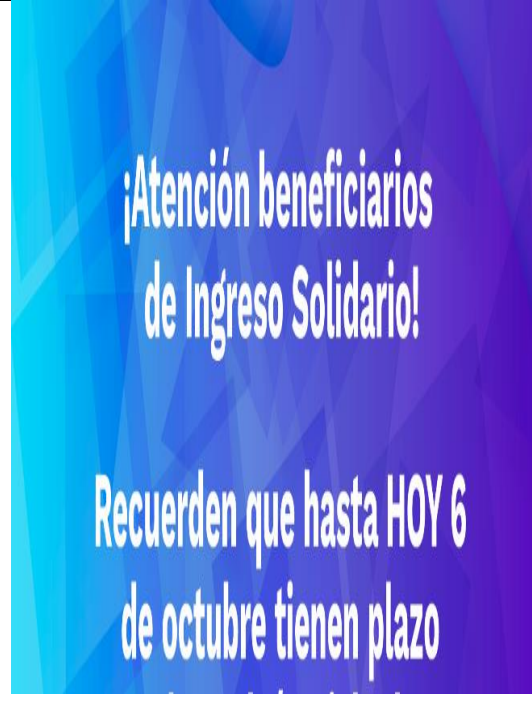


Publicidad para que las personas salgan a cobrar y así no pierdan su incentivo por no cobro o por desconocimiento

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | |
|--|---|
|  | EFFECTIVIDAD DE PAGO INGRESO SOLIDARIO CICLO 28 Y 29 (OCTUBRE) |
| | TOTAL HOGARES PAGADOS: 3.046 TOTAL HOGARES PAGADOS BANCARIZADOS: 2.165 TOTAL HOGARES PAGADOS NO BANCARIZADOS: 881 VALOR PAGADO: \$ 1'316.050.000 EFFECTIVIDAD DE PAGO EN EL MUNICIPIO: 97% |


5. ATENDER LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO Y DEVOLUCIÓN DEL IVA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

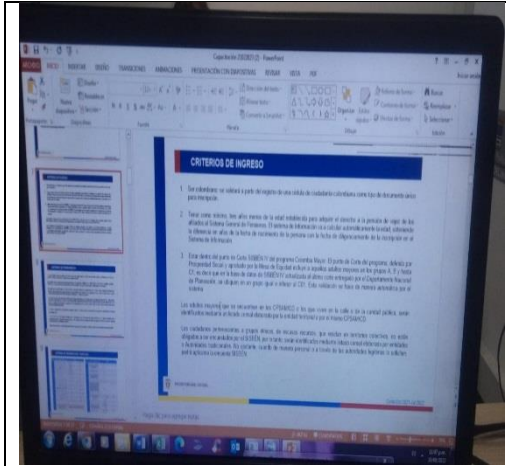
Se asiste a capacitación virtual sobre creación de novedades en la plataforma de la devolución del IVA y así poder dar solución a las diferentes inquietudes de los beneficiarios, tanto en el traslado de pagos, acumulados, actualizaciones y demás inquietudes, siguiendo los parámetros del programa y así no crear mala información para los beneficiarios

Se anexa fotos de la capacitaciones que le DNP nos brinda en el mes de octubre 10/2022 para ver cómo van las novedades y porque algunas las han sido rechazadas.

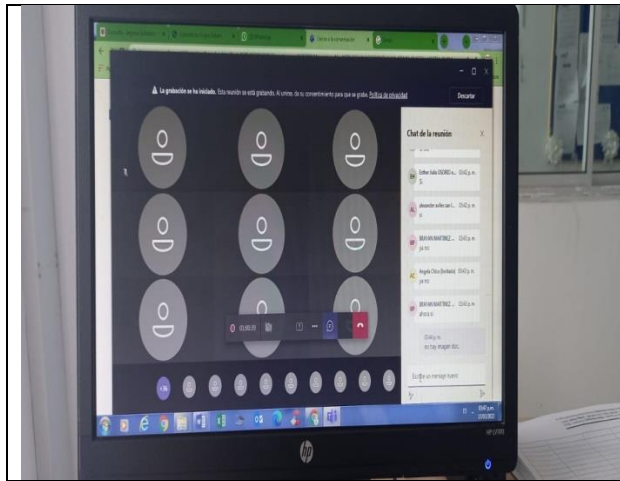
10/10/2023 Lugar: Alcaldía municipal Hora: 8:30 AM A 10:00AM Tema: Novedades

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

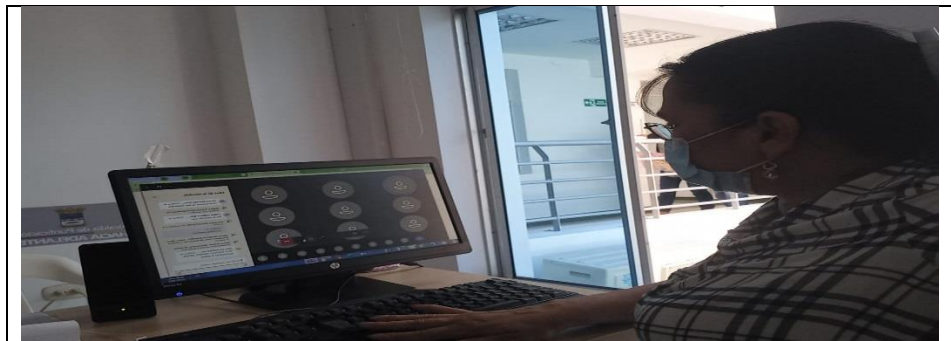
| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



| Cuenta de OBSERVACION | Etiquetas de DATO | BASIC OS | REACTIVACION | RETR O | Total general | Ente |
|-----------------------|-------------------|----------|--------------|--------|---------------|-------------------|
| | | | | | | Libano |
| | | | | | | MARQUITA |
| | | | | | | PEREIRA |
| | | | | | | Nariño |
| | | | | | | Ortega |
| | | | | | | Páez |
| | | | | | | Purificación |
| | | | | | | Roncesvalles |
| | | | | | | Rovira |
| | | | | | | Selva |
| | | | | | | San Antonio |
| | | | | | | San Luis |
| | | | | | | Santa Rosa |
| | | | | | | Valle de San Juan |
| | | | | | | Venezuela |
| | | | | | | Villavieja |
| | | | | | | Vitarte |
| | | | | | | Toda general |
| | | | | | | 206 |
| | | | | | | 401 |
| | | | | | | 31 |
| | | | | | | 66 |
| | | | | | | 430 |



| Código | Nombre de documento | Fecha de ingreso | Fecha de rechazo | Categoría | Tipología | Observación | FECHA DE OBSERVACION |
|--------|-----------------------|------------------|------------------|-----------|-----------|-------------|----------------------|
| 202201 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202202 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202203 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202204 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202205 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202206 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202207 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202208 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202209 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |
| 202210 | CONTRATO DE SERVICIOS | 2022/10/09 | 2022/10/10 | CONTRATO | CONTRATO | CONTRATO | 2022/10/10 |



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

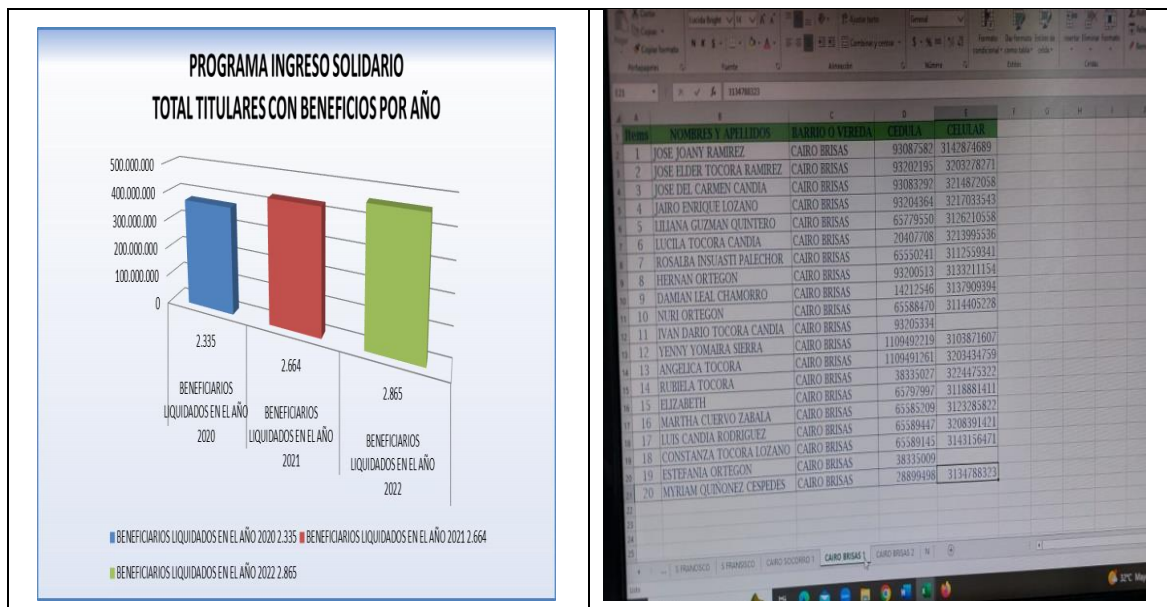
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

6- REDACTAR Y TRANSCRIBIR DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIA, TABULAR LA INFORMACIÓN QUE LLEGA AL DESPACHO CON EL FIN DE CREAR UNA BASE DE DATOS QUE FACILITE LA TOMA

Se hace un registro con los nuevos beneficiarios de ingreso solidario y la devolución del, ya que se han presentado ingresos de nuevas personas para los ciclos que faltan por entregar y se les avisa a la comunidad que se acerquen a la alcaldía municipal a la oficina desarrollo social con el enlace para que puedan averiguar si son beneficiarios de alguno de los programas y así poder acceder a los pagos y no se vayan a ver afectados por una posible suspensión

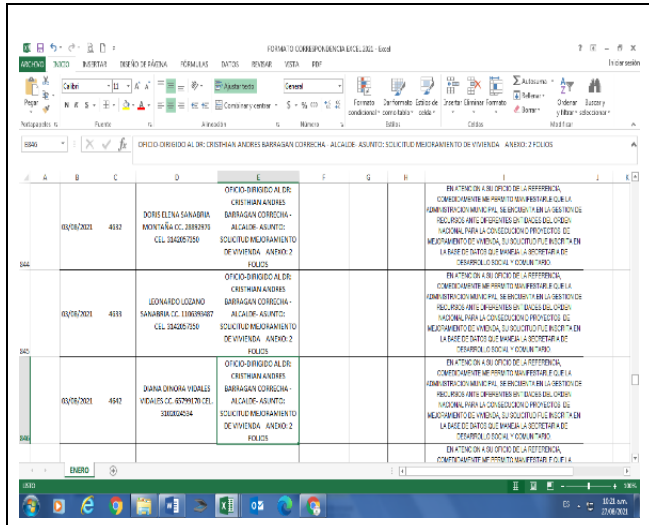
.7- EVIDENCIAS ENVIADAS DEL DNP PARA LOS ENLACE TOTAL DEL AVANCE TOTAL DE BENEFICIARIS POR AÑO EN EL PROGRAMA DEVOLUCION DEL IVA



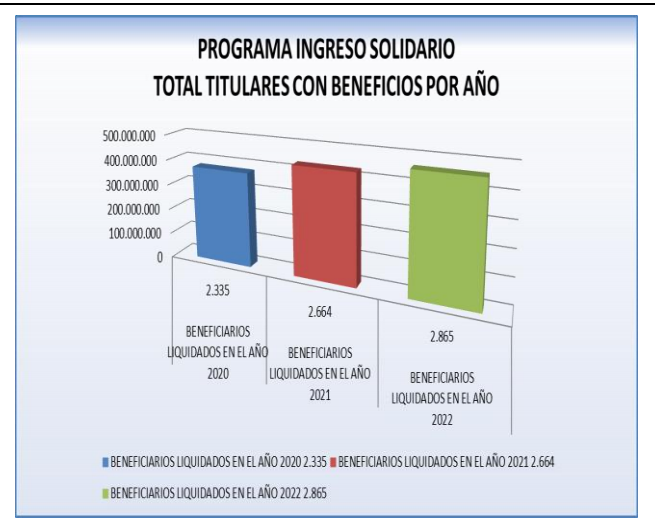
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



| Fecha | ID | Nombre | Dirección | Alcalde | Asunto |
|------------|------|---|---|---|---|
| 05/08/2021 | 4117 | DORIS ELENA SANABRIA MONTAÑA C.C. 2883933 | BARRAGAN CORCOCHA - ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 | ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 | ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 |
| 05/08/2021 | 4131 | LEONARDO USGANDI SANABRIA C.C. 110079067 | BARRAGAN CORCOCHA - ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 | ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 | ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 |
| 05/08/2021 | 4147 | DIANA OMAR VIVALES VIVALES C.C. 87991701 | BARRAGAN CORCOCHA - ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 | ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 | ALCALDE: ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VIVIENDA - AÑO 2022 |



8.- DAR CAPACITACIONES COMUNITARIAS DONDE SE EXPLIQUE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO Y DEVOLUCIÓN DEL IVA, Y COMO SE PIERDE EL BENEFICIO.

Se entrega información a la comunidad en general, de los cambios que ha venido presentando el programa, de compensación del IVA. Por las redes social y el canal local de tv.


También se hace un registro de los nuevos beneficiarios de ingreso solidario y devolución del IVA para que para este pago han ingresado nuevas personas para los ciclos que hacen falta por entregar.

Evidencias de los nuevos beneficiarios del mes de noviembre a diciembre los cuales se les atiende en la alcaldía municipal con el enlace.

Se realizó un Facebook Live en el mes de julio 24/2022 para dar a conocer los nuevos beneficiarios y como como van hacer los pagos porque modalidad

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
-la contraloría del ciudadano-

REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|



| Nº | NOMBRE | CEDULA | DIRECCION | Nº CELULAR | OBSERVACION | FIRMA |
|---------|---------------------------------|------------|-----------|------------|--------------|-------|
| 1790468 | MARGOTH OSPINA BOCANEGRA | 3237500390 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790468 | DURAY GUIMBAVO JIMAS | 3188921326 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790468 | UGUA MARIJAEZ FELIX | 3207604380 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790300 | ELIANA YINETH LISSECHE JIMENEZ | 3108094881 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790325 | ANA LUCIA DEVIA RODRIGUEZ | 3108420519 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790035 | FLOR MARIA MONROY GUAYARA | 3217704485 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790135 | MARIA ISABEL BARRIOS GALINDO | 3002955339 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789938 | INDIA GUIMBAVO QUIMBAVO | 3217795345 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789951 | DIANA WILERA GUALTERO RODRIGUEZ | 3114792227 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789956 | GLORIA ASTRID CURPIRA TIQUE | 3101686685 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789836 | SINDY PAOLA OSORIO ANDRADE | 3208278206 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789844 | ADONAI GUERRERO VARGAS | 3208151773 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789873 | LEIDY ZOHANA SANCHEZ SERRANO | 3123776296 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789873 | ALICIA LOGANO MERNANDEZ | 3125284220 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789762 | BEATRIZ SIERRA MAYORGA | 3203730897 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789794 | DIONEIA GONZALEZ QUIMBAVO | 3188229812 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789799 | MARTA ISABEL CAROSO GONZALEZ | 3111794650 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789824 | MARVY GONZALEZ LEA | 3142176219 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789882 | HECTOR EDUARDO GUALTERO YIQUE | 3123110310 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789892 | CONSTANZA TOSORA LOGANO | 3143318471 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789584 | OSIRA MARIELA TIMON | 3114463984 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789881 | JAVIER ENRIQUE NAVARRA SARRA | 3123035068 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789923 | YEVY RODRIGUEZ ZARZA FENA | 3120806797 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789878 | CLAUDIA PAOLA RODRIGUEZ | 3209080640 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789977 | MARIA VIGALY CURRATO ARAGON | 3042208161 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789922 | VEREBE LOGANO LOGANO | 3208787891 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790465 | MARIA YINETH CASTAÑON | 3208787891 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789443 | EMIGEN CARDAS SERRANO | 3208593996 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790020 | ELIENAI CELIA LINARES GONZALEZ | 3202468669 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789981 | FRANCISCA GUANA CARDAS | 3127970191 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790025 | LUZ ESTELLA GRANDI VESGARA | 3208904681 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789824 | HECTOR CARDENAS RIVERA | 3118336005 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789920 | LUIS OSAR GONZALEZ DRAGALA | 3142177920 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789920 | LUIS GONZALEZ FERRANDEZ | 3207734244 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1789920 | DIANA WILERA GUALTERO RODRIGUEZ | 3114792227 | TOLIMA | | PURIFICACION | |
| 1790300 | MARIA ISABEL BARRIOS GALINDO | 3002955339 | TOLIMA | | PURIFICACION | |

Desde el día 02 de noviembre en la alcaldía municipal ya se encuentran en las carteleras los listados de los nuevos beneficiarios del ingreso solidario y devolución del IVA



LISTA DE BENEFICIARIOS PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO Y DEVOLUCION DE IVA

| NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | DIRECCION | Nº CELULAR | OBSERVACION | FIRMA |
|---------------------|------------|-----------------|------------|-------------------|---------|
| Margarita Lopez | 317998155 | Nevada Clavete | 317891155 | ingreso solidario | [Firma] |
| Lidia Estrella | 328899944 | Nevada Clavete | 3106414018 | ingreso solidario | [Firma] |
| Angela y gisela | 32130789 | Nevada Clavete | 3112978661 | ingreso solidario | [Firma] |
| Quimbo AHS | 381090137 | Nevada Clavete | 3125456017 | ingreso solidario | [Firma] |
| Marta Cecilia | 321878881 | Purificacion | 3203368956 | ingreso solidario | [Firma] |
| Paula Patricia | 320824929 | Laquilla | 3103698098 | ingreso solidario | [Firma] |
| Paula Mariana | 63800558 | Chunchu Nuevo | 3207937679 | ingreso solidario | [Firma] |
| Luz Marina | 32697540 | Barrio progreso | 3115809506 | ingreso solidario | [Firma] |
| Hellen Viviana | 3100824498 | Hedeto | 3125831132 | ingreso solidario | [Firma] |
| Patricia | 321550738 | La Modela | 3118009929 | ingreso solidario | [Firma] |
| Sandra Patricia | 32504853 | La Modela | 311561268 | ingreso solidario | [Firma] |
| Beatriz | 32090053 | Chunchu Nuevo | 3111824716 | ingreso solidario | [Firma] |
| Aracelis | 65800616 | Chunchu Nuevo | 3214602246 | ingreso solidario | [Firma] |
| Vanessa | 1006860465 | Chunchu Nuevo | 1006860465 | ingreso solidario | [Firma] |
| Deicy Ortiz | 65800973 | Chunchu Nuevo | 3138571933 | ingreso solidario | [Firma] |
| Leticia | 38090798 | Chunchu Nuevo | 3223215222 | ingreso solidario | [Firma] |
| Nelsy | 65800903 | La Modela | 315732073 | ingreso solidario | [Firma] |
| Claudia | 65790890 | La Modela | 3118354618 | ingreso solidario | [Firma] |

Carretera N.º 8 - 122 / Barrio El Corchero - Alcaldía Municipal / Purificación - Tolima
TEL: (+57) 320 0049 / 320 0100 / FAX: (+57) 320 0881 / Código Postal: 74031
www.purificacion.gov.co / Correo electrónico: contraloria@purificacion.gov.co

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

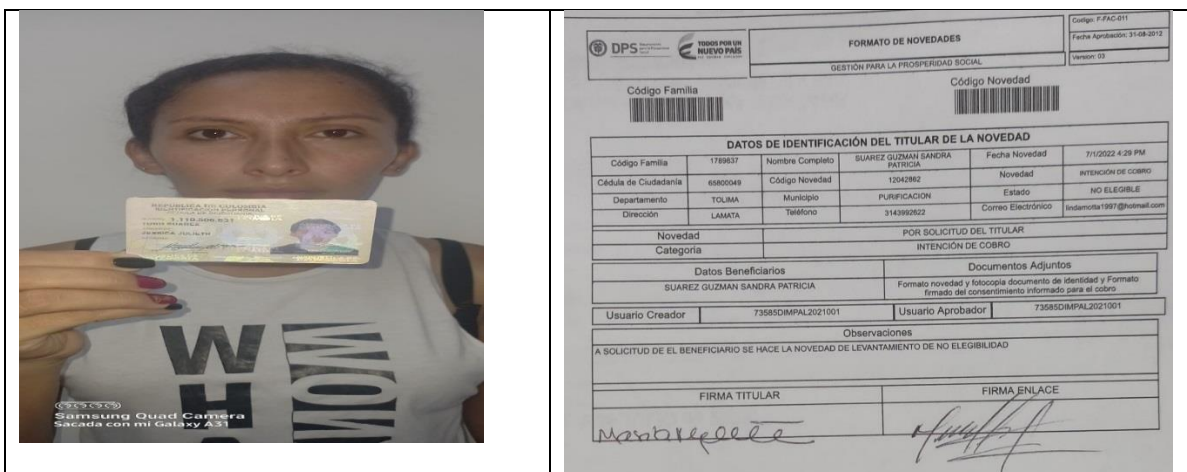
8... APOYAR A LOS BENEFICIARIOS EN LOS RECLAMOS ANTE EL DNS

Se atiende las personas que presentaron inconvenientes en los ciclos anteriores de pago y se realiza las novedades para que los beneficiarios puedan seguir siendo parte de estos programas sociales esa funciones de las novedades se a diario en la oficina desarrollo social y comunitario para darle una pronta solución a los beneficiarios

Se realizan la atención a los usuarios todos los días del ingreso solidario y devolución del IVA



En el mes de noviembre a diciembre 30 se realizaron las novedades de los traslados de pago para el sigte ciclo de pago las cuales se hacen todos los días en la oficina desarrollo social y comunitario

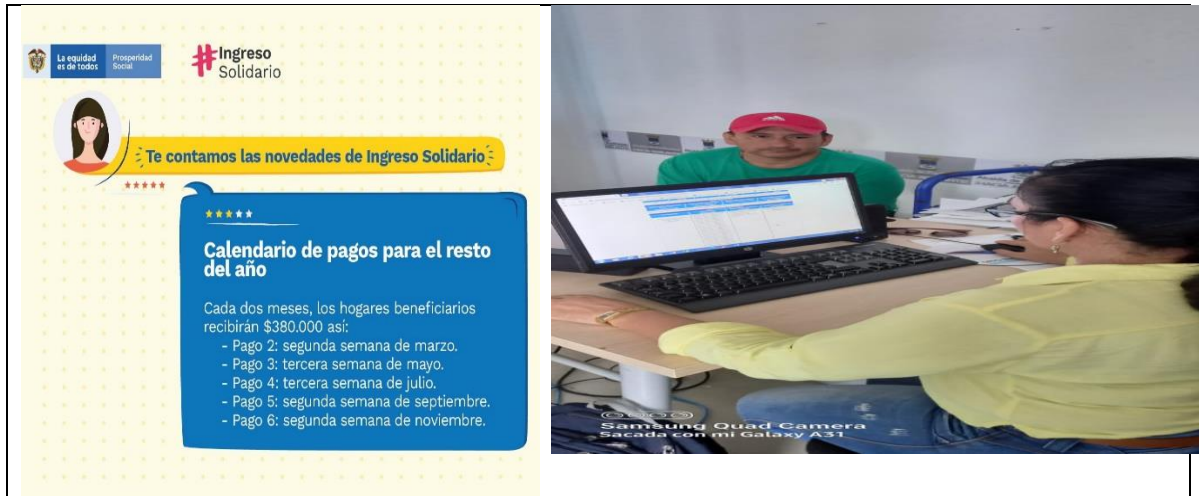


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Seguimos atendiendo las novedades que nos llegan a la oficina de los beneficiarios que por algún motivo no han podido cobra el incentivo DE LOS PROGRAMAS SOCIALES



La equidad es de todos. Prosperidad Social. #Ingreso Solidario

Te contamos las novedades de Ingreso Solidario

Calendario de pagos para el resto del año

Cada dos meses, los hogares beneficiarios recibirán \$380.000 así:

- Pago 2: segunda semana de marzo.
- Pago 3: tercera semana de mayo.
- Pago 4: tercera semana de julio.
- Pago 5: segunda semana de septiembre.
- Pago 6: segunda semana de noviembre.

CONTRATO No 274 DE 2022 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS AL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION DE LA FASE IV EN EL SEGUNDO SICLO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE JOVENES EN ACCION Y FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA".

1. Apoyar a las comunidades beneficiarias del programa familias y jóvenes en acción para potenciar sus habilidades y contribuir a superar la pobreza.

Se realizó la difusión de la información a los correspondientes grupos de mujeres las cuales pertenecen al Programa de Prosperidad Social Familias En Acción y jóvenes de la zona urbana y rural del municipio, las ofertas educativas del Sena Regional Tolima, cursos presenciales que se realizaron en la sede del antiguo innovar, donde el coordinador de proyecto de emprendimiento realiza la invitación de las ofertas en el mes de agosto (Ingles básico por niveles, organización de archivos, fundamento en salud y seguridad para el trabajo). Contando con la participación de jóvenes en edades de 14 a 28 años, En el mes de septiembre se oferto el curso en confección de muñecas de trapo en un ejercicio práctico y asistieron mujeres entre ellas madres lideres del programa familias en acción. En el mes de noviembre y diciembre fue se dio inicio a elaboración de muñecas de trapo y manualidades navideñas donde participaron más de 200 personas de diferentes edades. La difusión de la información se realizó en los encuentros

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

pedagógicos y comité de madres líderes. Se realizaron en las fechas establecidas por el enlace municipal de Familias en Acción. Comité y encuentros pedagógicos fueron realizados en periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2022. La documentación reposa en el archivo de la secretaria.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

NIT 890.701.077-4

**PURIFICACIÓN
¡HACIA ADELANTE!**

Alcaldía de Purificación

SECCIÓN: DEPARTAMENTO ALCALDE

SUBSECCIÓN: SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIAL Y COMUNITARIO

SERIE: PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN

SUBSERIE: _____

CÓDIGO: _____

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: FAMILIAS EN ACCIÓN
Correspondencia Enviada

FECHA INICIAL: 12 de mayo 2022

FECHA FINAL: 29 de Diciembre de 2022

NÚMERO DE FOLIOS: 109


NÚMERO DE CARPETA: 1

NÚMERO DE CAJA: _____



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

CURSO PRESENCIAL



Inglés Básico
Niveles I, II, III y IV

CUPOS LIMITADOS

INFORMES:
-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO / PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO / CEL.: 321 988 5245
2º PISO ANTIGUO ININGUAR
-OFICINA DE LA MUJER.
2º PISO / PALACIO MUNICIPAL




Alcaldía de Purificación
¡HACIA ADELANTE!
Cristian Barragán / Alcalde 2020-2023

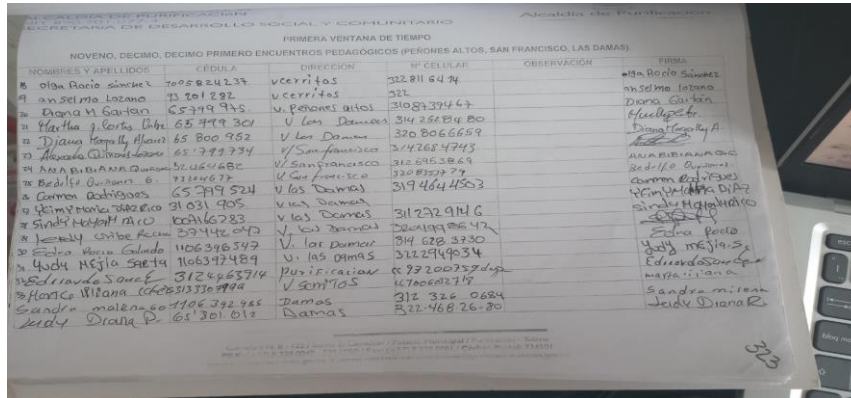
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 | Versión: 01:2022 |



| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | DIRECCIÓN | Nº CELULAR | OBSERVACION | FECHA |
|-----------------------|------------------|------------------|----------------|-------------|------------|
| Olga Rocio Sánchez | 7005824237 | Vcerrijos | 322 811 64 74 | | 14/10/2022 |
| Anselmo Lozano | 73 201 282 | Vcerrijos | 312 | | 14/10/2022 |
| Diana V. Garibon | 65 799 395 | V. Perdomo Altos | 310 83 394 47 | | 14/10/2022 |
| Martha J. Cortés | 65 799 301 | V. Las Damas | 314 258 84 80 | | 14/10/2022 |
| Diana Pamela Alvar | 65 800 962 | V. Las Damas | 320 806 66 59 | | 14/10/2022 |
| Alvaredo Quiroz | 65 799 734 | V. San Francisco | 314 268 47 45 | | 14/10/2022 |
| Ana Patricia Quintero | 52 064 682 | V. San Francisco | 312 595 38 69 | | 14/10/2022 |
| Bealito Quintero | 73 204 677 | V. San Francisco | 320 8359 77 | | 14/10/2022 |
| Carmona Adriana | 65 799 524 | V. Las Damas | 319 464 45 53 | | 14/10/2022 |
| Guimaraes Jairo | 31 031 905 | V. Las Damas | 312 732 91 16 | | 14/10/2022 |
| Sandra Helena | 65 799 283 | V. Las Damas | 320 199 05 42 | | 14/10/2022 |
| Jeimy Cortés | 29 742 070 | V. Las Damas | 314 628 33 30 | | 14/10/2022 |
| Patricia María Celado | 1106396347 | V. Las Damas | 312 294 99 34 | | 14/10/2022 |
| Yudy Mejía | 58679 | V. Las Damas | 6 79 200 33 21 | | 14/10/2022 |
| Silvia Soledad | 312 465 719 | Periferico | 1 700 02 19 | | 14/10/2022 |
| María Wiliana | 65 833 330 99 44 | Damas | 312 326 06 24 | | 14/10/2022 |
| Sandra Malena | 4106 392 465 | Damas | 322 468 26 80 | | 14/10/2022 |
| Yedy Diana P. | 65 801 012 | Damas | | | 14/10/2022 |

- Apoyar el desarrollo y cabal ejecución del programa más Familias en Acción, realizando acompañamiento a los procesos de incentivos verificación de compromisos en salud, educación monitoreo de las diferentes instituciones, cargue de información, capacitaciones atención al público y novedades.

Se realizó el proceso de las novedades en la plataforma SIFA, realizando el cambio de documento a la madre titular la cual solicito que realizaran el cambio de registro civil del menor de edad a tarjeta de identidad.

Se participó de la reunión virtual que convoco prosperidad social para los enlaces municipales y apoyos de los procesos operativos e información de rangos de diferentes cumplimiento en la ruta de atención integral para la promoción y mantenimiento de la salud de la primera infancia.

Las diferentes capacitaciones fueron realizadas en los meses comprendidos entre agosto y septiembre de 2022.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

La equidad es de todos
Prosperidad Social

Capacitación segunda etapa inscripciones Familias en Acción Tolima Fase IV

Gracias por su participación, ¡Unidos superaremos la pobreza!

[Modificar tu respuesta](#)

3:57

Pulse para volver a la reunión 01:07

19 de octubre de 2022

En la reunión (78) Silenciar a todos

Organizador

Anyela Gicela Uribe Galeano
Ha empezado a grabar

Participantes

Dana arroyo purificacion

.

Alejandra

Ana Moncaleano

andrea bejarano (Invitado)

Angel Santiago Vasquez C...

Angie Paola Grisales

ASTRID YULIETH ROJAS T...

teams.microsoft.com
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a...
teams.microsoft.com

Para quienes tienen dificultades, en este link pueden ingresar:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzE1MDIjNjgtNWQ5Ni00ODYyLWI2NjAtNTZmMmQ1OGYyN2Y4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2219c3130c-6c58-4dbf-b9a2-679d3d0e7f00%22%2c%220id%22%3a%22473a4504-5ed5-4040-b430-2e80f1a7a3ed%22%7d
3:02 p. m.

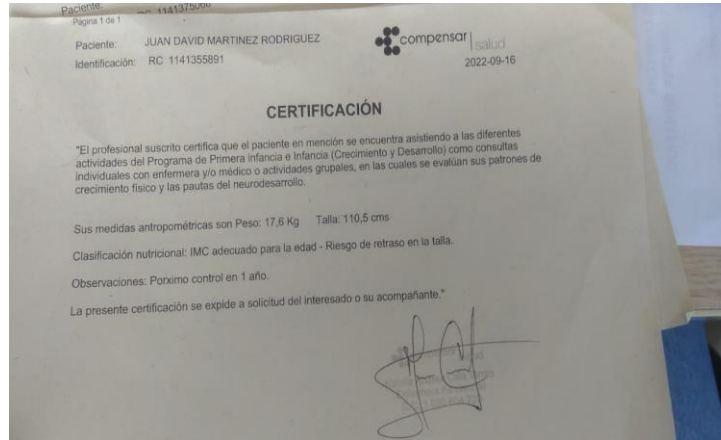
forms.office.com
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.as...
forms.office.com

[15:23] Mauricio Andres Bocanegra Camelo
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DBPDGVhsv025omedPQ5_AARFokfVXkBAtDAugPGno-1UMeg3MExUUTdZN1EyOVFXWTVERjVUNK9KNS4uFill | Asistencia Capacitación Cargue Directo Salud Registro de asistencia capacitación Familias en Acción sobre registro de cumplimientos por IPS - 19/10/2022 forms.office.com
3:25 p. m.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



3. Apoyar la organización de los eventos programados con las madres beneficiarias del programa más familias en acción como lo son: encuentro pedagógicos, asamblea general, desarrollado por la secretaria en el cumplimiento de sus labores misionales. El enlace de familias en acción realizo encuentros pedagógicos en la zona urbana y rural donde se realizó la socialización de los temas puntuales para las madres lideres sobre liderazgo, competencias ciudadanas y comunitarias - Resiliencia y toma de Decisiones y haciendo entrega de los listados por barrios y veredas de las familias focalizadas con los datos correspondiente a cada familia y fechas las cuales les corresponde realizar la inscripción de la cuarta Fase de Familias en Acción que se lleva acabo el segundo semestre del año 2022. Se realizaron los encuentros en la margen derecha que corresponde las siguientes veredas (mata, buena vista, tambo).

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Barrio Ospina Pérez socialización - encuentro pedagógico



Vereda villa esperanza – encuentro pedagógico.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

- Apoyar al programa jóvenes en acción conforme a los requerimientos de la supervisión de este contrato.

En la página oficial se realizaron las publicación y convocatorias dirigidas a los jóvenes convocatoria realizada por MINTIC para realizar trabajo en casa y trabajo remoto- la oferta dio inicio el 19/07/2022 con fecha de cierre 19/08/2022.

SE REALIZO EL PROCESO DE RADICACION MEDIANTE OFICIO A LOS DIFERENTES PUNTOS DE PAGO DE JOVENES EN ACCION EN EFECTY informando la cuarta jornada de entrega de incentivos a los jóvenes del municipio de jóvenes en acción dando inicio en la fecha de 25/08/2022 a 13/09/2023,

SE REALIZO LA PUBLICACION DE LA OFERTA PARA JOVENES CON EL ANIMO DE MEJORAR EL PERFIL PARA EL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, EN EL CURSO DE MARKETING DIGITAL. CON DUARACION DE 30 HORAS "MARKETING DIGITAL-FUNDACION TELEFONICA" 25/08/2022, 15/09/2022.

SE REALIZARON LAS CORRESPONDIENTES LLAMADAS A LOS JOVENES BENEFICIARIOS A REALIZAR LA VERIFICACION Y LIQUIDACION DEL PAGO DE JOVENES EN ACCION - 25/10/2022 -13/11/2022

ES IMPORTANTE REALIZAR LAS PUBLICACIONES POR LOS DIFERENTES MEDIOS DE INFORMACION, PARA NOTIFICAR A LOS JOVENES Y SE ACERQUEN A REALIZAR LOS PROCESOS DE LOS CUALES SON BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES SUBCIDIOS. 11/11/2022 - 18/11/2022

SE PUBLICO LA FERIA EXPOEMPLO JOVEN DONDE, TUVO UNA DURACION DE 24 HORAS CON MAS DE 19.000 VACANTES DISPONIBLES DENTRO Y FUERA DEL PAIS. "EXPO EMPLEO" 04/08/2022 - 25-08-202

SE PUBLICO LA OFERTA #EMPRENDER JUNTOS - DESARROLLOCOMERCIAL PARA MICRONEGOCIOS: #OFERRENTE MI COMERCIO EN ARTICULACION CON LA PROMOTORA DE COMERCIO SOCIAL 1/09/2022 -30/09/2022

SE ARTICULO CON EL GIT ALIANZA Y COOPERACION Y ASOBANCARIA, SE ESTAN REALIZANDO TALLERES DE EDUCACION FINANCIERA DE MANERA VIRTUAL PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA JOVENES EN ACCION EN EL DEPARTAMENTO. "SABER MAS" 4/11/2022 -SELECCIÓN DIA Y HORA LA CUAL SE COMPROMETE. están

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

capacitaciones y ofertas de empleo se brindó a los jóvenes del municipio información solicitada en las instituciones educativas y alcaldía municipal.

Por medio magnético llegó información relacionada a los convenios JEA FUERZAS MILITARES – POLICIA NACIONAL. Fechas para realización de los procesos de pre-registros de los jóvenes quienes se encuentran estudiando en universidades públicas, realizando 35 pre registro a la plataforma SIJA.

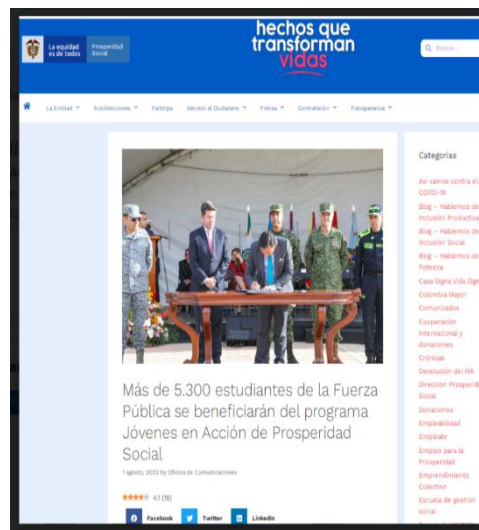
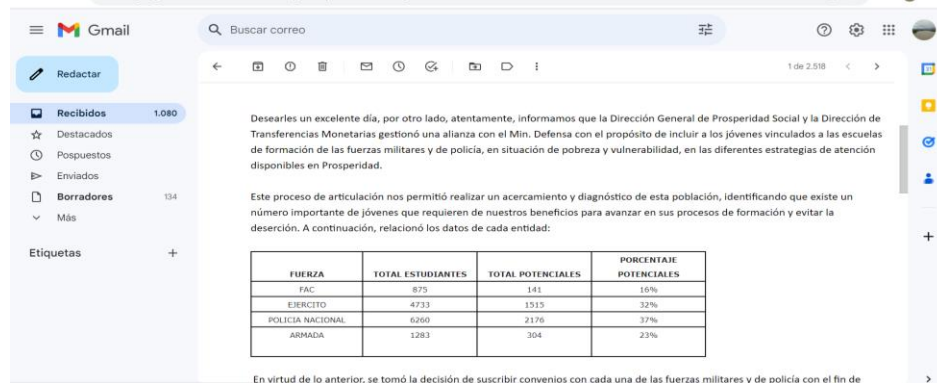
| NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | DIRECCION | Nº CELULAR | OBSERVACION | FIRMA |
|--------------------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------------------------|--------------------------|
| Karel Fred Calderon A. | 1106732022 | Casa 2a B Combeles | 3133624556 | Inf Pre-Registros | Karel Calderon |
| Neli Socreia Castro B. | 11005703131 | Vereda Santa Lucia 2 | 32638117432 | Pre-reg. Jovenes Opcion | Neli C. |
| Diana VARGAS RIVERA | 11026373021 | VEREDA LOS OJOS | 3213214366 | PRE-REGISTRO | Diana VARGAS |
| Juan Diego Saldaña Romero | 1113416594 | Cra 5 #11-79 Buzos | 3102441131 | Inventariado suspendido | Juan Diego Saldaña |
| Diana Alvarado Simón C. Gaitan | 1100718642 | Cra 9 #11-79 Buzos | 3224120006 | Información de Beneficiarios | Diana Alvarado |
| Cristian Camilo Silva | 1106372357 | Cerro Obispo 300 | 316620767 | Inventariado Suspendido | Cristian Silva |
| Jhon Alex Gonzalez | 1117489660 | Hacienda 1 Casa 200 | 317677258 | Inventariado Sisp | Jhon Alex Gonzalez |
| Daniel Estiven Quintana | 1106392583 | Cerro Hulelo | 3223901222 | Inventariado Suspendido | Daniel Quintana |
| Maria Angel Horno Roca | 1105460557 | Cerro el Horno | 3213754407 | Novedad Cambio documento | Maria Angel Horno |
| Jamilec Joha Velasco | 1105461379 | H24 y Avenida 200 | 0136410401 | Inf Pre registros | Jamilec Joha Velasco |
| Jorge Mario Jimenez | 28053478 | Vereda Buenavista | 0105161338 | Verificación de Beneficiarios | Jorge Mario Jimenez |
| Diana Julia Pineda Lopez | 1106372587 | Vereda Buenavista | 3185252894 | Verificación de Beneficiarios | Diana Julia Pineda Lopez |
| Juan Diego Muñoz Romero | 1110446694 | Cerro Obispo 300 | 311570734 | Inventariado Suspendido | Juan Diego Muñoz Romero |
| Paula Capriles | 1106372448 | Vereda Hulelo | 3125121407 | Inventariado Suspendido | Paula Capriles |
| Oscar Andres Jorjano | 1106372433 | Hacienda 1 Casa 200 | 3116734415 | Pre-Registros | Oscar Andres Jorjano |
| Adrian Alexander Lozano | 1007461999 | Hacienda 2 Casa 200 | 3204271102 | Realización Pre Registros | Adrian Lozano |
| Yaniso Amos Diaz | 1024461420 | Vereda Chereche Asolado | 3102071233 | Pre-registros | Yaniso Amos Diaz |
| Andres Amos Diaz | 1024461418 | B. Opima Rincón 200 | 3125135727 | Pre-registros | Andres Amos Diaz |



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Alcaldía Municipal de Purificación Tolima
4 de noviembre

#Capacitación || Curso de Finanzas para Jóvenes en Acción.

Gracias a la articulación con el GIT Alianzas y Cooperación y Asobancaria, se están realizando Talleres de Educación Financiera de manera virtual para los participantes del Programa Jóvenes en Acción en el departamento del Tolima.

A continuación, se relaciona la información respectiva:

Oferta: Taller de Educación Financiera "Saber Más"

Oferente: Asobancaria

Población Objetivo: JeA Activos

Duración: 3 horas.

Cupos: limitados

Certificación: Finalizado el taller se entregará certificado de asistencia y conocimientos en línea.

#Inscripción: Los interesados deben inscribirse en el siguiente link <https://forms.office.com/r/NNrVTms0dq> y seleccionar el día y hora en la cual se comprometen a asistir. Es muy importante esa inscripción para poder remitir el link de conexión a la jornada.



Alcaldía Municipal de Purificación Tolima
24 de agosto

#JuventudHaciaAdelante || "Expo Empleo Joven" se llevará a cabo el 25 y 26 de agosto. Haz parte.

En este importante evento virtual, los jóvenes podrán encontrar:

- Evento activo las 24 horas del día.
- Más de 19.000 vacantes disponibles, dentro y fuera del país.
- Stands de empresarios y entidades públicas con oferta para jóvenes, entre ellas Prosperidad Social con el programa Jóvenes en Acción y #Empleate
- Toda la oferta del SENA en un solo lugar.
- Charlas relacionadas con la empleabilidad y el emprendimiento.

En el siguiente enlace podrán consultar el video tutorial para la navegación en la plataforma durante los días del evento: <https://www.youtube.com/watch?v=1pJzH0law>

Para la participación, los interesados deben registrarse en www.expoempleosenajoven.com.

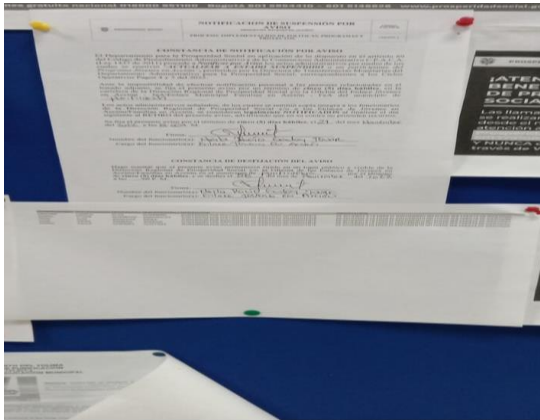
Para la postulación en vacantes, es importante que los jóvenes ingresen su hoja de vida en la Agencia Pública de Empleo del SENA: <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Pagi...Inicio.aspx>

La programación de #talleres de orientación para jóvenes que realizará el SENA en algunas regionales -de manera virtual o presencial- con el fin de brindarles herramientas que les permitan fortalecer su perfil ocupacional, se puede consultar en el siguiente enlace:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

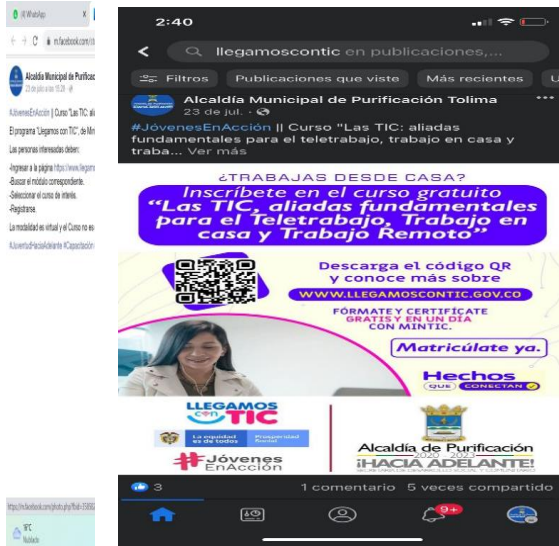
| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Redactar y transcribir documentos solicitados por la secretaria de desarrollo social y comunitario, tabular la información que llega al despacho con el fin de crear una base de datos que facilite la toma de decisiones.

Se dio contestación a las solicitudes de mejoramiento de vivienda, radicaron en la fecha desde agosto a diciembre, donde se remitió por competencia a la secretaria de obras e infraestructura para la asignación de las visitas e inspección ocular de las mismas. Se alimento las bases de datos con la información de las familias que realizaron las solicitudes. Teniendo un total:

INFORME DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA 2022

La secretaria de Desarrollo Social ha recibido las siguientes solicitudes de mejoramientos de vivienda:

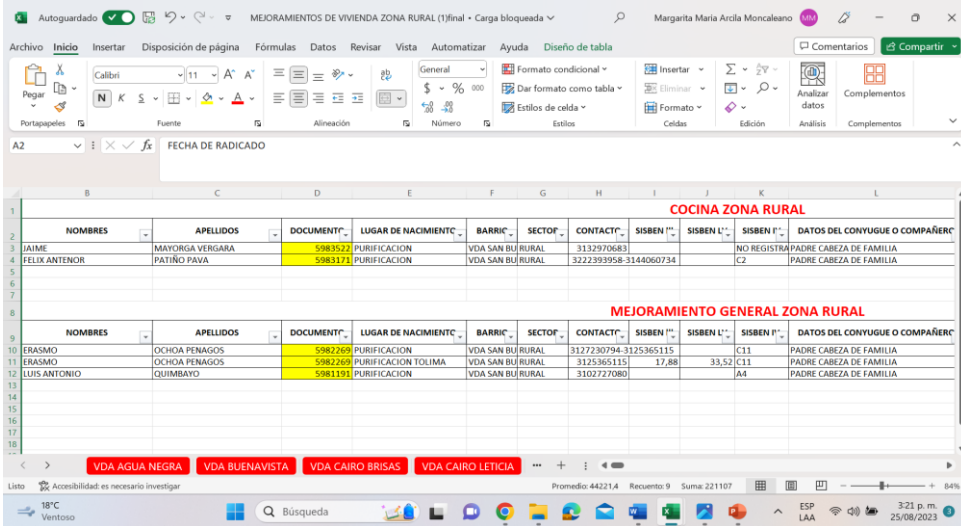
| | COCINAS | HABITACIONES | UNIDADES SANITARIAS | BANCO DE MATERIALES |
|---------------|----------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| URBANO | 66 | 204 | 70 | 166 |
| RURAL | 192 | 311 | 170 | 434 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

De estas solicitudes se han realizado las siguientes visitas: 737 VISITAS EN EL AREA RURAL 549 VISITAS EN EL CASCO URBANO DURANTE EL AÑO 2022.



| COCINA ZONA RURAL | | | | | | | | | | |
|-------------------|------------------|-----------|---------------------|------------------|--------|-----------------------|----------|-----------|------------|-------------------------------------|
| NOMBRES | APELLIDOS | DOCUMENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | BARRIO | SECTOR | CONTACTO | SISBEN I | SISBEN II | SISBEN III | DATOS DEL CONYUGUE O COMPAÑERO |
| JAIIME | MAYORGIA VERGARA | 5983527 | PURIFICACION | VDA SAN BU RURAL | | 3132970683 | | | | NO REGISTRA PADRE CABEZA DE FAMILIA |
| FELIX ANTONOR | PATINO PAVA | 5983171 | PURIFICACION | VDA SAN BU RURAL | | 3222393958-3144060734 | | | | C2 PADRE CABEZA DE FAMILIA |

| MEJORAMIENTO GENERAL ZONA RURAL | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------|-----------|---------------------|------------------|--------|-----------------------|----------|-----------|------------|--------------------------------|
| NOMBRES | APELLIDOS | DOCUMENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | BARRIO | SECTOR | CONTACTO | SISBEN I | SISBEN II | SISBEN III | DATOS DEL CONYUGUE O COMPAÑERO |
| ERASMO | OCHOA PENAGOS | 5982269 | PURIFICACION | VDA SAN BU RURAL | | 3127230794-3125365115 | | | | C11 PADRE CABEZA DE FAMILIA |
| ERASMO | OCHOA PENAGOS | 5982269 | PURIFICACION TOLIMA | VDA SAN BU RURAL | | 3125365115 | 17,88 | 33,52 | | C11 PADRE CABEZA DE FAMILIA |
| LUIS ANTONIO | QUIMBAYO | 5981191 | PURIFICACION | VDA SAN BU RURAL | | 3102727080 | | | | A4 PADRE CABEZA DE FAMILIA |

Se realizó el acta No 004 de 25 octubre de 2022 reunión realizada en el auditorio de cuarto comité de madres líderes del programa familias en acción.

ACTA No. 04

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: TOLIMA/ PURIFICACION

FECHA: // HORA: 25 de octubre hora: (2:30 PM)

LUGAR: Auditorio de la Alcaldía Municipal presencial

OBJETIVO:

REALIZAR EL CUARTO COMITÉ MUNICIPAL DE MADRES LIDERES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION

ASISTENTES: TOTAL ML PÁRTICIPANTES. _____ TOTAL ML I _____ participantes.

ACOMPAÑO EL ENLACE MUNICIPAL SI NO _____

ORDEN DEL DÍA:

| | TEMA TRABAJADO | RESPONSABLE |
|---|--|--|
| 1 | Saludo y bienvenida, presentación de agenda, llamado a lista, acuerdos básicos y normas de bioseguridad. | Equipo Familias en acción y Enlace municipal |
| 2 | Momento 1: Gestión | Enlace y Apoyo familias en acción |
| 3 | Momento 2: Competencias Ciudadanas y Comunitarias | Paula Sánchez |
| 4 | Momento 3: plan comunitario anual | Neila Rocío Godoy Tovar |
| 5 | Momento 4: articulación | Enlace Municipal |


Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



ACTA 002 DE FECHA 19-10-2022 estudiar es mi oportunidad programa que socializo el en lace municipal.


| | | |
|--|---|---|
|  <p>Alcaldía de Purificación</p> | ACTA 2 PROCESO: Direccionamiento Estratégico ACTA 2 ESTUDIAR ES MI OPORTUNIDAD | Código: F-DE-14 Versión: 1 Página 1 |
| DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / Purificación FECHA (aaaa/mm/dd): 2022/10/19 HORA (hh.mm AM/PM): De las 8:00 AM a las 10:00 AM LUGAR: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA LUCIA, INSTITUCION EDUCATIVA PEREZ Y ALDANA OBJETIVO: SOCIALIZAR LA ESTRATEGIA ESTUDIAR ES MI OPORTUNIDAD. ASISTENTES: Asistentes 182 estudiantes. ORDEN DEL DÍA: ORDEN DEL DÍA: | | |

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Siendo las 8:00 am del 19 de octubre del 2022 nos dirigimos a la Institución Educativa Técnica Santa Lucia, para socializar la estrategia estudiar es mi oportunidad con los estudiantes del grado 10º y 11º.

1. Se dió inicio con un cordial saludo por parte de NEILA ROCIÓ GODOY TOVAR Enlace Municipal de Familias en Acción y Jóvenes en Acción, motivando a los estudiantes para que participen activamente de la socialización porque son herramientas importantes para su proyecto de vida.

2. Seguidamente hace la intervención GLORIA CECILIA MARTÍNEZ SOLANO Enlace Indígena quien dió un cordial saludo a los estudiantes incentivándolos y dando a conocer que aquellos

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Alcaldía de Purificación</p> | ACTA 2 PROCESO: Direccionamiento Estratégico ACTA 2 ESTUDIAR ES MI OPORTUNIDAD | Código: F-DE-14 Versión: 1 Página 2 |
|---|---|---|

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

5. Coadyuvar con las actividades extramurales que lleva acabo la administración municipal, en el marco de programas más familias en acción tales como eventos para el sano esparcimiento de la comunidad y las demás que contribuyan al cumplimiento de los fines sociales de la administración municipal de acuerdo con la programación establecida, de la cual queda registro documental.

Realizaron las convocatorias para las mesas que se realizaron *El día 06 de septiembre del 2022 Se inició la reunión de la segunda Mesa Temática en Educación a las 3:00 pm en el auditorio de la instalaciones de la Alcaldía Municipal, contando con la participación de los representantes de las instituciones educativas.*

Se inició la reunión de la Segunda Mesa Temática en Salud el 6 de septiembre de 2022 a las 9:00 AM en el auditorio del tercer piso de la Alcaldía Municipal, donde se contó con la presencia de los delegados de la IPS Nuevo Hospital La Candelaria, de la Secretaría de Salud Municipal, un delegado del alcalde municipal, representantes del comité de madres líderes y equipo de Familias en Acción. se apoyo en la jornada de salud que realizo el nuevo hospital la candelaria en coordinación con la secretaria de salud la cual se realizó en la nueva tarima municipal dirigida a las comunidades indígenas del municipio.se realizo el 20 de septiembre, se apoyo a la oficina de la mujer en el proceso de empaque de dulces en el auditorio del tercer piso de la alcaldía municipal 28,29 y 30 de octubre de 2022.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |




6. Apoyar el proceso de inscripción en la plataforma sifa de las familias beneficiarias del programa familias en acción.

El 18 de julio por medio magnético se recibió información de las familias focalizadas en el municipio de las cuales deben realizar el proceso de inscripción al programa de familias en acción, se realizó el descargue de información, socialización y difusión de la información. Durante el periodo comprendido del mes de agosto a diciembre de 2022, con un total 1501 familias priorizadas -1088 inscritas, apoyando el proceso de llamadas a las familias de la zona rural, margen derecha - buena vista, Tambo, mata, tigre santa lucia - chenche asoleado chenche uno chenche tres damas Baurá, de las cuales acudieron al llamado para realizar el proceso de preinscripción – zona urbana Ospina Pérez, libertad Cábmulos santa librada Antonio Nariño y demás veredas y barrios que conforman el municipio. Realizando:

1º mes 182 inscripciones - 2º mes 213 - 3º mes 205 - 4º mes 239 - 5º mes 249 inscripciones durante el periodo comprendido. Se realizó el trabajo mancomunado de verificar legitimidad de la documentación para realización del proceso.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



Fwd: LISTADOS DE FOCALIZACIÓN Y DOCUMENTOS INSCRIPCIONES - PURIFICACION Recibidos x

Neila Rocío Godoy Tovar
para mi

24 ago 2023, 17:09 (hace 17 horas) ☆ ↶ ⋮

----- Forwarded message -----

De: **Wilmar Hernan Castillo Varon** <wilmar.castillo@prosperidadsocial.gov.co>
 Date: lun, 18 jul 2022 a las 15:32
 Subject: LISTADOS DE FOCALIZACIÓN Y DOCUMENTOS INSCRIPCIONES - PURIFICACION
 To: 73purificacion <73purificacion@gmail.com>
 Cc: Mauricio Andres Bocanegra Camelo <Mauricio.Bocanegra@prosperidadsocial.gov.co>, Emiliano Uruena Zamora <Emiliano.Uruena@prosperidadsocial.gov.co>, Martha Belen Guzman Cespedes <mguzman@prosperidadsocial.gov.co>, Ricardo Avila Velasquez <ricardo.avila@prosperidadsocial.gov.co>

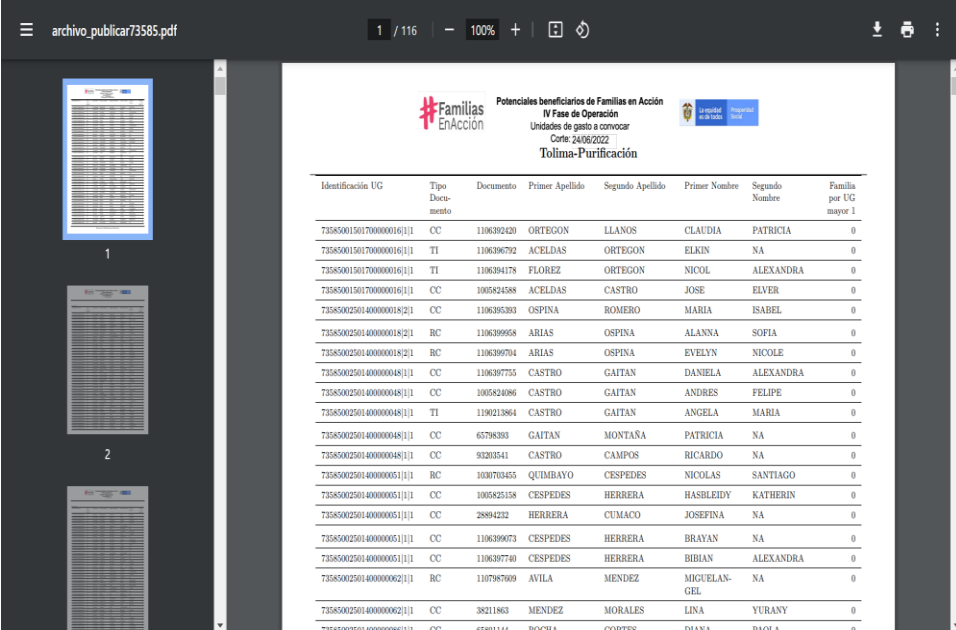
Buenas tardes Neila ,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| ID_UG | ZONA | NOMVEREDA | IOMBARRI | DIRECC | TELES | TIPODOC | DOCUMENTEN | APE1 | APE2 | NOM1 | NOM2 | FAMILIAS |
|--------------|------|-----------------|------------------------------------|------------------------|----------|---------|------------|----------|----------|-------------|----------|----------|
| 735850015017 | 2 | VILLA ESPERANZA | BARRIOS4 | VEREDA VILLA ESPERANZA | 3,21E+09 | CC | 110639242 | ORTEGON | LLANOS | CLAUDIA | PATRICIA | 0 |
| 735850015017 | 2 | VILLA ESPERANZA | BARRIOS4 | VEREDA VILLA ESPERANZA | 3,21E+09 | TI | 110639679 | ACELDAS | ORTEGON | ELKIN | | 0 |
| 735850015017 | 2 | VILLA ESPERANZA | BARRIOS4 | VEREDA VILLA ESPERANZA | 3,21E+09 | TI | 110639417 | FLOREZ | ORTEGON | NICOL | ALEXANDR | 0 |
| 735850015017 | 2 | VILLA ESPERANZA | BARRIOS4 | VEREDA VILLA ESPERANZA | 3,21E+09 | CC | 100582458 | ACELDAS | CASTRO | JOSE | ELVER | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. SANT MZ C14 | | 3,02E+09 | CC | 110639539 | OSPINA | ROMERO | MARIA | ISABEL | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. SANT MZ C14 | | 3,02E+09 | RC | 110639995 | ARIAS | OSPINA | ALANNA | SOFIA | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. SANT MZ C14 | | 3,02E+09 | RC | 110639970 | ARIAS | OSPINA | EVELYN | NICOLE | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | BARRIO MI CALLE 2 #2-7 BARRIO EL M | | 3,21E+09 | CC | 110639775 | CASTRO | GAITAN | DANIELA | ALEXANDR | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | BARRIO MI CALLE 2 #2-7 BARRIO EL M | | 3,21E+09 | CC | 100582408 | CASTRO | GAITAN | ANDRÉS | FELIPE | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | BARRIO MI CALLE 2 #2-7 BARRIO EL M | | 3,21E+09 | TI | 119021386 | CASTRO | GAITAN | ANGELA | MARIA | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | BARRIO MI CALLE 2 #2-7 BARRIO EL M | | 3,21E+09 | CC | 65798393 | GAITAN | MONTAÑA | PATRICIA | | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | BARRIO MI CALLE 2 #2-7 BARRIO EL M | | 3,21E+09 | CC | 93203541 | CASTRO | CAMPOS | RICARDO | | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. SANT MZ F 16 | | 3,23E+09 | RC | 103070345 | QUIMBAYO | CESPEDES | NICOLAS | SANTIAGO | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. SANT MZ F 16 | | 3,23E+09 | CC | 100582515 | CESPEDES | HERRERA | HASBLEIDY | KATHERIN | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. SANT MZ F 16 | | 3,23E+09 | CC | 28894232 | HERRERA | CUMACO | JOSEFINA | | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. SANT MZ F 16 | | 3,23E+09 | CC | 110639907 | CESPEDES | HERRERA | BRAYAN | | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. SANT MZ F 16 | | 3,23E+09 | CC | 110639774 | CESPEDES | HERRERA | BIBIAN | ALEXANDR | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. EL PC MZ A CASA 9 URB EL PORV | | 3,16E+09 | RC | 110798766 | AVILA | MENDEZ | MIGUELANGEL | | 0 |
| 735850025014 | 1 | VEREDAS4 | URB. EL PC MZ A CASA 9 URB EL PORV | | 3,16E+09 | CC | 38211863 | MENDEZ | MORALES | LINA | YURANY | 0 |
| 735850025014 | 3 | LAS DAMAS | BARRIOS4 | VEREDA LAS DAMAS | 3,2E+09 | CC | 65801144 | ROCHA | CORTES | DIANA | PAOLA | 0 |
| 735850025014 | 3 | LAS DAMAS | BARRIOS4 | VEREDA LAS DAMAS | 3,2E+09 | RC | 119021452 | QUIÑONES | ROCHA | MARIA | CAMILA | 0 |
| 735850025014 | 3 | SAN FRANCISCO | BARRIOS4 | VEREDA SAN FRANCISCO | 3,11E+09 | CC | 100061553 | QUIÑONES | QUIÑONES | VALENTINA | | 0 |



| Identificación UG | Tipo Documento | Documento | Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Familia por UG mayor 1 |
|------------------------|----------------|------------|-----------------|------------------|---------------|----------------|------------------------|
| 7358500150170000001611 | CC | 1106392420 | ORTEGON | LLANOS | CLAUDIA | PATRICIA | 0 |
| 7358500150170000001611 | TI | 1106396792 | ACELDAS | ORTEGON | ELKIN | NA | 0 |
| 7358500150170000001611 | TI | 1106394178 | FLOREZ | ORTEGON | NICOL | ALEXANDRA | 0 |
| 7358500150170000001611 | CC | 1005824588 | ACELDAS | CASTRO | JOSE | ELVER | 0 |
| 7358500250140000001821 | CC | 1106395393 | OSPINA | ROMERO | MARIA | ISABEL | 0 |
| 7358500250140000001821 | RC | 1106399954 | ARIAS | OSPINA | ALANNA | SOFIA | 0 |
| 7358500250140000001821 | RC | 1106399704 | ARIAS | OSPINA | EVELYN | NICOLE | 0 |
| 7358500250140000004811 | CC | 1106397755 | CASTRO | GAITAN | DANIELA | ALEXANDRA | 0 |
| 7358500250140000004811 | CC | 1005824086 | CASTRO | GAITAN | ANDRÉS | FELIPE | 0 |
| 7358500250140000004811 | TI | 1190213864 | CASTRO | GAITAN | ANGELA | MARIA | 0 |
| 7358500250140000004811 | CC | 65798393 | GAITAN | MONTAÑA | PATRICIA | NA | 0 |
| 7358500250140000004811 | CC | 93203541 | CASTRO | CAMPOS | RICARDO | NA | 0 |
| 7358500250140000005111 | RC | 1030703455 | QUIMBAYO | CESPEDES | NICOLAS | SANTIAGO | 0 |
| 7358500250140000005111 | CC | 1005825158 | CESPEDES | HERRERA | HASBLEIDY | KATHERIN | 0 |
| 7358500250140000005111 | CC | 28894232 | HERRERA | CUMACO | JOSEFINA | NA | 0 |
| 7358500250140000005111 | CC | 1106399073 | CESPEDES | HERRERA | BRAYAN | NA | 0 |
| 7358500250140000005111 | CC | 1106397740 | CESPEDES | HERRERA | BIBIAN | ALEXANDRA | 0 |
| 7358500250140000006211 | RC | 1107987669 | AVILA | MENDEZ | MIGUELANGEL | NA | 0 |
| 7358500250140000006211 | CC | 38211863 | MENDEZ | MORALES | LINA | YURANY | 0 |
| 7358500250140000008611 | CC | 65801144 | ROCHA | CORTES | DIANA | PAOLA | 0 |


7. Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación y de la información de las familias perteneciente al programa más familias en acción y de los demás proyectos y programas de orden municipal, departamental y nacional que se pongan en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

La secretaria de desarrollo social y comunitario a cargo de los programas sociales, y mediante convenio se firmó el acuerdo de confidencialidad bajo las leyes establecidas por Prosperidad Social, por el tiempo establecido en el contrato.

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO ACUERDO INDIVIDUAL DE CONFIDENCIALIDAD PROCESO: GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | Código: F-CTI-6 Versión: 6 Página 1 de 2 |
|---|---|--|

Yo, **DANA CAMILA ARROYO SANCHEZ** identificado(a) con tipo de documento Cedula No.1106392900 expedida en PURIFICACION, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad y me comprometo a cumplir con los siguientes consensos que se apliquen en mi condición de servidor público — pasante — contratista X de Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Prosperidad Social, en razón de proteger la información pública, pública clasificada y pública reservada de la Entidad manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

1. DEFINICIONES
Para efectos del presente acuerdo se tienen en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Artículo 6:

1.1 Información. Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

1.2 Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

1.3 Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.



1.4 Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Ley 1755 de 20 de junio de 2015
- Ley 1952 del 28 de enero del 2019
- Ley 2094 del 29 de junio de 2021
- Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011
- Decreto 1377 del 27 de junio de 2013
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015

8. VIGENCIA.
La vigencia de las obligaciones y prohibiciones definidas en el presente acuerdo serán exigibles conforme a lo establecido en la constitución y la ley.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente acuerdo y como constancia de ello firmo en la ciudad de PURIFICACION a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2022

| | |
|---|---|
| Nombre del usuario: | DANA CAMILA ARROYO SANCHEZ |
| Tipo de documento | CEDULA DE CIUDADANIA |
| No. De documento | 1106392900 |
| Dependencia: | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO |
| Cargo que desempeña ó contrato vigente: | APOYO PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION Y JOVENES EN ACCION |
| Fecha terminación de contrato o vinculación (contratistas y pasantes): | 23/DICIEMBRE /2022 |
| Ciudad / Municipio | PURIFICACION |
| Departamento: | TOLIMA |
| Teléfono de contacto: | 3176997518 |
| Correo electrónico: | Danaarroyo8615@gmail.com |

Predicciones de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración

CONTRATO 275 DE 2022 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN LA FASE IV EN EL SEGUNDO CICLO EN EL NUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE AGOSTO AL 9 DE SEPTIEMBRE OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

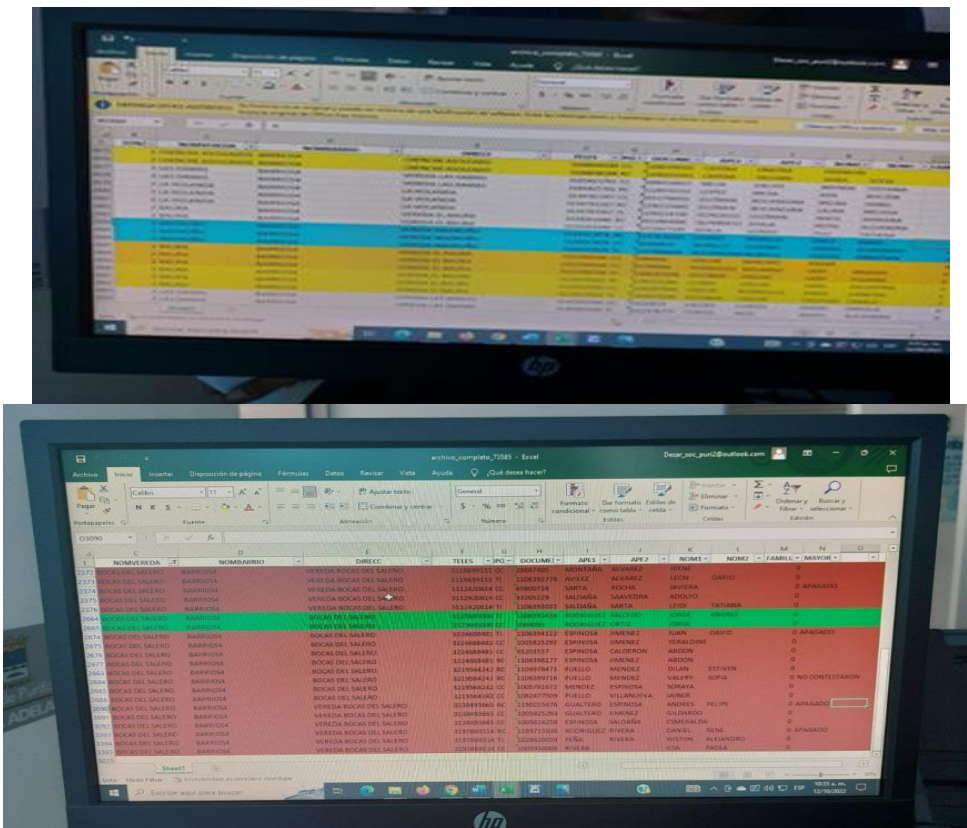
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

1. Realizar la convocatoria de los beneficiados priorizados para realizar el proceso de inscripción al programa familia en acción.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

Se realizaron entre los periodos comprendidos entre 10 de agosto del año 2022 hasta el 9 de septiembre 2022, el 10 septiembre, al 9 noviembre 2022, 10 noviembre al 9 de diciembre de 2022, el 18 de diciembre al 30 de diciembre. Se llevó a cabo las llamas con los priorizados de familias en acción brindando la información del proceso de inscripción la documentación cedula de la madre titular original, fotocopia de la cedula al 150, Registro civil original y copia, tarjeta original y copia de la tarjeta al 150 en la zona urbana y rural del municipio de purificación. Se realizaron las inscripciones en el horario comprendido de 8:00 am A 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.



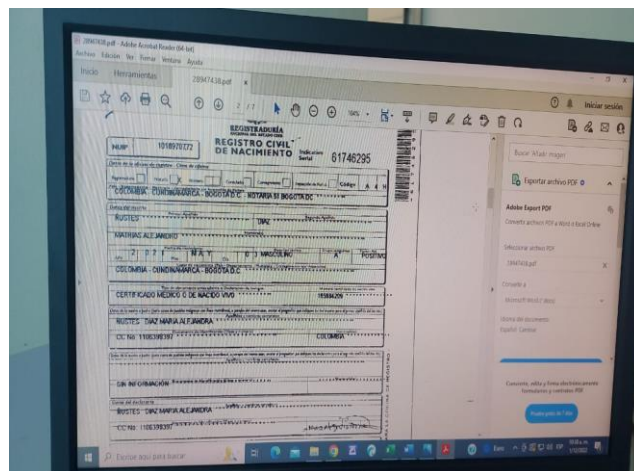
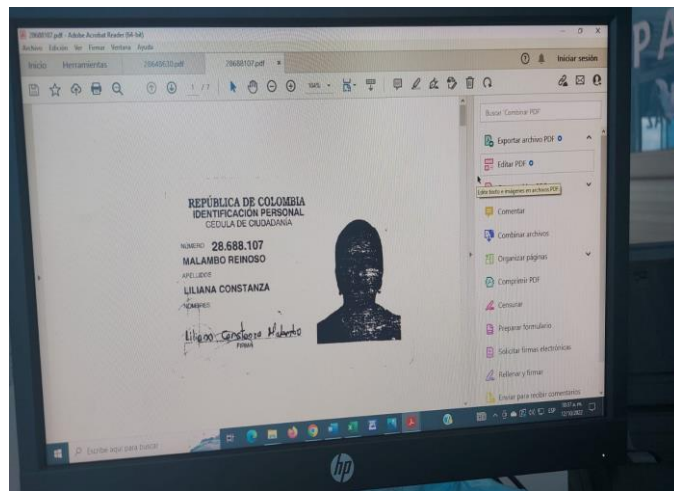
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

- Revisar la documentación exigida por el departamento para la prosperidad social para la inscripción del programa, tanto de las madres o persona titular como los menores de 18 años beneficiados.

Se verifico la documentación exigida por prosperidad social a las madres titulares que realizaron la preinscripción a la fase IV y persona titular como son los menores de 18 años, para que esta documentación estuviera legible y sin ninguna enmendadura el horario de atención al público de 8: am A 12:pm y 2:00pm A 5:00 pm.



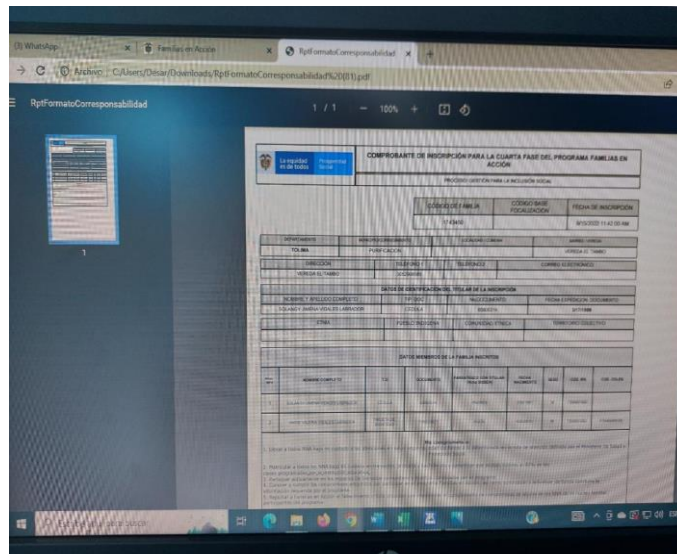
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

3. Realizar el proceso de inscripción en la plataforma SIFA de las familias beneficiarias del programa familias en acción.

Se realizó el proceso de inscripción en la plataforma SIFA de 290 de los beneficiarios que se encuentran dentro del programa familias en acción en la zona urbana y rural del municipio como son las veredas: la mata, buena vista, santa lucia, el tambo, la ovejera el Baurá, las damas, san francisco, Cairo brisas, Cairo socorro y la zona urbana: el Ospina Pérez 1, el modelo, santa Isabel, villa de las palmas, santa libra, santa bárbara, el plan, camilo torres, libertad, Ospina Pérez.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



3. escanear la información recolectada a la plataforma de familias en acción.

Se realizó el escaneó de la documentación de la madre titular y los menores que se iban a inscribir al programa para cargarlos en la plataforma de familias en acción SIFA IV.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

1. Realizar la programación para la inscripción de las familias priorizadas con el fin de evitar aglomeraciones y tomar las medidas de bioseguridad para prevenir los contagios covid 2019.
2. Se llamó a los beneficiarios para programarles la cita previa para que se acercaran hacer la preinscripción al programa y así evitar aglomeraciones en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de la alcaldía municipal de Purificación Tolima.



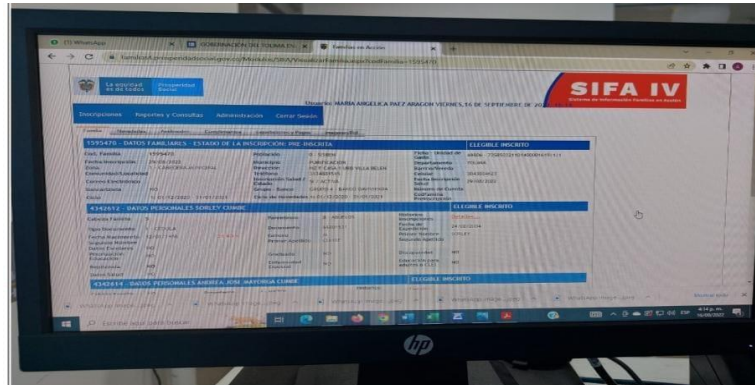
6. Realizar los procesos para subsanar la información incorrecta, incompleta o de mala calidad.

Una vez terminado el proceso de preinscripciones al programa de familias en acción fase IV estoy a la espera de los lineamientos que me de prosperidad social para solucionar los inconvenientes que se puedan presentar sobre las inscripciones que hice en la fase IV de familias en acción

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

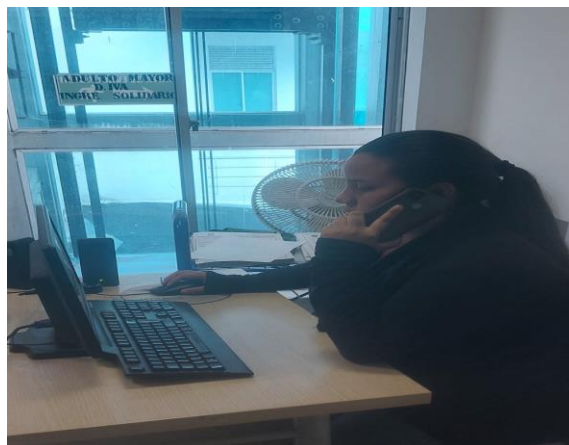
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



7. Garantizar la ejecución del objeto contractual conforme a lo establecido en la propuesta presentada.

Realice la convocatoria por medio de llamadas y con las madres líderes de los diferentes barrios y veredas para así poder garantizar que estoy cumpliendo con el objeto de las actividades que me asignaron, las inscripciones que realice durante este periodo fueron 290 personas.



8. Guardar la reserva y la confidencialidad de la documentación y de la información de las familias pertenecientes al programa más familias en acción y de los demás proyectos y programas de orden municipal, departamental y nacional que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto contractual.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Se guarda total reserva y confidencialidad en la información de las madres titulares del programa familias en acción, es por eso que solo se le daba la información a la titular para poder dar cumplimiento con el objeto.

CONTRATO No 297 del 2022 "SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ORIENTADOS A ERRADICAR LA POBREZA DE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNIPIO DE PURIFICACION"

Periodo del 12 agosto del 2022 11 de septiembre del 2022

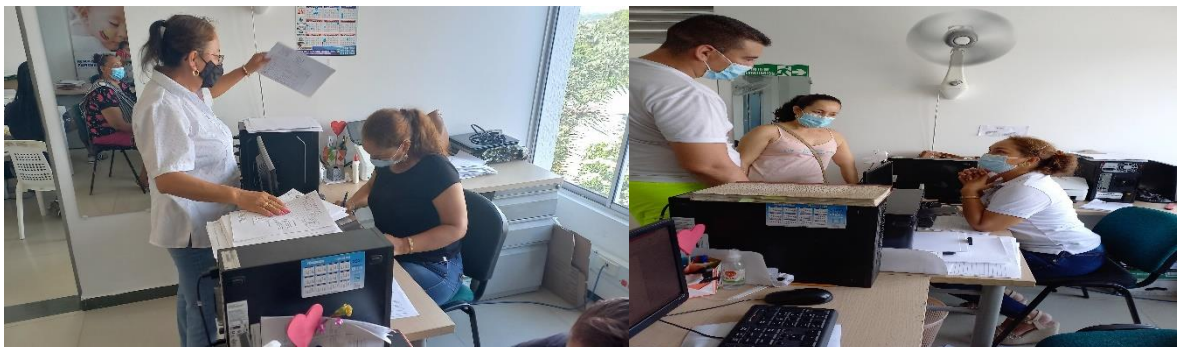
1. Apoyar en la atención oportuna y eficiente a los ciudadanos que requieran información sobre los programas sociales que tengan origen en la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

Actividades realizadas.

Durante los días 17, 25 y 31 de agosto de 2022 recibí la correspondencia de solicitudes de mejoramiento de vivienda que fue enviada a la secretaria de Desarrollo Social.

Se brindó apoyo entre Periodo del 12 agosto del 2022 11 de septiembre del 2022 a los ciudadanos que requieran información sobre los programas que maneja la secretaria de Desarrollo Social (Familias en acción, Jóvenes en acción, información sobre los mejoramientos de vivienda urbano y rural, también se dio información sobre los diferentes cursos de emprendimiento que se están dictando por la Secretaria) estas actividades, etc.

Se prestó apoyo en la entrega de las citaciones a las diferentes secretarías de la alcaldía para la mesa temática del compus.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

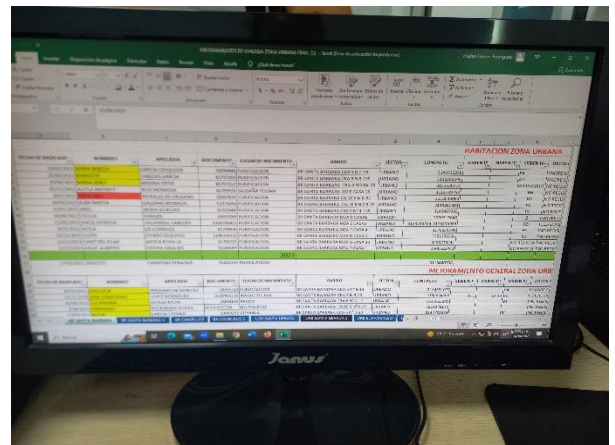
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Durante el periodo de tiempo comprendido entre 12 de agosto de 2022 al 11 de septiembre de 2022 se actualizo la base de datos de personas que radicaron solicitudes para el programa de mejoramiento de vivienda que maneja la Secretaria de Desarrollo Social.

Se dio la respuesta a las diferentes solicitudes radicadas por los ciudadanos relacionadas con el programa de mejoramiento de vivienda. Y a la vez se archivaron con el fin de organizarlas en las diferentes carpetas las cuales se dividen en sector y rural del Municipio

También se realizaron otras actividades inherentes a la obligación antes mencionada de acuerdo a las órdenes impartidas por el jefe inmediato.



3. Colaborar en la entrega de documentos y correspondencia que genere la secretaria de Desarrollo social y comunitario.

Se brindó apoyo en la entrega de oficios el día 3 de septiembre del 2022 a la policía, bomberos y gana para que efectúen el acompañamiento para realizar los pagos de Colombia mayor, en las veredas de las Damas y el Tigre de este municipio

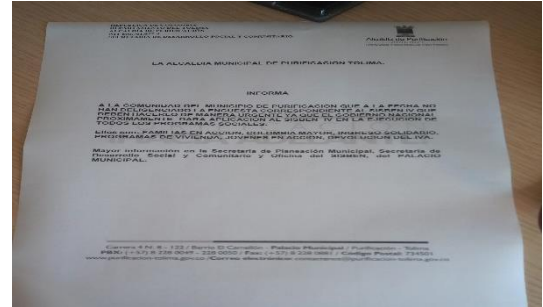
Se prestó apoyo en la entrega de las citaciones a las diferentes secretarías de la alcaldía para la mesa temática del compus.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Se prestó apoyo en la entrega de las citaciones a las diferentes instituciones educativas para la mesa temática de educación y de salud.



4. Apoyar a la convocatoria de la comunidad a los eventos programados por la secretaria.

Se brindó apoyo al enlace de familias en acción para la realización de los encuentros pedagógicos que se realizaron en la vereda los Cairos el día 17 de agosto del 2022.

Se prestó apoyo en la realización de la mesa temática en salud y educación en la toma de asistencia el día 10 de septiembre de 2022. El cual se realizó en el tercer piso de la Alcaldía Municipal,

Se prestó apoyo a los pagos de adulto mayor en las veredas Damas el día 8 de septiembre de 2022 y el día 9 de septiembre de 2022 en la vereda el tigre.

Se prestó colaboración al coordinador de proyectos de emprendimiento en la toma de asistencia donde se socializaron los cursos de inglés que se fueron realizados en el edificio antiguo INNOVAR los cuales se dictaron los días 01 y 02 de septiembre de 2022



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

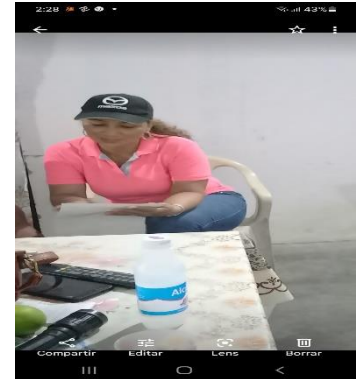
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



5. Acompañamiento a los profesionales a realizar visitas de verificación del estado de unidades de acuerdo al programa de mejoramiento de vivienda

Se brindó acompañamiento a los ingenieros en las visitas de mejoramiento de vivienda que se realizaron en las veredas buena vista el 16 de agosto, en la vereda el Tambo 17 de agosto del 2022 y en chenche asoleados el día 06 de septiembre de 2022, a las familias que radicaron sus solicitudes para mejorar la calidad de vida y tener una vivienda digna.



Periodo del 12 septiembre del 2022 11 de octubre del 2022

1. Apoyar en la atención oportuna y eficiente a los ciudadanos que requieran información sobre los programas sociales que tengan origen en la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Actividades realizadas.

Durante los días 15 y 16 de septiembre de 2022 recibí la correspondencia de solicitudes de mejoramiento de vivienda que fue enviada a la secretaria de Desarrollo Social.

Se brindó apoyo entre Periodo del 12 septiembre del 2022 11 de octubre del 2022 a los ciudadanos que requieran información sobre los programas que maneja la secretaria de Desarrollo Social (Familias en acción, Jóvenes en acción, información sobre los mejoramientos de vivienda urbano y rural, también se dio información sobre los diferentes cursos de emprendimiento que se están dictando por la Secretaria), etc.

Se apoyó en la realización de la caracterización de la gobernación del Tolima en coordinación con el Ministerio de Salud para los adultos mayores de 60 años y adultos con discapacidad cognitivas, motrices de 55 años. Esta actividad se ejecutó entre 15 de septiembre al 10 de octubre de 2022.



Durante el periodo de tiempo comprendido entre 28y 29 de septiembre de 2022 y 6,7 de octubre de 2022 se actualizo la base de datos de personas que radicaron solicitudes para el programa de mejoramiento de vivienda que maneja la Secretaria de Desarrollo Social.

Se dio la respuesta a las diferentes solicitudes radicadas por los ciudadanos relacionadas con el programa de mejoramiento de vivienda. Y a la vez se archivaron con el fin de organizarlas en las diferentes carpetas las cuales se dividen en sector y rural del Municipio

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Se archiva la correspondencia recibida y enviada de la secretaria los días 8 y 9 de octubre de 2022

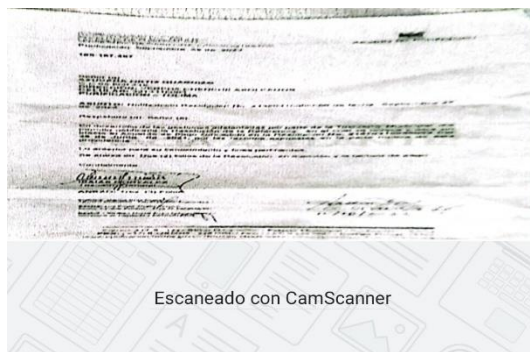
También se realizaron otras actividades inherentes a la obligación antes mencionada de acuerdo a las órdenes impartidas por el jefe inmediato.



3. Colaborar en la entrega de documentos y correspondencia que genere la secretaria de Desarrollo social y comunitario.

Se brindó apoyo en la entrega de oficios el día 2 de octubre del 2022 a la policía, bomberos y gana para que efectúen el acompañamiento para realizar los pagos de Colombia mayor, en las veredas de las Damas y el Tigre de este municipio

Se prestó apoyo en la entrega de la circular 008 de 26 de septiembre 2022, cuyo objeto era la reunión del concejo municipal de política social.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

4. Apoyar a la convocatoria de la comunidad a los eventos programados por la secretaria.

Se prestó apoyo a los pagos de adulto mayor en las veredas Damas el día 6 de octubre de 2022 y el día 7 de octubre de 2022 en la vereda el tigre.

Se prestó el apoyo al enlace de familias en acción en lo relacionado con los encuentros pedagógicos que se efectuaron en la vereda el tambo el día 10 octubre de 2022



5- Acompañamiento a los profesionales a realizar visitas de verificación del estado de unidades de acuerdo al programa de mejoramiento de vivienda

Se brindó acompañamiento a los ingenieros en las visitas de mejoramiento de vivienda que se realizaron en las veredas en chenche asoleados en los sectores No 2 palmas y centro los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2022, y en la urbanización santa Isabel el día 11 de octubre de 2022, a las familias que radicaron sus solicitudes para mejorar la calidad de vida y tener una vivienda digna.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

1. Apoyar en la atención oportuna y eficiente a los ciudadanos que requieran información sobre los programas sociales que tengan origen en la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

Actividades realizadas.

Durante los días 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022 se brindó información a los ciudadanos de los diferentes programas que maneja la secretaria de Desarrollo Social (Familias en acción, Jóvenes en acción, información sobre los mejoramientos de vivienda urbano y rural), y se recibe la correspondencia dirigida a la secretaria en los días 14,18 y 27 de octubre de 2022.



2- Dar apoyo en la digitalización de documentos que se generen en la dependencia.

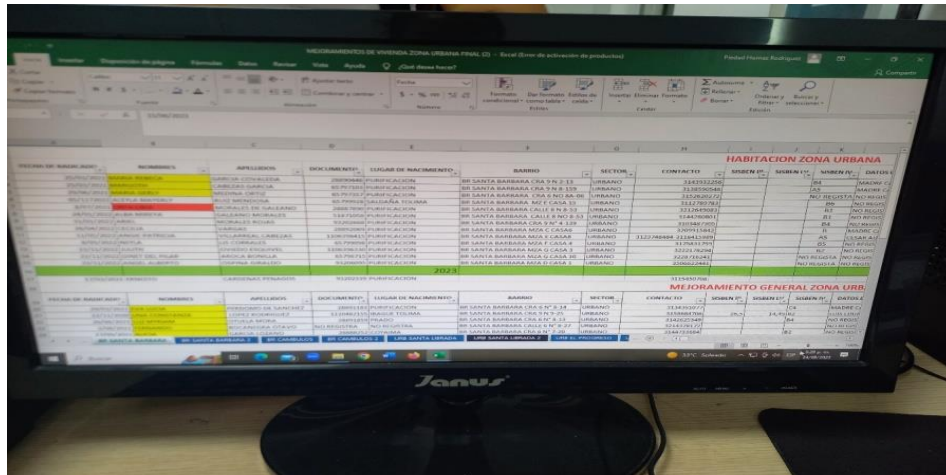
Durante el periodo de tiempo comprendido entre 12 de octubre de 2022 al 11 de noviembre de 2022 se actualizo la base de datos de personas que radicaron solicitudes para el programa de mejoramiento de vivienda que maneja la Secretaria de Desarrollo Social.

Se dio la respuesta a las diferentes solicitudes radicadas por los ciudadanos relacionadas con el programa de mejoramiento de vivienda. Y a la vez se archivaron con el fin de organizarlas en las diferentes carpetas las cuales se dividen en sector urbano y rural del Municipio, al igual que se da respuesta a los derechos de petición enviados por la comunidad.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

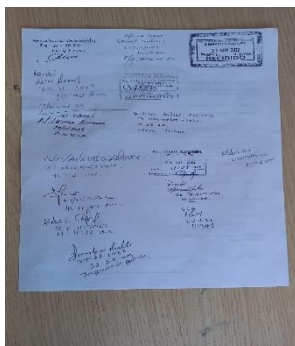
| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

También se realizaron otras actividades inherentes a la obligación antes mencionada de acuerdo a las órdenes impartidas por el jefe inmediato.

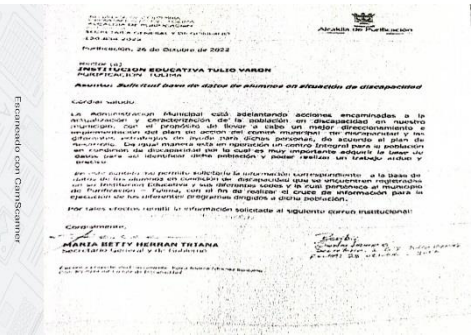


3- Colaborar en la entrega de documentos y correspondencia que genere la secretaria de Desarrollo social y comunitario.

Se realizó la entrega de circulares, oficios, citaciones a las instituciones educativas, hospital nuevo la candelaria y madres líderes del programa Familias en Acción, esto se llevó a cabo el día 3 de noviembre de 2022.



Escaneado con CamScanner



4- Apoyar a la convocatoria de la comunidad a los eventos programados por la secretaria.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Se brindó apoyo al enlace de familias en acción la cual se efectuó el 4 noviembre, comité de madres líderes que se llevó a cabo en el auditorio del tercer piso de la alcaldía municipal el día 8 de noviembre de 2022.

Se brindó apoyo al enlace de comunidades indígenas, en el encuentro pedagógico étnico que se realizó en la sede de la institución educativa Cora Grimaldo el día 21 de octubre de 2022.

Se brindó apoyo a los pagos del programa Colombia mayor, los cuales realizaron en la vereda las Damas el día 8 de noviembre; y el 9 de noviembre de 2022 en la vereda tigre; realizando la verificación y actualización de los documentos de los beneficiarios del programa.

Se brindó apoyo a la oficina de la mujer en empacar y entregar para la celebración del día del dulce los días 28, 29,30 y 31 el cual se llevó a cabo en el parque infantil de la zona urbana del municipio.



5- Acompañamiento a los profesionales a realizar visitas de verificación del estado de unidades de acuerdo al programa de mejoramiento de vivienda

Se brindó acompañamiento a los ingenieros en las visitas de mejoramiento de vivienda que se realizaron en los barrios Modelo el día 2 de noviembre de 2022 y Santa Isabel el

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

03 de noviembre del 2022 a las familias que radicaron sus solicitudes para mejorar la calidad de vida y tener una vivienda digna.



Periodo del 12 noviembre del 2022 al 17 de diciembre del 2022

1 Apoyar en la atención oportuna y eficiente a los ciudadanos que requieran información sobre los programas sociales que tengan origen en la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

Actividades realizadas.

Durante los días 12 de noviembre al 17 de diciembre de 2022 se brindó información a los ciudadanos de los diferentes programas que maneja la secretaria de Desarrollo Social (Familias en acción, Jóvenes en acción, información sobre los mejoramientos de vivienda urbano y rural), y se recibe la correspondencia dirigida a la secretaria en los días 17,18 de noviembre de 2022, y los días 13 y 14 de diciembre de 2022.

2. Dar apoyo en la digitalización de documentos que se generen en la dependencia.

Durante el periodo de tiempo comprendido entre 12 de noviembre al 17 de diciembre de 2022 se actualizo la base de datos de personas que radicaron solicitudes para el programa de mejoramiento de vivienda que maneja la Secretaria de Desarrollo Social.

Se dio la respuesta a las diferentes solicitudes radicadas por los ciudadanos relacionadas con el programa de mejoramiento de vivienda. Y a la vez se archivaron con el fin de organizarlas en las diferentes carpetas las cuales se dividen en sector urbano y rural del Municipio, al igual que se da respuesta a los derechos de petición enviados por la comunidad.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

También se realizaron otras actividades inherentes a la obligación antes mencionada de acuerdo a las órdenes impartidas por el jefe inmediato.

3. Colaborar en la entrega de documentos y correspondencia que genere la secretaria de Desarrollo social y comunitario.

Se realizó la entrega de circulares, oficios y citaciones a las secretarías y al despacho del alcalde; en la cual se hace la invitación para la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, madres líderes del programa familias en acción y Colombia mayor esto se llevó a cabo el día 19 de noviembre de 2022. Y el día 22 de noviembre se realiza la actividad antes mencionada.

4. Apoyar a la convocatoria de la comunidad a los eventos programados por la secretaria.

Se brindó apoyo a la inauguración de los auditorios del antiguo innovar que se efectuó el día 17 de noviembre de 2022 para la comunidad que se encuentran capacitándose en los cursos realizados en coordinación del SENA regional del Tolima.

Se brindó apoyo a los pagos del programa Colombia mayor, los cuales realizaron en la vereda las Damas el día 1 de diciembre; y el 2 de diciembre de 2022 en la vereda tigre; realizando la verificación y actualización de los documentos de los beneficiarios del programa.

el 16 de diciembre se prestó el apoyo para la actividad de la rendición de cuentas vigencia 2022 en lo relacionado con la toma de asistencia de las personas que participaron en dicho evento. Que estuvo a cargo del alcalde Municipal CRISTIAN ANDRES BARRAGAN CORRECHA

Se le brindó apoyo a la secretaria de la mujer en cabeza de la Primera Dama, los días 21,22 y 23 para empacar los regalos de los niños para la navidad en la zona urbana y rural.

Se brindó apoyo al enlace de las comunidades indígenas en el encuentro pedagógico étnico que se realizó en la sede de la institución educativa Cora Grimaldo, tomando la lista de asistencia y apoyo a las psicólogas del nuevo hospital la candelaria de purificación.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

5. Acompañamiento a los profesionales a realizar visitas de verificación del estado de unidades de acuerdo al programa de mejoramiento de vivienda

Se brindó acompañamiento a los ingenieros en las visitas de mejoramiento de vivienda que se realizaron en los barrio Camilo Torres los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2022 y barrio el plan los días los 8, 9 y 12 de diciembre de 2022 a las familias que radicaron sus solicitudes para mejor la calidad de vida y tener una vivienda digna.

Respecto a la condición, cabe señalar lo siguiente:

CONTRATO NO. 166 DE 2022

"SERVICIO BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO"

"(...) carecen de las manifestaciones individuales de las acciones ejecutadas por el contratista en su cumplimiento parcial o final de los objetivos adquiridos y suscritos en la minuta del contrato, según el marco jurídico que instaura su estructura (...)"

Cabe resaltar que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Purificación, en su calidad de contratista ha presentado Informe No. 001 de fecha 27 de julio de 2022 comprendiendo el periodo de ejecución desde el día 25 de abril hasta el día 27 de julio de la vigencia anterior; Informe No. 002 de fecha 20 de octubre de 2022 en el cual se evidencia como periodo de ejecución del 30 de julio al 14 de octubre de 2022 e Informe Final que contempla el periodo de ejecución comprendido del 15 de octubre al 30 de diciembre de 2022, en los cuales se evidencia la discriminación de cada una de las actividades realizadas en el marco de las obligaciones específicas debidamente singularizadas donde podrá observarse de manera cuantitativa la atención de emergencias presentadas en el municipio, a causa de fenómenos naturales y/o antropogénicos durante el periodo de ejecución total que comprende el contrato de la referencia. Adjunto los informes de actividades citados, en catorce (14) folios.

Respecto a las causas, cabe señalar lo siguiente:

"(...) No se refleja un seguimiento real por parte de los supervisores, al no detallar en sus informes las acciones (Seguimiento y Control) de avance y/o entrega del cumplimiento del objeto del contrato (...)"

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Sobre el particular, valga resaltar que en el expediente se logran avizorar las respectivas actas parciales de avance, seguimiento contractual asociadas a cada una de los pagos realizados al contratista donde se estipula el estado en que fue desplegada cada obligación del contrato sin que se evidencie la reprogramación de alguna de ellas en el entendido que cada una fue desarrollada en la medida en que se ejecutaba el contrato, por el contrario se denota que los compromisos adquiridos por parte del contratista se ejecutaron en debida forma, en el marco del servicio integral de atención de emergencias y desastres soportados en los respectivos informes de actividades y el registro fotográfico aportado por el representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Purificación, así como en el accionar desplegados por este, dado a conocer al interior del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.

Es importante señalar que el acta parcial de avance, seguimiento contractual así como las certificaciones de cumplimiento de contrato corresponden a los formatos establecidos por el ente territorial dentro del Sistema de Gestión de Calidad contemplado en el Decreto No. 0-0256 del 19 de diciembre de 2019 - Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Municipal, por lo cual el ejercicio de las labores de supervisión adelantadas por la suscrita están dadas en el marco de lo establecido en la ley 80 de 1993 y mal haría extralimitando mis funciones. Se adjuntan actas parciales y final de avance, seguimiento contractual y certificaciones parciales y final de cumplimiento de contrato como parte integral del expediente contractual.

CONTRATO 327- ADQUISICION MAQUINARIA

SE ADJUNTA DOCUMENTO PDF DE 11 PAGINAS DONDE SE DETALLA EL INFORME suscrito por el Ing. Ferney Bonilla Galicia, Secretario de Obras de Infraestructura.

CONTRATO 395- FIESTAS

La supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 395 de 2022 se realizó conforme a lo establecido según al estatutos General de Contratación del Municipio, conforme a lo anterior el Contratista ALIANZAS EMPRESALRIALES DEL TOLIMA SAS presento ante la supervisión del Contrato Informes parciales e Informe Final de Actividades con evidencias fotográficas, de este modo a continuación la supervisión del contrato en este caso la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento presenta Informe respecto a cómo evidencio el cumplimiento de las actividades y/o obligaciones de parte del contratista en el contrato antes mencionado.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 395/ 2022

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S identificada con Nit. 901.200.362-8, representado legalmente por el señor **ALBERTO VARGAS RONDON**, identificado con C.C.93.087.378

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ADRIANA MARÍA ALDANA TRIANA
Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y los alcances indicados del contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta, el presupuesto, el cronograma aprobado, dentro del cual deberá garantizar la realización de las siguientes actividades:**

Desde la supervisión del presente contrato se verifico el cumplimiento con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de esta manera la Supervisión constato que todas las actividades se cumplieran y de esta manera el contratista garantizo la realización de las siguientes actividades:

- Organizar y Desarrollar el Acto de Apertura y Lanzamiento oficial y Lectura del Bando del 59º Festival Folclórico del Sur del Tolima, garantizando previamente la convocatoria y difusión del evento a toda la comunidad.**

El contratista desarrolló y organizo los eventos de Apertura y Lanzamiento oficial, Lectura del Bando en la primera Temporada del Festival Folclórico y el Recibimiento de las Delegaciones Departamentales en la Segunda Temporada del 59º Festival Folclórico del Sur del Tolima, de esta manera el contratista para realizar estas actividades cumplió con todas las obligaciones y especificaciones técnicas para cada evento como indumentaria y producción artística necesaria, diseño y elaboración de escenarios, amenización musical tradicional, personal de logística para la operación y apoyo en los eventos, pre-durante y después de los eventos, alimentación, hidratación y hospedaje si fuese necesario, maestro de ceremonia, sonido de amplificación estacionario entre otros.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



- b. Organizar y Llevar a cabo los Desfiles Culturales y Folclóricos (Pregón Cultural, Desfile Típico Tolimense "Algazaras de Mis Paisanos", garantizando la representación cultural y folclórica con diversas expresiones musicales, dancísticas y teatrales, como eventos descentralizadores y de contacto con el público dentro del marco del festival.**

ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS organizaron los Desfiles Culturales y Folclóricos de la primera y segunda temporada del 59° festival Folclórico, de tal modo que desde la supervisión se verificó que estos eventos contaran con las especificaciones técnicas como indumentaria y producción artística necesaria, diseño y elaboración de carrozas, sonido de amplificación móvil, alimentación, hidratación y hospedaje si fuese necesario entre otras.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



c. Organizar y Desarrollar la Muestra Municipal y Departamental del Folclor para resaltar y difundir los aires autóctonos mediante coreografías y planimetrías como expresión de lo cultural que representan al Departamento del Tolima y al País.

Desde la supervisión se verificó la organización por parte del contratista para realizar la muestra municipal y departamental de folclor pudiendo evidenciar la intervención de grupos de reconocimiento municipal y regional, estas Muestras Artísticas tuvieron lugar en la Nueva Tarima Municipal en la primera y segunda temporada del 59 festival folclórico del sur del Tolima, además se evidenció el cumplimiento de las exigencias del contrato para estos eventos como indumentaria y producción artística necesaria, diseño y elaboración de escenarios, amenización musical tradicional, personal de logística para la operación y apoyo en los eventos, pre-durante y después de los

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

eventos, alimentación, hidratación y hospedaje si fuese necesario, maestro de ceremonia, sonido de amplificación estacionario entre otros.



d. Organizar y Desarrollar las Alboradas Culturales, espacio de sana convivencia para compartir en alegría y folclor amenizadas por bandas musicales tradicionales

Desde la supervisión del contrato se verifico la organización de las Alboradas Culturales por las diferentes calles del municipio de la primera y segunda temporada del 59° Festival Folclórico del Sur del Tolima, verificando que se contara con los elementos necesarios para dicha actividad como amenización musical tradicional, personal de logística para la operación y apoyo en el evento, pre-durante y después del evento, hidratación, sonido de amplificación móvil, transporte, entre otros.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



e. Disponer de toda la logística y comunicaciones para ejecutar de forma ordenada y cumplida el Festival cultural y recreativo de Música, que permita a la comunidad y turistas, disfrutar de la música con la participación de artistas de talla local, regional y nacional.

La supervisión verifico que el contratista cumpliera con esta obligación, de esta manera en el 59° Festival Folclórico del Sur del Tolima se contó con toda la logística y comunicaciones para realizar con éxito el Festival Cultural y Recreativo, se verifico que para la preparación de estos eventos en su etapa pre, durante y después se contara con diseño, registro, presentación, piezas de difusión, transmisión en vivo de tal modo que se puede evidenciar en la página oficial de la Administración.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



- 2. Poner al servicio de la ejecución del contrato su capacidad técnica, administrativa, y logística asegurando la ejecución de todas las actividades, eventos culturales y artísticos programados en desarrollo del Festival Folclórico del Sur del Tolima, versión 59º.**

El contratista demostró ante la supervisión del contrato que disponía de capacidad técnica, administrativa, y logística, por tal razón se dio cumplimiento en todas las actividades, eventos culturales y artísticos programados en desarrollo del Festival Folclórico del Sur del Tolima, versión 59º, en el marco de la primera y segunda

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | <p>Proceso: CF – Control Fiscal</p> | <p>Código: RCF-61</p> |

temporada, en el municipio de Purificación.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



3. Implementar y Ejecutar un plan de divulgación y promoción del Festival Folclórico del Sur del Tolima, en consenso con la secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento, a fin de garantizar la afluencia de público local, departamental y nacional.

La supervisión confirmo que el contratista efectuó un plan de divulgación y promoción del Festival Folclórico del Sur del Tolima, por diferentes medios Facebook, WhatsApp, canal local COLCABLE, Emisora Local esto con el fin de promocionar el festival y que el público tuviera conocimiento paso a paso de todas las actividades a realizar en el mismo.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



4. Elaborar el Plan de Contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar los eventos programados en el Festival, de manera que se eviten o mitiguen cualquier riesgo a los asistentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

El contratista elaboró el Plan de Contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar los eventos programados en el Festival, esta actividad la realizo ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS en coordinación con la secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento quien realiza la supervisión del contrato, quien hizo el acompañamiento desde su proyección hasta su aprobación por el consejo municipal de Gestión del Riesgo; de esta manera se tuvo la total evidencia del cumplimiento de esta obligación la cual es un requisito indispensable para la organización de cualquier evento y más para un Festival de tanto prestigio como lo es el Festival Folclórico del Sur del Tolima, en el cual nunca se ha tenido un incidente que pueda poner en riesgo la integridad física de los habitantes y visitantes del municipio.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



- 5. Coordinar con los organismos de socorro la ubicación y operación del PUESTO DE MANDO UNIFICADO en los diferentes eventos del Festival, prestando el apoyo logístico y los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.**

El contratista al gestionar la aprobación del Plan de Contingencia ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, durante las sesiones desarrolladas coordinaron con los integrantes de este organismo la ubicación y operación del PUESTO DE MANDO UNIFICADO en los diferentes eventos del Festival, de tal modo que la supervisión verifico el funcionamiento de este control durante la primera y segunda temporada del 59 festival folclórico del sur del Tolima.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

6. Garantizar una (1) ambulancia de traslado asistencial básico para la reacción inmediata ante cualquier riesgo que pueda presentarse en los diferentes eventos programados en el Festival Folclórico.

La supervisión del contrato verifico que se contara con ambulancia en todos los eventos los cuales el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo estableció como requisito garantizar una (1) ambulancia de traslado asistencial básico para la reacción inmediata ante cualquier riesgo que pudiera presentarse en los diferentes eventos programados en el 59° Festival Folclórico como desfiles culturales, encuentros culturales, alboradas culturales, bailes públicos, presentaciones artísticas, entre otras) durante la primera y segunda temporada. De esta manera el contratista cumplió a cabalidad con esta obligación.



7. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demande el desarrollo del presente contrato con el fin de realizar el respectivo análisis, en concertación con la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento.

El contratista solicita de manera verbal un cambio o ajuste el cual fue analizado y en concertación se realiza Adición No. 1 del 5 de enero de 2023 para ampliar el servicio de

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Sonido Profesional en el Sector El Malecón Turístico los días 6 y 8 de enero de 2023 en donde se tuvo Show con artista de alto reconocimiento Nacional e internacional y ampliar Retretas musicales en diferentes puntos del municipio, esto con el fin de ampliar la Reactivación económica. De este modo estas modificaciones conllevaron a incrementar algunos servicios como:

- Sonido de amplificación móvil para el desarrollo de la cabalgata cultural sábado 07 de enero de 2023, por las principales calles del municipio con las siguientes especificaciones:
- dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, amplificador, inversor, mezclador y (2) micrófonos. además, incluye conductor, operario, vehículo y combustible en los siguientes eventos por el término de tres (03) horas.
- Servicio de sonido profesional con especificaciones técnicas ajustadas para los artistas que se presentan en el malecón turístico del Magdalena los días 6 y 8 de enero de 2023 (es de anotar que este servicio está contemplado en el contrato, sin embargo, no ha sido potente para las presentaciones, de este modo será reforzado). Servicio de sonido profesional los días 6 y 8 de enero de 2023.
- Servicio de Retreta musical los días 2,3,4,5 y 8 de enero de 2023.
- Servicio de Transporte terrestre para el traslado de personal de Banda Papayera
- Hidratación (agua potable tratada en pacas, de marca reconocida por 30 unidades para ser distribuidas en cabalgata cultural.
- Música tradicional formato Banda Papayera, para la cabalgata cultural, 3 horas de duración.
- Transporte Turbo para el transporte ida y vuelta a la ciudad de Ibagué, de 5 caballos de la policía de Carabineros; esto para la Cabalgata Cultural.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



8. Disponer de Todo el personal administrativo y el personal necesario para la operación y logística de cada evento y de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.

La supervisión del contrato No. 395 de 2022 verifíco que en todos los eventos del 59º Festival Folclórico del Sur del Tolima en su primera y segunda temporada se contara con personal suficiente para atender todos los requerimientos a que hubiere lugar, este personal apoyó actividades como hidratación ya alimentación de artistas y asistentes, adecuación de escenarios, aseo, traslado de elementos, entre otras.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



9. **Garantizar que para la ejecución de las diferentes actividades que hacen parte de la propuesta, se disponga oportunamente de los insumos requeridos para garantizar la divulgación del folclor tales como: logística, transporte, hospedaje, luces, tarima, silletería, sonido, comunicaciones, publicidad, alimentación y todo aquellos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando los**

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

bienes, insumos a proveer sean de óptima calidad.

La supervisión del contrato 395 de 2022 confirmo que en todas las actividades el contratista dispuso y cumplió a cabalidad con los insumos requeridos como: logística, transporte, hospedaje, luces, tarima, silletería, sonido, comunicaciones, publicidad, alimentación y todo aquello requeridos para el desarrollo de las actividades programadas; igualmente en los ajustes que se realizaron en cuanto a requerimientos que se contrataron con la Adición No. 1 del 5 de enero de 2023 como sonido profesional, sonido móvil, transporte terrestre, hidratación, música tradicional entre otras; de este modo la supervisora verifico la calidad de los productos y/ servicios, en el marco de la primera y segunda temporada del 59 festival folclórico del Sur del Tolima.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | <p>Proceso: CF – Control Fiscal</p> | <p>Código: RCF-61</p> |



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |



- 10. Presentar a la Supervisión del contrato de forma clara y coherente un informe final de las actividades programadas en el contrato y que serán ejecutadas en el marco de la celebración del 59º Festival Folclórico del Sur del Tolima.**

El contratista ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS presentó ante la Supervisión del contrato Informe Final de Actividades en el tiempo adecuado, donde se evidencia el cumplimiento de las actividades, sin embargo es de anotar que la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento siempre realizo acompañamiento en todos los eventos y/o actividades del 59º Festival Folclórico del Sur del Tolima.

- 11. Cumplir con los trámites debidos de permisos, licencias y usos de espacios cancelando los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la programación del Festival.**

La supervisión del contrato 395 del 2022 verifíco que el contratista cumpliera con los trámites debidos de permisos, licencias y usos de espacios cancelando los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la programación del Festival, en el marco de la segunda temporada.

- 12. Cumplir con la totalidad de los pagos necesarios relativos a derechos de autores y compositores (Sayco y Acinpro) cuando así se requiera, siendo esta su plena responsabilidad.**

La supervisión del contrato 395 del 2022 verifíco que el contratista realizara el

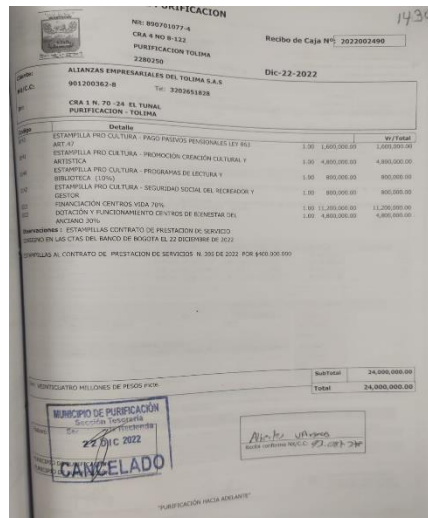
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

diligenciamiento y liquidación de los derechos de autor y compositores (SAYCO y ACINPRO, de la primera y segunda temporada del 59º festival folclórico del Sur del Tolima.

13. Pagar los impuestos del contrato a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes.

La supervisión del contrato 395 del 2022 verifico que el contratista realizara el Pago los impuestos del contrato. De esta obligación reposa recibo en la carpeta del proceso.



| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|----------|----------------|----------------------|
| ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGOS TRIBUTIVOS PERSONALES LEY 863 | 3.00 | 1,000,000.00 | 3,000,000.00 |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROGRAMAS DE LECTURA Y BIBLIOTECA (15%) | 3.00 | 4,000,000.00 | 12,000,000.00 |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL DEL DECEDEDO Y ESTERON | 3.00 | 800,000.00 | 2,400,000.00 |
| FINANCIACION CENTROS VIDA 70% INICIACION Y FUNCIONAMIENTO DE VIVOS DE BIENESTAR DEL INICIADO 30% | 2.00 | 11,000,000.00 | 22,000,000.00 |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGOS TRIBUTIVOS PERSONALES LEY 863 | 1.00 | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 |
| SubTotal | | | 24,000,000.00 |
| Total | | | 24,000,000.00 |


14. Realizar adecuación (aseo, decoración entre otros) de los espacios y escenarios (centro de eventos nueva tarima municipal y Domo Malecón Turístico) para desarrollar eventos culturales en el marco del 59º Festival Folclórico del Sur del Tolima.

La supervisión del contrato 395 del 2022 verifico que el contratista realizara adecuación (aseo, decoración entre otros) de los espacios y escenarios (centro de eventos nueva tarima municipal, Malecón Turístico del Magdalena y Parque Recreacional "YAPOROX") para el desarrollo de los eventos culturales en el marco del 59º Festival Folclórico del Sur del Tolima,

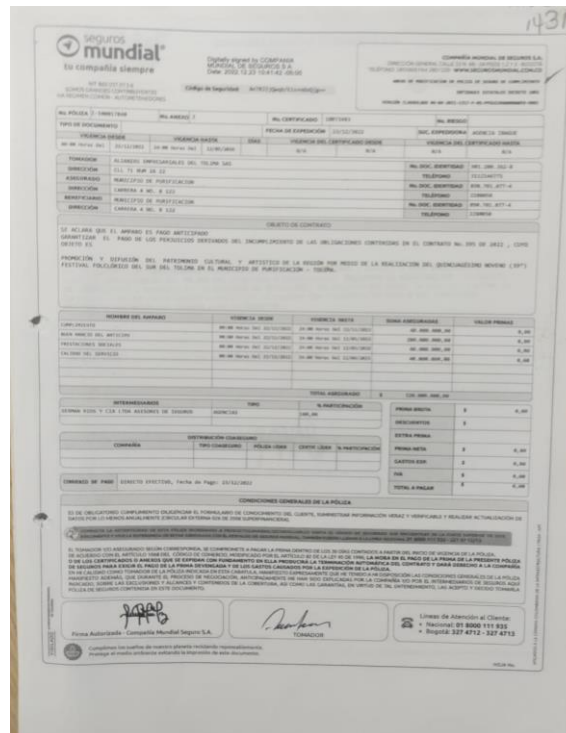
15. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

La supervisión del contrato 395 del 2022 verifico que el contratista adquiriera las Garantías de Cumplimiento para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, De esta obligación reposa documento que respalda la garantía en la carpeta del proceso.




seguros mundial
la compañía siempre

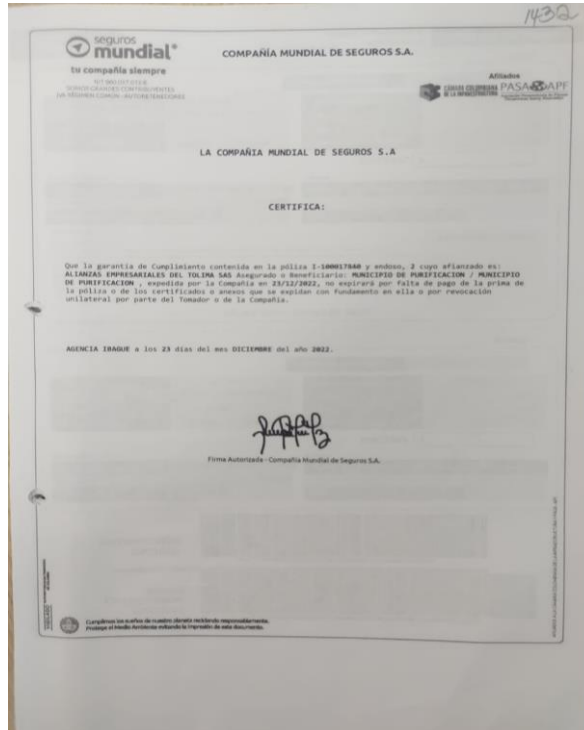
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

CONDICIONES DE PAGO

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | <p>Proceso: CF – Control Fiscal</p> | <p>Código: RCF-61</p> |



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Recibo de Pago 1435

Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-4

Referencia de Pago No. 1807343

Fecha de Facturación: 23/12/2022
Fecha Límite de Pago: 23/01/2023

Prima (suma parte de efectividad): 60,00
IVA: 60,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$: 60,00

Período Facturado: 22/12/2022 - 12/01/2023

ELECTIVO: 1

Nombre / Razón Social: ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS
Código MIP: 801200342

Intermediario: CENAMA BOGOTÁ S.A. LICENCIADOS DE SEGUROS

VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Corresponsales: OPCIÓN 1

Bancos Corresponsales: OPCIÓN 2

1435

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE PURIFICACION
NIT 901.200.362-8
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

RESOLUCIÓN No. 0-0132 de 2022
(Del 23 de Diciembre del 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2022 VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, en uso de las atribuciones que le confieren el Decreto Municipal 0-0218 del nueve (09) de noviembre de 2019, y en armonía con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Municipal No. 0-0218 del nueve (09) de Noviembre de 2019 por medio del cual se adopta la modificación del manual de contratación del Municipio de Purificación se estableció como responsabilidad del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación la proyección de las resoluciones de aprobación de las pólizas y la aprobación misma de estas.

Que, el Municipio de purificación celebró con **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, identificada con NIT 901.200.362-8, representado legalmente por **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la de ciudadanía No. 93.067.378 de Guamo – Tolima, el Contrato de prestación de servicios No. 395 del veintidos (22) de diciembre de 2022, cuyo objeto es: **"PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE LA REGIÓN POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DEL QUINGUAGÉSIMO NOVENO (59º) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA"**, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000,00)**, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, **CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, habiendo quedado establecido en la cláusula **DECIMA SEPTIMA** del mismo, la obligación a cargo del contratista de amparar a favor del Municipio y Mediante póliza expedida por compañía de seguros debidamente establecida para operar en Colombia, los siguientes riesgos:


- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** diez (10 %) del valor del contrato término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** diez (10 %) del valor del contrato término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** diez (10 %) del valor del contrato término de duración del contrato y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** doscientos (200) SMMLV término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Página 1 de 3

1122 / Barrio El Camellón - Palacio Municipal / Purificación - Tolima
 Teléfono: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 / Fax: (+ 57) 8 228 0881 / Código Postal: 734501
 www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | <p>Proceso: CF – Control Fiscal</p> | <p>Código: RCF-61</p> |

1436

Alcalde de Purificación

RESOLUCIÓN No. 0-0132 de 2022
(Del 23 de Diciembre del 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2022 VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022.

• **PAGO ANTICIPADO:** el valor asegurado del amparo de los valores entregados por pago anticipado es del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista recibe a título de pago anticipado, término de duración del contrato.

Que, en virtud de la delegación de funciones en cabeza del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, corresponde a esta aprobar la póliza constituida por el contratista, tal como se hará en la parte resolutoria del presente acto.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No. 1-100004078 (Anexo 0), o. 1-100017840 expedida el 22 de diciembre del 2022 por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** a favor del Municipio de Purificación - Tolima, para amparar los riesgos derivados del Contrato de prestación de Servicios No. 395 del trece (23) de diciembre de 2022, suscrito con **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, identificada con NIT 901.200.362-9, representado legalmente por **ALBERTO VARGAS RONDON** identificado con la c.c. ciudadanía No. 93.087.378 de Guamo - Tolima, cuyo objeto es: **"PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA REGIÓN POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO (59º) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA"**, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución hasta plazo de ejecución de veinte (20) días, **CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, con el siguiente detalle:

| ASEGURADO BENEFICIARIO | No. | COMPAÑÍA | COBERTURA EXIGIDA | VIGENCIA | CUANTÍA |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|---|---|
| MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN | 1-100017840 (Anexo 2) | MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Desde 22/12/2022 hasta 12/11/2023 TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO + SEIS (6) MESES MÁS. | \$ 40.000.000.- Días (10%) por ciento del valor del contrato. |
| | | | CALIDAD DEL SERVICIO | Desde 22/12/2022 hasta 12/09/2023 TERMINO DE DURACION DEL | \$ 40.000.000.- Días (10%) por ciento del valor del contrato. |

Página 2 de 3

1437

Alcalde de Purificación

RESOLUCIÓN No. 0-0132 de 2022
(Del 23 de Diciembre del 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 DE 2022 VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022.

| | CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. | |
|--|---|--|
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | Desde 22/12/2022 hasta 12/11/2026 Duración del contrato + tres (3) años más. | \$ 40.000.000.- Días (10%) por ciento del valor del contrato. |
| PAGO ANTICIPADO | Desde 22/12/2022 hasta 12/09/2023 Termino del contrato y cuatro (04) meses más. | \$ 200.000.000.- Cien (100%) por ciento a título de pago anticipado. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Desde 22/12/2022 hasta 12/05/2023 Duración del contrato y cuatro (04) meses más. | \$ 200.000.000.- Cien (100%) por ciento a título de pago anticipado. |

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de consolidar el expediente contractual que aquí se ha hecho referencia, remítase el presente Acto a la Profesional Universitaria adscrita a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Dada en Purificación -Tolima a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AUGUSTO OSUNA JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Firmado: JUAN NEBASTYAN DEAS CONTRATO
 Responsable: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
 Nombre: DR. DR. MARIA CECILIA SANCHEZ BARRA
 Cargo: Abogada - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Página 3 de 3

16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato evitando dilaciones y en trabamientos.

La supervisión del contrato 395 del 2022 evidencio que el contratista obro con lealtad y buena fe en toda la ejecución del contrato”.

Análisis de la Respuesta

Visto y analizado las exculpaciones, junto con el material probatorio allegado en esta etapa de la Auditoria, el Grupo Auditor, pudo establecer en primera instancia una deficiente supervisión en cada uno de los contratos evaluados y solicitados en formato PDF para su análisis y conformación y los presentados en físico por la Administración Municipal de Purificación, al momento de ejecutarse el trabajo de campo, no presentándose toda la información pertinente y conducente a la legalización de cada uno de sus objetivos pactados y pagados en su momento, como ahora los presenta el Responsable Fiscal, en la controversia del Informe Preliminar.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Visto lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la conducta de los funcionarios líderes del proceso administrativo de contratación durante la Auditoría, la poca actividad en el seguimiento de las acciones por parte de los asignados Supervisores, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Art. 83 y s.s.) y la poca actividad de seguimiento por parte de los integrantes de la oficina de Control Fiscal Interno, donde los participantes deben ajustar sus procedimientos en referencia al presente Hallazgo, este **SE CONFIRMA**, el **Hallazgo Administrativo**, para que haga parte del Plan de Mejoramiento a realizar y ejecutar la entidad auditada, en aras de prepararse administrativamente de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes en materia de la Contratación.

En lo que respecta a la incidencia disciplinaria, el Representante Legal allegó en la controversia, los anexos complementarios a la legalización de los objetos contractuales evaluados por el grupo auditor dejan **SIN MERITO** la conducta establecida y calificada previamente, configurándose un hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 21. Incumplimiento en el pago de seguridad social en el contrato de Prestación de Servicio No. 166 y deficiencias por parte de la supervisión.

Criterio

- Ley 1575 de 21-08-2012, artículo 27, 38
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1
- Ley 1474 de 2011, artículo 83
- Decreto 1809 del 31 de diciembre de 2020, artículo 3.2.84 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Contrato de Prestación de Servicio Nro. 166 del 19-04-2022 – Clausula Tercera – Obligaciones Específicas del Contratista – Numerales 11 y 15

Condición:

La Alcaldía de Purificación Tolima, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 166 del 19 de abril de 2022, con Bomberos Voluntarios del Municipio, por la suma total de \$148.812.476.95, cuyo objeto es: "*Servicio bomberil en el municipio de Purificación durante la vigencia 2022, en los términos de la Ley 1575 de 2012, para la atención de emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico.*" Estudiada la carpeta del enunciado contrato, el Grupo Auditor, observa la inexistencia de los informes mensualizados de las actividades realizadas por parte de la supervisora, igualmente, no

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**



|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

se avizora las planillas de pagos a los voluntarios por los servicios prestados con la aplicabilidad de los parafiscales, así como la afiliación de sus integrantes a la Seguridad Social y Seguro de Vida, como lo establece la norma reseñada previamente.

Causa:

- Incumplimiento Administrativo (Alcaldía) del marco jurídico que reglamenta las acciones y protecciones a establecer, para esta clase de contrato.
- Insuficiente actividad por parte del supervisor, en cada una de las actividades desarrolladas mensualmente por el contratista, sin embargo, a falta de este requisito, la administración municipal generaba el desembolso mensual durante la vigencia del Contrato.

Efecto:

Dejar vulnerable tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y de terceros que, puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Respuesta de la Entidad

“Incumplimiento en el pago de seguridad social en el contrato de Prestación de Servicio No. 166 y deficiencias por parte de la supervisión.

Respecto a la condición, cabe señalar lo siguiente:

CONTRATO NO. 166 DE 2022

“SERVICIO BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2022, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO”

“(...) Estudiada la carpeta del enunciado contrato, el grupo auditor observa la inexistencia de los informes mensual izados de las actividades realizadas por parte de la supervisora (...)”

En relación con este extracto de la condición referida en informe de auditoría, cabe mencionar que la cláusula sexta del contrato No. 166 de 2022 señala dentro de la forma

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

de pago lo siguiente: "(...) Un **primer pago** parcial equivalente al 30% del valor total del contrato **cumplido el primer trimestre de la ejecución del mismo**, del cual se realizará amortización del anticipo; un **segundo pago** parcial **entre los meses de octubre y noviembre** equivalente al 30% de la totalidad del contrato, del cual se realizará amortización del anticipo, de igual forma se debe presentar el informe correspondiente debidamente aprobado y autorizado por el supervisor del contrato y Un **pago final** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato **al momento de su liquidación(...)**"

En tal sentido, el mismo clausulado del contrato que para todos los efectos jurídicos, es ley para las partes, ha contemplado con la forma de pago, los parámetros para realizar el seguimiento contractual a cargo de la suscrita en calidad de supervisora en relación con las actividades que desarrollare el contratista en el cumplimiento de las obligaciones establecidas, siendo así, se puede evidenciar acta de avance y seguimiento contractual en los periodos estipulados: Primer trimestre de la ejecución del contrato y la ejecución de los meses subsiguientes hasta su finalización en el mes de diciembre.

Sumado a lo anterior, el segundo extracto de la condición señala que:

"(...) no se avizora las planillas de pagos a los voluntarios por los servicios prestados con la aplicabilidad de los parafiscales, así como la afiliación de sus integrantes a la Seguridad Social y Seguro de Vida, como lo establece la norma. (...)"

En relación con este punto, es importante hacer las siguientes precisiones:

Frente a la naturaleza de los cuerpos de bomberos, es preciso aclarar que la Ley 1575 de 2012 señala:

"(...) **ARTÍCULO 18. Clases.** Los Cuerpos de Bomberos son Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, así:

(...)

b) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos,

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

(...)

ARTICULO 27. Seguridad social y seguro de vida. La actividad de bomberos será considerada como una labor de alto riesgo para todos los efectos, y los miembros de los cuerpos de bomberos gozarán de los derechos de seguridad social.

Quienes laboren como bomberos tendrán la cobertura de un seguro de vida durante el tiempo que ejerzan dicha labor.

(...)"

Respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, el Consejo de Estado, mediante concepto 1494 del 4 de Julio de 2003, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente Augusto Trejos Jaramillo, indicó que, **si bien los bomberos voluntarios desarrollan un servicio público, no cumplen función pública asignada expresamente por el legislador; en ese sentido, no podrán ser considerados servidores públicos.**

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

"Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados. Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. (...)"

Ahora bien, mediante el Decreto 1809 de 2020, por el cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Primera Respuesta, se dispusieron los mecanismos para la afiliación y pago de aportes a la ARL de los Bomberos Voluntarios así:

“...ARTÍCULO 3.2.8.3. Requisitos previos para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Para afiliar a los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta al Sistema General de Riesgos Laborales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de dieciocho (18) años.
2. Ser voluntario acreditado y activo de la Defensa Civil Colombiana, de la Cruz Roja Colombiana, de los Cuerpos de Bomberos.

3. Estar previamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes o al Régimen Especial o de Excepción en salud.

5. Cumplir con el proceso de formación y tiempo mínimo de entrenamiento establecido en cada una de las entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta y con los deberes establecidos en los numerales 3 y 5 del artículo 5 de la Ley 1505 de 2012.

5. Estar registrado en la base única de datos de los voluntarios activos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, lo que acredita su calidad de voluntario.

De lo anterior, es importante resaltar que la normatividad colombiana ha establecido claramente que los bomberos voluntarios no están obligados a ser afiliados al régimen contributivo en salud, ni de manera independiente, así como tampoco por parte del cuerpo de Bomberos Voluntarios ante la ausencia de vínculo laboral con dicha organización, por tanto, para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se exige entre otros requisitos el contemplado en el numeral 3 del artículo 3.2.8.3. del Decreto 1809 de 2020: **Estar previamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes o al Régimen Especial o de Excepción en salud.**

Así las cosas, en materia de seguridad social es exigible la afiliación a los bomberos voluntarios únicamente al Sistema General de Riesgos Laborales, como lo señala la norma ibidem:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

"(...) ARTÍCULO 3.2.8.4. Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados activos se realizará por parte de las entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta ante la entidad Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad esté afiliada, diligenciando el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales, o realizar dicha afiliación a través de la plataforma del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT. El pago de aportes al Sistema se efectuará por estas entidades a través de la Planilla Integrada de Auto liquidación de Aportes y Contribuciones – PILA. (...)"

Por ende, realizada la verificación del caso, para el año 2022, los bomberos voluntarios que adelantaron sus laborales como tal en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Purificación, estuvieron afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo de ejecución del contrato, como se avizora en el reporte adjunto en ocho (08) folios.

Así mismo, los bomberos voluntarios se encontraban afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales durante la vigencia 2022, como se evidencia en la documentación aportada: Póliza No. 3100017155 expedida por la Compañía de Seguros Positiva, Por Accidentes Personales Colectivo, Tomador: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Purificación; NIT: 8090097304; Sucursal: Tolima; Vigencia: 26/04/2022 al 26/04/2023 y el Anexo de Póliza No. 10, Colectivo Innominado No. 3100017155-0, que se adjunta en dos (02) folios.

También tuvieron cobertura de un seguro de vida durante el tiempo que ejercieron dicha labor en el marco del contrato de la referencia, como se contempla en **Póliza de Seguros SURA:** GV No. 4009312, **Póliza AP** No. 580809 del 23/08/21 al 31/12/2022 se Adjunta en siete (07) folios.

Igualmente, es de precisar que, en el expediente contractual reposan las planillas de seguridad social aportadas por el contratista correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Para concluir, ha de señalarse que en el momento de realizar la observación que nos ocupa dar respuesta, no fueron tenidos en cuenta dentro de los criterios evaluados para verificar el cumplimiento o no del marco jurídico frente a la afiliación y pago de seguridad social de los bomberos voluntarios, los preceptos de Ley 1575 de 2012 y del Decreto 1809 de 2020 aquí citados, que resultan en últimas contener la fundamentación normativa

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

De acuerdo con los argumentos presentados en los párrafos anteriores, respetuosamente solicitamos sea eliminada la connotación disciplinaria presentada en el informe preliminar”.

Análisis de la Respuesta

Referente a las exculpaciones presentadas por el representante legal del municipio, frente a las formalidades de pago y la presentación de informes de actividades, aprobado por los supervisores de los contratos, según lo establecido en sus minutas, es claro para el equipo auditor, que lo establecido en la minuta del contrato, es ley para las partes y se validó al momento de la evaluación de la carpeta, siendo corta la exposición de acciones en aras de mitigar los riesgos más reiterativos en el municipio, actividades de alertas y prevención, así como el ejercicio físico para atender las eventualidades de algún siniestro, según lo experimentado en el sector, así como la actualización a través de capacitaciones.

La otra perspectiva observada por el grupo auditor, tenía relación con la afiliación de los bomberos activos voluntarios, al Sistema General de Riesgos Laborales; aspecto no reflejado por las partes al momento del perfeccionamiento del contrato y sus anexos en la carpeta, elemento importante para la Contraloría, por el alto riesgo que asume cada uno de los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios, al momento de atender una emergencia (Incendios y/o rescates de cualquier índole), exponiendo su integridad física sin medir resultados, y en cumplimiento al Decreto 1809 de 2020, por el cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Artículo 3.2.8.1 y s.s.

Que ante las explicaciones y los anexos allegados y que a la letra dice:

(...).

“Por ende, realizada la verificación del caso, para el año 2022, los bomberos voluntarios que adelantaron sus laborales como tal en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Purificación, estuvieron afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo de ejecución del contrato, como se avizora en el reporte adjunto en ocho (08) folios.

Así mismo, los bomberos voluntarios se encontraban afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales durante la vigencia 2022, como se evidencia en la documentación aportada: Póliza No. 3100017155 expedida por la Compañía de Seguros Positiva, Por

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Accidentes Personales Colectivo, Tomador: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Purificación; NIT: 8090097304; Sucursal: Tolima; Vigencia: 26/04/2022 al 26/04/2023 y el Anexo de Póliza No. 10, Colectivo Innominado No. 3100017155-0, que se adjunta en dos (02) folios.

También tuvieron cobertura de un seguro de vida durante el tiempo que ejercieron dicha labor en el marco del contrato de la referencia, como se contempla en **Póliza de Seguros SURA:** GV No. 4009312, **Póliza AP** No. 580809 del 23/08/21 al 31/12/2022 se Adjunta en siete (07) folios.

Igualmente, es de precisar que, en el expediente contractual reposan las planillas de seguridad social aportadas por el contratista correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre”.

Que lo anteriormente tratado, ratifica el compromiso del Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Purificación – Tolima, con sus integrantes, dejando **SIN FUNDAMENTO FISCAL**, la presente observación, se elimina la presunta incidencia disciplinaria y se configura en hallazgo administrativo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$60.000.000 No. 22. Deficiencias en el proceso contractual del Contrato de Prestación de Servicio No. 395

Criterio:

- Ley 80 de 1993, artículo 3, 4, 23, 25
- Ley 610 de 2000, artículos 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y 84
- Decreto 0–0218 del 09 de noviembre de 2019, Capítulo II – Principios que orientan la Contratación Pública
- Artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000

Condición:

El deber de la planeación, en relación con el principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

La Administración Municipal de Purificación – Tolima, suscribió el 22 de Diciembre de 2022, el Contrato de Prestación de Servicio Nro. 395 (LP-011 de 2022), cuyo objeto fue la "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE LA REGIÓN POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO (59º) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN — TOLIMA", por valor inicial de \$400.000.000.00, atendiendo este compromiso con un anticipo de \$200.000.000.00, y comprometiendo el saldo con recursos de vigencia futuras y una adición de \$60.000.000.00, con recursos vigencia 2023.

Durante el proceso del examen a la documentación suministrada por la administración municipal, se evidenció en la etapa precontractual, que "ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S." (NIT.901.200.362-8), representado legalmente para la época de los hechos por el Señor ALBERTO VARGAS RONDON, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.93.087.378, Certifica factores de calidad y técnico: un Ingeniero de Sonido, un Director o Coordinador de Proyecto, y un Ingeniero Electrónico; así mismo, en la minuta del contrato de prestación de servicios No. 395, quedaron establecidos entre algunos compromisos, los siguientes, así:

Para el ejecutante:

(...).

"CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1.
Cumplir con el objeto y los alcances indicados del contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta, el presupuesto, el cronograma aprobado, dentro del cual deberá garantizar la realización de las siguientes actividades:

(...).

e. Disponer de toda la logística y comunicaciones para ejecutar de forma ordenada y cumplida el festival cultural y recreativo de música, que permita a la comunidad y

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

turistas, disfrutar de la música con la participación de artistas de talla local, regional y nacional.

(...).

2. *Poner al servicio de la ejecución del contrato su capacidad técnica, administrativa y logística, asegurando la ejecución de todas las actividades, eventos culturales y artísticos programados en desarrollo del Festival Folclórico del Sur del Tolima, versión 59°.*

(...).

4. *Elaborar el Plan de Contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar los eventos programados en el festival, de manera que se eviten o mitiguen cualquier riesgo a los asistentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia.*

(...).

9.- *Garantizar que para la ejecución de las diferentes actividades que hacen parte de la propuesta, se disponga oportunamente de los insumos requeridos para garantizar la divulgación del folclor tales como: logística, transporte, hospedaje, luces, tarima, silletería, sonido, comunicaciones, publicidad, alimentación y todo aquello requerido para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando los bienes, insumos a proveer sean de óptima calidad."*

A pesar de lo anterior, se suscribió el Acta de Comité 01 fechado el tres (3) de enero de 2023, firmado por la Doctora ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA, Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento, en calidad de Supervisora del contrato aquí evaluado, y el Señor ALBERTO VARGAS RONDON, donde el representante legal de la firma "ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S", manifiesta:

(...).

"Acto seguido toma la palabra el contratista y expone ante la administración municipal que las especificaciones técnicas del sonido establecido en el proceso de contratación que dio lugar al contrato en mención no cumple con los requerimientos establecidos en los RIDER TECNICO de ninguno de los artistas que se presentaron en la Primera Temporada ni para los establecidos en la segunda temporada, en el desarrollo del festival folclórico del sur del Tolima, las cuales como lo establecen los Manager no pueden ser omitidos ni cambiados los parámetros allí establecidos y si estas condiciones

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

no se cumplen el artista no hará su presentación, generando traumatismo en la correcta ejecución del contrato.

Como se manifestó anteriormente y ante la imperiosa necesidad y en atención a que por tiempo no fue posible formalizar esta situación ante la entidad, pero como se le informó verbalmente a la supervisora en su momento, mi empresa asume ese mayor valor que me implicó instalar un sonido profesional sin recargo alguno para la Entidad en lo que tiene que ver con la primera temporada y que este sonido profesional si cumplía con las exigencias de los Rider Técnico de los artistas de talla nacional e Internacional como es el caso de Peter Manjarrez, Rolando Ochoa, Orquesta la 33, entre otros.

Es por esto que, solicité a la supervisión la realización de un comité técnico a efectos de exponer esta situación, dejar plena claridad que las especificaciones técnicas del sonido que estableció el proceso de Licitación Pública no cumplía con esta exigencias de los artistas y que de continuar así me genera un desequilibrio económico que me es imposible asumir para la segunda temporada, es por esto que expreso ante ustedes mi preocupación y la necesidad de hacer una adición al contrato de prestación de servicios N°. 395 de diciembre 22 de 2022, para poder continuar ejecutando el mentado contrato con el Sonido que se encuentra instalado en este momento y que cumple con las exigencias mínimas de los Rider Técnico de los artistas de talla nacional e internacional que fueron contratados para amenizar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico de la región por medio de la realización del quincuagésimo noveno (59º) festival folclórico del sur del Tolima, en el Sector El Malecón Turístico para la segunda temporada y en especial los Was 6 y 8 de enero de 2023 y de igual manera se solicita ampliar Retretas musicales en diferentes puntos del municipio”.

(...).

“Por lo anterior, y una vez analizada la situación se considera pertinente y viable aprobar la adición por el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) MCTE, del contrato de prestación de servicios N° 395 de 2022, valor que se pagará de acuerdo a lo definido en la cláusula sexta del referido contrato”.

Ahora bien, al examinar la documentación que sustenta la etapa de ejecución del presente contrato, se evidencia un informe de actividades del contrato del 22 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023, con su respectivo registro fotográfico, por parte del Señor ALBERTO VARGAS RONDON contratista, fechado el 4 de Enero de 2023, sin observación alguna sobre el sonido, sin la existencia documental de la observación por parte de los manager sobre el sonido (JUAN CARLOS VEGA y/o DANIEL GUARDIA),

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

para los artistas a presentar en tarima. (30 de diciembre de 2022: Peter Manjarrez y el Grupo Baché) - (1 de enero de 2023: La 33, 180 Grados, Miguelito García).

Similar exposición presentó el Señor ALBERTO VARGAS RONDON de calidades antes expuestas, en el informe de actividades del contrato en cuestión, del 2 al 8 de enero de 2023 (con registro fotográfico) y fechado el 1 de febrero del año en curso (2023), sin que en la misma se registre inconsistencia alguna, que justifique la modificación económica al presente contrato.

Así mismo, se reafirma la normalidad en la ejecución contractual en estudio, el Acta Final de Avance, Seguimiento y Ejecución Contractual, suscritos el 5 de Mayo de 2023, por la Doctora ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA, Supervisora y el Señor ALBERTO VARGAS RONDON.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Cultura, quien contrató los artistas que se presentaron en tarima, fue la firma ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S, empresa con la suficiente experiencia y conocimiento como para tener claro los requerimientos técnicos de los artistas por ellos contratados, de allí que no es dable, que quien alega que no se cumplen los requerimientos técnicos de los artistas es quien presta la logística para la realización del evento y cuenta con una experiencia de cinco años, tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, así como la experiencia que allega como persona natural (desde el año 2017) y que fuera un requerimiento habilitante para dicha contratación; elementos probatorios que no justifican el costo adicional asumido por la administración municipal de Purificación y que se vislumbra a todas luces como una deficiencia en su planeación que generó una gestión antieconómica e ineficaz de su parte lesionando las arcas del tesoro municipal, en la suma de \$60.000.000.

Causa

- Situación generada por la deficiencia en la planeación y demás actores vinculados en la etapa pre contractual para la inversión de los recursos por parte del Municipio.
- Ineficientes mecanismos de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, que disminuya la presencia de actuaciones imprevistas durante su

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

ejecución y que generan un recurso adicional a invertir, lesionando otros renglones sociales del Plan de Desarrollo.

Efecto

- Genera traumatismo para alcanzar los objetivos principales de la administración la cual es mitigar las necesidades de la población por medio de la inversión.
- Incumplimiento de disposiciones generales puede contribuir para crear dificultades en ejercer una buena gestión fiscal.
- Una presunta lesión económica a las arcas del Municipio de Purificación, en la suma de \$60.000.000.00

Respuesta de la Entidad

“OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$60.000.000 No. 22. Deficiencias en el proceso contractual del Contrato de Prestación de Servicio No. 395

Como primera medida es importante indicar que como bien se indica por este equipo auditor el contratista presenta un primer informe de actividades que correspondió a las actividades relacionadas con la primera temporada en el marco del 59 festival folclórico del sur del Tolima, es decir desde el 22 de diciembre del 2022 al 01 de enero de 2023.

Frente a lo cuestionado en el informe preliminar en relación a que en el informe de actividades no quedo evidenciado requerimiento alguno frente a la exigencia del sonido con las especificaciones técnicas que cumplieran con los Rider Técnicos de los artistas a presentarse, a lo anterior se debe indicar que como quedo establecido en el comité técnico de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por el contratista y la supervisora, se evidencia que el Representante Legal de la Empresa contratista pone de presente a la supervisora las anomalías frente a las especificaciones técnicas del sonido con respecto a las exigencias de los Rider Técnicos de los artistas que se presentaron en la primera temporada, como tampoco cumplirían para los que se iban a presentar en la segunda temporada.

Es por esto que como ya se había autorizado en comité técnico de fecha 3 de enero de 2023, adición al contrato 395 del 22 de diciembre de 2022, por valor de 60.000.000, y se había justificado por parte del contratista las exigencias en los Rider Técnicos de los

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**



| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

artistas y de los cuales se observa que las condiciones técnicas del sonido son muy inferiores a las exigidas por los artistas, lo que se encuentra debidamente soportado en la carpeta maestra, es por esto que, el primer informe con fecha de 4 de enero de 2023, fue presentado sin realizar observación alguna, toda vez que no se iban a realizar reconocimiento alguno sobre el mayor valor que significo instalar un sonido con las exigencias de los Rider Técnicos.

Tal como se encuentra el comité técnico, el contratista determinó asumir ese mayor valor representado en el sonido con las especificaciones técnicas apropiadas y exigidas por los diferentes artistas, requisito sine qua non para que se presentaran en tarima.

Con relación a lo indicado que no existe observación documental alguna por parte de los Manager, frente a las condiciones del sonido, es importante aclarar que en la práctica comercial y/o costumbre comercial, los manager se ponen en contacto con los empresarios presentan su Rider Técnico y demás exigencias del artista, sin entrar en cuestionamiento frente a las condiciones pactadas en un contrato previo, para ellos es indiferente tales situaciones o se cumple con ese Rider técnico o simplemente no hay presentación del artista con las implicaciones por presuntos incumplimientos por parte del empresario, en otras palabras, no es un asunto negociable entre las partes y ellos no realizan observaciones o cuestionamientos por escrito frente a las condiciones establecidas en contratos preexistentes, su única forma de indicar sus exigencias es frente a lo contenido en los Rider Técnicos.

Respecto al cuestionamiento que hace el equipo auditor en el sentido que los *"elementos probatorios no justifican el costo adicional asumido por la administración municipal de Purificación y que se vislumbra a todas luces como una falencia en su planeación que generó una gestión antieconómica, ineficaz de su parte lesionando las arcas del tesoro municipal, en suma, de \$60.000.000"*

Con relación al cuestionamiento que antecede, es importante indicar que en la planta de personal de la administración Municipal ni mediante contrato de prestación de servicios cuenta con un perfil profesional como ingeniero de sonido que o profesiones afines que pudiesen en su momento advertir de tal situación, es por esto que al realizarse el estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas altamente reconocidas en el mercado local y regional encontrándonos con que en dicho estudio no se advirtió nada por parte de ellos, muy seguramente porque no se indicó de manera clara los artistas a presentarse en el Municipio.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Frente a lo manifestado por el equipo auditor en el sentido de que el informe del periodo correspondiente del 02 al 08 de enero del año 2023, de fecha 01 de febrero del mismo año, *“sin que en la misma se registre inconsistencia alguna, que justifique la modificación económica al presente contrato”*

Frente a lo anterior es importante indicar que, en el informe referido el contratista si hace énfasis en las especificaciones técnicas del sonido que fueron objeto de modificación y adición el día 05 de enero de 2023, a contrario de lo manifestado en el informe del equipo auditor, como se puede observar en la siguiente imagen.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------|---------|-------------------------|--------|--|------------|-------------------------------|---------|--|---------|---------------------------------|--------|--|--|--|
| <p>7. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demande el desarrollo del presente contrato con el fin de realizar el respectivo análisis, en concertación con la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento.</p> <p>SEGÚN ADICION 1 DE ENERO 5 DE 2023</p> <p>Sonido de amplificación móvil para el desarrollo de la cabaleta cultural sábado 07 de enero de 2023, por las principales calles del municipio con las siguientes</p> | <p>En el 59° festival Folclórico del Sur del Tolima en su segunda temporada se realizó un ajuste para lograr ampliar el servicio de Sonido Profesional en el Sector El Malecón Turístico los días 6 y 8 de enero de 2023 en donde se tuvo Show con artista de alto reconocimiento Nacional e internacional y ampliar Retretas musicales en diferentes puntos del municipio, esto con el fin de ampliar la Reactivación económica. De este modo estas modificaciones conllevaron a incrementar algunos servicios como sonido profesional, sonido móvil, transporte terrestre, hidratación, música tradicional entre otras. Este cambio fue coordinado y concertado con la supervisora del contrato.</p> | 1563 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | <table border="1"> <tr> <td>URIFICACION</td> <td>PROCESO</td> <td>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</td> <td>CÓDIGO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBPROCESO</td> <td>POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO</td> <td>VERSIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FORMATO</td> <td>INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO</td> <td>PÁGINA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>VIGENTE DESDE</td> </tr> </table> <p>especificaciones: dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, amplificador, inversor, mezclador y (2) micrófonos, además, incluye conductor, operario, vehículo y combustible en los siguientes eventos por el término de tres (03) horas.</p> <p>Servicio de sonido profesional con especificaciones técnicas ajustadas para los artistas que se presentan en el malecón turístico del Magdalena los días 6 y 8 de enero de 2023 (es de anotar que este servicio está contemplado en el contrato, sin embargo, no ha sido potente para las presentaciones, de este modo será reforzado)</p> <p>Servicio de sonido profesional los días 6 y 8 de enero de 2023</p> | URIFICACION | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | | SUBPROCESO | POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO | VERSIÓN | | FORMATO | INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO | PÁGINA | | | |
| URIFICACION | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | CÓDIGO | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBPROCESO | POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO | VERSIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMATO | INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO | PÁGINA | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | VIGENTE DESDE | | | | | | | | | | | | | | |

En aras de discusión, vale la pena señalar que el momento indicado para que tanto contratista como supervisor debatieran sobras las vicisitudes que se presentaron en la ejecución del contrato en los comités técnicos, como efectivamente sucedió cuando se suscribió el comité técnico de fecha 03 de enero de 2023, el contratista y supervisor debatieron tal situación, el contratista presenta los Rider técnicos de los diferentes artistas, donde se evidencia las exigencias de los artistas que no cumplen con las establecidas en el contrato, de igual forma presenta cotización del señor Vladimir Murillo Lugo, propietario de la empresa Mega Sound Colombia, proveedor de sonido ampliamente conocido en el ámbito regional y nacional, cotización que sirvió de sustento para determinar el valor de la adición.

Es relevante indicar que, la adición al contrato no constituye un detrimento patrimonial para el Municipio, toda vez que el ente territorial tenía presupuestado cancelar la suma de \$ 31.000.000, por concepto de **Sonido de Amplificación estacionario** y cómo podemos observar el sonido que efectivamente se utilizó no solo en la primera si no para la segunda temporada, según cotización presentada por el contratista, valía \$ 81.000.000, entonces lo que en comité técnico de fecha 03 de enero de 2023, se

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

determino fue reconocer ese mayor valor que significo para el contratista prestar su servicio y que no estaba contemplado en el presupuesto, es decir se tenía presupuestado \$31.000.000 y para ejecutar las actividades de la segunda temporada costaba \$81.000.000, por lo que en comité técnico sabiamente solo adicionaron \$50.000.000 para el ítem de **Sonido de Amplificación estacionario**, descontando los \$ 31.000.000 que ya estaban presupuestados en el contrato, puesto que los otros \$10.000.000, fueron ítems adicionados y ejecutados en la segunda temporada, como fue la cabalgata, sonido móvil, transporte, hidratación entre otros, que significaron \$10.000.000, como se observa en la siguiente imagen.

| ITEM | VALOR |
|---|------------------|
| Valor adicional sonido profesional durante los días 6 y 8 de enero de 2023. | \$ 50.000.000,00 |
| SONIDO PROFESIONAL | |
| 20 cajas de LINE ARRAY Martin audio PA | |
| 8 Sub de 2400wts. Martin audio PA | |
| 2 amplificadores Lam grupeen 10.000 PA | |
| 2 amplificadores Cross XTI 6000 PA | |
| 4 amplificadores cros 2000 PA | |
| 4 procesos Martin PA | |
| Consola digital MIDAS M32 LIVE PA | |
| 32 micrófonos de gama alta | |
| SISTEMA DE MONITOREO | |
| 4 monitores de piso Yorkvllen | |
| 1 bajos y dos cabinas dobles DAS para el side fill bi a tres vias | |
| 2 cabina FBT para monitores bras | |
| ILUMINACION PROFESIONAL | |
| 10 pares leed 15 wts 5EN1 Outdoor | |
| 12 cabezas Móvil 7R-BEAM | |
| 8 Blinder | |
| 10. Cabezas 108 | |
| 1. Cámara de humo | |
| Consola - ChamSys | |
| Backline | |
| Efectos | |
| 4 criojed con doble boquilla con pipeta de 25 kl | |
| 4.lanza llamas | |
| 2.Esparkulas | |
| Pantallas | |
| pantalla de centro 4x3 3.9 pisch | |
| PLANTA ELECTRICA | |
| Carro Planta de 80 KVA | |
| Ingeniero de sonido | |
| 6 auxiliares de sonido | \$ 5.000.000,00 |
| Ingeniero de iluminación | |
| 4 auxiliar de sonido | \$ 1.800.000,00 |
| Servicio de retreta musical durante los días 2,3,4,5 y 8 de enero de 2023 | |
| SONIDO DE AMPLIFICACIÓN MÓVIL: Para el desarrollo de La Cabalgata Cultural Sábado 07 de enero de 2023, por las principales calles del municipio con las siguientes especificaciones: | |
| Dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, Amplificador, Inversor, Mezclador y (2) Micrófonos. Además, incluye Conductor, Operario, Vehículo y Combustible, por el termino de tres (03) horas. | \$ 900.000 |
| Servicio de transporte terrestre para el traslado del personal de la papayera (banda musical) en el recorrido del desfile cultural, transporte de carga para el transporte de elementos, muebles, enseres, etc., requeridos para el óptimo desarrollo de los eventos culturales. Por el termino de tres (3) horas | \$ 200.000 |
| Hidratación: Pacas de agua potable tratada, de marca reconocida por 30 unidades cada una en bolsa de 300 ml., distribuidos en la Cabalgata Cultural del día 07 de enero de 2023 Debe incluir transporte, almacenamiento que garantice la inocuidad del producto y refrigeración. | \$ 600.000 |
| Música tradicional formato Banda Papayera conformada por (6) músicos, con tres (3) | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| | |
|--|------------------|
| <small>NIT 894.770.000 SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO</small> | |
| <small>Instrumentos aerófonos (pueden ser: trompeta, saxofón, clarinete, tuba, trombón, etc.), tres instrumentos idiófonos o de percusión (que pueden ser: bombo, platillos, caja redoblante, etc.) para amenizar el acto durante (3) hora de intervención artística.</small> | \$ 1.500.000 |
| <small>Transporte de ida y regreso, con medias de 5,60 de largo y 2,25 de ancho acondicionada para cargar cinco (05) caballos, la cual cuente con separadores, tapetes especiales para cargar caballos y rampas especiales para poder embarcar y desembarcar en cualquier parte.</small> | \$ 60.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ADICION | |

En atención a lo anterior, solicitamos de la manera más respetuosa sea reconsiderado el hallazgo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$60.000.000, toda vez que como se acredita ampliamente, no existe una presunta lesión económica a las arcas del Municipio de Purificación, toda vez que la adición atendió una situación no prevista en el contrato, necesaria y diría indispensable para su normal ejecución y además de no hacerlo generaría un desequilibrio económico para el contratista y que como entidades oficiales no estamos llamados a aprovecharnos injustamente de tales situaciones, es por esto que solicitamos sea levantado este hallazgo en virtud de las razones técnicas y jurídicas expuestas.

En gracia de discusión si se aceptara falta de planeación en el proceso contractual, una planeación adecuada de ninguna manera hubiera llevado a un resultado económico distinto sino sencillamente a determinar desde Ab-initio que el presupuesto oficial para el proceso era por la suma de \$500.000.000, sin embargo la administración finalmente cancela junto la adición la suma de \$460.000.000, al tenerse en cuenta un sonido con las especificaciones técnicas y condiciones técnicas que finalmente determinaron los expertos en el área”.

Análisis de la Respuesta

Analizada las exculpaciones presentadas por el Representante Legal de la Alcaldía de Purificación – Tolima, al señalar:

(...).

“Con relación a lo indicado que no existe observación documental alguna por parte de los Manager, frente a las condiciones del sonido, es importante aclarar que en la práctica comercial y/o costumbre comercial, los manager se ponen en contacto con los empresarios presentan su Rider Técnico y demás exigencias del artista, sin entrar en cuestionamiento frente a las condiciones pactadas en un contrato previo, para ellos es indiferente tales situaciones o se cumple con ese Rider técnico o simplemente no hay presentación del artista con las implicaciones por presuntos incumplimientos por parte del empresario, en otras palabras, no es un asunto negociable entre las partes y ellos no realizan observaciones o cuestionamientos por escrito frente a las condiciones

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

establecidas en contratos preexistentes, su única forma de indicar sus exigencias es frente a lo contenido en los Rider Técnicos”.

Señalando que para esta clase de evento comercial, se establece el principio de la palabra entre el Manager y el Empresario (contratista), y establecen las exigencias del artista y/o los artistas, acuerdo que se finiquita con la presentación del cantante, hecho a todas luces se cumplió, no existiendo en su momento incidente alguno (Sonido) de reproche por parte del Manager y/o del Artista al momento de su presentación ante el público asistente y como lo registran las fotos aportadas en los informes.

Además agrega el expositor, “...es importante indicar que en la planta de personal de la administración Municipal ni mediante contrato de prestación de servicios cuenta con un perfil profesional como ingeniero de sonido que o profesiones afines que pudiesen en su momento advertir de tal situación, es por esto que al realizarse el estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas altamente reconocidas en el mercado local y regional encontrándonos con que en dicho estudio no se advirtió nada por parte de ellos, muy seguramente porque no se indicó de manera clara los artistas a presentarse en el Municipio”.

Referente al personal idóneo (Ingeniero de Sonido), el señor ALBERTO VARGAS RONDON, certifica el acompañamiento para factores de calidad y técnico: un Ingeniero de Sonido, un Director o Coordinador de Proyecto, y un Ingeniero Electrónico, lo cual descarta lo argumentado por el ordenador del gasto, ya que el sonido fue previamente asegurado por el señor contratista en su propuesta, restando así el argumento de los estudios previos y demás elementos de defensa presentados en su exposición.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control evidencia, que las explicaciones dadas por el representante legal y ordenador del gasto, no justifica su actuar, sin el material probatorio pertinente y conducente a la claridad de su reconocimiento económico, adicional al valor del contrato, siendo procedente **CONFIRMAR**, en su totalidad el presente hallazgo de auditoría administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, para las acciones pertinentes.

CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 23. Deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Criterio

- Ley 87 de 1993, artículo 8.
- Ley 1474 de 2011, artículo 83
- Resolución 193 de 2016 CGN

Condición

Para evaluar el Sistema de Control Interno, se identificaron riesgos a nivel de procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia y legalidad de los procesos, se consideraron los potenciales riesgos de fraude que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control, se realizó seguimiento de los procesos significativos a través de la preparación de diferentes pruebas, las cuales incluyeron el análisis de procedimientos y actividades frente a los riesgos y controles con relación a la confiabilidad de la información.

En desarrollo de la auditoria se evaluaron los mecanismos de control interno inherentes a los procesos o líneas evaluadas en el municipio de Purificación, para la vigencia 2022, de lo que se concluye que los mecanismos de control interno en los procesos evaluados presentan deficiencias, toda vez que el Control Interno no detecto las falencias administrativas, las cuales se reflejan en las observaciones aquí detectadas.

El sistema de control interno de la entidad en la vigencia 2022, presenta debilidades en el tema de la implementación y seguimiento a los controles, sobre las actividades identificadas como críticas y los riesgos valorados, como se pudo observar, no se realizaron procesos y procedimientos de control en tal periodo, si bien existe evidencias de aplicación de auditorías internas y un plan de trabajo en la vigencia 2022, la deficiente aplicación de la Autoevaluación Institucional y la práctica de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, entre otros, poniendo en riesgo el logro de los objetivos institucionales, que permitan garantizar que la producción de información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, se fundamenta en que dentro de la ejecución del proceso auditor, se evidenciaron diversas situaciones que merecen atención inmediata por parte de la administración y que se encuentran relacionadas en las observaciones de este informe, dentro de las que resaltamos el inadecuado control, seguimiento y análisis a los movimientos y saldos de las cuentas del efectivo, cuentas por cobrar, Propiedad Planta y Equipo y demandas y litigios.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

De lo anteriormente expuesto, el resultado de la aplicación de los programas de auditoría dentro del proceso auditor adelantado al responsable del manejo del control interno, que ingreso a la administración municipal del municipio de Purificación en la vigencia 2022, se pudo establecer que se evidencio la publicación de los informes institucionales de control interno en la página web de la entidad en la vigencia 2022; no obstante lo anterior, se evidencia que no existe registro de acciones adelantadas frente a evaluaciones a los procesos de contratación, presupuesto, contabilidad como quedó demostrado en las auditorias adelantadas por la oficina de control interno, puede concluirse que el sistema de control Interno durante la vigencia 2022, es con deficiencias.

Causa

- Ausencia de mecanismos de seguimiento y monitoreo a los procesos de contratación, presupuesto y contabilidad, al no seguir criterios claros en los planes de auditoria y aprobado por el comité de control interno de la entidad objeto de estudio.

Efecto

- Deficiencias en el proceso de contratación, presupuesto y la contabilidad de forma efectiva y que permita mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero y la inversión del gasto.

Respuesta de la Entidad

“Deficiencias en el Sistema de control fiscal interno.

En atención a la observación planteada en el informe con todo respeto, y con el ánimo de desvirtuar comentarios de los hallazgos del asunto, paso a aclarar que en esta Alcaldía se cuenta es con una Oficina denominada Oficina Asesora de Control Interno y Gestión de Calidad, que conforme la Ley 87 de 1993 y actualmente acorde con la Ley 1474 de 2011, mide la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo... y en cuanto al establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, contempló que la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también es responsabilidad de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos, no solo del representante legal, lo que posteriormente, se desarrolló con el Decreto 1499 de 2017,

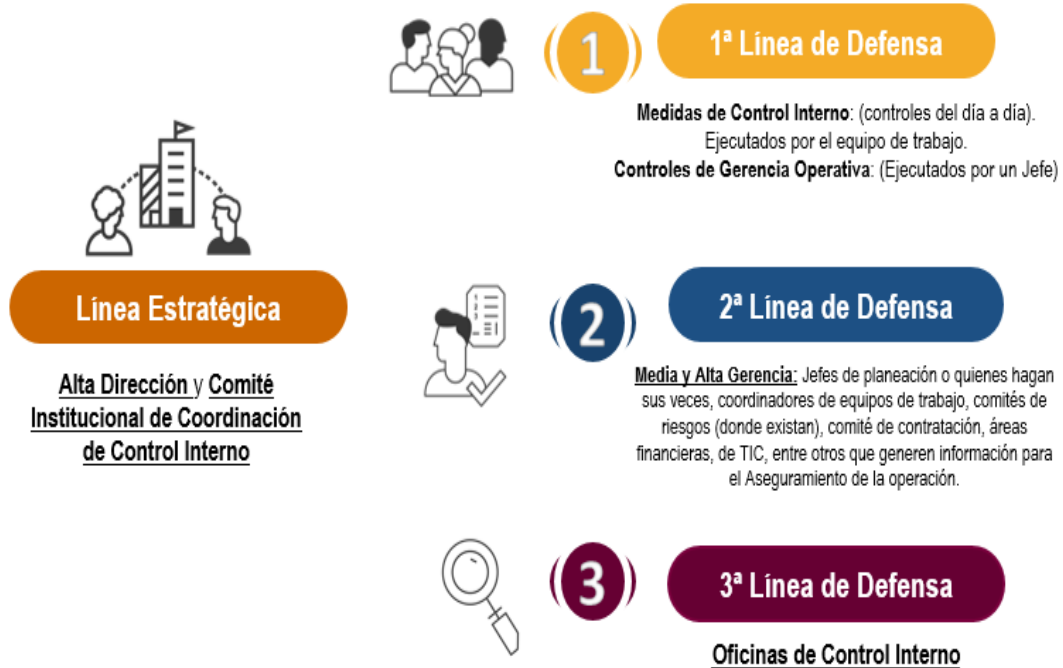
Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**



| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

definiendo las líneas de defensa (ver la imagen a continuación que las ilustra) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”.

Función Pública **Esquema Líneas de Defensa - Responsables**



En las que la oficina de Control Interno, hace parte de la 3ª Línea de Defensa con evaluaciones independientes “Auditorías Internas”, labor que se desarrolla conforme la Resolución No. 0-0122 del 18 de mayo de 2018, por medio de la cual adoptó el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de auditoría interna en la Alcaldía del Municipio de Purificación – Tolima; labor que siguiendo las normas que le rigen, y con base en la guía y herramientas de auditoría de la Función Pública, la magnitud de los procesos y procedimientos de la Entidad, determina los Programas Anuales de Auditoría Interna, con enfoque basado en procesos/procedimientos, y, riesgos, con ciclos de auditoría de más de una vigencia para tratar de cubrir la entidad, dado que la Oficina Asesora de Control Interno solo cuenta con una profesional de Planta para operar y en algunos lapsos un contratista de apoyo, por lo que se evidencia que SÍ se auditó conforme al programa de auditorías internas 2021, entre otros: el proceso de Apoyo: Gestión Jurídica y de Contratación, y el proceso

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Misional: Gestión en Obras e Infraestructura, en los que claramente se efectuaron las observaciones pertinentes entre otras, lo relacionado con la Contratación y liquidación de contratos de la entidad, y, en cuanto al manejo contable y financiero se auditó en 2021 y 2022 el proceso de Apoyo: Gestión Financiera, adicionando como valor agregado Diagnóstico Organizacional a la Secretaría de Hacienda y Administrativa (anexo los informes de auditoría interna a dichos procesos, y del Diagnóstico organización), informes de auditoría interna que no fueron suministrados en su momento al Equipo auditor, en la visita que efectuaron a la entidad, y que tal vez por ello no permitieron una mirada global de la gestión de auditoría interna definida por la entidad y ejecutada por esta instancia. Adicional se cumplió con la elaboración, presentación y publicación de los demás informes de Ley establecidos para cada una de las vigencias, y la evaluación del control interno contable (no solo diligenciando la plantilla del chip, sino con elaboración y publicación de informe ejecutivo (anexo).

Pantallazos de apartes de los informes de auditoría interna (antes mencionados y los que se adjuntan) generados al proceso Gestión de Obras e Infraestructura, y al seguimiento a los contratos y liquidación de contratos y del informe de auditoría interna Proceso Gestión Financiera, procedimiento Elaboración Estados Financieros:

Gestión de Obras e Infraestructura

VERIFICACIÓN PROCEDIMIENTO SUPERVISIÓN de la Ejecución de contratos de Obras de Infraestructura – **(VIGENTES A 2021):**

Con la información reportada por la Secretaría se obtuvo:

Vigencia 2018

| No. | Contrato Obra | Contrato de Interventoría | Observaciones |
|-----|---------------|---------------------------|--|
| 1 | 1 | 0 | Con Acta de inicio desde el 22/10/2019 |

Vigencia 2019

| No. | Cto. Obra | Interventoría | observaciones |
|-----|-----------|---------------|---|
| 4 | 2 | 2 | De los 4 contratos, 2 (obra e interventoría) tienen acta de inicio desde el 29/11/2019, y 2 (obra e interventoría), con acta de inicio del 9/03/2020. |


Vigencia 2020


| No. | Cto. Obra | Interventoría | observaciones |
|-----|-----------|---------------|---|
| 1 | 1 | 0 | El contrato de obra con acta de inicio del 31/12/2020 |


Vigencia 2021

| No. | Cto. Obra | Interventoría | observaciones |
|-----|-----------|---------------|---------------|
| 7 | 6 | 1 | |

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| Total contratos vigentes desde el 2018 a 2021 | | | |
|---|-----------|---------------|---------------|
| No. | Cto. Obra | Interventoría | Observaciones |
|  | | | |
| <p>Carrera 4 N. 8 - 122 / Barrio El Camellón - Palacio Municipal / Purificación - Tolima PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 / Fax: (+57) 8 228 0881 / Código Postal: 734501 www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co</p> | | | |
| 12 | | | |

| ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA | | | |
|--|----|---|--|
| - INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA - | | |  <p>Alcaldía de Purificación 2020-2023 GESTIÓN FINANCIERA PARA TODOS</p> |
| 13 | 10 | 3 | Del total de contratos de obras vigentes a 2021, seis (6) son de vigencias anteriores, es decir el 46%. De estos, cuatro (4) contratos son de obra y dos (2) de interventoría. |

Se pudo evidenciar un total de 13 contratos de obra, suscritos desde el 2018 a 2021, de los cuales siete (7) corresponden a la vigencia 2021 (6 de Obra pública y 1 de Interventoría). Sin embargo seis (6) contratos corresponden a vigencias anteriores (4 de obra pública y 2 de interventoría, con los que se evidencia deficiencia en el proceso de planificación en los proyectos que les dieron origen, así como se evidencia que los controles han sido ineficientes e ineficaces, toda vez que a pesar de que los contratos se suscribieron para ser ejecutados, dentro de una (1) vigencia, su ejecución ha abarcado más de una vigencia contractual, con lo cual contravienen el principio de anualidad, del estatuto de Presupuesto, artículo 346 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto que señala: "El año fiscal comienza el 1.º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año", y sus excepciones, por lo que se determina como Hallazgo Administrativo.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

CONTRATOS SIN LIQUIDAR A 2021. (Con actas de recibo final, pero que aún no se han liquidado).

| VIGENCIA DEL CONTRATO | SIN LIQUIDAR |
|---------------------------|--------------|
| 2011 | 1 |
| 2012 | 1 |
| 2013 | 2 |
| 2015 | 1 |
| 2016 | 1 |
| 2017 | 2 |
| 2018 | 2 |
| 2019 | 7 |
| 2020 | 4 |
| 2021 | 1 |
| TOTAL sin liquidar | 22 |

De la vigencia 2011 hasta el 2021, se evidencian en total **22** contratos con recibo final, sin liquidar, desestimando que la Entidad **Estatal** tiene la facultad e **liquidar** unilateralmente el **contrato, para lo cual** dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes **para** practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley **para** efectuar la liquidación, por lo que se evidencia que los controles han sido ineficientes e ineficaces, en atención con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, se determina como hallazgo administrativo, para revisión y la mejora continua.

Tener en cuenta que "en relación al plazo para efectuar la liquidación, este se encontraba previsto

Se hace la observación en cuanto a la evidencia de convenios suscritos con PURIFICA E.S.P., desde el 2016, 2017 y 2018, y que estos no se hayan liquidado, presuntamente debido a que el Contratista (PURIFICA E.S.P) no ha entregado los informes solicitados los cuales hacen parte de las obligaciones, adicional el Convenio 017/2016 su objeto es igual al Convenio No. 020 de 2017, los controles para augurar el cierre y liquidación de esos compromisos han sido ineficientes e ineficaces, toda vez que pese a no haberse liquidado el convenio se suscribe en 2017 otro convenio con el mismo objeto.

Gestión Jurídica y de Contratación

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

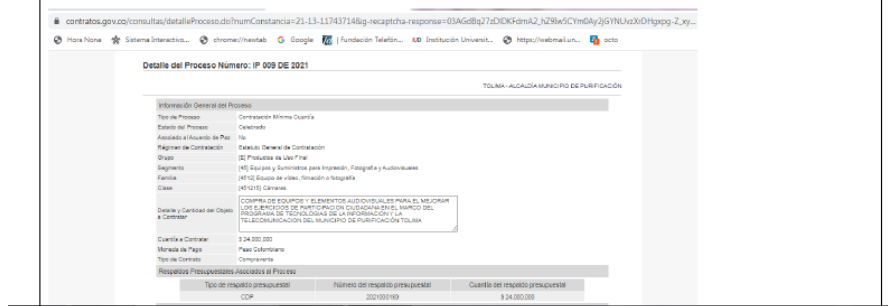
- INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA -

Alcaldía de Purificación
2020-2023
LIBRADO Y DESARROLLADO PARA TODOS

"Compra de Equipos y elementos audiovisuales para mejorar los ejercicios de participación ciudadana en el marco del Programa de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Purificación Tolima"

- ✓ No se evidenció en el expediente soporte (pantallazo de la publicación del proceso).

Se verifica en SECOP y en página web de la entidad (www.purificación-tolima.gov.co), se pudo constatar la publicación del proceso ver el siguiente pantallazo:



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA

Alcaldía de Purificación
2020-2023
LIBRADO Y DESARROLLADO PARA TODOS


- INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA -


Conforme reporte de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y Tesorería Municipal, de la entidad para determinar el avance de los contratos suscritos por la entidad, con ocasión de la Pandemia del Covid-19, se efectuó muestreo, y se evidenció:


- Estado actual de los expedientes contractuales, emitidos por la Entidad con ocasión de las acciones adelantadas por la Pandemia del Covid-19:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

| ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA | |  <p>Alcaldía de Purificación 2020-2023 LIBRADO Y DESARROLLO PARA TODOS</p> | |
|--|--|---|--|
| - INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA - | | | |
| Contrato No. / Valor | Contratista / Objeto | Estado Contractual | Observaciones |
| 077 del 2/04/2020 Valor del Contrato \$ 84.000.000,00 | LUIS HERNANDO HERNANDEZ JUTINICO / CC 5.978.987 de Prado / Propietario del Establecimiento FUMIGACIONES EL TIGRE - Matricula No. 57105. OBJETO: SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS PUBLICOS, PLAZAS DE MERCADOS, CALLES, ZONAS DE MAYOR AFLUENCIA DE PUBLICO EN EL SECTOR URBANO Y ZONA RURAL SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS, PARA PREVENIR POSIBLES CONTAGIOS POR EL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.” | EN TRAMITE DE LIQUIDACION | La Secretaría de Obras, ya adelantó el proceso y se encuentra en trámite de liquidación. |
| FUENTE U ORIGEN DE RECURSOS | PAGOS EFECTUADOS | No. COMPROBANTE DE EGRESO | |
| Recursos propios | En total se ha girado al contratista la suma de \$70.000.000,00, así: *Pago Acta Parcial No. 01 por valor de \$14.000.000 *Pago Acta Parcial | * GG2 2020000540 * GG2 2020000718 * GG2 2020001119 | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA | |  <p>Alcaldía de Purificación 2020-2023 LIBRADO Y DESARROLLO PARA TODOS</p> | |
| - INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA - | | | |
| <p>De los cinco (5) contratos tomados como muestra para revisión, se pudo evidenciar que tres (3) de ellos, es decir el 60% se encuentran liquidados, y el resto dos (2), que corresponden al 40% de la muestra, se encuentran terminados en trámite de liquidación, al verificar con la Secretaría de Obras, el contrato No. 077/2021, la demora en la liquidación se debió a situaciones del Contratista, en los que no allegaba completa la seguridad social, pero ya se subsanó y ya se encuentra en revisión y trámite de</p> | | | |

Gestión Financiera:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

Deficiencias visualizadas en:

Algunos hechos de la entidad, aún no se han reconocido ajustados a realidad actual, como se evidencia en el Balance General, se determina en el pasivo cuentas por pagar Recursos a Favor de Terceros, expresando Recaudos por Clasificar cuenta 240720 por valor de Trescientos cincuenta y tres millones setenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 44 pesos /100 M/Cte. (\$353.076.865,44), así como clarificar el origen de todas las consignaciones que se reportan en las partidas del Activo relacionadas con el efectivo de la entidad, dado que se han reconocido como Depósitos en Instituciones Financieras por un valor de Trece mil ochocientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés con 50/100 pesos M/cte. (\$13.849.158.923,50), sin poder identificar con claridad el total, el origen de todos los depósitos en las cuentas bancarias de la Entidad, si son recursos de los que puede disponer el Municipio, o por el contrario se deben devolver a otra instancia, con lo que se evidencia que los controles asociados al procedimiento de Control Interno de la entidad y Elaboración de Estados Financieros, han sido ineficaces e ineficientes, incumpliendo directrices de la CGN, Manual de Procesos y Procedimientos (adoptado mediante el Decreto Municipal No. 0-0256 del 19 dic 2019), Manual de Políticas

η

NIT 890.701.077-4
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Alcaldía de Purificación

Contables (adoptado mediante Resolución Municipal No. 0-0377 del 28 de diciembre de 2017), y al Manual de Funciones de la Administración Municipal (Modificación adoptada mediante el Decreto Municipal No. 0-0079 del 8 May 2019). El profesional universitario con funciones de Contador Municipal, en la respuesta que allega vía correo electrónica el 1 de marzo de 2021, expresa "respecto a ciertas observaciones y hallazgos me permito ratificar que la oficina de contabilidad tiene como función principal consolidar la información contable y financiera del municipio, es decir registramos cada operación de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal. Por tal motivo como ente consolidador no tiene bajo su responsabilidad ciertos procesos, que son específicos de otras dependencias, las cuales deben ser de basto conocimiento por parte de ellas. Es deber de la oficina de contabilidad el brindar el asesoramiento de orden contable correspondiente, pero finalmente la responsabilidad de realizarlas es del encargado del proceso...respecto a los saldos pendientes de identificar el contribuyente del impuesto pagado, el área de contabilidad ha realizado constante solicitud y asesoría al área encargada de recaudo de la importancia del adecuado manejo de esta actividad y registro contable. Se mantiene y se deja el hallazgo al proceso Gestión Financiera, con la finalidad que el dueño del proceso adelante las acciones pertinentes a fin que los responsables de las entradas al proceso contable depuren y determinen el origen y naturaleza de los recursos, que se plasmen en los estados financieros.

Individualización de bienes, derechos y obligaciones

Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información. Es el caso de depósitos en Inversiones cuenta 12 del Estado Financiero que más adelante se detalla en este informe.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

En el manual de políticas contables de la Alcaldía, a efectos de contar con el tiempo adecuado para preparar y presentar los Estados Financieros y demás información relacionada con el Proceso de Gestión Contable, se fijó como política para el cierre contable, presupuestal y de tesorería, que: El Cierre de la vigencias fiscal (Presupuestal y de Tesorería) se llevará a cabo a más tardar el 31 de enero del año siguiente, control que se evidencia como ineficiente e ineficaz, toda vez, que aún se evidencian saldos en cuentas de contratos, convenios, sin identificar si realmente son del Municipio o deben ser devueltos a terceros. Así mismo, como lo expresa el señor Contador en las revelaciones de los Estados Financieros, el Saldo de Caja principal difiere a vigencias anteriores, por \$13.849.158.923,50 dato que la captación de los recaudos de impuestos y contribuciones se realizan exclusivamente por medio de entidades bancarias, con lo que la entidad, los controles establecidos han sido ineficientes e ineficaces para controlar y direccionar dichas captaciones, situación que se cataloga como grave y se entrevé de inmediato determinar los controles pertinentes para que al registrar el pago la entidad pueda corroborar con exactitud el origen del mismo, y minimizar no solo riesgos de corrupción, sino garantizar el origen del recaudo y encausar las políticas de operación. De igual manera depurar constantemente saldos de cuentas abiertas por convenios y/o contratos que datan de vigencias anteriores. Así mismo, adelantar las acciones pertinentes para que el recaudo de tributos se especifique tanto para el cobro, como para el recaudo y así mismo el reconocimiento contable; adelantar todas las acciones necesarias para que se cierren a 31 de diciembre de cada vigencia la Caja Menor, los avances y anticipos; periódicamente se depure la PPYE.

De otro lado, se visualiza en el Grupo 12 Inversiones, que desde vigencias anteriores 2018, 2019 y 2020, en el Balance la Subcuenta (Cuenta 123004 – Sociedades de Economía Mixta).

Pantallazos tomados de los informes de auditoría interna (que se anexan para lo pertinente), y con los cuales dan cuenta de la labor ejecutada por la Oficina de Control Interno y la diligencia que le caracteriza.

Aunado a lo expuesto, y de acuerdo con el programa de auditorías internas de la entidad (anexo los de las vigencias 2021, 2022 y 2023), para este mes nuevamente se inicia auditoría interna al Proceso Gestión Jurídica y de Contratación. Los programas de auditoría interna aprobados por la entidad para las vigencias 2021 y 2022, se ejecutaron en un 100%, y en lo corrido de 2023, se avanza de conformidad.

Adicional, se participa como Secretario Técnico y se propende porque se mantenga activo el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía, aprovechando la voz y no voto que le concierne, emitiendo observaciones, sugerencias y recomendaciones para el reforzamiento del sistema de control interno de la entidad, y adicional, se adelantan acciones de mejora continua, y reforzamiento de la cultura del autocontrol con boletines mensuales emitidos por la Oficina Asesora de Control Interno. (Anexo copia de las actas de Comité y de los boletines emitidos) y se efectúan seguimientos adicionales a los establecidos en el Programa de Auditorías para cubrir la entidad.

En suma no es que la oficina de Control Interno de la entidad, sea deficiente en sus controles, porque la labor de la Oficina se ha ejecutado conforme los lineamientos de la entidad, y las normas que le rigen, labor de evaluación independiente, sin ser juez y

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-61 |

parte en el ejercicio de la gestión administrativa, alertando y emitiendo los informes pertinentes. Al sistema de control interno (conjunto de controles de la entidad), le es inherente la *aplicación de principios del control interno como son: autocontrol, autorregulación y autogestión*, a cargo de ejecutores de los procesos y procedimientos).

De esta manera se da por presentada la controversia al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión adelantada en el Municipio de Purificación, esperando que con los argumentos allegados sean de recibo por parte del ente de control”.

Análisis de la Respuesta

La entidad en su respuesta, allega documentos que dan cuenta de lo allí declarado, de acciones ejecutadas en la vigencia 2022 y algunas de vigencias anteriores, que no han sido materia de un Plan de Mejoramiento, por ser conductas reincidentes para la vigencia auditada, mostrando debilidad al momento de evaluar, a pesar de expresar la responsable del proceso que: *"No es que la oficina de Control Interno de la entidad sea deficiente en sus controles, porque la labor de la oficina se ha ejecutado conforme los lineamientos de la entidad, y las normas que le rigen, labor de evaluación independiente, sin ser juez y parte en el ejercicio de la gestión administrativa, alertando y emitiendo los informes pertinentes."*

El equipo auditor, evidenció que si bien existe seguimiento por parte de la oficina de Control Interno del Municipio de Purificación – Tolima, aun se detectaron deficiencias en el seguimiento y monitoreo en los procesos de contratación, presupuesto y la contabilidad, que no permiten mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero y la inversión del gasto.

El control interno no depende del asesor de control interno, sino que se desarrollen las actividades de mejora que se plantean frente a las auditorías internas realizadas

Por lo anteriormente expuesto, esta observación se mantiene configurándose en hallazgo administrativo, al ser el resultado de la presente auditoría, conductas reiterativas por los participantes en los diferentes procesos aquí evaluados, para que se realicen los ajustes y procesos pertinentes, en las áreas vinculadas en la acción; para el respectivo seguimiento a través del plan de mejoramiento a suscribir por la entidad fiscalizada por este organismo de control.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

